

SAGRADA BIBLIA,

EN LATIN Y ESPAÑOL,

CON NOTAS

LITERALES, CRÍTICAS É HISTÓRICAS,

PREFACIOS Y DISERTACIONES,

Sacadas del Comentario de D. Agustín Calmet, Abad de Senones, del Abad Vence
y de los mas célebres autores, para facilitar la inteligencia de la Santa Escritura.

OBRA ADORNADA CON ESTAMPAS Y MAPAS.

PRIMERA EDICION MEJICANA

ENTERAMENTE CONFORME A LA CUARTA Y ULTIMA FRANCESA

DEL AÑO DE 1820.

TOMO TERCERO.

BIBLIOTECA

EL LEVÍTICO Y LOS NÚMEROS.

MÉJICO.

IMPRESA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO ARÉVALO,

CALLE DE CADENA NUM. 2.

1831.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

U 650
D 5243
V. 3

ESTA TRADUCCION ES PROPIEDAD DE MARIANO GALVAN
RIVERA.

SAGRADA BIBLIA.

PREFACIO

SOBRE

EL LEVÍTICO (*).

Este libro se llama *Levítico* porque contiene las leyes que arreglan los sacrificios, y las obligaciones de los sacerdotes y los levitas. En hebreo se le da el nombre de *Vajicra* porque comienza con esta palabra en el texto original. Todo lo que se refiere en este libro sucedió en el espacio de un mes, á saber, desde el principio hasta el segundo mes del segundo año de la salida de Egipto.

Después de que Moisés erigió el tabernáculo, y la gloria del Señor llenó este santo lugar, de suerte que Moisés mismo no se atrevía á entrar en él, llamó el Señor á Moisés, y desde el tabernáculo en que hacia brillar su gloria, le hizo escuchar su voz, y le prescribió las ceremonias del holocausto, ya de bueyes, ya de ovejas ó de cabras, ya de tortolillas ó de palomas (Cap. i.); las de las oblaciones de harina ó pan, y de las primicias (Cap. ii.); las de las hostias pacíficas de bueyes, de ovejas ó cabras (Cap. iii.); las de los sacrificios por el pecado del sumo sacerdote, del pueblo ó de los príncipes (Cap. iv.). A continuación se halla la serie de las diferentes especies de pecados que se expiaban por los sacrificios; la ley del holocausto cotidiano y del fuego perpetuo; la de las ofrendas de flor de harina, y la de la ofrenda que los sacerdotes debían presentar al Señor el día en que eran ungidos (Cap. v. y vi.). El Señor añade otros nuevos preceptos sobre las hostias por el pecado ó por las faltas; sobre el holocausto y la ofrenda de harina, y sobre las hostias pacíficas. Arregla el uso de la grasa de las bestias; prohíbe comer la sangre de ellas, y señala la parte que los sacerdotes deben llevar de las víctimas ofrecidas (Cap. vi. y vii.).

Manda después el Señor á Moisés que consagre á Aaron y sus hijos. Moisés describe las ceremonias de esta consagración juntamente con la del tabernáculo (Cap. viii.). Aaron ya constituido sumo sacerdote, ofrece diversos sacrificios tanto por sí como por el pueblo; bendice á este, y el Señor envía fuego que devora las víctimas (Cap. ix.).

Nadab y Abiú, habiendo ofrecido al Señor un fuego extraño, son consumidos por el fuego que el Señor envía contra ellos: Moisés prohíbe que los lloren Aaron y sus otros hijos. El Señor prohíbe á Aaron

I.
Nombre de este libro y lo que contiene.

II.
Análisis de este libro.

(*) El primer párrafo de este prefacio está tomado de Calmet. El siguiente reúne los sumarios del P. Carrières.

y sus hijos beber vino cuando entraren al tabernáculo. Moises les manda comer los restos de la hostia pacífica ofrecida al Señor. Aaron se disculpa de haber dejado que el fuego consumiese toda la víctima por el pecado (Cap. x.).

Señala Dios los animales puros que permite á su pueblo comer, y los animales inmundos que le prohíbe no solamente comer sino aun tocar sus cadáveres. En seguida prescribe las ceremonias de la purificación de las mugeres (Cap. xi y xii.). Distingue las diferentes especies de lepra; manda lo que deben hacer los sacerdotes para reconocer y discernir la lepra de los hombres, la de los vestidos y la de las casas; y determina las ceremonias para la purificación de estas diversas especies de lepra (Cap. xiii. y xiv.). Se hallará despues de este prefacio una disertacion sobre la naturaleza, las causas y los efectos de la lepra.

Disertacion
sobre la le-
pra.

Disertacion
sobre Mo-
loc, Camos
y Beelfegor.

El Señor determina lo concerniente á las impurezas involuntarias de los varones y de las mugeres (Cap. xv.). Prohíbe que Aaron entre al santuario, exceptuando únicamente el día de la expiacion solemne. Ordena las ceremonias de esta fiesta (Cap. xvi.). Prohíbe á los Israelitas sacrificar en otra parte que no fuese la puerta del tabernáculo; usar de la sangre de los animales y de la carne de las bestias muertas naturalmente ó por otras bestias (Cap. xvii.); seguir las costumbres de los Egipcios y de los Cananeos; contraer matrimonio en varios grados de parentesco. Les previene que no cometan adulterio; que no ofrezcan sus hijos á Moloc, y que no imiten las impurezas abominables de los antiguos habitantes de la tierra de Canaan (Cap. xviii.). Se reunirán en una sola disertacion, la que trata de Moloc, dios de los Ammonitas, y la que trata de Camos y Beelfegor, dioses de los Moabitas.

El Señor reitera una parte de los preceptos que habia dado ántes, y añade algunos otros. El respeto debido á los padres, la guarda del sábado, la ley tocante á las hostias pacíficas, las leyes contra la avaricia, el juramento, la maledicencia, la injusticia y la venganza; la prohibicion de procurar el coito entre animales de diversas especies; la de abusar de la doncella esclava, de recoger los frutos de los árboles nuevos, de comer sangre, de observar supersticiosamente los sueños, de usar de agujeros, de cortarse los cabellos en redondo, de hacerse incisiones supersticiosas, y de prostituir á las hijas. Siguen los mandamientos de guardar el sábado, de no consultar á los adivinos, de honrar á los ancianos, de amar á los extrangeros, y de tener pesos y medidas exactas (Cap. xix.). El Señor decreta la pena de muerte contra los que dan sus hijos á Moloc, contra los que consultan á los adivinos, contra los que ultrajan de palabra á sus padres ó á sus madres, contra los adúlteros, los incestuosos y los que cometen sodomia ó bestialidad. Exhorta á su pueblo á que observe las leyes que le ha dado, á que no imite á las naciones que deben ser arrojadas de la tierra en que le quiere establecer, y á ser santo porque el mismo Señor lo es (Cap. xx.). Dicta varias reglas para la conducta de los sacerdotes; quiere que tengan cuidado de conservarse puros y santos, y señala los defectos incompatibles con las funciones del sacerdocio. (Cap. xxi.) Prohíbe á los sacerdotes tocar las cosas santas cuando esten impuros, y determina quiénes deben comerlas.

Fija las cualidades de las víctimas que se le deben ofrecer. Exhorta á la observancia de sus preceptos. (Cap. xxii.) Arregla las fiestas de los Judios, á saber, el sábado, la Pascua, el Pentecostes, la de las Trompetas, la de la Expiacion, la de los Tabernáculos; y prescribe las ceremonias que deben observarse en ellas. (Cap. xxiii.) Previene la conservacion de las lámparas que deben arder en el tabernáculo, y de los panes que delante de este deben estar expuestos. Es llevado á la presencia de Moises un hombre que habia blasfemado del nombre del Señor: Dios manda que se le apedree fuera del campo, y quiere que con esta pena se castigue á todos los que cometieren semejante culpa. Repite la ley del talion. (Cap. xxiv.) Establece las de los años sabáticos y del Jubileo. Condena la usura, ordena la caridad, y arregla el rescate de los esclavos (Cap. xxv.)

El Señor amonesta á los hijos de Israel á huir de la idolatría; les promete grandes bienes si son fieles en la observancia de sus preceptos, y les anuncia los males con que los afligirá si le faltan á la fidelidad. El endurecerse despues de los primeros castigos, les atraerá nuevas y mucho mayores desgracias. Dios no se cansará de herirlos hasta que confiesen sus pecados y pidan perdon de sus iniquidades. Se acordará entónces de la alianza que hizo con sus padres, y les hará ver que él es el Señor su Dios. (Cap. xxvi.) El Señor añade algunos reglamentos tocantes á las cosas que le fueren consagradas, y á los diezmos que deben serle ofrecidos, y con esto acaba el libro del Levítico (Cap. xxvii.).

No considerando (1) mas que la exterioridad de las ceremonias y del culto que el Señor recibia en su tabernáculo, es necesario confesar que no se concibe una idea muy alta de ellas, y que es difícil persuadirse de que podia ser agradable á Dios un servicio limitado á ofrecerle la sangre y la grasa de algunas víctimas. Imagínese como se quiera un altar siempre cargado de hostias, sacerdotes continuamente presentes y ocupados en el servicio de su Dios, un tabernáculo inaccesible á todo el que ha contraido alguna inmundicia; figúrese toda la suntuosidad y magnificencia que se podria pedir en aquel tiempo, nada de esto satisface al hombre que se ha formado una justa idea del culto que se debe á Dios. Para expiar culpas reales, se necesita mas que la sangre de una víctima, y mas que las purificaciones exteriores. La Escritura misma nos advierte en otros lugares que el verdadero sacrificio (2) debe ser el de un corazón contrito y humillado, y el de una voluntad recta y limpia de todo afecto á la culpa. Los sacrificios de los malos, muy distantes de hacerlos agradables á Dios, renuevan, por decirlo así, sus crímenes en la presencia y en la memoria divina. Mas las ofrendas de los justos siempre son aceptas al Señor, porque son hechas en la justicia y en la piedad. En una palabra, el verdadero culto de Dios consiste en los sentimientos de una alma que está llena del amor á su Criador (3).

Por eso los profetas que se deben considerar como los intérpre-

(1) Desde este lugar seguimos á Calmet.—(2) *Psalm.* L. 19. *Sacrificium Deo Spiritus contribulatus; cor contritum ect.* Vide *Jerem.* xxxv. 15. *Oseum.* xiv. 2. 3. *Joel.* ii. 12. 13. etc.—(3) *Psalm.* i. 3. *de vita Mos.*

III.

Lo que se debe pensar del culto, cuyas leyes prescribe el Señor á su pueblo en este libro.

tes más ilustrados de las leyes del Antiguo Testamento nos manifiestan que Dios veía con mucha indiferencia el culto exterior que le tributaban en su tabernáculo y en su templo los Judíos apegados á las cosas de la tierra: *¿Qué he de hacer con la muchedumbre de vuestras víctimas?* dice el Señor por Isaias (1): *Estoy saciado. Yo no os he pedido holocaustos de carneros, ni de la grasa y sangre de vuestros corderos. Y cuando habeis comparecido en mi presencia ¿quién os ha exigido estas cosas?* Y en otra parte dice Dios por Amos (2): *Yo aborrezco y desprecio vuestras festividades: no recibiré el olor del perfume que quemais en vuestras juntas. Si me ofrecieris vuestros holocaustos y vuestras ofrendas, no las aceptaré; cuando me ofreciereis como hostias pacíficas los animales mas grasos, no los miraré. Y Jeremias dice (3): Añadid cuanto quisierais vuestros holocaustos á vuestras víctimas, y comed la carne de vuestros sacrificios: yo no exigí víctimas ni holocaustos á vuestros padres, cuando los saqué de Egipto, sino que les dije: Escuchad mi voz, y yo seré vuestro: Dios, y vosotros sereis mi pueblo.* Como si quisiera decir que no exigió estas víctimas porque las necesitase, ni porque llamasen su atención ó le fuesen agradables; ni tampoco las habia exigido como una condicion esencial de la alianza que queria celebrar con ellos; y que habia hecho depender esta no del sacrificio de las víctimas, sino de la obediencia á sus preceptos. Los padres griegos opinan que Dios no mandaba estos sacrificios mas que por acomodarse á la debilidad de su pueblo, y evitar los mayores males que resultarían si los rehusaba. Permite que se le ofrezcan sacrificios, dice S. Juan Crisóstomo (4), para impedir que los ofrezcan á los demonios. Se los permite por la inclinacion que tienen al mal, ó solamente por la dureza de su corazon, como lo manifiesta S. Justino en su diálogo contra Trifon. Los recargó de prácticas exteriores, dice S. Ireneo (5), para fijar su espíritu inconstante, y para castigarlos por el crimen que habian cometido, deseando volver á Egipto y adorando el becerro de oro. Orígenes, despues de haber referido las razones que se acaban de tocar, (6) añade, que puede haber una razon mística y secreta de los sacrificios que Dios prescribió á los Judíos, y es que los establecia para oponerlos á los sacrificios perniciosos que se ofrecian á los demonios, así como se usa de los venenos mismos para hacer antidotos. San Juan Crisóstomo (7) tuvo el mismo pensamiento cuando dijo que Dios no permitió tan grande número de sacrificios á los Hebreos, sino para impedir desórdenes grandes, á la manera que un médico permitiria á un febricitante beber agua fria, para evitar que él solo se precipitase ó se ahogase. S. Cirilo tambien (8) es de sentir que los sacrificios de los Judíos no eran necesarios; y para probarlo, se vale del pasaje de Jeremias que citamos ántes. S. Gerónimo (9) y Sto. Tomas (10) adoptan en parte esta opinion. Sin embargo, parece mas conforme á la Escritura y á la analogía de la fe, decir que Dios no usó de los sacrificios por una especie de tolerancia.

(1) 1. 11. 12. 13.—(2) v. 21. 22. *Et vota (Hebr. et pacifica) pinguium vestrorum etc.*
 —(3) vii. 21. 22. 23.—(4) *In Psalm. XLIX.*—(5) *L. iv. c. 28.*—(6) *Homil. 7. in Num.*—
 (7) *Adversus Judæos.*—(8) *L. iv. contra Julian.*—(9) *In Ezech. xx.*—(10) 1. 2. qu. 102.
 art. 3.

No solo permite y aconseja los sacrificios, sino que los aprueba y los manda, y muchas veces no deja al pueblo en libertad de omitirlos. Exige holocaustos perpetuos todas las tardes y todas las mañanas. Los manda particulares para los dias del sábado, de la neomenia, y de las grandes fiestas de Pascua, de Pentecostes, de la Expiacion y de los Tabernáculos. Prescribe otros para los casos de algunas culpas, y de algunas faltas de ignorancia. Recibe los que se le ofrecen para darle gracias por los beneficios recibidos, ó para obtener otros nuevos. La mayor parte de estas prácticas eran de obligacion, y de una necesidad indispensable para aquellos á quienes las imponia la ley. Dios fulmina rigurosas amenazas contra los que las omitieren, y promete recompensas á los que las observaren.

Vemos en uso los sacrificios desde el principio del mundo. Los personajes mas justos y mas santos en tiempo de la ley natural y en el de la escrita, han sido los mas puntuales en tributar al Señor este signo de obsequio y de homenaje. Encontramos en la Escritura los sacrificios de Abel, de Noé, de Abraham, de Melquisedec, de Isaac, de Jacob y de Job, y no se puede decir que hayan sido puramente tolerados, pues algunas veces los mandó Dios, y les dió señales de su aprobacion, como cuando envió fuego del cielo para consumirlos. Los profetas pues, hablando con tanta fuerza contra los sacrificios, atacan principalmente los abusos que de ellos se hacian. Reprueban la presuncion de los Judios que ponian toda su confianza en las ceremonias exteriores, al mismo tiempo que descuidaban sus deberes esenciales, y los grandes preceptos de la ley, á saber, el amor de Dios y del prójimo. *Si hubieseis querido sacrificios, dice David, yo los hubiera ofrecido; pero no pedis holocaustos. El sacrificio mas agradable que se os puede ofrecer es el de un espíritu afligido; no despreciareis un corazon contrito y humillado* (1). Y en otra parte: *No me pedis sacrificios ni ofrendas; pero me habeis dado oídos para escucharos. No exigis holocausto ni ofrenda; mas yo dije: He aqui que vengo para hacer vuestra voluntad* (2). Y en otro lugar el Señor se explica en estos términos: *No recibiré los becerros de vuestra casa, ni los machos de cabrío de vuestros ganados; mias son todas las bestias salvages, y todos los animales domésticos. Ved aquí lo que os pido: Ofreced á Dios un sacrificio de alabanza, y tributad vuestros votos al Altísimo.* (3)

La principal razon que hacia despreciables los sacrificios de los Judios, era pues la mala disposicion de su corazon. Ocupados enteramente del culto exterior, y de las ceremonias sensibles descansaban en la justicia propia de ellas, y descuidaban los medios esenciales de agradar á Dios, que son el culto espiritual é interior, y una vida pura é inocente. Los Judios se fijaban en lo que no es mas que la corteza y la exterioridad de la religion; se detenian en la sombra y la figura, y no se elevaban hasta la certeza y la realidad. Los antiguos sacrificios no eran sino figuras, y como profecías del sacrificio del Salvador: *Celebrabant figuras futuræ rei, multi scientes, sed plures ignorantes.* (4) ¡Pero cuántos habia entre ellos que

(1) *Psalm. l. 18, 19.*—(2) *Psalm. xxxix. 7, 9.*—(3) *Psalm. xlix. 9, 10, 14.*
 —(4) *Aug. contra Faust. l. 20. c. 18 In victimis pecorum quas offerbant Deo, si-*

penetrasen el fondo de este enigma y percibiesen claramente el sentido de esta profecía? Aquellos sacrificios no habian de durar mas que determinado tiempo, y debia seguirse otra hostia y otro sacrificio. Debian servir á los Judios de instruccion y preparacion para una cosa mas grande. La ley, dice muy bien San Ireneo, era enseñanza para lo presente y profecía para lo futuro: *Lex et disciplina erat illis, et prophetia futurorum* (1).

Siendo pues un desarreglo y un error el ceñirse á la letra, á la figura, á la sombra, sin hacer caso de la verdad y la realidad, por eso con razon la Escritura y los padres han hablado de las ceremonias de la ley de Moises consideradas en la práctica de los Judios carnales, como de una cosa muy inútil y aun peligrosa que Dios apenas toleraba, y que no la habia concedido sino por la dureza del corazon de los Judios. Mas al contrario, la ley y los sacrificios considerados por otro aspecto son sin duda estimables. La ley, como observa Orígenes (2), puede tener dos aspectos entre los antiguos, el uno segun la letra, y el otro segun el espíritu. Conforme á la primera idea, le llaman los profetas ley y ordenanzas que no son buenas: *Praecepta non bona* (3.) Conforme á la segunda, le llama San Pablo buena ley y buenos preceptos (4), y este es el mismo sentido en que el Apóstol ha dicho que la letra mata y el espíritu vivifica. (5).

Así, aunque las ceremonias y los sacrificios de la ley antigua considerados en lo que son ellos mismos, y segun lo que tienen de sensible y de exterior, no pudiesen agradar á Dios ni justificar á quienes los practicaban solamente con disposiciones bajas y serviles; y en este concepto no pudiese Dios haberlos mandado, ni recibido como cosas proporcionadas á su santidad y grandeza: es cierto, que supuesto el designio de formar una religion entre un pueblo grosero y carnal, y de establecer en él un culto que pudiera servir de fundamento, ó mas bien de preparativo, á una religion mas sublime y mas perfecta, no podia Dios ejecutar este designio sino de la manera que lo hizo, ordenando prácticas exteriores que contribuyesen á hacer conocer esta otra religion que ocupaba el primer lugar en sus intentos y en sus miras. Como Dios tuvo siempre á la vista el sacrificio de su Hijo y la verdad de la nueva ley, se sigue necesariamente que tuvo tambien ánimo de dictar los preceptos relativos á la ley antigua, sus sacrificios y sus ceremonias. Estos eran los medios que habia elegido para llegar á su fin primero y principal. Todo el exterior de la ley de Moises era necesariamente figurativo, y el error de los Judios ha estado en no poner bastante atencion en este carácter de la ley. Su desgracia ha sido el fijarse en lo que no era mas que accesorio, en vez de buscar lo mas sólido y mas real en lo que es el fin y la consumacion de la ley: *Umbram habens lex futurorum bonorum, non ipsam imaginem rerum . . . , numquam potest accedentes perfectos facere* (6).

IV.
Instruccion.

Deben pues los cristianos al leer este libro, (7) acordarse de

cut se tanta dignum erat, prophetiam celebrabant futurae victimae quam Christus obtulit. Idem in Psalm. xxxix. 7.—(1) L. 4. c. 28.—(2) L. 7. contra Celsum.—(3) Ezech. xx. 25.—(4) Rom. vii. 12.—(5) 2. Cor. iii. 6.—(6) Heb. x. 1.—(7) Desde estas palabras seguimos al P. Carrieres.

la feliz diferencia que ha hecho Dios entre ellos y los Judios, y que encontrarán expresa y clara en la epístola de San Pablo á los Hebreos. Los Judios segun la observacion de este grande Apóstol (1), tenian por sacerdotes á hombres débiles, mortales y pecadores; mas los Cristianos tienen por pontífice á Jesucristo, hijo de Dios, inmortal, y eternamente perfecto y santo. Los sacerdotes judios estaban constituidos segun la ley de una sucesion carnal; mas Jesucristo lo es por el poder de su inmortalidad (2). Aquellos sacerdotes se sucedian unos á otros, porque la muerte les quitaba la existencia; mas Jesucristo posee un sacerdocio eterno, puede salvar siempre á los que se acercan á Dios por su mediacion, y siempre tambien está vivo para interceder por ellos (3). Los sacerdotes de la ley antigua estaban obligados á ofrecer víctimas todos los dias, primeramente por sus propios pecados, y despues por los del pueblo (4); mas Jesucristo siendo como es, santo, inocente, separado de los pecadores y más elevado que los cielos, no tiene pecados propios que expiar; y con una sola oblacion borró los pecados de aquella multitud de hombres á quienes aplicó el fruto de su sacrificio. Aquellos sacerdotes eran ministros de un santuario terreno y de un tabernáculo figurativo; mas Jesucristo es el ministro de un santuario celestial, y del verdadero tabernáculo que ha erigido Dios y no el hombre (5). Aquellos sacerdotes entraban en todo tiempo al primer tabernáculo, para ofrecer allí dones y víctimas que no podian purificar la conciencia de los que tributaban este culto á Dios; mas Jesucristo, el pontífice de los bienes futuros, entró una sola vez en el santuario celestial no con la sangre de bueyes y de toros, sino con la suya propia, y consiguió para los hombres no una pureza legal y pasagera, sino una santidad real y una redencion eterna (6). En fin, los sacerdotes de la ley antigua se presentaban á Dios todos los dias, sacrificando y ofreciendo repetidas veces las mismas hostias, que jamas podian quitar los pecados; mas Jesucristo, habiendo ofrecido una sola hostia por ellos, está sentado á la diestra de Dios, y por una sola oblacion hizo perfectos para siempre á los que santificó (7), porque como dice el mismo Apóstol, si la sangre de los bueyes y de los toros, y la aspersion del agua mezclada con ceniza de una ternera, santifican á los inmundos, dándoles una pureza exterior y carnal que los pone en estado de servir al culto figurativo de la ley: ¿cuánto mas la sangre de Jesucristo que por el Espíritu Santo se ofreció el mismo á Dios como una víctima inmaculada, purificará de las obras muertas á las conciencias para hacerles tributar un verdadero culto al Dios vivo y verdadero (8)?

¿De qué sentimientos de gratitud no se penetrarán los Cristianos, si al leer este libro del Antiguo Testamento, atienden á las verdades que el Espíritu Santo les manifiesta en el Nuevo? ¿Qué alegría para ellos si meditan lo que les enseña el mismo Espíritu Santo, esto es, que el pontífice que tienen es tan grande, que está sen-

nes y misterios que encierra este libro.

(1) Heb. vii. 28.—(2) *Ibid.* 16.—(3) *Ibid.* 23, 25.—(4) *Ibid.* 26, 27.—(5) *Ibid.* vii. 2, ix. 1.—(6) *Ibid.* ix. 6. et seqq.—(7) *Ibid.* x. 11. et seqq.—(8) *Ibid.* ix. 13, 14.

tado en el cielo á la diestra de la magestad de Dios (1); tan santo, que borró todos los pecados del mundo (2); tan poderoso, que les abrió el santuario celestial (3); tan bueno, que para compadecer las debilidades de los hombres, sufrió como ellos toda suerte de tentaciones, ménos el pecado (4). ¡Con qué fidelidad no marcharán por este camino nuevo y vivo (5) que les mostró este soberano pontífice? ¡Con qué confianza no se acercarán al trono de su gracia para recibir misericordia, para hallar gracia, y para ser socorridos en todas sus necesidades (6)?

Quando establecimos las reglas generales para la inteligencia del Antiguo Testamento, observamos (7) que todas *las ceremonias prescritas en el Levítico*, no eran útiles sino considerándolas como otras tantas *figuras del gran sacrificio de la cruz*, que reunió él solo todas las diversas oblacones judaicas, y que por su excelencia infinita y sus efectos diferentes demandaba el ser representado de distintos modos. Presentaremos algunos ejemplos (8).

¡Que podia significar la *prohibicion* que se hizo al sumo sacerdote, con pena de muerte (9) *de entrar al Sancta-Sanctorum*, ni una vez en el año, sin la sangre de una víctima? ¡Esta prevencion tan rigurosa no denotaba que Dios irritado contra los hombres, perderia sin remedio al pueblo de Israel y al mismo sumo sacerdote, si los veia separados de la sangre de su Hijo muy amado; que no se le podia aplacar sino por esta hostia, única digna de agradarle; que no puede sufrir el que alguno se atreva á parecer en su presencia sin hacer memoria de ella, y sin llevar consigo á lo ménos la imagen de su sacrificio, cuya vista sola es bastante para contener su cólera y convertirla en amor y bendicion para los hombres?

¡Por qué todo pecador, y el mismo sumo sacerdote estaba obligado (10) á *poner la mano sobre la cabeza de la hostia que se ofrecia por el pecado*, sino para declarar por esta accion que él ponía en su lugar á la verdadera víctima, de que aquella no era mas que imagen, y no podia satisfacer dignamente por la muerte que merecia el culpable; que él dejaba la expiacion de sus crímenes á cargo de Jesucristo, y que solo por el mérito de la muerte sangrienta de este Divino Redentor, esperaba conseguir la remision que el culpable no era digno de obtener por sí mismo? ¡Ceremonia augusta que la Iglesia practica en el santo sacrificio ántes de la consagracion de la oblata!

El *macho de cabrío emisario* (11) cargado de las execraciones publicas en el dia de la expiacion solemne y que no debia la vida y la libertad mas que á la muerte del macho de cabrío inculpable, sacrificado por las culpas antiguas y nuevas de todo el pueblo, y quemado todo entero fuera del campo, ¿qué figuraba sino á Jesucristo que para purificar al mundo se ofreció, como observa San Pablo, todo

(1) *Heb.* viii. 1.—(2) *Ibid.* vii. 26. viii. 26.—(3) *Ibid.* x. 19. 20.—(4) *Ibid.* iv. 15.—(5) *Ibid.* x. 20.—(6) *Ibid.* iv. 16.—(7) *Vease la regla x. en el Prefacio general sobre los libros del Antiguo Testamento.*—(8) *Los ejemplos que siguen, son sacados del mismo libro de las Reglas contenidas en el Prefacio general, donde se halla establecido el principio que acaba de referirse, como lo prueban los mismos ejemplos.*—(9) *Exod.* xxx. 10. *Lev.* xvi. 2. *Heb.* ix. 7.—(10) *Lev.* iv. 4. 15. 29.—(11) *Ibid.* xvi. 5. *et seqq.*

entero en holocausto por el pecado, fuera de las puertas de Jerusalem (1)!

Pero á este cuadro imperfecto del *sacrificio del macho de cabrío* que tenia por objeto los pecados pasados y presentes ¿qué rasgos no se añaden por las circunstancias de la inmolacion de la *ternera roja* (2), para completar la idea del sacrificio de Jesucristo que se extiende igualmente á todas las iniquidades futuras? Aquel sacrificio era el destinado á purificar de todas las culpas que pudieran cometerse en los tiempos futuros. Era sangriento en su origen; pero incruento y puro en su aplicacion y en su uso. Era único y comun á todos; era universal y entraba necesariamente en todas las purificaciones, pues ninguna se podia hacer sin el auxilio y la mezcla de aquella ceniza misteriosa. Una vez ofrecido por todos, era permanente y perpetuo, y conservaba una virtud siempre subsistente y siempre activa. Su efecto se comunicaba sin cesar, era bastante para todos, y se aplicaba á cada criminal, segun tenia necesidad de purificarse de cualquier mancha.

¿Qué denotaba la otra ceremonia ordinaria en los sacrificios por el pecado, de que el sacerdote (3) *rociara siete veces con sangre de la víctima contra el velo*? ¿Esta repeticion multiplicada, no era una demostracion pública de la impotencia de esta sangre para abrirse paso al santuario, y un llamamiento vivo y urgente á la hostia verdadera por el pecado para que viniese á abrir el santuario, y á quitar las barreras importunas que impedian al hombre acercarse al trono del Padre, y le ocultaban el semblante de Dios irritado? ¿Los tres primeros evangelistas (4) no nos llaman la atencion al cumplimiento de esta figura, advirtiéndonos que tan luego como la humanidad santa, que á manera de un velo cubria la divinidad de Jesucristo, fue rota por su muerte en la cruz, el velo del templo que era figura de la misma humanidad, fue, no quitado, sino roto en dos partes de alto á bajo? ¿No se indicaba con esto que así como la entrada del santuario quedaba desde entónces abierta para todos, así removido todo lo que separaba de Dios al hombre, este podia volver libremente á Dios, y la puerta del cielo quedaba patente y franca?

¿Quién no ve á Jesucristo en el *sacrificio perpetuo* (5) que consistia en un cordero inmolado á tarde y á mañana, que cubria continuamente el altar y se exhalaba sin interrupcion hácia el cielo como una víctima de olor agradable, que ocupaba sola el lugar de todas las otras? ¿No fue este el único símbolo bajo el que San Juan (6) vió el sacrificio de Jesucristo en el Apocalipsis?

Dando una ojeada sobre nuestros altares ¿no se descubre tambien á Jesucristo bajo el símbolo misterioso de los *panes expuestos* de continuo (7) en la presencia del Señor? ¿Dios podia declarar

(1) Heb. xiii. 11. 12.—(2) Num. xix. 2. et seqq. Aquí anticipo lo respectivo á una ceremonia de que se habla en el libro de los Números; pero como está ligada tan íntimamente con el objeto de que se trata en este lugar, he creído que no debía separarlos. Es útil muchas veces unir así varios pasages dispersos en los libros de la Escritura porque se ilustran mutuamente unos á otros.—(3) Levit. iv. 6. 17. xvi. 19. Núm. xix. 4.—(4) Mat. xxvii. 51. Marc. xv. 33. Luc. xxiii. 45.—(5) Exod. xxix. 33. et seqq.—(6) Apoc. v. 6.—(7) Exod. xxv. 30. Núm. iv. 7.

de una manera mas sensible su voluntad de tener siempre á la vista el pan celestial inmolado; que esta ofrenda le agradaba mas que todas las otras; que ella seria en algun tiempo la única y perpetua, y que seria presentada y conservada sin cesar sobre un altar puro é incruento?

¡Cuán misteriosa y profunda es la *prohibicion de comer sangre* (1) que hizo Dios á su pueblo, y el cuidado que tuvo de que se reservara para ser derramada sobre su altar por la expiacion de los pecadores; *porque la vida de la carne, dice Dios, está en la sangre, y yo os la he dado para que os sirva sobre el altar, en expiacion de vuestras almas, y que el alma sea expiada por la sangre!* Yo no os prohibo absolutamente la sangre; pero no quiero que os sirva de alimento. El cuerpo de los animales será para vuestro cuerpo; pero la sangre será para vuestra alma. Vivireis de su carne, y expiareis vuestros pecados por su sangre. Mi altar la recibirá y no vosotros. Ella se me debe, y os es necesaria para ablandarme; y mientras no me aplaqueis con una víctima digna de mí, yo exigiré siempre la sangre, y vosotros nunca la beberéis. Tendreis por señal de que vuestros pecados son retenidos, la existencia de los sacrificios en que la sangre me sea reservada. Pero cuando el grande y único sacrificio hubiere abolido todos los otros, beberéis (2) con provecho la sangre que se derramará por vuestros crímenes. Ya no la exigiré porque ya no estaré irritado contra vosotros; y vosotros la recibireis como la fuente de una vida (3) nueva; y la vida del Cordero inmortal que acompañará á su sangre, pasará con él y por él á vuestros corazones, y os hará eternos, haciendoo justos.

Despues de haber hablado del sacerdocio y de los sacrificios, digamos algo de las *fiestas*. Es muy importante observar cuán propias eran todas estas fiestas y las ceremonias que las acompañaban (4) para elevar el alma á Dios, y excitar en el corazon los sentimientos de una adoracion profunda á su soberana magestad, de una dependencia universal y absoluta de su providencia, y de un reconocimiento sincero por sus beneficios. Cada semana era santificada con el *descanso religioso del sábado*. El *primer dia de cada mes* era consagrado á Dios por deprecaciones y sacrificios particulares. En la *fiesta de Pascua* se le ofrecian los primeros granos del año con un cordero en holocausto (5). Esta ofrenda, con que se daba principio á la cosecha, era una protesta pública y solemne de que todos los bienes que se iban á recoger, eran dones de la pura liberalidad del Criador. En la de *Pentecostes* la ofrenda de los panes de la nueva cosecha, los holocaustos, el sacrificio por el pecado, y los sacrificios pacíficos que se ofrecian al mismo tiempo, enseñaban á los Israelitas que al reconocer que todo lo recibian de la mano de Dios, al tributarle homenaje y darle gracias por sus dones, debian implorar igualmente su misericordia por los pecados cometidos durante la cosecha, pedirle gracia para no cometerlos en el uso de

V.
Continuacion de las instrucciones y misterios que contiene este libro.

[1] *Levit. xvii. 10. et seqq.*—[2] *Matt. xxvi. 27. y 28*—[3] *Juan vi. 54.*—[4] *Las reflexiones siguientes son tomadas del autor de l'Abregé de l'Histoire de l'Ancien Testament. avec des éclaircissements et des reflexions, y son muy conformes al espíritu de los santos doctores y á las reglas que hemos establecido sacadas de ellos.*—[5] *Levit. xxi. 11. 12. et seqq.*

los frutos cosechados, rogarle que conservase lo que habia dado y bendijera lo que estaba por recogerse. Por último, en la *fiesta de los Tabernáculos*, despues de que el vino y todos los frutos estaban encerrados, se daban á Dios gracias solemnes por ocho dias. Todos tenian obligacion de asistir á estas tres fiestas principales, y de tomar parte en las acciones de gracias y en las oraciones públicas. Nadie debia presentarse sin su ofrenda, y sin rendir á Dios el obsequio de los sacrificios; y Dios queria que los levitas, los extranjeros, las viudas y los huérfanos fuesen admitidos á los festines de regocijo que los Israelitas hacian por los bienes que se les habian dado, para que se acordasen de que estos bienes no eran para ellos solos, sino que debian partirlos con los necesitados. ¡Qué de instrucciones para nosotros! ¡Qué felicidad, si al celebrar nuestras fiestas nos penetramos del verdadero espíritu de estas leyes y de estas prácticas!

Pasemos mas adelante y consideremos las leyes tocantes á los diezmos (1), las primicias (2), el año sabático (3) y el del jubileo: todo lo que contienen es tambien de mucha instruccion para nosotros. En ellas se ve que los Israelitas no son dueños de sus bienes ni de sus personas. El Señor de todo es Dios, y ellos son sus vasallos obligados á pagarle las primicias y los diezmos de sus frutos y de sus animales como un censo ó tributo. El es el único propietario de todas sus tierras, y ellos las poseen como arrendatarios, con las cargas que ha querido imponerles; y por eso no tienen derecho de enagenarlas para siempre. En fin, ellos no pueden disponer de sus personas, ni vender para siempre su libertad á otro que á el, porque todos son como sus esclavos, desde que los rescató de la servidumbre de Egipto.

Admira el ver de cuantas maneras inculcaba la ley de Moises, tan imperfecta como era, la obligacion en que está el hombre de amar á sus hermanos, y de vivir en una dependencia universal de Dios y en un perfecto desprendimiento de todas las cosas presentes. Un israelita que atendia con reflexion á las disposiciones de que se trata, se acordaba al ofrecer las primicias y los diezmos, de que perteneciendo todo á Dios, le debia homenaje y accion de gracias por todo, y que no tenia derecho alguno á usar de los dones del Criador, sino en cuanto era fiel en cumplir estos deberes de religion y de reconocimiento. Por eso, considerando á los sacerdotes y levitas como los colectores de los derechos de Dios, se los pagaban de buena fe como á Dios mismo, y todos tenian á mucho honor el contribuir con una parte de sus bienes para la subsistencia de los ministros de las cosas santas. La prohibicion de comprar para siempre los fundos, les hacia entender que no debian apagar á unos bienes que solo pasaban por sus manos, ni pensar en acumularlos, ni en juntar tierra á tierra, sino contentarse con hacer valer por su trabajo la porcion de los bienes de Dios que cada uno tenia en arrendamiento. La ley que privaba cada siete años al propietario de todos los aprovechamientos de su tierra para cederlos al

[1] *Levit. xxvii. 30. et seqq.*—[2] *Levit. xlix. 23. et seqq.*—[3] *Levit. xxv. 2. et seqq.*

pobre, al extranjero, á la viuda y al huérfano, y la que le imponia un diezmo cada tres años (1) en beneficio de la viuda, el huérfano y el extranjero, eran para él nuevas pruebas del dominio radical que Dios conservaba sobre todos los bienes, y le dirigian al amor y respeto de los pobres que Dios ponía en su lugar mismo, trasfiriéndoles sus derechos señoriales. ¡Cuán alentado debía sentirse á confiar en la providencia de su Dios, al recibir de ella una prueba sensible cada sexto año en la abundante cosecha que le indemnizaba del descanso de todas sus tierras en el año séptimo! ¡Y la ley que prohibía el que ningun hombre fuese esclavo para siempre por la razon de que todos, pobres y ricos, eran igualmente esclavos de Dios, cuánto debía hacerle estimar el honor de no pertenecer mas que á Dios, de no depender sino de él, y de no poder emanciparse de tan feliz esclavitud!

¡Se encuentran hoy muchos cristianos, cuya religiosidad sea tan pura, y sus sentimientos tan elevados, como los de un israelita fiel á las leyes de Moises! Pues sin embargo, este hombre no era mas que el bosquejo del hombre cristiano instruido é ilustrado por la ley evangélica. Los deberes del segundo abrazan todos los del primero: el reconocimiento á Dios, la confianza en su Providencia, el uso legítimo, y el desprendimiento de los bienes tocantes á la vida del cuerpo, y la fidelidad en partírselos con los menesterosos, como una deuda que tiene á su cargo. Pero no se limitan á esto: se extienden á otros bienes sin comparacion mas estimables que recibe de la liberalidad de Dios; tales son el espíritu, las luces y los conocimientos; los talentos, el tiempo, los auxilios exteriores é interiores para la virtud. Todo esto no es suyo; no tiene mas que el uso, y de ello ha de dar cuenta á Dios que conserva sobre sus bienes un dominio inagenable, y exige no solo que se le ofrezcan las primicias y el diezmo de ellos, sino que todo se consagre á su servicio y se refiera á su gloria; porque el cristiano, á mas de ser arrendatario respecto de Dios, es tambien como su esclavo. Dios á quien le pertenece, y de quien depende esencialmente como su criatura, ha adquirido sobre él un nuevo título de soberanía, redimiéndole de la esclavitud del demonio y del pecado. De ahí es que no puede disponer de los dones de Dios, ni de sí mismo de un modo que no sea conforme á la voluntad y para la gloria de su Señor. *Vosotros ya no sois vuestros*, dice San Pablo, *porque habeis sido comprados á un gran precio* (2). Ya no le es permitido servir á otro señor que no sea el que le compró; porque su redencion no le ha hecho independiente, sino que le trasladó de una esclavitud desgraciada y funesta á otra en que está toda su dicha, y que es la única y verdadera libertad. *Ahora*, añade el Apóstol, *ahora que habeis quedado libres del pecado, y esclavos de Dios, el fruto que saçais de ello es vuestra santificacion, y el fin será la vida eterna* (3).

¡Podna yo concluir sin hablar de las leyes (4) que tratan de la lepra? Hay en ellas cosas tan singulares y de que seria tan difícil dar razon ligándose al sentido solo de la letra, que esto bas-

[1] Deut. xiv. 28. y 29.—[2] 1. Cor. vi. 19 et 20.—[3] Rom. vi. 23.—[4] Levit. xiii. 2. et seqq.

ta para conocer que el sentido literal no es mas que una corteza que se debe quitar para descubrir lo que oculta. ¿Por qué, v. gr. estableció Dios á los sacerdotes, y no á los médicos por jueces de la lepra? ¿Por qué esta enfermedad hacia inmundos á los hombres mas bien que la sarna, sin embargo de serle muy semejante? ¿Por qué tanta precaucion quando se trataba de examinar la naturaleza y los progresos del mal, y de asegurarse de estar curado? ¿Por qué, en fin, tantas ceremonias ántes de dejar expedito al leproso ya sano para volver al comercio de la vida, de que su enfermedad le habia excluido? Estas dificultades son serias, llaman la atencion de todo lector, y este desea que se expliquen. Si extendiendo, pues, la vista mas allá del primer sentido, descubrimos otro que las allane, y en que todas las tinieblas y obscuridad del primero se conviertan en un golpe de luz y de instruccion para nosotros, es claro que no debemos detenernos en la letra, y que no se halla en esta lo principal que el Espíritu Santo ha querido decirnos. Por poco que se fije la atencion en que la lepra tiene su principio en la sangre corrompida por algun humor vicioso; en que ella se aumenta insensiblemente hasta cubrir todo el cuerpo; y por último, en que se contrae por el comercio con alguna persona inficionada, se convenirá en el pensamiento de los Padres de la Iglesia, que casi todos han visto en la lepra la figura del pecado; y en el modo con que se trataba y purificaba á los leprosos, la imágen de la penitencia y de la reconciliacion de los pecadores.

DISERTACION

6

REFLEXIONES

SOBRE LA NATURALEZA, LAS CAUSAS Y LOS EFECTOS

DE LA LEPRO. (*)

1.
Diversidad
de opinio-
nes sobre la
lepra.

DESPUES de haber leído con gran cuidado lo que han dicho los comentadores sobre la lepra de que habla Moises, no hallamos en sus obras cosa que nos satisfaga del todo. Los mas hábiles se contentan con observar lo que enseñan los médicos y los filósofos acerca de esta horrorosa enfermedad, y compararlo con lo que Moises dice de ella, para notar la semejanza ó la diferencia. Otros ateniéndose á lo que Moises dice de la lepra, pretenden que esta era enteramente diversa de la lepra ordinaria. Algunos rabinos (1) sostienen que á lo ménos, la lepra de los vestidos y de las casas era milagrosa, y que Dios la habia enviado á los Israelitas para castigarlos de su infidelidad y de sus murmuraciones; y hay padres (2) y comentadores que al parecer llevan esta opinion.

Juan Le-Clerc, que hizo una disertacion sobre la lepra, parecia estar persuadido de que esta enfermedad es de aquellas que la Providencia envia á los hombres en ciertos tiempos y que no pasan de un periodo determinado. Se conocen hoy enfermedades que ignoraron nuestros antepasados; y ellos conocieron algunas que nosotros ya no tenemos. No se puede dar razon de esta clase de variaciones de la naturaleza.

La autoridad de Hipócrates (3), en cuyo sentir la lepra no es una enfermedad, sino una simple deformidad, se atrajo un gran número de autores cristianos, segun los cuales, la lepra de que se habla en el Antigo y el Nuevo Testamento, no era mas que una especie de sarna ó empeines, *vítigo*, y una mancha de que jamas se sanaba, sino que se les limpiaba simplemente á los leprosos. Arnobio (4) ha sido de esta opinion, enseñando que Jesucristo limpió á los leprosos de su lepra tocándola: *Ille (Christus) notas albicantium vitiginum manu admota detersit*. Turnebio (5) tambien pretende que la lepra curada por el Salvador, y de que habla el Evangelio, no era mas que una deformidad causada por manchas esparcidas sobre la piel. Teodoro de Beza (6) sostiene que esta lepra era muy

(*) La sustancia de esta disertacion es de Cabmet.—(1) *Maimonid. Gerund. Raccanati. Sepharadi. apud Munster*.—(2) *Theodoret. qu. 18*.—(3) *Lib. de affectionibus*.—(4) *L. 1*.—(5) *Lib. 15 c. 21*.—(6) *In 8. Matt.*

diferente de la que los Griegos llaman *elefantiasis*, sarna muy tenaz de que han hablado mucho los autores griegos.

Otros (1) al contrario, defienden que la lepra de que habla la Escritura era una verdadera *elefantiasis*, la mas maligna y peligrosa de todas las lepras. Algunos modernos han creído que la lepra de los antiguos era lo mismo que el mal venereo inveterado. Esta es la opinion de M. de Tournéfort que en sus viajes vió leprosos. Hay algunos que pueden ser curados con los remedios ordinarios; pero la mayor parte son incurables por la extrema corrupcion que este mal ha causado en sus humores. Lo cierto es que se ha tenido siempre un horror sumo á la lepra, y vemos en la Escritura (2) que los cadáveres de los leprosos no se enterraban con los demas.

Pero acaso esta diversidad de opiniones no proviene de otra causa que de no haber examinado bien á Moises, ni haber confrontado con bastante exactitud lo que dice, con lo que enseñan los autores griegos; pues por una parte es cierto que Moises habla de muchas especies de lepra; y por otra, que no señala remedio alguno para curarla, sino solamente reglas para distinguir la lepra peligrosa, y que puede contagiar, de la lepra que llama pura y que no es peligrosa. Describe tambien algunas otras incomodidades que tienen relacion con la lepra, pero no su malignidad. Se debe notar que se usa muchas veces en la Escritura, sobre todo en la Vulgata, el nombre de *lepra* para expresar cosas que solamente son disposiciones para esta enfermedad, ó señales que pueden hacer sospechar su invasion; y que Moises habla de una cierta lepra de las casas y de los vestidos que no es conocida de ningun otro autor. De todo esto se puede inferir que la palabra hebrea *saraat* es mucho mas extensa que la griega y la latina *lepra*, y que es necesario conocer bien las diferentes significaciones de aquella ántes de fallar sobre la naturaleza de la lepra de que se habla en la Escritura.

En el cap. XIII. del Levítico nos describe Moises diversas incomodidades que tienen alguna relacion con la lepra. El indica en general ciertas señales para conocer que hay ataque de esta enfermedad. La primera es un tumor exterior; la segunda una pústula ó un absceso; la tercera una mancha blanca y lustrosa, ó roja, á la que se da con frecuencia el epíteto de *blanca, brillante*. Todas estas señales ó algunas de ellas pueden hacer formar una justa sospecha, de que hay lepra. El medio ordinario que se empleaba para averiguarlo era encerrar por siete ó catorce dias al que se presentaba al sacerdote, para ver si el mal se declaraba, es decir, para ver si se descubrian algunas señales ciertas é infalibles de la lepra, que son: 1.^a una mancha blanquizca, rojiza y lustrosa en la carne: 2.^a el pelo de este lugar pálido y rubio: 3.^a el lugar mas hundido que el resto de la piel.

Una simple mancha blanca no bastaba para que se declarase leproso á un hombre; era necesario que se aumentase. Estas manchas no eran algunas veces mas que sarna ó roña, *scabies est* (3),

II.
Resumen de
lo que Moises
dice de
la lepra.

[1] *Gloss. Cyrilli.*—[2] 2. *Par.* xxvi. 23.—[3] *Levit.* xiii. 6.

y algunas veces simples manchas de pecas. Cuando todo el cuerpo estaba blanco de los pies á la cabeza, era, dice Moises, una lepra pura, *lepra mundissima* (1).

Mas cuando la carne estaba cubierta de tumores blancos (2), cuando se veia la carne viva debajo de estos tumores, y cuando el pelo del lugar en que estaban habia mudado de color, poniéndose blanco, entónces habia verdadera lepra, inveterada y peligrosa, *lepra inveterata*.

Si se veia en alguna cicatriz ó en el lugar de alguna quemadura un tumor blanco ó una mancha blanquizca, lustrosa ó roja (3) mas hundida que lo restante de sus cercanias, y en que el pelo se hubiese convertido en rubio ó pálido, esta era señal de una verdadera lepra.

Por último, cuando en la cabeza de un hombre ó una mujer se veia un lugar mas hundido que lo demas, y cuyo pelo hubiese mudado de color (4), esto era señal infalible de lepra. Cuando se dudaba si la habia verdaderamente, se rapaba todo el pelo, ménos el del lugar en que se creia que estaba el mal, y se le observaba por siete dias. Si en este intervalo la mancha crecia, ya se tenia por cierto que era lepra, sin hacer caso del color de los cabellos (5).

En la cabeza de un calvo las manchas blancas ó mas rojas y mas lustrosas que lo demas del cutis, era tambien síntoma seguro de la lepra (6).

Esto es en compendio lo que dice Moises sobre la lepra; de donde se puede inferir que no hay mas que cinco especies de ella, cuyas señales son estas:

I. Una mancha blanca sobre la carne, hundida, y en que el pelo se haya convertido en blanco ó rubio.

II. Tumores blancos sobre la carne con la base roja, y en que se vea la carne viva; esta es la lepra inveterada.

III. Un tumor blanco, lustroso ó rojizo en una cicatriz, hundido y en que el pelo se haya vuelto blanco.

IV. En la cabeza un lugar hundido y en que el pelo se haya hecho rubio.

V. En la cabeza de un calvo una mancha blanca ó roja.

III.
Diversas especies de lepra. Señal y efectos de esta enfermedad. Pais en que se ha extendido.

Celso (7) distingue tres especies de lepra, *vitiligo*. La primera llamada *blanquizca*, en griego *alphos*, es una mancha blanca en el cuerpo del hombre, que se extiende á manera de gotas blancas, y hace desigual y áspera la piel. Estas manchas no están continuadas, sino que se extienden muchas veces y ocupan un espacio mas largo. La segunda especie de lepra tiene el sobrenombre de *negra*, y no se diferencia de la primera mas que por el color. En fin, la tercera llamada *lepra blanca* penetra mas que la primera, y es mas difícil de curar. El pelo de las partes inficionadas de ella se hace blanco y suave como la lana ó el bozo. Casi nunca se cura perfectamente, y la piel que la ha padecido jamas recobra su color natural. Se pueden reducir á la primera de estas especies de

[1] *Levit.* xm. 12. 13.—[2] *Ibid.* 10. 11.—[3] *Ibid.* 19. 20. 24. 25.—[4] *Ibid.* 29. 30.—[5] *Ibid.* 34. 35. 36.—[6] *Ibid.* 42. 43.—[7] *L. 5. c. 23. § 17.*

lepra las manchas blanquizcas descritas por Moises en el V 3. cap. xiii. del Levítico; y á la tercera los tumores blancos con la carne viva, como los pinta Moises en los V 10. y 11. y tambien la que se forma en las cicatrices, de que habla el mismo en los V 19. 20. y 24. del mismo capítulo.

Lo que dice Moises de esta última especie de lepra que consiste en un tumor blanco, cuya base es rojiza y en que se ve la carne viva, podria indicar bien la *elefantiasis* que es la mas peligrosa de todas las lepras. Ella hace desigual y áspera la piel, como la de un elefante; corroe y causa violenta comezon. Forma sobre la piel costras ó escamas como las del pescado, y úlceras que desaparecen y se forman de nuevo unas sobre otras. La carne llega á tal punto de insensibilidad, que no se siente dolor si se pica con una aguja la muñeca de la mano, los pies ó aun el tendon grueso que es el mas sensible. Los pelos del leproso son cortos, erizados, delgados, y no se les puede arrancar sino juntos con un poco de carne podrida que los ha nutrido. Si renacen en la cabeza ó en la barba, son siempre rubios.

Estas son las señales ordinarias por las que quieren los médicos que se reconozca la lepra formada é inveterada. Por ella se enronquece la voz, como la de un perro que ha ladrado mucho; y esta voz sale mas bien por las narices que por la boca. El pulso del enfermo es corto y torpe, lento y contraido; su sangre está llena de cuerpos pequeños blancos y lustrosos, semejantes á granos de mijo: no hay en ella mas que una serosidad corrosiva y despojada de su natural humedad, de suerte que no se puede disolver en ella la sal: es tan seca, que fermenta con el vinagre que se le mezcla; y está ligada tan fuertemente por filamentos imperceptibles, que sobrenada en ella fácilmente el plomo calcinado. Su orina es abundante, delgada, cenicienta y turbia; su sedimento como de harina mezclada con salvado. Su cara se parece á un carbon medio apagado, lustrosa, grasienta, hinchada, sembrada de tumores muy duros; cuya base es verde y la punta blanca. Su frente forma diversas arrugas que se extienden de una sien á otra. Sus ojos están encarnados é inflamados, brillan como los de un gato, y se avanzan hácia fuera; pero no pueden moverse hácia los lados. Sus orejas están comidas de úlceras hácia la base, y rodeadas de pequeñas glándulas. Su nariz se hunde porque el cartilago se pudre. Las ventanas de la nariz están abiertas, y los conductos cerrados y con algunas úlceras. Su lengua está seca y negra, hinchada, ulcerada y encogida, partida por surcos, y sembrada de granos blancos. Su piel está desigual, áspera é insensible. Picándola ó cortándola, arroja en lugar de sangre un humor purulento, y muchas veces aunque se le eche agua, no se le puede humedecer.

Se dice que los leprosos tienen un calor tan extraño en el cuerpo, que teniendo una manzana fresca en la mano por espacio de una hora, queda tan seca y arrugada como si hubiera estado al sol por ocho dias. Por último, se les caen enteros la nariz, los dedos de las manos y de los pies, y estos miembros apresuran con su muerte la del enfermo. La comezon que causa la lepra es tan violenta, que el leproso no se siente consolado rascándose, sino que

sa abre úlceras profundas, y se causa inflamaciones peligrosas.

Se asegura que la lepra comienza interiormente mucho tiempo ántes de aparecer por fuera; y Avicena le da el nombre de morbo ó cáncer universal. Algunos pretenden que la diversidad de colores que se observa en los tumores de los leprosos, proviene de la variedad de su temperamento y de los humores que dominan en su sangre. Unos son rojos por la sangre melancólica y corrompida; otros blanquicosos por la mezcla de la pituita espesa, salada, nitrosa, acre, que está mezclada con la sangre melancólica. Otros son mas malignos por la acrimonia y ardor de los humores, que llegan á hacerse venenosos y pestilenciales, y se comunican fácilmente á los sanos. La lepra de los padres pasa á los hijos. La supresion del menstuo ó de las hemorroidas se dice que causa la lepra, como tambien los malos alimentos. Por todo se ve que la lepra, cuando está formada, no es solamente una deformidad sino una verdadera enfermedad, y de las mas incómodas y peligrosas.

La lepra ha sido muy comun en el Oriente. Lucrecio (1) asegura que la llamada *elefantiasis* es propia de los Egipcios.

Est elephas morbus, qui præter flumina Nili
Gignitur, Ægypto in media, neque præterea usquam.....

Plinio dice lo mismo (2) y añade que ciertos empeines contagiosos que se habian extendido en Roma entre las personas de condicion, no se podian curar sino por médicos de Egipto, pais en que eran frecuentes estas especie de males. La *elefantiasis* no se conocia en Roma ántes del tiempo de Pompeyo, y esta enfermedad no fue comun allí por mucho tiempo. Comenzaba ordinariamente por el rostro. Se veia en la nariz una especie de peca que se extendia muy pronto por todo el cuerpo, manchaba la piel de varios colores, y la hacia desigual, áspera, gruesa en algunas partes y delgada en otras. Por último, se ponía toda negra, y se separaba de la carne dejándola pegada á los huesos. Se hinchaban los dedos de los pies y de las manos de los enfermos. Los reyes de Egipto, cuando estaban atacados de esta enfermedad, se bañaban en sangre de infantes.

Próspero Alpino (3) observa que la *elefantiasis* que ataca principalmente los pies, todavía es muy comun en Egipto. Hipócrates (4) y Galeno (5) conocieron una enfermedad fenicia que es una especie de lepra; y parecia, segun la descripción de Hipócrates, que era la lepra blanca. Algunos médicos modernos (6) hablan tambien de cierta lepra que llaman tiriana. M. Maundrel (7) dice que él observó algunos leprosos en la Palestina. Los pies de los que padecen esta enfermedad se ponen como los de los elefantes ó de los caballos que padecen lamparones, de suerte que las piernas se les hinchan, aunque sin dolor; pero no pueden servirse de sus pies para andar.

(1) L. 6.—(2) Lib. 1. 26. c. 1. *Ægypti peculiare hoc malum.*—(3) *De medec. Ægypt.* l. 1. c. 13.—(4) L. 2. *Porrethicon.*—(5) *Glasa Galeni.*—(6) *Guido Cauliac.*—(7) *Maundrel. Voyage d'Alep á Jerusalem.*

Algunos antiguos (1) han pretendido que los Hebréos salieron de Egipto por haber sido todos atacados de la lepra. Tácito y Juvenal han caído en estas fábulas que inventó contra los Judios la envidia de los Egipcios, y que refutó con solidez Josefo, quien observa juiciosamente que Moises jamas habria hecho, como hizo, leyes contra los leprosos, si hubiera sido gefe de un ejército de hombres inficionados de lepra. En tiempo de Jesucristo habia un gran número de ellos en la Judea. Avicena (2) insinúa que esta enfermedad era tambien muy comun en la Arabia. Herodoto (3) y Ctesias (4) advierten que los Persas no permiten que los leprosos de su nacion tengan comercio con los individuos que no padecen este mal, ni que entren en las poblaciones. Pretenden que esta enfermedad es un castigo que se envia á los que han pecado contra el sol, y expelen de su pais á los extranjeros en quienes aparece.

En los siglos XI. XII. y siguientes los leprosos eran frecuentes en Europa. Hay quienes creen que el gran número de Judios que habia entónces en varios puntos de aquella parte del mundo, extendieron en ella esta enfermedad. Otros defienden que no se hizo frecuente sino despues de los viajes de Siria ó de ultramar, en tiempo de las cruzadas. Se llamó á los leprosos *ladres*, y se fundó para ellos un gran número de *leproserías* ú hospitales en que eran recibidos los leprosos. Mateo París dice que habia en Europa hasta diez y nueve mil *leproserías*. Se prescribian á los leprosos señales que debian llevar para ser distinguidos; se les obligaba á vivir separados, y algunas veces á ir sonando unas tablillas ó tamboriles para que fuesen conocidos y evitados del pueblo.

La tiña es una especie de lepra que sale en la cabeza, con escamas y costras de color ceniciento y algunas veces amarillento, y con un hedor cadavérico. Parece que de esta especie de lepra habló Moises con el nombre de *lepra de los cabellos y de la barba*, y lepra que sale en las *cabezas calvas*.

Moises no habla mas que de un corto número de los efectos de la lepra. Todo lo que dice de ella se reduce á las señales mas sensibles que podian dar á conocer esta enfermedad á los sacerdotes que estaban encargados de este conocimiento. La lepra en general se indica por un tumor blanquizco que se extiende, se aumenta y reina en los puntos mas hundidos que el resto de la carne. Tambien se denota por el color blanco y pálido del pelo que nace en las partes afectadas de la lepra.

Los empeines pueden referirse á la lepra como anuncios y disposiciones para ella. No son al principio mas que una desigualdad de la piel con una comezon muy ligera, pero que se va aumentando. La piel se carga de una blancura harinosa que degenera por fin en lepra cuando le sobrevienen costras y escamas semejantes á las del pescado. Los Romanos conocieron una especie de empeines mas peligrosos que los ordinarios, á la que llamaron *mentagra*. Plinio dice que no se habia conocido ántes del rei-

(1) *Appio apud Joseph. l. 1. contra Appion.*—(2) *L. 5. Sen. 7. Tract. 2. c. 9.*—(3) *L. 1.*—(4) *Ita et Ctesias in excerptis Photii, apud Henr. Steph.*

nado de Tiberio, y era tan contagiosa, que se comunicaba por un ósculo solo, ó con tocar al que estaba atacado de aquella enfermedad. Afectaba primero al rostro, despues al cuello, al pecho y á las manos, y causaba deformidad por una especie de salvado feo y sucio que cubria el rostro. Casi no se puede dudar de que los individuos que Moises manda encerrar, para que se averiguase si se aumentaba la blancura que se les advertia, estaban atacados de empeines que comunmente degeneraban en lepra.

IV.
Cuales pueden ser las causas de la lepra.

Despues de haber examinado los efectos y las señales de la lepra, es necesario indagar cuáles pueden ser sus causas. Los médicos enseñan que los empeines, la tiña y la lepra son causados por la mezcla de los humores antipáticos, y por una sangre melancólica, abundante, viscosa, espesa y acre que se estanca sobre la piel y las carnes, que corroe la piel, y causa en ella una violenta comezon que no se puede calmar frotando aquella parte. Convienen ademas en que esta enfermedad puede comunicarse de padres á hijos, y en que contribuyen mucho á ella los malos alimentos, ó el mal modo de usarlos, la disposicion del cuerpo y de los humores, así como el aire malo y la suciedad de los lechos y de los vestidos.

Más confieso (1) que esta explicacion de las causas de la lepra no me satisface. Se me dificulta el concebir que un mal que se comunica tan fácil y prontamente y cuyos primeros y mas sensibles efectos son en lo exterior y sobre la piel, se cause por una corrupcion interior de los humores; y no veo qué proporcion ni qué analogia pudiera haber entre la lepra de los hombres tomada en este sentido, y la de los vestidos y las casas, para darles á todas la misma denominacion, y hacerlas conocer por las mismas señales con poca diferencia. Por tanto, propondré un sistema nuevo sobre esta materia, por cuyo medio procuraré explicar de una manera física y mecánica, y por unos mismos principios comunes y generales todo lo que Moises nos dice de la lepra de los hombres, de los vestidos y de las casas.

V.
Causas de la lepra de los hombres.

Pienso, pues, que la lepra y todas las enfermedades que tienen alguna relacion con ella, como la tiña, los empeines, la sarna y lo que los latinos han llamado *psora*, *alopecia*, *porrigo*, *elephantiasis*, *men'agra*, *lichen*, &c. y en general todas las enfermedades que afectan la piel de los hombres y de los animales, que la corroen, que se comunican, que crecen y se multiplican, que causan violenta comezon, que hacen caer el pelo ó le mudan de color, y que destruyen por fin la sensibilidad: creo, digo, que todas estas enfermedades son causadas por gusanillos imperceptibles que se introducen entre cuero y carne; roen primeramente la epidermis y la cutícula, y despues las extremidades de los nervios y la carne, y por último, producen todos los efectos que se observan en el principio, el progreso y el fin de la lepra, y de las enfermedades que se le asemejan.

Es cierto que hay pocos individuos sanos ó enfermos que estén exentos de gusanos. Estos se engendran en el cuerpo del hombre

(1) Calmet es el que habla en todo esto, y el que va á proponer su modo de pensar sobre la lepra.

y en el de los animales, porque la semilla de aquellos insectos se introduce con el aire y los alimentos. El aire que respiramos y la mayor parte de los frutos y alimentos de que nos nutrimos, están llenos de semillas de insectos que el calor del cuerpo puede hacer desarrollar algunas veces. Las cosas que nos rodean, y de que nos servimos, están frecuentemente llenas de insectos imperceptibles y enemigos de nuestra salud, porque se alimentan á expensas de nuestro cuerpo.

Las últimas observaciones de los médicos, y de los que han descubierto con el microscopio un pequeño mundo de animales, que nuestros sentidos solos no pueden distinguir, nos enseñan que casi no hay punto del cuerpo que no tenga gusanos de una especie particular. Los hay en el aire, en el agua, en la tierra, en los pescados, en las frutas, en los árboles, en las piedras, en las telas, en la mezcla de cal y arena, en el vidrio mismo, y en los cuerpos mas sólidos. El hombre es el mas expuesto á ellos; casi no hay parte alguna de su cuerpo que no esté sujeta á este mal. Todo el mundo sabe que nacen en los intestinos. Se les ha encontrado en el cerebro, en el hígado, en el corazon, en la sangre, en la vejiga, en el ombligo, en la piel, &c. El cuerpo del hombre se resuelve en gusanos despues de su muerte, y una infinidad de niños y de personas adultas mueren de lombrices.

Los jóvenes, y mas bien los niños, están muy expuestos á los *aradores*, gusanillos redondos y blancos que se hallan debajo de la piel en diversas partes, pero principalmente en las manos, donde se introducen entre cuero y carne, y royendo causan grandísima comezon. Los niños están sujetos tambien á otra clase de animales que tienen por nombre *crinon*, y son unos gusanillos que se crian en la espalda, y consumen á los niños, de suerte que no medran aunque duermen y comen bien. Estos gusanos, cuando se les saca, frotando el cutis con miel en un lugar caliente, se ven como cabellos gruesos y cortos, ó cerdas de javalí. El microscopio los presenta cenicientos, con dos largos cuernos, los ojos redondos y grandes, la cola larga y vellosa en la extremidad. Ocupan ordinariamente las partes musculosas de la espalda, de los hombros, de la pantorrilla, y causan á los niños comezon continua en la cutícula, inquietudes, gritos é insomnios. Los débiles y los mas delicados son los que tienen peligro de padecer mas estos insectos. Se puede ver en los Diarios de Leipsic la figura de estos animales, como tambien la de los aradores vistos con el microscopio.

Muchos creen que la malignidad de las fiebres proviene de los gusanos y de lo que llaman *putrefuccion animada*. Los que llevan aquella opinion pretenden que esta putrefaccion y el gran número de gusanillos que nacen de ella, pican el cuerpo y causan los diversos síntomas de las fiebres malignas. Berilo observó por medio del microscopio gusanillos en las pústulas de la viruela, y Pedro de Castro vió bubones que abundaban de ellos en la peste de Nápoles.

Se ha observado tambien con el microscopio que la gangrena consistia en una infinidad de gusanillos que nacen de la carne muerta, y que producen sin cesar otros que corrompen las partes vecinas. La peste misma tiene por causa, segun algunos médi-

cos, un veneno que se difunde por el aire, y se comunica á la sangre, al jugo nervioso y á las partes sólidas por medio de ciertos insectillos que están en el aire y se introducen al pecho por la respiracion. Los físicos modernos explican el contagio de las enfermedades epidémicas por medio de mosquitos que salen de los bubones de los apestados, ó de las exánemas de los que tienen tabardillo. Se asegura que sobre esto hay observaciones exactas.

Próspero Alpino (1) que examinó mucho las enfermedades de los Egipcios, cree que la lepra de que siempre son atacados muchos pobres, no proviene mas que de las aguas corrompidas y hediondas que beben, y de que se alimentan con buey y camello salados, pescado tambien salado y medio podrido que sacan de las lagunas, y cierto queso muy salado y casi podrido que es muy barato en el pais, y que usan mucho los pobres.

Todo lo que acabamos de referir, puede formar una preparacion muy ventajosa para nuestra opinion, porque si todas estas especies de enfermedades son causadas por gusanos imperceptibles, ¿no es muy verosímil que la lepra provenga de la misma causa? Mas para presentar esta hipótesis en toda su claridad, es todavía necesario hacer ver que en ella los efectos ordinarios de la lepra se explican fácilmente y de un modo muy natural.

Conviene los médicos en que la lepra no llega de una vez al punto de malignidad que se observa en la lepra inveterada, cuyos efectos terribles hemos manifestado en la descripcion de esta cruel enfermedad. Al principio no es mas que una afeccion muy ligera de la piel, que causa comezones, y éstas excitan al enfermo á acelerar su propio mal, rascándose y abriéndose la carne para penetrar mas en ella; de que resulta que se forman costras, y una especie de escamas que cubren una carne purulenta y corrompida que provee continuamente de material á estas costras, las que causan dolor al despejarse, y son reemplazadas muy pronto por otras que les suceden.

Antes que los leprosos lleguen á estar desahuciados é incurables, se ven ordinariamente sobre su carne botones blancos, de figura desigual, dispersos sobre la piel en varios parages, con la punta blanca y lustrosa, y la base roja ó blanca. Todo esto se explica cómodamente en nuestro sistema.

Los gusanillos imperceptibles de que hemos hablado, se pegan á la epidermis, la roen, y tambien la cutícula que es de una sensibilidad muy viva, y en la que reside principalmente el sentido del tacto. Esta corrosion causa desde luego una comezon violenta; despues ahondando mas los gusanos, se pegan á las glándulas papilares que se hallan esparcidas en toda la extension del cuerpo debajo de la cutícula; causan allí la inflamacion de que nacen los tumores blancos en sus puntas, y rojos en sus bases, que se nutren del jugo que se filtra en estas glándulas, y que son mas ó menos blancos segun es mas ó menos sanguíneo, bilioso ó melancólico el humor que domina en el cuerpo del enfermo. De ahí provienen las diversas especies de lepra señaladas por los médicos y distinguidas por sus di-

(1) *L. l. c. 14. de Medic. Egypt.*

ferentés colores. La lepra muda el color de la carne, y hace que el pelo llegue á ser rubio y delgado; la superficie de la parte afectada de la lepra aparece mas hundida y profunda que el resto de la piel, y la lepra se comunica con una facilidad asombrosa. Todo esto es muy natural: la carne roida por aquella reunion invisible de gusanos deja de recibir la sangre y los humores que la nutren, y que le dan color y robustez; no se puede reponer en la misma proporcion que se consume, y el pelo mal nutrido que tiene su raiz en las glándulas roidas y corrompidas, pierde su color, y se convierte en pálido y delgado, como una planta que está en un terreno seco y pedregoso.

El movimiento y la voracidad de estos gusanos y su número extraordinario, explican la facilidad con que pasan de un cuerpo á otro, y se pegan á los mas sanos y vigorosos que se sienten corroidos de esta enfermedad tan peligrosa, sin que su salud padezca desde luego notablemente, y sin que se haya descubierto ántes la menor alteracion en su sangre ni en sus humores. Mas cuando la corrupcion y el contagio se han arraigado en las glándulas que sirven para filtrar los humores, la piel se carga pronto de escamas y de costras feas que cubren una materia corrompida y hedionda. La materia de estas escamas y de esta corrupcion proviene de las venas capilares, por cuyas extremidades, á causa de estar roidas, se extravía precisamente mucha serosidad que se estanca y se corrompe debajo de las escamas.

No puedo persuadirme de que la sangre melancólica, espesa, acre, viscosa &c. pueda ser la causa y el origen de la lepra. Si lo fuera, seria necesario suponer esta mala disposicion de la sangre y de los humores en todos los que comienzan á padecer esta enfermedad; seria necesario suponerla en todos aquellos á quienes se comunica, ó á lo ménos que las malas calidades de la sangre del leproso se trasladaban casi momentáneamente al individuo á quien este comunicaba su enfermedad. Pero esto es lo que no se concibe, y lo que aparece contrario á la experiencia, por la que consta que la lepra comenzada y comunicada, en nada altera al principio la masa de la sangre, y que esta puede ser muy pura y muy sana, al mismo tiempo que la lepra se forma y se aumenta. Es verdad que algunos médicos se adelantan hasta decir, que esta enfermedad comienza por lo interior, y que lo corrompe mucho ántes de manifestarse exteriormente; pero de esto desearia yo tener buenas pruebas.

Tan léjos de que la sangre melancólica, acre y viscosa sea la causa de la lepra, mas bien parece que al contrario es una consecuencia ó un efecto de ella; porque la sangre melancólica se forma de un mal quilo, mal cocido, y mal digerido, y la mala digestion proviene de falta de calor en el estómago y en la sangre, causada porque la mezcla de un humor espeso, grueso, lento y terreo disminuye los espíritus vitales. Todos estos vicios se explican fácilmente en nuestra hipótesis de la lepra. Esta enfermedad es como un cancer universal, segun hemos dicho, siguiendo á Avicena; y como el cancer en su origen proviene de la corrupcion de una glándula, cuyo tejido se descompone, y la sangre y los humores que debia filtrar se detienen allí, se acedan, se fermentan, se corrompen y se cargan de un veneno mordicante que corroe principalmente las par-

tes cercanas al cáncer; este humor acre introducido en los vasos por la circulacion, causa en ellos una alteracion, que al principio es muy poco sensible; pero que se aumenta despues de tal suerte, que corrompiendo toda la masa de la sangre, no se puede curar esta penosa enfermedad, sino cortando las partes en que se halla su fuente, y corrigiendo la mala calidad de la sangre y de los humores.

En la lepra el mal es mucho mas grande, y la corrupcion mas extensa y universal. A mas de los gusanillos de que he hablado, se halla en todas las partes del cuerpo afectadas de la lepra la propia malignidad y la misma acrimonia de humores que se observan en el cáncer. Una vez descompuesto el tejido de las glándulas que se hallan por todo el cuerpo debajo de la cutícula; corrompidas ó dislocadas las arterias, los nervios, las venas, los vasos linfáticos que componen las glándulas, los humores se agrian, fermentan, y volviendo al corazon y á la masa por la circulacion, producen allí una alteracion universal, que se puede aumentar todavia por un quilo mal cocido y mal digerido, y por falta de calor que se disipa todo en un cuerpo cuyas extremidades están abiertas, y no pueden ya contener el jugo nutricio con que se debe mantener y reparar aquel calor.

Ademas, la sangre no pudiendo descargarse de sus serosidades superfluas, y de aquel humor salino que se expele con el sudor, queda cargada de todas las partes fuliginosas que debian salir naturalmente por la traspiracion y por el sudor, y por la misma causa llega á ponerse mas acre, mas espesa, mas gruesa, mas fria. Puede suceder tambien que la sangre llegue á tal grado de calor por causas contrarias, como una fermentacion muy violenta, una gran disipacion, y una traspiracion muy fuerte y abundante, que causará una alteracion extraordinaria en el cuerpo del leproso en los términos que hemos dicho al describir los efectos de la lepra.

De todo lo expuesto se puede inferir fácilmente que la primera causa remota de la lepra puede ser una mala disposicion en el cuerpo, en la sangre y en los humores; pero que las causas próximas é inmediatas son una infinidad de gusanos imperceptibles que roen primero la epidermis, luego la piel, y despues las glándulas y la carne; de lo que se sigue la corrupcion de la masa de la sangre, su excesivo calor y todos los síntomas de la lepra; y en fin la obstinacion de este mal, y la dificultad de curarle cuando se ha inveterado y arraigado.

La lepra es mucho mas comun en los paises calientes, y mas en el oriente que en los paises septentrionales. Los insectos de que hablamos son allí mas frecuentes, mas vivos, mas animados. La suciedad de los vestidos, de los lechos, y de las habitaciones contribuye mucho á esta enfermedad; y habiendo algunos leprosos en un pueblo, son la fuente de semejantes enfermedades para todos los otros. Este es el motivo de los cuidados y precauciones tan sabias de Moises para separar á los leprosos, y para evitar por el uso frecuente del baño la suciedad que podia tener consecuencias tan fatales.

VI. Causas de la lepra de los vestidos de que habla Moises, es mucho mas difícil de explicar que la de los cuerpos humanos; y las opiniones

están muy divididas sobre esto. Algunos rabinos (1) han creído que la lepra de los vestidos era totalmente milagrosa, y propia de la tierra de Canaan. Dios trataba así á los Judios rebeldes, retirándose de ellos, y echando sobre sus vestidos esta especie de maldición. Otros (2) han creído que la lepra de los cuerpos se comunicaba á los vestidos por la traspiracion. De ahí provienen las manchas rojas y verdes que se observan sobre los vestidos de los leprosos. Ello es cierto que la lepra de los vestidos no puede tener el nombre de *lepra* sino por alguna analogia y alguna relacion que puede tener con la lepra del cuerpo; v. g. en que altere el color de los vestidos, en que se comunique de una tela ó un lienzo á otro; en que los corroa y se vaya extendiendo mas y mas. Esta es la idea que de ella nos da Moises (3).

lepra de los
vestidos.

El dice que si se observa sobre una tela de lana ó lino, ó sobre una piel algunas manchas verdiosas ó rojas, esto es bastante para dudar si estas piezas están inficionadas de la lepra. Para asegurarse de la verdad, quiere que el vestido ó la tela se lleve al sacerdote, y si este observa durante siete dias, en que los tendrá encerrados, que las manchas se aumentan, quemará los vestidos como infestados de una verdadera lepra. Si ve que las manchas no han crecido, hará lavar la tela ó la piel, y las encerrará todavía por otros siete dias; pero si se nota que la mancha del vestido no ha mudado de color, aunque no se haya aumentado, declarará inmundo el vestido, y le hará quemar, porque es una lepra ó una mancha arraigada en la trama ó en el pie de la tela, en el derecho ó en el revers, y por lo mismo es necesario quemarla. Mas si la mancha ó la parte que se sospecha estar atacada de la lepra, se halla del color y en el estado que tendria si hubiese sido quemada (4), se decidirá mas hundida que lo demas, se arrancará esta parte de la tela ó de la piel. Por último, si se observan despues de esto algunas manchas de una lepra que se deja ver en aquellas partes donde no habian aparecido ántes, se quemará el vestido. Si nada se observa en él, despues de haber sido lavado una vez, se lavará de nuevo, y con esto se le considerará limpio de manchas. He aquí todo el conocimiento que tenemos de esta lepra de los vestidos, y sobre el cual podemos formar nuestras conjeturas.

Pienso que la causa de esta lepra, lo mismo que la de los cuerpos, son gusanos que se engendran en las telas y en las pieles.

Todo el mundo sabe que la polilla es un gusano que roe las telas guardadas por largo tiempo. Las pieles mal preparadas están mas expuestas que otros géneros á estos insectos. Tambien lo están las tapicerias de Auvernia, porque las lanas de que se hacen no están bien desengrasadas. Para librar de los gusanos al paño que se encierra, se le ponen velas de sebo, á las que se pegan aquellos insectos, dejando libre el paño. En paises calientes y en tiempos en que acaso no se tenia el secreto de preparar bien las pieles y de desengrasar como es necesario las telas, era muy de temer esta corrupcion; y como entónces no se mudaba la ropa con fre-

[1] Moses Bar. Nachman.—[2] Aburband.—[3] Levit. xiii. 47. et seqq. (Alba vel Rufa. Heb. viridis vel rufa).—[4] Levit. xiii. 56.

cuencia, y los Israelitas, principalmente en el desierto, no tenían facilidad de bañarse á menudo, sus telas y sus vestidos estaban muy expuestos á engrasarse, y por consiguiente á reunir gusanos, y á que se formasen gusaneras. Las telas finas de lino están ménos sujetas á ellos; mas las otras clases de telas que eran de hilo retorcido, y de muchos hilos dobles, podian estar mas expuestas á los gusanos, poco mas ó ménos como las de lana. Acaso tambien habia entónces aquellas clases de vestidos, cuyo uso prohibió despues Moises, tejidos de lana y algodón, que debian estar á lo ménos tan expuestos á los gusanos como las telas de lana sola.

No es difícil en esta hipótesis de los gusanos imperceptibles, el explicar lo que dice Moises de la lepra de las telas y de las pieles. La mudanza de color en la tela ó en la piel, el aumento de las manchas y la diminucion en la superficie y en todo el cuerpo de ella, como si la hubiera pasado el fuego; todo esto se entiende fácilmente suponiendo que insectos invisibles la roen, y se ceban siempre en lo mas fino y mas grasiento, pasando de una parte á otra, y dejando manchas en donde han estado, como las que deja el fuego. Ellos no tocan lo mas grueso y mas sólido de los hilos de la trama, no roen mas que la superficie y el pelo mas delicado.

Moises manda quemar estos vestidos luego que haya seguridad de que están inficionados de lepra, es decir, luego que no haya duda de que están plagados de una gusanera que seria imposible destruir sin perder la tela misma; y como hay el peligro de que el mal se comunique á otras telas ó vestidos, es una precaucion necesaria el consumirlos por el fuego.

A mas del temor de que los gusanos se pasen á otros vestidos, hay acaso tambien el de que se trasladen al cuerpo del hombre que los usara. No se debe juzgar de este peligro segun el clima en que habitamos, y nuestras maneras de vestirnos. En los países calientes los insectos son infinitamente mas comunes que en los países septentrionales, y en tiempo de Moises no habia el gran número de comodidades que se han inventado despues para la limpieza y la conveniencia del cuerpo, y para la perfeccion de las artes mecánicas en lo tocante á los tejidos y á las pieles.

Los que han viajado por la China nos refieren el cuidado que se tiene en aquel país para defender de los gusanos las pieles y los vestidos de ellas que se usan durante el estio. Sabemos por la Escritura que las pieles y los vestidos hechos de ellas eran muy comunes; entre los Hebréos se usaban en las cortinas del Tabernáculo, en las tiendas de los soldados, en los vestidos ordinarios de los profetas. Moises habla de ellas en los cap. xi. 32. xiii. 48. y xv. 17. del Levítico, como de cosas muy comunes para los vestidos y los lechos. Se nos pinta á los antiguos héroes vestidos de pieles de osos, de tigres, de leones ó de otros animales feroces, para manifestarnos con esto, dice Festo, el traje que usaban los primeros hombres. Los Arabes, los Turcos, los Escitas, los Húngaros, los Moscovitas se sirven todavia hoy de pieles para sus vestidos, sus lechos, sus tiendas y sus mesas. Todos los vestidos de pieles, y las pieles mismas que no se lavan, y que no se desengrasan fácilmente, están sin duda expuestos á los gusanos, y á lo que Moises llama *la lepra de los vestidos*.

La Escritura habla frecuentemente de estos gusanos que roian los vestidos; lo que hace creer que eran muy comunes. Job (1) por ejemplo, dice que *él debe ser consumido como la podredumbre, y como un vestido roído por los gusanos*. Y Salomon en los Proverbios: *Como el gusano consume los vestidos y las maderas, así la tristeza consume el corazón del hombre* (2). Isaías: *Los gusanos los comerán como á un vestido, y los roerán como á la lana* (3). Véase también el Salmo xxxviii. 12. el Eclesiástico xlii. 13. á Isaías l. 9. á Oseas v. 12. (4).

La *lepra de las casas*, de que se habla en el Levítico, cap. xiv. 34. y siguientes debía ser conocida para los Israelitas durante su permanencia en Egipto, y muy comun en la tierra de Canaan en que ellos debian entrar. Lo que se les dijo de ella en el desierto era con relacion á sus futuras habitaciones, porque cuando Moises les hablaba, no habitaban en casas. Este legislador describe así la lepra de las casas: Cuando se vieren en las paredes de la casa hundimientos verdiosos ó rojizos, se avisará al sacerdote, quien hará inmediatamente quitar de la casa todo lo que en ella hubiere, la cerrará, y permanecerá cerrada por siete dias. Si al fin de este término se hubieren aumentado las señales de la lepra, el sacerdote hará que se arranquen las piedras de aquella parte, y que se arrojen fuera de la poblacion en un lugar inmundo. Hará tambien raer todas las paredes por dentro, para quitar la costra de la blanqueadura que se arrojará fuera de la poblacion, y se blanqueará de nuevo la casa por dentro, despues de haberse puesto otras piedras en lugar de las que se habian quitado. Si despues de esto se observan de nuevo algunas manchas de lepra en esta casa, se juzgará que tiene lepra arraigada é inveterada; se destruirá la casa hasta sus cimientos, y se arrojarán los materiales, la mezcla, la madera, y todo lo demas fuera de la poblacion en un lugar inmundo. Pero si la lepra no volviere á aparecer en la casa despues de haberse arrancado de la pared las piedras en que se veia, se reputará por pura, y se ofrecerán dos pájaros por su purificacion. He aquí la materia de nuestro discurso, para indagar la naturaleza de la lepra de las casas.

Se han descubierto con el microscopio (5) ciertos gusanos que roen las piedras; se ha observado que son negros, de casi dos líneas de largo, de tres cuartos de línea de ancho y encerrados en una concha pardusca. Tienen tres pies por cada lado, parecidos á los del piojo, y cercanos á la cabeza, que es muy gruesa. Se ven en su boca cuatro especies de mandíbulas en cruz, que mueven continuamente y que abren y cierran como un compas de cuatro piernas. Tienen diez ojos muy negros y redondos. La mezcla de cal y arena es comida tambien por una infinidad de gusanos gruesos, como los aradores del queso, negruzcos y que tienen cuatro pies muy largos por cada lado. Esto no debe parecer extraño, cuando se ven ramos de coral, y las mas bellas obras de concha agujerados por gusanos, y aun se ha visto un trozo de vidrio carcomido, y de sus agujeros se han sacado gusanos. Parece que los gusanos de estas clases son

[1] xii. 28.—[2] Prov. xxv. 20.—[3] Li. 8.—[4] *Tabescere fecisti sicut araneam animam ejus.* (Hebr. juxta quosdam *dissolvisti sicut tinea desiderabile ejus.*)
—[5] V. le Journal des savans de l'an de 1668.

los que causan en las piedras y en las paredes el estrago que Moises llama *lepra de las casas*. Estos insectos se pegan por lo regular á los lugares mas húmedos y mas penetrables de los edificios, y de ahí proviene que estas partes estén comunmente verdiosas ó rojizas, y que se vean en ellas una especie de moho y las manchas que produce la humedad. Las piedras se hacen desmoronadizas, y se les cae el grano despues de que los gusanos han consumido las partes mas delicadas y mas suaves de ellas, y que sirven como de pegadura para unir las demas partes. Cae tambien la mezcla, y queda como arena gruesa, despues de que los gusanos han consumido lo que hay de mas sutil y mas fino en su composicion.

Parece pues que estos gusanos de piedras y de mezcla, son lo que Moises nos ha querido designar por *lepra de las casas*. Los estragos que causan en las paredes á que se pegan son los que se nos describen en lo que Moises dice de la lepra. Las precauciones que ordena para averiguar si una casa está afectada de lepra, convienen perfectamente con nuestra hipótesis. Se observa sobre todo si el paraje en que se notan manchas ó hundimientos verdiosos ó rojizos se aumenta en el espacio de siete dias, es decir si los gusanos que allí existen han trabajado y continuan en cavar la piedra ó la mezcla. Siendo así, se arrancan las piedras de este lugar, se rae toda la casa, se arrojan las piedras y las raeduras fuera de la poblacion, para impedir que los insectos imperceptibles que las ocupan se extiendan en el resto de la pared ó en otras partes de la poblacion. Por último, si despues de estos cuidados y precauciones, si despues de haber renovado las piedras, y blanqueado de nuevo las paredes, se ve que el contagio progresa, y que se vuelve á observar la presencia de los gusanos, se manda echar abajo todo el edificio, y que se lleven los materiales fuera de la poblacion, por no ser posible separar estos gusanos de las cosas á que están pegados tenazmente, y por haber un gran peligro de que multiplicándose lleguen á los edificios vecinos, á ocupar una gran parte de la poblacion, y á atacar á los animales, y aun á los hombres.

Se puede ver nuestra disertacion (I) sobre la enfermedad de Job, donde referimos tambien varias observaciones sobre esta enfermedad

(1) Esta disertacion se pondrá ántes del libro de Job, tomo 3.

DISERTACION

SOMME

MOLOC, CAMOS Y BEELFEGOR. *

PARTE PRIMERA.

Sobre Moloc, dios de los Ammonitas.

Se hallan los nombres de tres falsas divinidades en los escritos de Moises, á saber, *Moloc*, *Camos* y *Beelfegor*. Estas merecen tanta mas atencion, quanto que son las mas antiguas de que tenemos noticia, y se habla de ellas con frecuencia en otros libros de la Escritura, porque la mayor parte de los Israelitas se inclinó muchas veces á su adoracion con un ardor particular. Comenzaremos por *Moloc*, porque es el primero que se halla en el texto sagrado. Procuraremos indagar quién era Moloc, su figura, sus calidades, su culto, sus adoradores, y la relacion que puede tener con las divinidades de los otros pueblos idólatras. Aprovecharémos las luces y los descubrimientos de algunos sabios (1) que han trabajado ya de propósito sobre esta materia, y añadiremos algunas cosas nuevas.

En el Levítico (2) el Señor prohíbe á los Israelitas consagrar sus hijos á Moloc, haciéndolos pasar por el fuego. Y mas adelante (3) repite la misma prohibicion en los términos mas fuertes. Se explica así: *Si un hombre de los hijos de Israel ó de los extranjeros que habitan en Israel da sus hijos al ídolo de Moloc, sea castigado de muerte, y el pueblo del pais le apedreará. Yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre, y le arrancaré de en medio de mi pueblo, porque ha dado su prole á Moloc; ha profanado mi santuario, y ha manchado mi santo nombre. Si el pueblo del pais fuere negligente en ejecutar este precepto, y no castigare con el último suplicio á este hombre que hubiere dado su hijo á Moloc, yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre y sobre su familia, y le arrancaré de en medio de mi pueblo, y tambien á todos los que hubieren consentido en la fornicacion con que se prostituyó á Moloc.* Es muy probable que la mayor parte de los Hebréos se habian entregado al culto de este falso dios desde ántes de la salida de Egipto, pues el profeta Amos (4), y despues San Esteban (5) les reprochan haber llevado al desierto el tabernáculo de su dios Moloc. El modo con que Dios se explica por Moises, hace juz-

I.
Lo que la Es-
critura nos
enseña de
Moloc.

(*) La sustancia de esta Disertacion es de Calmet.

[1] Selden. *Syntagma de Diis syriis*. Spencer de *legibus Hebræorum ritual*. l. 1. c. 10. Vossius de *origine et progressu idol.* l. 2. c. 5.—[2] xviii. 21. De *sermone* non dabis ut consecretur idolo Moloch.—[3] xx. 2. 3. 4. 5.—[4] Amos. v. 26.—[5] Act. vii. 43.

gar que habla de abusos y desórdenes actuales que eran conocidos, y no de un mal futuro y posible.

Si el celo y la autoridad de Moises, si la severidad de las amenazas del Señor no fueron capaces de contener la idolatria de Moloc en el desierto, se puede creer que tampoco se disminuiría este mal en los tiempos posteriores, sobre todo en aquellos intervalos de que habla la Escritura en estos términos: *Cada uno hacia entonces lo que le parecía bien, porque no había soberano en Israel* (1). Salomon tuvo la impia condescendencia de edificar un templo á Moloc sobre la montaña que está junto á Jerusalem (2); impiedad que Manases imitó pasado mucho tiempo. *Erigió, dice de este último la Escritura, altares á Baal, consagró bosques, é hizo pasar á su hijo por el fuego* (3). Esta ceremonia formaba la parte principal del culto de Moloc; y manifestarémos adelante que *Baal y Moloc* se toman con frecuencia uno por otro.

Los profetas muestran asimismo de una manera evidente cuánta adhesión tenia la mayor parte de los Israelitas á este falso culto; Jeremias reprocha á los de Judá y Jerusalem *haber edificado un templo á Baal para quemar sus hijos en el fuego y ofrecerlos á Baal en holocausto.... Por eso viene el tiempo, dice el Señor, en que este lugar ya no será llamado Tofet, ni el valle de los hijos de Ennom, sino el valle de la Matanza* (4). En Tofet y en el valle de los hijos de Ennom, se cometían ordinariamente las abominaciones en honor de Moloc. Sofonias (5) confirma también lo que acabamos de decir. Dios amenaza por su boca con que *extenderia su mano sobre Judá y sobre todos los habitantes de Jerusalem, y que exterminaria los restos de Baal.... é los que adoran los astros del cielo sobre los techos de las casas, y que adoran al Señor y juran en su nombre, al mismo tiempo que juran igualmente en el nombre de Melcom.*

Se habrá observado en los pasages que se acaban de citar que *Baal* está puesto en lugar de *Moloc*. Esto se conoce también evidentemente en lo que la Escritura dice de Josias: *Contaminó el lugar de Tofet que está en el valle de los hijos de Ennom, para que nadie hiciese ya pasar á su hijo por el fuego en honor de Moloc* (6). Y como hemos visto ántes en Jeremias que este valle estaba consagrado á Baal, que tenia allí su templo y se le ofrecían niños en holocausto, resulta que Baal y Moloc son una misma divinidad.

Los Ammonitas fueron particularmente adictos al culto de Moloc, y no tenemos noticia de otro alguno de sus ídolos. Se lee en el libro segundo de los Reyes, según la Vulgata, que David habiendo hecho la guerra y vencido á Hannon, rey de aquel pueblo, *tomó la corona de su rey que pesaba un talento de oro, y estaba adornada de piedras preciosas; é hizo de ella una corona que puso sobre su cabeza* (7). Comparando este pasage con otro de los Paralipómenos relativo á él, parece por la Vulgata misma que la corona no estaba sobre la cabeza del rey de los Ammonitas, sino sobre la

[1] *Judic. xvii. 6. xxi. 24.*—[2] *3. Reg. xi. 7.*—[3] *4. Reg. xxi. 3. 6.*—[4] *Jerem. xix. 5. 6.*—[5] *1. 4. 5.*—[6] *4. Reg. xxiii. 10.*—[7] *2. Reg. xii. 30. Tuté diadema regis eorum. (Heb.) de capite ejus.*

de Moloc su dios: *Tulit David coronam Melchom de capite ejus* (1). Se sabe que *Melcom* es lo mismo que *Moloc*; el nombre *Moloc* significa rey, y *Melcom* su rey; y esto es lo que ha dado lugar á la equivocacion. Esta circunstancia de la corona de Moloc que David tomó para sí, nos da lugar á inferir que los Ammonitas representaban á su Moloc en figura humana y con una corona real en la cabeza; mas era preciso que su estatua fuese de un tamaño enorme si la corona descansaba inmediatamente sobre su cabeza; porque, ¿cuál debia ser la cabeza que llevase una corona de casi ochenta y seis libras de nuestro marco? Pienso que cuando David quiso servirse de ella, le quitó algo de su peso, ó solamente hizo colgar sobre su trono tan pesada corona, y acaso de este modo la tendria el mismo Moloc.

Los profetas parece que hablaban segun' la idea de los Ammonitas cuando nos representan al dios Moloc como el rey, el señor y el poseedor de su pais y de su nacion. Jeremias, pronosticando á estos pueblos su cautividad futura, usa de estas expresiones: *¿Por qué Melcom se ha apoderado de Gad como de su herencia! ¿Y por qué su pueblo ha establecido su mansion en las ciudades de Israel? Melcom será llevado en cautividad con sus sacerdotes y sus príncipes* (2). Amos dice tambien: *Melcom será llevado en cautividad con sus principes*. (3) Tal era la condicion de estas ridículas deidades; ellas seguan la suerte, y sufrían todas las desgracias de los pueblos que tenían la necesidad de adorarlas.

Esto es lo que la Escritura nos enseña de Moloc; es necesario ver ahora cuál era el culto que se le tributaba. Sabemos por muchos pasages de los libros santos, que se le ofrecían niños, los cuales eran pasados por el fuego. ¿Pero de qué modo se les pasaba? Esto es lo que no se dice, y sobre ello están divididos extraordinariamente los escritores. Unos quieren que no mas se les hacia saltar sobre la llama encendida delante del ídolo; otros que se les hacia pasar muy velozmente por en medio de dos hogueras puestas una enfrente de otra, y que por esta ceremonia quedaban consagrados á Moloc, sin darles por eso la muerte; otros en fin sostienen que se les hacia morir en las llamas; pero aun sobre esto hay varias opiniones. No se sabe si era en un fuego que ardía delante de Moloc, ó en el pecho de su estatua, ó en una concavidad interior de la misma, ó sobre sus manos, ó entre sus brazos, ó por último si despues de haberlos puesto sobre las manos de la estatua, caian de allí para consumirse en un brasero encendido que estaba delante de ella. Estos diversos dictámenes se fundan en las varias descripciones que los rabinos dan de la estatua, y que á la verdad no parecen del todo ciertas; pero no por eso me atreveria á despreciarlas absolutamente, pues tienen semejanza con otras descripciones de figuras de los dioses extrangeros que nos han dado autores fidedignos.

Los rabinos aseguran que la estatua de Moloc era de bronce, estaba sentada sobre un trono del mismo metal, adornada de

II.
Cuál era el culto que se tributaba á Moloc.

[1] 1. Par. xx. 2. *Tulit coronam Melchom de capite ejus.*—[2] Jerem. xlii. 1. 3.—[3] Amos. i. 15.

insignias reales; su cabeza era como la de un becerro, y sus brazos estaban extendidos en actitud de abrazar á alguno. Cuando se queria sacrificarle algunos niños, se ponía fuego dentro de la estatua, y así que toda estaba caldeada, se ponía entre sus brazos la desgraciada víctima, que era consumida muy pronto por la violencia del calor. Se hacia entretanto un gran ruido con tambores y otros instrumentos para impedir que se oyese los gritos que daban los niños al quemarse.

Pablo Fagio nos refiere otra descripción de Moloc tomada de los mismos doctores; pero muy diferente de la que se acaba de leer. Era, dice, una figura hueca en que se habian dispuesto siete especies de alacenas. Se abría una para ofrecer allí harina; otra para las tortolillas; la tercera para una oveja; la cuarta para un carnero; la quinta para un becerro; la sexta para un buey, y la séptima para encerrar en ella á un niño que se quemaba calentando la estatua por dentro. La cara del ídolo era como la de un becerro, y sus manos estaban extendidas como para recibir alguna cosa.

Estas siete cavidades del ídolo de Moloc tienen una relacion muy visible con lo que los antiguos nos dicen de Mitra. Este era dios de los Persas, quienes le daban el culto de sacrificios sangrientos de hombres, así como los Ammonitas consagraban niños á Moloc. Tenemos noticia de las siete puertas de Mitra, que tenían los nombres de los siete planetas. Sin duda sobre este modelo nos han dado los Hebréos su Moloc de siete alacenas (1). Suidas dice tambien que para la iniciacion en los misterios de Mitra era preciso pasar por cierto número de pruebas molestas y trabajosas, y haberlas dado de pureza y de *apatia* ó insensibilidad. Unos (2) señalan doce pruebas, y otros ochenta (3). A los que querian participar de los misterios de este dios se les hacia sufrir hambre, sed, calor, frio, golpes &c. y frecuentemente eran sacrificados hombres en estos tenebrosos y crueles misterios que se celebraban en la obscuridad de una caverna.

El Saturno de los Cartagineses tenia tambien mucha semejanza con Moloc. Diodoro de Sicilia nos le pinta de esta suerte. Era una figura de bronce, cuyas manos estaban vueltas é inclinadas hacia la tierra, de manera que cuando se ponía un niño sobre sus brazos para consagrárselo, caía de ellos al punto, é iba á morir en un brasero que se mantenía encendido en un hoyo á los pies de esta divinidad (4). Parece que este Saturno es el que los Cartagineses llamaban *Hamiltra*. Atenágoras (5) nos refiere el nombre de este dios, nombre que tiene una perfecta correspondencia con el de *Moloc*.

Aunque no se puede dudar que el Saturno cartagines ha venido del Saturno fenicio, sin embargo este último era de una forma muy diferente del primero. El fenicio (6) tiene dos ojos en la cara, y otros dos detras de la cabeza; dos abiertos y dos cerrados.

(1) Vide Origen. contra Cels. l. 5. et Seld. de Diis. syr. Syntagm. 1. pag. 169. 170. 171.—(2) Nicetas in Greg. Nazianz. or. in sancta lumina.—(3) Vide Nonn. in Greg. Nazianz. et Eli cretens. in ejusd. 3. Invectiv. contra Julian.—(4) Diodor. Sicul. apud Euseb. lib. 4. c. 16. Preparat.—(5) Legat. pro christianis.—(6) Euseb. l. 1. Preparat. cap. ult.

Tiene cuatro alas en las espaldas, dos extendidas y dos plegadas, y otras dos en la cabeza. Se inmolaban dos victimas humanas al Saturno fenicio como al cartagines. Minucio Felix (1) asegura que á este se sacrificaban niños en muchas partes de la Africa, y Tertuliano (2) nos enseña que hasta el tiempo de Tiberio se continuaban ofreciendo tales sacrificios en este pais á Saturno llamado el cruel; y del Saturno fenicio se cree que dió principio á la cruel costumbre de inmolarse hombres, que tuvo tan gran extension en todo el mundo; y se le atribuye el haber inmolado á su propio hijo Jeud. Porfirio (3) asegura que la historia de Sanconiaton está llena de ejemplos de esta crueldad entre los Fenicios.

Se han hallado vestigios del culto de Saturno ó de Moloc en las Indias y en el Japon. Véase la descripción que se nos da del ídolo que allí se adora (4). Hay uno en Meaco en el Japon, que es de bronce dorado, hueco y grueso, de veinte y cuatro pies de altura, sin embargo de estar arrodillado y sentado sobre las pantorri-llas. En ciertos dias muy solemnes se enciende fuego debajo de la estatua, y cuando la llama le sale por la boca y por las otras aberturas, y la estatua se pone roja, se le sacrifica entre los brazos que tiene extendidos, un niño que muere en medio de los dolores que se pueden imaginar.

De todo lo que hemos dicho parece que se puede inferir ser Moloc lo mismo que el Saturno de los Fenicios y los Cartagineses. Tal ha sido en efecto la opinion de muchos grandes hombres (5) como Selden, Grocio, Bronfrerio y otros. ¿Mas cómo se conciliará esta opinion con la que hemos referido ántes, de que Moloc era el mismo que el Mitra de los Persas, y el Baal de los Fenicios, cuando se sabe que estas dos últimas divinidades eran el Sol? Se puede responder con algunos, que los pueblos de Oriente adoraban al Sol y á Saturno bajo el mismo nombre y la misma forma. Los Asirios, dice Servio (6), adoraban á Saturno que ellos decian ser el Sol. Adoraban asimismo á Juno, y estas divinidades fueron despues recibidas en la Africa; de donde viene que en la lengua púnica *Baal* significa dios, y entre los Asirios se daba el nombre de *Bel* al Sol y á Saturno: *Apud Assyrios autem Bel dicitur quoddam sacrorum ratione, et Saturnus et Sol.* Macrobio (7) prueba igualmente que el Saturno de los Griegos y los Latinos es el Sol, porque así como este astro nos arregla el orden de los elementos y la sucesion de las estaciones con su luz y con su ausencia, con sus aproximaciones y con sus alejamientos, así tambien el tiempo, cuyo nombre se ha dado á Saturno, gobierna las estaciones, fija las duraciones y hace todo lo que se atribuye al Sol. Todo el mundo sabe que á Saturno se ofrecian victimas humanas entre los Latinos y los Griegos (8). Se dice que Hércules al volver del viaje que hizo á España abolió esta costumbre en Italia. Los nombres de *Mitra*, *Baal*, *Hamilca*, *Moloc*, *Melcom*, todos tienen la misma significacion; ellos indican el

III.
Quien era el dios Moloc. Diversidad de opiniones sobre esto.

(1) *In octav.*—(2) *Apolog.* 2.—(3) *De abstin.* l. 2.—(4) *Vide Horn. de orig. gent. American.* l. 2. c. 13. Chevreau *Hist. du mond.* tom. 5. l. 8. c. 4. pag. 144.—(5) *Vide Selden. de Diis syr. sintagm.* l. c. 6. *Grot. in Deut.* xviii. 10. *Bonfrer. hic. Vat. Mariana, et plerisque apud Tostat.*—(6) *Servius in l. Aeneid.*—(7) *L. l. c. 23.*—(8) *Vide Lactant.* l. 1. c. 21. *de fals. relig.*

rey, el maestro, el señor. El nombre griego *Helios* que significa el Sol, se deriva claramente del fenicio *El*, Dios. Servio dice que este es el nombre comun que se da al Sol en los pueblos del Oriente, que todos adoran á este astro: *omnes in illis partibus solem colunt, qui ipsorum lingua HEL dicitur, unde et Helios*. Eusebio (1) nos enseña que en la teologia de los Fenicios Saturno tenia tambien el nombre de *Ilus*, que es lo mismo que *El*, cuya significacion en hebreo es Dios.

San Cirilo de Alejandría (2) creyó que los Moabitas (quiso decir los Ammonitas) adoraban al planeta Venus bajo el nombre de *Moloc*, y que este ídolo tenia en lo alto de la frente una piedra preciosa y trasparente. Siguiéron esta opinion algunos griegos, y se puede confirmar por algunas conjeturas que presentaremos despues, para manifestar que *Moloc* podia significar la Luna, que algunas veces se ha confundido con Venus (3).

Arias Montano quiere que *Moloc* sea lo mismo que Mercurio. Deriva el nombre de *Moloc* del hebreo *malac* que significa hacer el oficio de enviado ó mensajero, funcion que conviene perfectamente á Mercurio. Pero la manera con que se escribe el nombre de *Moloc* en la lengua original destruye del todo esta opinion, y hace ver que no puede significar sino rey. Por otra parte no consta que se hayan ofrecido comunmente víctimas humanas á Mercurio como á *Moloc*. Kirquer (4) no ha tenido mejor fundamento para asentar que *Moloc* es lo mismo que Marte, y que se ha confundido algunas veces con Fison y con Mitra. El único apoyo de esta opinion es que el nombre de *Moloc* está significado por el de la estrella de Marte en un comentario costó (*) del cap. vii. v. 43 de las Actas de los apóstoles.

Spencer (5) pretende que *Moloc* es un nombre comun á todos los dioses, y que los Ammonitas adoraban con este nombre al Sol, ó á algunos héroes famosos, cuyo nombre no es posible decir exactamente ni señalar su figura. Funda este dictámen sobre la significacion vaga de *Moloc* que se usa indiferentemente en lugar de *Baal*, que es otro nombre comun y genérico de las divinidades del Oriente, y que se da tambien á un dios, como en este pasage de Isafas: *Los dioses de las naciones de Gozam, de Haram & que mis padres destruyeron, han podido defenderlos! ¿En donde está el rey de Emat, de Arfad y de Sefarvaim (6)?* El Profeta da el nombre de Dios en el capitulo precedente al mismo á quien llama rey de Emat y de Arfad en este lugar: *¿Ubi est Deus Emath et Arphad & (7)?* Spencer habria podido añadir lo que observamos arriba, esto es, que el dios Melcom era considerado como rey de los Ammonitas, y que los profetas le anuncian su cautividad futura, y la de sus príncipes y sacerdotes.

Gerardo Juan Vosio (8) no se formó una idea tan vaga como

(1) Ex Sanchoniat. l. 1. Preparat. c. ult.—(2) In Amos v. 25 et ex eo Oerumen. et Theophilact. in Acta.—(3) Macrobi. l. 3 Saturnal. c. 8.—(4) Oedip. Egypt. Syntag. 4. c. 15.—(5) De leg. Hebr. ritual. l. 2 c. 10. sect. 1.—(6) Isai. xxxvii. 12. 13.—(7) Isai. xxxv. 19.—(8) De origine et progressu idolatr. l. 2. c. 5.

* Costó. Idioma antiguo de los Egipcios. [Diccionario de Núñez de Taboada].

Spencer. Dice que Moloc representaba á Apolo ó el Sol, al cielo ó Júpiter, á Saturno ó á la naturaleza; pero que bajo aquel nombre se adoraba principalmente al Sol. Estas razones se toman 1.º de la significacion de *Moloc* que es la misma que la de *Baal*, que significa constantemente el Sol; 2.º del número de las siete cavidades que los Hebréos dan á su estatua; cinco de ellas eran para otros tantos planetas, la sexta para la Luna y la séptima para el Sol. El niño que se inmolaba lo era en honor de este último.

Despues de haber propuesto estas diversas opiniones con las pruebas que se alegan para sostenerlas, no habriamos satisfecho la atencion del lector, si no declarásemos nuestro modo de pensar sobre esta divinidad que es el objeto de nuestras investigaciones. Creemos pues poder asegurar que Moloc era el *Sol* ó la *Luna*, ó que acaso representaba al uno y á la otra. Esta opinion parecerá tal vez una paradoja; pero no se formará el mismo juicio cuando se hayan leído y examinado nuestras razones. No prometemos dar demostraciones, sino proponer conjeturas, porque la materia no es susceptible de otras pruebas.

El Sol y la Luna son las divinidades mas antiguas y mas conocidas de todas las del paganismo. Todo el Oriente reconocia estos dos astros bajo de diversos nombres, y les dirigia todo su culto. El uno era conocido con el nombre de *rey*, y la otra con el de *reina del cielo*. Los Egipcios les daban los nombres de *Osiris* y de *Isis* (1), y tambien el de *Ammon*. Arriano (2) refiere que Alejandro el Grande habiendo ido á la Libia para consultar el oráculo de este dios, le ofreció sacrificios dándole el titulo de *rey ó soberano*. Los Fenicios á los principios no tenian otro dios que el Sol y la Luna, los astros y los elementos. Entre ellos Baal era el Sol, Astarte era la Luna. La Arabia no tenia mas que dos dioses, á saber, Baco y Alitta ó Venus la celestial (3). Baco es tambien el Sol y Alitta la Luna. Platon (4) asegura que los primeros pueblos que habitaron en la Grecia no tenian otras divinidades que las que son adoradas todavía hoy por la mayor parte de los bárbaros, esto es, el Sol, la Luna, la Tierra, los Astros, el Cielo.

Cuando los Griegos conquistaron el imperio de Oriente conducidos por Alejandro, todos estos vastos paises aun se hallaban en su antigua religion; no conocian á los dioses de la Grecia, ni se habia aumentado el número de sus divinidades. Debe exceptuarse el Egipto que divinizó hasta sus animales; pero en cuanto á lo demas se encuentran el Sol y la Luna entre sus otros dioses. Lo que ha inducido mas confusion en la teología de los Orientales ha sido el empeño que tomaron los Griegos en hallar su religion en la de los pueblos del Oriente, y dar á los dioses de estos los nombres de las divinidades que se adoraban en la Grecia. Habiendo observado, por ejemplo, alguna conformidad entre lo que se decia del dios Baal de los Fenicios, y del dios Saturno ó *Cronos* de los Griegos, no vacilaron en decir que el gran dios de los Fenicios era Saturno. Lo mismo hicieron los Cartagineses. Habiendo visto que en el Oriente se co-

IV.
Moloc era
el Sol ó la
Luna, ó aca-
so uno y otra

(1) Vide Euseb. l. 1. Preparat. c. 10.—(2) Lib. 3. de Exped. Alex.—(3) Herodot. l. 1. c. 131.—(4) Plat. in Cratyle.

metian infamias y próstituciones en honor de una cierta divinidad, infirieron desde luego que no podia ser mas que Venus; pero como los Orientales sostenian que la diosa que ellos adoraban de este modo era la Luna, se ha inventado una Venus celestial que jamas existió.

Lo que nos persuade mas fuertemente á que Moloc era el Sol, es que los Arabes, de cuyo número eran los Ammonitas, no adoraban mas que á este astro y á la Luna. Los Arabes, dice Herodoto (1), no reconocian por dioses sino á Dionysó y á la diosa celestial. Ellos llaman á Dionysó *Ourotalt*, y á la diosa celestial *Alilat*. Se sabe que entre los Griegos *Bacchus*, *Liber*, *Dionysus* son uno mismo y significan el sol. Se puede ver á Macrobio (2) que lo prueba de una manera que no deja lugar á duda. Herodoto (3) dice que entre los Egipcios Dionysó es lo mismo que Osiris, y no hay duda en que Osiris es el Sol. El nombre que los Arabes dan á Dionysó es tambien otra prueba de nuestro aserto, pues *Ourotalt* en su lengua puede señalar al dios de la luz, epíteto que no conviene mas que al Sol. El culto que se tributaba á Baco ó á Dionysó era todo cruel. En muchas partes se le inmolaban víctimas humanas. Hombres vivos eran destrozados á honor suyo en la isla de Chio. Se ha advertido en el comentario sobre el cap. xviii del Levítico, que los de Duma en la Idumea, vecinos de los Ammonitas, inmolaban todos los años un niño, que sepultaban debajo de la piedra que les servia de altar y de simulacro. Se sabe que muchos ídolos antiguos no eran mas que simples piedras brutas, ó cuando mas unas columnas. Tal era el ídolo de Baco en Tebas y del Dios Elagabal que era una imágen del Sol. Los dioses de los Arabes eran de la misma forma. La Luna estaba representada entre ellos por la figura de una pirámide cuadrada. Hablo de los antiguos Arabes, porque despues hicieron estatuas, como manifestarémos adelante. Hay por tanto mucha probabilidad de que el Moloc de los Ammonitas era lo mismo que el Dionysó ó el *Ourotalt* de los Arabes.

No hay necesidad de repetir lo que dije ántes sobre que Mitra, divinidad de los Persas, y Belo de los Asirios, son lo mismo que el Sol y Moloc. Añadiré solamente con Herodoto (4) que los Persas recibieron su culto de los Asirios y de los Arabes, y que en su religion, Mitra es lo mismo que la diosa celestial, ó *Alilat* que es la Luna; punto que examinarémos despues, cuando tratemos de manifestar que acaso Moloc es la Luna.

Baal y Astarte eran las dos grandes divinidades de los Fenicios. Baal representaba al Sol, Astarte la Luna. De esto es preciso dar algunas pruebas, aunque hay bastante conformidad de opiniones en este punto. Sanconiaton, citado por Eusebio (5), dice que estos pueblos no reconocen mas que al Sol por señor del cielo, y por eso le dan el nombre de *Baal-Schemen* que significa el dios del cielo. La Escritura (6) le llama *Baal-Esquemés*, el dios Sol. Ella nos re-

[1] L. 3. c. 8.—[2] *Orpheus apud Macrobo. l. 1. c. 18. Et alii apud eundem.*—[3] L. 2. c. 44.—[4] L. 1. c. 131.—[5] *Præparat. l. 1.*—[6] 4. Reg. xxiii. 4. 5. *Præcepit rex.....ut projicerent de domo Domini omnia vasa que facta fuerant Baal, et in Ena (Heb. et Aserak) et universa militia cali.....Et delevit.....eos qui adolebant incensum Baal et Soli (Heb. Baal.Soli) et Luna, et duodecim signis (Heb. et planetis) et omni militia cali.*

fiere que Josías hizo arrojar del templo todos los vasos que se habían hecho para servir al culto de Baal y de Asera (ó Astarte), y de la milicia del cielo; él exterminó á los que quemaban incienso á Baal ó Esquemes, es decir, al Sol, á la Luna y á los Astros; donde se ve que Baal y Esquemes son uno mismo, así como Astarte y la Luna. La figura de esta tenía cuernos, según advierte Sanconiaton; y si Baal era lo mismo que el Sol, Baco ó Osiris, debía tener también la misma forma que estos. Los ídolos que se adoraban en el reino de Israel, y que estaban hechos á imitación de Baal y de Astarte, de Osiris y de Isis, son llamados en la Escritura los *becerras de oro*, ó las *terneras de oro* (1), porque tenían á lo ménos la cabeza de buey, ó rodeada de rayos como cuernos. Respecto del culto de Baal es inútil probar que los Fenicios le inmolaban víctimas humanas; se cree que ellos fueron los inventores de este uso; y no hay lugar en el mundo en que esta crueldad fuese mas practicada que entre ellos y en sus colonias.

Los Sirios no eran ménos adictos al culto del Sol que todos sus vecinos. Creemos que le llamaban *Adad*, es decir uno, ó solo. La mayor parte de sus reyes de que tenemos noticia por la Escritura, tenían el mismo nombre. Macrobio (2) asegura también que los Asirios dan el nombre de *Adad* al mayor de sus dioses, al que acompañan con la diosa Atergatis, atribuyendo á estas dos divinidades un poder soberano sobre todas las cosas. La figura de Adad está con la cabeza coronada de rayos inclinados hácia abajo, y la de Atergatis con rayos dirigidos á lo alto. Estamos persuadidos de que aquel autor puso á los *Asirios* en lugar de los *Siros*, error muy común entre los antiguos que no distinguieron bien estos dos pueblos. Herodiano (3) nos describe una estatua del Sol de la ciudad de Edesa en Siria que es muy diferente de la de Macrobio. Era una piedra gruesa, redonda y que acababa en punta disminuyéndose insensiblemente: *Ab imo rotundus, et sensim fastigiatus*. Este dios se llamaba *Elogabal*, y el emperador Antonino, apellidado *Heliogábalo*, hizo trasladar á Roma esta famosa piedra é hizo tributarle los mismos honores que ántes se le rendían en Edesa. Xifilino asegura que este emperador le inmolaba niños, y esto nos determina á creer que aquel dios era también el mismo que Moloc.

La Escritura nos descubre además algunas otras divinidades que parecen las mismas que el dios de los Ammonitas; tales son las de *Anamelec* y *Adramelec* que eran adoradas por los de Sefarvaim pueblos enviados para habitar en el reino de Samaria, en lugar de los antiguos habitantes que los reyes de Asiria trasladaron á otra parte. El fundamento de nuestra conjetura es que aquellos quemaban sus hijos en honor de sus dioses: *Qui erant de Sepharvaim comburebant filios suos igni, Adramelec et Anamelec, diis Sepharvaim* (4). Se ha procurado manifestar en el comentario sobre el Génesis (5) que los

V.
Adramelec
y Anamelec
parece que
son lo mis-
mo que Mo-
loc.

(1) Vide 3. Reg. xii. 29. et xii. 18. Jerem. ii. 29. vii. 9. xi. 13. 17. et xix. 5. et xxxii. 35. Osee. ii. 8. Sophon. i. 4. Tobia cap. 1. 5. El hebreo también les llama algunas veces terneras. *Vaccas Bethaven coluerunt habitatores Samariae.* Osee i. 5.—(2) L. 1. Saturnal. c. 23.—(3) L. 5.—(4) 4. Reg. xvii. 31.—(5) Véase el comentario sobre el Génesis ii. 11. y la Disertación sobre el paraíso terrestre.

de Sefarvaim pudieron habitar hácia el antiguo país de los Medas. Los nombres de *Adramelec* y *Anamelec* pueden significar segun la etimologia hebrea, el primero *un rey magnífico*, y el segundo *un rey dulce y benigno*. Vossio (1) cree que *Anamelec* puede tambien significar un dios que pronuncia oráculos. *Ana* en hebreo significa responder. O derivándolo del árabe *gani*, rico, ó *gigna*, riquezas, se puede traducir el rey rico ó el rey de las riquezas. *Adramelec* significa el rey ó el dios magnífico. Yo creeria sin violencia que *Anamelec* es la diosa Anais tan famosa en los países vecinos de la Asiria, como se ve en Strabon (2), y que es lo mismo que Diana ó la Luna; y creeria tambien que *Adramelec* es el Sol. El nombre de *dios magnífico* le conviene de un modo particular.

Podria ocurrir la dificultad de que damos á *Anais* ó la Luna el nombre de rey, *Ana melec*, que no conviene á una diosa; pero se debe reflexionar que muchas veces los antiguos no distinguian el sexo de sus divinidades. La Escritura misma no hace jamas esta distincion, ni aun tiene términos para significar una diosa; y cuando habla de Dagon y Astarte, que eran segun todas las apariencias, una la diosa *Derceto* ó *Atergatis*, y la otra *Astarte*, diosa de los Sidonios, habla de ellas como de dos dioses (3). Arnobio (4) asegura que los paganos usaban ordinariamente esta fórmula en sus oraciones: *Sive tu es deus, sive tu dea: Ya seas dios ó ya diosa*. De esto se ve un ejemplo en Macrobio (5) cuando refiere la oracion que se empleaba para evocar á los dioses de una ciudad sitiada. Esta máxima de la antigua religion pagana se observaba principalmente respecto de la Luna, á la que se creia de dos sexos, segun dice Plutarco (6). Habia *deus lunus* y *dea luna*. El mismo Apolo ó el Sol, era adorado en los dos sexos, como tambien Mitra. Se ha visto arriba, que segun Herodoto, Mitra entre los Asirios era lo mismo que Alilat entre los Arabes. La Luna pasaba por un dios en la Siria, la Armenia y la Mesopotamia. La pintaban vestida de hombre, y se ven todavia medallas griegas en que está representada con el traje y nombre de varon y cubierta la cabeza con un bonete á la armenia. Sparciano (7) asegura que los de Charres en Mesopotamia estaban persuadidos de que todo el que reputase á la Luna por una diosa estaria sujeto siempre á su muger; y que al contrario, los que la considerasen como un dios serian siempre señores de sus mugeres. Añade que aunque los Griegos y los Egipcios dan algunas veces el nombre de *muger* ó de *diosa* á la Luna, sin embargo le llaman *dios* en sus misterios: *Mystice tamen deum dicunt*. Baco, que como se ha dicho, era lo mismo que el Sol, se representaba tambien con cuernos y en figura de muger, como dice Porfirio (8). No se sabe pues con certeza si Moloc significa el sol ó la luna, porque se daba muy comunmente el nombre de *dios* á esta diosa. Por lo mismo no se debe estrañar que tengamos á *Anamelec* por una diosa, aunque tenga el nombre de rey.

[1] *De origine et progressu idol.* l. 2. c. 5.—[2] *L.* xi. p. 347. et *L.* xv. 435.—[3] 1. *Reg.* v. 7. *Dura est manus ejus super nos, et super Dagon deum nostrum* 3. *Reg.* xi. 5. y 33. *Astartem deam sidoniorum, et Chamos deum Moab, et Moloc deum filiorum Ammon.* En el hebreo estas tres divinidades son igualmente llamadas *deum*; lo mismo que Dagon.—[4] *Contra gentes.*—[5] *Satura.* l. 3. c. 9.—[6] *De Isida et Osiride.*—[7] *In Caracall.*—[8] *Apud Euseb. Preparat.* l. 3. c. 11.

Es necesario además hacer ver que los sacrificios de víctimas humanas no eran ménos comunes en honor de la Luna que en el del Sol. Strabon (1) refiere que en los países cercanos del Araxes (hácia estas comarcas es donde colocamos á los de Sefarvaim) se adora principalmente á la Luna que tiene un templo famoso cerca de la Iberia. El sacerdote de este templo obtiene el grado inmediato al rey. Preside á un gran número de esclavos consagrados á la diosa. Es cosa ordinaria que cada año alguno de estos esclavos, excitado, segun se cree, por un movimiento sobrenatural, se buye á los bosques, y permanece allí errante hasta que le preude el sacerdote, quien le encadena, le alimenta suntuosamente por todo el año, y le inmola con otras víctimas á la diosa. Semejantes sacrificios se ofrecian á la diosa de Siria de que habla Luciano, y que segun parece era la Luna. Los padres conducian á sus hijos encerrados en sacos á lo alto del vestíbulo del templo para precipitarlos desde allí á la plaza; y cuando estas desgraciadas victimas se quejaban, les respondian que no eran hijos de ellos sino de los toros. Todo el mundo sabe los sacrificios crueles que se hacian á Diana en la Táurica. Strabon (2) asegura que su culto y sus ceremonias se introdujeron en la Capadocia y en la Arabia.

En Roma se ven dos figuras antiguas sobre un mismo mármol, que pueden dar alguna ilustracion á la materia de que tratamos. Estas figuras se hallan en los jardines de Farnesio, y Setuca dice que son de las que habla Zózimo, y que fueron llevadas de Palmira á Roma por el emperador Aureliano. Al pie de ellas se lee esta inscripcion en griego: *A Aglibolus y Malacbelus, dioses del país*. Aquel autor quiere que Aglibolus sea el mismo Helagabal, divinidad que se adoraba en Palmira, y que Antonino, apellidado Heliogábalo, hizo trasladar á Roma. Él deriva la palabra *Aglibolos* del hebreo *Agli* que significa redondo, y *Baul* que significa señor. El dios Helagabal era una piedra redonda como ya se ha dicho, que representaba al Sol, y Malacbelus al dios Belus; mas yo prefiero la opinion de que *Malacbelus* era la Luna. Es verdad que el nombre de *Malacbelus* es nombre de dios; pero ya hemos manifestado que este nombre convenia tambien á la Luna; y además Malacbelus es representado ordinariamente con una media luna sobre la espalda, lo que no convenia mas que á la Luna. El nombre de *Malacbelus* que significa literalmente el *dios-rey*, hace ver la gran veneracion que se tenia á esta divinidad, y justifica mas y mas lo que hemos dicho de que es muy creible que Moloc era el dios *Lunus*.

Teneros por fin un autor que nos dice alguna cosa mas determinada en cuanto al dios de los Ammonitas. Tal es el famoso viajero Benjamin, quien dice que habiendo llegado á Gebal que era la última ciudad de los Ammonitas, halló un antiguo templo con el idolo que estos pueblos adoraron en otro tiempo. No nos dice si su figura era de hombre ó de muger, sino solamente que era una estatua de piedra, cubierta de oro, sentada sobre un trono, que tenia á sus lados dos estatuas de muger, sentadas tambien sobre dos tronos, y ante ellas un altar, sobre el que se ofrecian perfumes y

VI.
Sacrificios de victimas humanas en honor de la Luna.

VII.
Figuras antiguas de los dioses Aglibolus y Malacbelus.

VIII.
Idolo de Gebal, ciudad de los Ammonitas.

[1] L. 11.—[2] L. 12. et L. 16.

sacrificios. Parece que este ídolo nada tenia de extraordinario, pues el autor no lo dice. Esto es lo que hace sospechosas las descripciones del dios Moloc que hemos referido, tomadas de los Rabinos. Este dios no era segun parece, diferente de los de los pueblos vecinos, que en la mas remota antigüedad acaso no serian mas que piedras brutas ó columnas; pero que despues fueron representados en figura humana. El nombre de *Helagabal* se puede sacar muy naturalmente de *El* y de *Gabal*, el dios Gabal, el Sol adorado en Gabal, ó tambien el dios de los límites ó de las fronteras, significaciones que podia tener *Gabal* en hebreo; ó en fin *Hel Haggabal* puede significar el dios criador, ó el Sol criador, como le llaman los paganos (1). *Gabul* en siriaco y *Gabil* en arábigo significan criar.

IX.
Variedad de nombres dados por los antiguos á una misma divinidad en un mismo pais.

Antes de concluir la primera parte de esta disertacion, es necesario prevenir una objecion que se podria hacer sobre esta variedad de nombres, dados, segun lo que hemos dicho á una misma divinidad en paises muy vecinos, cuya lengua no era muy diferente, y cuya religion casi era la misma. Basta responder que entre los antiguos se daban comunmente muchos nombres á un mismo dios hasta en un mismo pais. Entre los paganos no habia otra divinidad que tuviese mayor número de nombres que el Sol y la Luna, así como no habia otra cuyo culto fuese mas extenso y universal. Un poeta griego dice que *Bacchus* es lo mismo que el *Belus* de los pueblos de arriba del Eufrates, el *Ammon* de los Libios, el *Apis* de los Egipcios, el *Cronos* de los Arabes, y el *Júpiter* de los Asirios. Ausonio, hablando del Sol, le hace decir: En la isla de Ogygia se me llama *Bacchus*; el Egipto me tiene por *Osiris* y los Arabes por *Adonis* (2). No acabaríamos, si quisiésemos referir los diversos nombres que se daban al Sol, y que han sido recogidos por Macrobio (3).

La Luna no era en esto ménos privilegiada que el Sol. Diana en un himno de Callimaco pide á Júpiter que le conserve esta prerogativa de tener muchos nombres. Apuleyo pone este discurso en boca de la Luna: Yo soy conocida entre los Frigios con el nombre de *Madre de los dioses*; los Atenenses me llaman *Minerva*; los de Chipre me dan el nombre de *Venus de Pafos*; los Cretenses el de *Diana* y los Sicilianos el de *Proserpina*; en Eleusis soy *Ceres*; en otras partes *Juno*, *Belona*, *Hecates* ó *Rhamnusia*; pero los Etiopes, los Arianos y los Egipcios me dan el nombre verdadero que me conviene, y es el de *Isis* (4).

¡Parecerá extraño en vista de todo esto que háyamos dicho que el dios *Moloc* de los Ammonitas es el Sol ó la Luna, y que es lo mismo que el *Baalsemes* y el *Astarte* de los Fenicios, el *Osiris* y el *Isis* de los Egipcios, el *Dionysos* y el *Alilat* ó la *Venus celestial* de los Arabes, el *Mitra* de los Persas, el *Belo* de los Asirios, el *Anamelec* y el *Adramelec* de los de Sefarvaim, el *Anais* de los pueblos del Araxes, el *Saturno* de Fenicia, el *Amilcas* de Cartago, el *Adad* y el *Atergatis* de los Sirios, el *Elagabal* de los de Palmira, la diosa de *Siria* de Hierapolis, el *Aglibolus* y *Malacbelus* de Pal-

[1] Vide Euseb. l. 3. c. 4. Preparat.—[2] Ogygia me Bacchum vocant, Osirim Ægyptus putat, Arabica gens Adoneum.—[3] L. l. c. 18.—[4] Apulei. Metamorphos. l. ii.

mira; y en fin *Apolo, Baco, Adonis, Diana, Venus, la Luna, y Lunus?* Todos estos significan una misma cosa, esto es, el Sol y la Luna.

II. PARTE.

Sobre Camos y Beelfegor, dioses de los Moabitas.

Ponemos aqui juntos á *Camos* y *Beelfegor*, porque Moises habla de los dos á un tiempo, como que fueron adorados por los Moabitas. Referirémos primero lo que la Escritura nos enseña de estas dos falsas divinidades, y lo que se dice ordinariamente de ellas; y despues propondremos nuestras conjeturas particulares sobre este objeto.

El nombre de *Camos* se deriva de una raiz que significa en arábigo *apresurarse, ir pronto*. Los Moabitas adoraban esta divinidad, y la consideraban como su rey y su soberano. La Escritura llama algunas veces á los Moabitas *pueblo de Camos* (1). Jeremías se dirige á Camos y á los Moabitas para predecirles su desgracia futura y su comun cautividad (2). Se ve en el libro de los Jueces, que cuando envió Jefe una diputacion al rey de los Ammonitas, quienes pretendian las tierras que los Hebréos habian conquistado de los Amorréos desde el tiempo de Moises, y que eran del antiguo dominio de los Moabitas, hermanos y aliados de los Ammonitas, ordenó á sus diputados que dijese al rey de los hijos de Ammon: *¿No creis tener derecho de poseer lo que pertenece á Camos vuestro dios? Pues así es muy justo que nosotros poseamos lo que el Señor nuestro Dios ha adquirido por sus victorias* (3). Salomon edificó un templo á Camos, dios de los Moabitas, sobre el monte que está en frente de Jerusalem (4), y este templo subsistió hasta el tiempo de Josias que le destruyó (5). Esto es cuanto nos dicen las divinas Escrituras respecto del dios Camos.

La semejanza de los nombres *Ammon* y *Camos* ha hecho creer á muchos que estos dioses eran uno mismo; el uno en Egipto y el otro en los países de los Moabitas. Macrobio (6) quiere que Ammon haya representado al Sol, y que los cuernos que se le daban, figurasen los rayos de este astro. El culto de Ammon se hallaba extendido no solamente en el Egipto, sino tambien en la Libia, en la Etiopia, en las Indias y en la Arabia donde habitaban los Moabitas (7).

Quamvis Æthiopum populis, Arabumque beatis
Gentibus, atque Indis unus sit Júpiter Ammon.

El nombre de *Camos*, que significa la presteza y la prontitud, conviene perfectamente al Sol, porque expresa el movimiento rápido que se le atribuye á este planeta al rededor de la tierra.

Los autores profanos nos hablan del dios *Homanus* y de *Apolo Chomeus*, divinidades que representaban al Sol. Ammiano Marcelino (8) dice que la estatua de Apolo Comeo se sacó de su templo para ponerla en el de Apolo Palatino en Roma. Strabon (9) hace

(1) Num. xxi. 29. Jerem. xlviii. 46.—(2) Jerem. xlviii. 7.—(3) Judic. xi. 24.—(4) 3. Reg. xi. 7.—(5) 4. Reg. xxiii. 13.—(6) Saturnal. l. i. c. 21.—(7) Lucan. l. 9. Pharsal.—(8) L. 23. Avulum sedibus simulacrum Chomei Apollinis perlatum Romam in aede Apollinis Palatini deorum antistites collocarunt.—[9] L. 15.

I.
Lo que la
Escritura
nos enseña
de Camos.

II.
Lo que se
dice comun-
mente sobre
Camos.

mencion del dios Homano, en cuyo honor se mantenía fuego perpetuo en el Oriente, y principalmente en Persia y en Capadocia. Se sabe que estos fuegos eran en honor del Sol, y no dudamos de que ardian en templos cerrados ó en los descubiertos de que nos habla la Escritura, bajo el nombre de *Chamanim* (1), y Strabon bajo el de *Pyreia* ó *Pirætheia*. Pienso tambien que las ciudades de *Comanes* en el Ponto, en Pisidia y en Capadocia, derivan su nombre de *Cimnos* ó de *Camanim*. Habia en estas ciudades templos famosos dedicados á *Belona*, que creo ser lo mismo que *Beel-Ana*, ó *Anais*, esto es, la Luna ó *Diana* (2). Debe recordarse aquí lo que se dijo en la primera parte de esta disertacion, sobre que los cultos del Sol y de la Luna se confundian frecuentemente, y sobre que los nombres de estos dos astros eran cambiados y variados de muchos modos en el Oriente.

Los templos de *Camos* estaban por lo regular sobre las alturas: ya lo hemos visto en el que Salomon edificó. Moises refiriendo lo que hizo Balaam para complacer al rey de Moab, dice que este príncipe le llevó á las alturas de *Baal* (3), lo que no puede entenderse sino de las alturas consagradas á *Camos*, supuesto que el nombre de *Baal* es genérico, y que Moises no habia hablado todavía mas que del dios *Camos*.

Segun algunos comentadores, *Camos* es lo mismo que *Comos*; que significa en griego el dios de la embriaguez y de la buena comida, como *Fegor* significa el dios de los placeres vergonzosos. *Comos* denota el dios Baco ó *Dionysos*; y *Fegor* el dios *Priapo*, uno y otro significan el Sol que se conocia bajo el nombre de estas dos divinidades. Esto es lo que nos dice Gerardo Juan Vosio (4) en sus libros del origen y progresos de la idolatria. Es fácil percibir lo débil de estas conjeturas que no están fundadas mas que sobre alguna conformidad que se nota entre una palabra griega y otra hebrea; lo que es una de las pruebas mas débiles que puede haber en esta materia.

San Gerónimo (5) y la mayor parte de los intérpretes creyeron que *Camos* y *Fegor* eran una misma divinidad; y esta opinion es la que nos parece mas cierta. *Pesicla* dice que el ídolo de *Camos* era hecho de una piedra negra y tenia la figura de una muger. *Nicetas* pretende que era *Venus*. Nada de esto se sabe de cierto.

Los que opinan que *Camos* era un antiguo príncipe de los *Ammonitas*, á quien estos pueblos habian tributado honores divinos, le dan figura humana con las insignias de rey. ¿Pero qué prueba presentarán para sostener su opinion? Los *Ammonitas* y los *Moabitas* no eran antiguos. El nacimiento de *Ammon* y de *Moab*, hijos de *Lot*, es posterior al de *Isaac*, hijo de *Abraham*. Sus descendientes

[1] *Levit. xvi. 30. Simulacra vestra confringam. 2. Par. xxxiv. 4. Destruze vntique coram eo aras Baalim, et simulacra qua superposita fuerant demoliti sunt. Isaia. xvn. 8. Luces et delubra. Ibid. xxvii. 9. Ezech. vi. 4. confringentur simulacra vestra.*—[2] *Strab. l. 12. Cicero de lege Manilia. Hirtius de bello Alexandr. c. 66. Casar venit Comana, vetustissimum et sanctissimum in Cappadocia Bellonæ templum, quod tanta religione colitur, ut sacerdos ejus dea, majestate, imperio et potentia secundus á rege, consensu gentis illius habeatur. Vide Cellar. Geogr. l. 3. c. 8. p. 198.*—[3] *Nam. xxii. 41.*—[4] *De orig. et progres. idol. l. 2. c. 8.*—[5] *In Isai. xv. In Nabo erat Chamos idolium consecratum, quod alio nomine appellatur Beelphegor.*

no pudieron formar un pueblo sino al mismo tiempo que los Israelitas, es decir, cerca de cien años ántes de la muerte de Moises. ¿Y es creíble que desde el tiempo de este legislador hubiesen dado ya el nombre de *dios* á su príncipe? Lo dicho es casi todo lo que se refiere comunmente de Camos. Véamos si se encuentra alguna cosa mas segura sobre Beelfegor.

Es claro que *Beelfegor* ó el dios *Fegor*, es lo mismo que *Priapo*. Orígenes y San Gerónimo han dado gran crédito á esta opinion, que ha sido abrazada por la mayor parte de los intérpretes modernos. Orígenes (1) dice que *Beelfegor* es un *ídolo de torpeza*, y que Moises no quiso designar expresamente de un modo mas claro, cuál era la especie de esta torpeza, por no ofender los oídos de aquellos á quienes hablaba. Añade que las mugeres eran las mas adictas al culto de esta divinidad, y San Gerónimo dijo despues lo mismo (2): *Colentibus maximé feminis Beelphegor ob obsceni magnitudinem, quem nos Priapum possumus appellare*. Créese que los hombres afeminados y las mugeres prostituidas en honor de los ídolos, de que habla con tanta frecuencia la Escritura, eran personas consagradas á *Beelfegor* ó *Priapo*. El rey *Asa* retiró á su madre *Maaca* de estas abominables ceremonias en que presidia (3). Por último, saca la etimología de la palabra *Beelphegor* (4) diciendo que significa *el que tiene una piel en la boca* ó en la extremidad; y esto dice que alude á la figura obscena con que era representado aquel ídolo. Los rabinos encarecen mas las torpezas del culto de *Beelfegor*. *Maimonides* (5) dice que se le adoraba descubriendo en su presencia lo que el pudor exige que se oculte; y *Jarqui* asegura que se le ofrecian excrementos; lo cual es contra toda probabilidad. Pero lo que obra mucho á favor de la opinion de que *Fegor* haya sido *Priapo*, es que los libros santos nos refieren las impurezas que se cometian en el culto del primero. *Ellos se fueron á Beelfegor*, dice *Oseas* (6), *se extraviaron en sus acciones vergonzosas para cometer cosas abominables segun su amor*. Es bien sabido con qué impudencia empeñaron las hijas de *Moab* á los Israelitas en el crimen (7). Nadie ignora lo que era *Priapo*, y cual podia ser el culto de semejante divinidad.

Algunos intérpretes (8) han pretendido que *Fegor* era *Saturno*. Se adoraba á este dios en la Arabia, donde estaban los *Moabitas*. El nombre de *Beel* que se da á *Fegor*, se da tambien á *Saturno*. Los sacerdotes de este dios estaban en su presencia desnudos del todo, de la manera mas indecente. Esto es lo que se alega en favor de esta opinion, que á la verdad no tiene pruebas robustas.

Otros han querido descubrir la naturaleza de *Fegor* por la etimología de su nombre, que en caldeo se dice que significa desahoga-

III.
Variedad de
opiniones
sobre Fegor
ó Beelfegor.

[1] *In Num. c. xxv. Homil. 20. Beelphegor, quod est idolum turpitudinis. Y mas adelante: Beelphegor idoli nomen est, quod apud Madianitas precipue á mulieribus celebratur.*—[2] *In Osee. c. iv.*—[3] *Vide 3. Reg. xv. 13. et 2. Par. xv. 16.*—[4] *Hier. in Osee. ix. Denique interpretatur Beelphegor, idolum tentiginis habens in ore id est in summitate, pellem: ut turpitudinem membri virilis ostenderet.*—[5] *Vide Maimonid. More Nebuch. p. 3. c. 46. et Jarchi in Num. xxv. 3.*—[6] *Osee. ix. 10. Ipsi autem intraverunt ad Beelphegor et abalienati sunt in confusionem, et facti sunt abominabiles sicut ea qua dilexerunt (Hebr. secundum dilectionem eorum).*—[7] *Num. xxv. et seqq.*—[8] *Theodoret in Psal. Apolin. in catena in Psal. Suidas. Mas. in Josue. Ottinger hist. orient. c. 7.*

gar el vientre; de donde se ha inferido que Fegor podia significar el dios ventosidad, del que Minucio Felix (1), Orígenes (2) y San Gerónimo (3) han hablado, como de una divinidad que se adoraba en Egipto; lo mismo que el dios Eruto. Y ciertamente estas cosas no merecian ménos los honores divinos que los puerros y las cebollas, los cocodrilos y los lobos, la fiebre, la tempestad, el rayo y la mala fortuna, á los que aquellos pueblos ciegos tributaban honores que no se deben sino á Dios. Pero es inútil refutar estas conjeturas, cuya debilidad se está manifestando por sí sola.

Otros sabios (4) han sostenido que el nombre de *Beelfegor* era una palabra de irrisión aplicada al dios de los Moabitas. Estos pueblos le daban el nombre de *Raal reem*, el dios del trueno; pero los Hebréos por burla le llamaron *Beel-fegor*, el dios del pecado. Por el mismo principio cambiaron el nombre del dios de Accaron, llamándole *Beelsebud*, el dios mosca, y dieron á Betel, donde estaban los becerros de oro de Jeroboan, el nombre de *Betaven*, casa de iniquidad.

Por último, Vosio (5) quiere que *Beelfegor* sea el Sol y Priapo, como que este se toma con frecuencia por aquel en la religion de los paganos. Saca la etimologia de Priapo del hebreo *Ab*, padre, y *Peor* ó *Fegor*, es decir el dios Peor, ó el *padre Peor*, en el mismo sentido que los paganos decian el padre Jupiter, el padre Neptuno &c.

El Salmista hablando de lo que sucedió en las llanuras de Moab cuando los Israelitas se abandonaron al culto de *Beelfegor*, dice una cosa que ha puesto á los intérpretes en nuevos embrazos. *Fueron iniciados*, dice, ó consagrados á *Beelfegor*, y comieron los sacrificios de los muertos (6) ¡Quiénes son estos muertos cuyos sacrificios comieron? ¡Y cuáles son estos sacrificios?

Unos dicen que eran los sacrificios del mismo *Beelfegor* que es llamado *dios muerto*, en contraposición del verdadero Dios de Israel, que es designado por el nombre de *Dios vivo*; de suerte que el Salmista no queria decir mas que lo que Moises refiere en el libro de los Números (7): *Las hijas de Moab convidaron á los Israelitas á sus sacrificios: ellos comieron, y adoraron á los dioses de ellas; é Israel fue iniciado en los misterios de Beelfegor*. San Agustín y algunos otros (8) están muy acordes en esta opinion, cuando explican estos *sacrificios de los muertos*, llamándolos víctimas que se ofrecian á hombres muertos. Los Israelitas en esta ocasion hicieron sacrificios á hombres muertos como á Dios; y en efecto, la mayor parte de las divinidades paganas no eran mas que hombres colocados en la clase de dioses despues de su muerte.

Otros han creído que los Hebréos se habian contaminado esta

(1) *In Octavio: Nec Serapidem magis Egyptii quam atrepitus per pudenda corporis expressos, contremiscunt.*—(2) *Contra Celsum*, pag. 255.—(3) *In Isai*. l. XIII. ut taceam de formidoloso et horribili cepto, et crepitu ventris inflati, quæ pelusiacæ religio est.—(4) *Scalig. Bucer. in Psalm.*—(5) *De Orig. et progressu idol.* l. 2. c. 7.—(6) *Psalm.* cv. 28. *Initiati sunt Beelphegor et comederunt sacrificia mortuorum.*—(7) *Num.* xxv. 2. 3. *Quæ (filii Moab) vocaverunt eos (filios Israel) ad sacrificia sua; et illi comederant et adoraverunt deos earum: initiatusque est Israel Beelphegor.*—(8) *Aug. in Psalm.* cv. *Item Cassiodor. Remig. alii.*

vez en los funerales de los Moabitas, en las ceremonias fúnebres, en los banquetes que se hacian en estas ocasiones, y que habian tomado parte en las ceremonias que en tales casos se practicaban. Se sabe que los paganos hacian ofrendas á los muertos. Dejaban en medio del camino sobre una teja coronada de flores, grano, sal, pan mojado en vino y violetas esparcidas (1). ¿Pero quién se atreverá á asegurar que esto se usó entre los Moabitas? ¿Y qué relacion puede tener esto con lo que aquí se reprocha á los Hebréos?

Selden en su tratado de los dioses de Syria (2) quiere que Beelfegor sea lo mismo que Pluton ó el dios de los muertos, que acaso fue al que David llamó *el muerto ó la muerte*; y que los *sacrificios de los muertos*, de que habla este profeta, eran las ofrendas que se hacian á los manes para aplacarlos. Funda esta opinion en la paráfrasis de Apolinar, en que se dice que los Hebréos se mancharon con los sacrificios de Beelfegor comiendo de las hecatombes inmoladas á los muertos. Se lee en Sanconiaton (3) que Saturno colocó en la clase de los dioses á su hijo *Mot* que habia tenido de Rea, y que *Mot* fue adorado de los Fenicios ya con el nombre de *la muerte* y ya con el de *Pluton*. El mismo autor habla tambien de *Mot* como de uno de los primeros principios de las cosas segun la teologia de los Fenicios. Plutarco (4) asegura que los Egipcios llaman algunas veces á Isis con el nombre de *Mot*, que significa madre; y dice ademas sobre el testimonio de Arque-maco de Eubea, y Heraclito de Ponto, que *Serapis* era lo mismo que Pluton, é *Isis* lo mismo que Proserpina. Se podrá inferir de todo esto que *Júpiter*, *Pluton* y *Baco* son una misma deidad, esto es, el Sol, segun los teólogos del paganismo.

Es muy difícil deducir una conclusion cierta de tan gran variedad de opiniones, y hacer una buena eleccion entre todas estas conjeturas tan mal fundadas en la mayor parte. No tenemos dificultad en reconocer que *Camos*, *Fegor* y *Moloc* son en sustancia una misma divinidad, y que todas representan al Sol; pero es necesario convenir en que el culto de *Fegor* y de *Camos* parecia muy diferente del de *Moloc*. A este se le inmolaban víctimas humanas, y no vemos lo mismo en el culto de aquellos. El Salmista dice que los sacrificios de *Fegor* son *sacrificios de muertos*, y esto nos hace conjeturar que acaso *Fegor* es lo mismo que Adonis ú Osiris, cuyas fiestas se celebraban como los funerales, con lamentaciones, llantos, y otras ceremonias lúgubres. Es necesario examinar con exactitud esta opinion, que hasta ahora no sabemos que haya sido propuesta por alguno.

Fegor era una divinidad conocida en la Arabia y la Palestina: los Hebréos le dieron culto, y en su honor se mancharon con las hijas de Moab. Tomaron parte en los sacrificios de los muertos,

(1) *Ovid. Fast. n.*

*Tegula porrectis satis est velata coronis,
Et sparsa fruges, parvaque mica salis:
Inque mero mollita Ceres, violaque soluta
Hæc habeat media testa relicta via.*

—(2) *De Diis. Syr. syntagm. l. c. 5.*—(3) *Apud Euseb. Præparat. l. 1. c. 10.*—

(4) *De Iside et Osiride.*

IV.

Camos, *Fegor* y *Moloc* representan al Sol. *Fegor* podria ser lo mismo que Adonis ú Osiris.

al mismo tiempo que se hicieron iniciar en los misterios de aquella divinidad; conservaron inclinacion á este culto, y despues consagraron á él hombres y mugeres. He aquí todo lo que la Escritura nos enseña de Fegor y de su culto; y como todo esto conviene al culto y á las ceremonias de Adonis, hay mucha probabilidad de que *Fegor* es lo mismo que *Adonis*.

Se sabe que el culto del dios Adonis viene del Egipto, así como la mayor parte de las supersticiones paganas. Isis ó Venus, habiendo perdido á su esposo Osiris ó Adonis que fue herido en la ingle por un javali, dió ocasion á la fiesta en que se lloraba con esta diosa la muerte fatal de su esposo; y despues de los llantos y el duelo se cometian mil disoluciones, para manifestar á la diosa la parte que se tomaba en su alegría por haberle recobrado. Tales fiestas no eran solamente en Egipto; se celebraban tambien en la Judea. Ezequiel (1) dice que Dios le hizo ver en el templo mugeres que lloraban á Adonis. Luciano (2) describe las fiestas que se celebraban en Biblos, ciudad de Fenicia. „Se lamentan, dice este autor, se golpean, se hace un gran duelo en toda la comarca, y despues de esto se hacen los funerales de Adonis. A la mañana siguiente dicen que está vivo; elevan su figura en el aire; se cortan los cabellos, como hacen los Egipcios en la muerte de Apis; las mugeres se los cortan lo mismo que los hombres, y las que no quieren hacerlo, están obligadas á prostituirse en honor de la diosa que ordena estas ceremonias, y á ella se ofrece el precio de la prostitucion. Estas fiestas se hacen en la primavera, cuando el rio Adonis crecido por las aguas de las nieves del Líbano, y enrojecido por la tierra de los lugares por donde pasa, va á caer con ímpetu en el mar.”

Hay mucha probabilidad de que Baruc (3) quiere tambien describir las mismas supersticiones de que acabamos de hablar, cuando dice, que los sacerdotes de Babilonia en sus solemnidades están en sus templos, sentados, con la cabeza desnuda y rapada, lo mismo que la barba, con los vestidos despedazados, y que se lamentan, como en un festin por un muerto. Macrobio (4) habla del culto de Adonis entre los Asirios y de las lamentaciones de Proserpina. Parece que dice que estas fiestas vinieron de los Asirios, y que de allí pasaron á los Fenicios. Observa que se hacian estas ceremonias dos veces al año, es decir, el mes en que los dias son mas cortos, y el mes en que son mas largos, ó en los dos equinoccios del otoño y de la primavera, y segun lo que se dice eran en el dia décimo-séptimo de la luna. Plutarco (5) habla de las fiestas de Adonis que se hacian en Atenas en la primavera. Dice que en estas solemnidades las mugeres ponian pinturas de muertos colocados en el ataud, en los lugares por donde debia pasar la pompa, y que ellas imitaban con sus lamentaciones todo lo que se hace con seriedad en los mayores duelos. Teócrito (6) describe un duelo de Adonis que se hacia en Alejandria en el mes duodécimo, es decir, en el último mes del año egipciaco que comenzaba en el equinoccio

(1) VIII. 14.—(2) *De dea Syra*.—(3) VI. 30. 31.—(4) *Saturnal.* l. 1. c. 21.—(5) *In Alcibiad.*—(6) *Idyl.*

del otoño. Por último, en el sexto mes del año santo que comenzaba en la pascua, fue cuando Ezequiel vió en el templo á las mugeres que lloraban por Adonis (1). Es necesario ver si este tiempo es posterior á aquel en que los Israelitas se hicieron iniciar en Beelfegor.

La seducción de las mugeres de Moab á los Israelitas para que fuesen á sus fiestas, y tomasen parte en sus sacrificios y en las disoluciones que seguian á estas ceremonias supersticiosas, fue á consecuencia de un pernicioso consejo dado por el falso profeta Balaam al rey de Moab. Moises no fija precisamente el tiempo en que esto sucedió; mas parece que pudo ser como cinco meses ántes de su muerte que acaeció en el mes lunar de febrero. Aaron, hermano de Moises, murió el primer día del quinto mes del año santo en el año cuadragésimo despues de la salida de Egipto (2). Desde su muerte hasta la de Moises no mediaron mas que siete meses, de suerte que Aaron moriría á fin de julio ó principio de agosto. Despues de este tiempo se hizo la guerra contra el rey de Arad que fue de corta duracion; los Israelitas pasaron del monte Hor en derechura hácia el torrente de Arnon. Moises no señala mas que ocho mansiones desde aquella montaña en que murió Aaron hasta este torrente que estaba en las fronteras de los estados de Sehon. Se hizo la guerra á este príncipe y despues á Og, y ambos fueron derrotados con sus ejércitos. Estas dos guerras no fueron largas; concluyeron en dos combates que pusieron á los Hebréos en posesion de todo aquel pais. Entónces fue cuando Balac, rey de los Moabitas, envió á buscar á Balaam, que dió á estos el consejo indicado, y que luego fue puesto en ejecucion. Todo lo que acabamos de decir pudo suceder cómodamente desde fin de julio hasta el día décimoséptimo de la luna de septiembre, en cuyo tiempo se hacian las fiestas de Adonis, como lo hemos manifestado ántes.

Habiendo ocurrido pues en este tiempo las fiestas de Fegor ó Adonis, las mugeres que eran los principales ministros de este culto impuro, convidaron á los Israelitas que estaban entónces acampados en Setim en las llanuras de Moab, y que consideraban á los Moabitas como un pueblo amigo, y aun habian recibido órden de Dios para no atacarles. Los jóvenes Israelitas que comenzaban á gozar los frutos de sus trabajos y de su victoria, cayeron con facilidad en el lazo que aquellas mugeres les tendieron. Fueron á sus fiestas, y participaron de sus sacrificios y de los festines que se hacian despues del duelo de Adonis, y se dejaron arrastrar despues á los desórdenes que seguian á estas ceremonias abominables.

No dudamos de que las prohibiciones que hace Moises (3) á los Hebréos de cortarse el cabello, de hacerse rasguños ó incisiones, de pintarse figuras ó señales sobre sus carnes, y de cortarse toda la barba *por un muerto ó por el muerto*, eran contra el culto de Adonis, ó de Fegor, ó de Osiris, porque era una misma

V.
Sentido de las leyes de Moises contra las ceremonias por el muerto.

[1] Vide Ezech. viii. 1.—[2] Num. xxxiii. 38.—[3] Levit. xix. 27. 28. *Neque in rotundum attondebitis comam, nec radetis barbam, et super mortuo non incidetis carnem vestram, neque figuras aliquas aut stigmata facietis vobis.*

divinidad con tres nombres diferentes. He aquí las pruebas de esta opinion. Es constante que en las fiestas de Adonis se hacia todo lo que se practicaba ordinariamente en el verdadero duelo por la muerte de los padres y de las personas mas amadas: llantos, gemidos, lamentaciones, golpes de pecho, despedazamiento de vestidos, todo esto se veia en las ceremonias de que hablamos. Los hombres se cortaban los cabellos, las mugeres se los dejaban esparcidos, y algunas veces se los arrancaban. Bion (1) en el epitafio de Adonis describe á los Amorréos que lloran la muerte de este dios, con la cabeza raída y hollando con los pies sus arcos y sus flechas. La esposa de esta divinidad corre á los bosques bañada en lágrimas, descalza y con los cabellos flotantes. Las mugeres de Alejandria, segun Teócrito, llevan tambien los cabellos esparcidos, el pecho descubierto, y los vestidos despedazados. Segun Aristófanes (2) parece que las mugeres solian subir á los techos en estas ocasiones para hacer allí el duelo de que hablamos. Todo esto se practicaba en el duelo ordinario, no solo entre los paganos, sino tambien entre los Hebréos (3). Se sigue pues, que cuando Moises prohibe estas ceremonias *por el muerto*, condena las supersticiones de Fegor ó de Adonis, porque es cierto que en los funerales ordinarios de los parientes nunca creyeron los Israelitas que les estaba prohibido nada de lo que era permitido á sus vecinos.

Se puede referir al mismo culto de Adonis ó de Fegor la supersticion de los Israelitas respecto de los huertos. Isaias les reprocha los huertos en que hacian los ejercicios de su falsa religion. *Sereis confundidos*, les dice, *á la vista de los bosques profanos que eran el objeto de vuestros deseos; y os avergonzareis de los huertos á que tenéis un amor de eleccion y de preferencia* (4). Y en otra parte: *Extendí mis manos*, dice el Señor, *á un pueblo que hace sin cesar delante de mis ojos lo que no es propio sino para irritarme, que sacrifica en los huertos, y hace quemar incienso sobre los ladrillos* (5). Todo el mundo sabe lo que nos refieren de los huertos de Adonis los autores profanos.

Quando Dios prohibe á los sacerdotes de su pueblo hacer duelo por sus prójimos, á excepcion de los parientes hasta cierto grado, les dice: *No se raserán la cabeza ni la barba, ni se harán incisiones ó rasguños; serán santos y consagrados al Señor su Dios, y no mancharán su nombre* (6). Permitia, pues, implicitamente, ó mas bien, suponía permitido esto á los demas Israelitas que no eran sacerdotes. Y en otra parte Moises hablando á Aaron y á sus hijos, despues de la muerte de Nadab y Abiu, les dice: *No descubrais vuestras cabezas* (no corteis vuestros cabellos), *y no despedaceis vuestros vestidos*, para hacer el duelo de Nadab y Abiu, *sino que vuestros hermanos*, los simples Levitas, *y todo Israel hagan el duelo por la desgracia que ha sucedido* (7). Dios queria, pues, que los simples Israelitas, y aun los Levitas pudiesen hacer lo que prohibe á los sacerdotes. Por último, Jeremías recibe órden del Señor para anunciar á los Israelitas que *ha retirado de ellos*

(1) *Epitaph. Adonid.*—(2) *Aristophan. Thesmophor.*—(3) Véase el comentario sobre el Génesis, L. 4.—(4) *Isai. 1. 29.*—(5) *Ibid. LXV. 2. 3.*—(6) *Levit. XXI. 5. 6.*—(7) *Ibid. I. 6.*

su misericordia; que morirán los pequeños y los grandes; que no se les dará sepultura; que no se hará duelo, ni se harán incisiones, ni se cortarán los cabellos por ellos (1). ¿Para qué se habian de hacer estas amenazas á los Israelitas, si todas estas cosas fueran desusadas entre ellos y prohibidas por la ley? ¿Será amenaza la de impedir una cosa que no se practica? Dios dice tambien á Ezequiel: *Voy á quitaros lo que mas amais: no haréis duelo, no llorareis, y vuestras lágrimas no correrán. Gemireis en silencio; no haréis el duelo que se acostumbra hacer por los muertos. Vuestra corona quede sobre vuestra cabeza; vuestros calzados en vuestros pies; no os cubrireis el rostro, ni comereis los manjares de los que están en el duelo* (2). Este profeta habria practicado sin duda todo esto, si Dios no se lo hubiese prohibido.

Es preciso al explicar las leyes antiguas atender mucho á lo que practicaron aquellos individuos para quienes han sido dictadas. Se debe presumir que á lo ménos los mas religiosos nunca se han separado enteramente del espíritu, de los sentimientos y de la observancia de las leyes; y como los Judios mas celosos, y los mas santos observantes de la ley no tuvieron jamas dificultad en hacer el duelo ordinario por los muertos de su familia, cortándose los cabellos y la barba, despedazando sus vestidos &c., se debe inferir que nunca fue la intencion de Moises prohibirles estas ceremonias, y que por lo mismo se debe buscar otro sentido á las leyes que parece que las prohiben.

En efecto, cuando se consideran con atencion las circunstancias de la ley del Levítico, en que parece que Dios prohíbe á los Israelitas las ceremonias del duelo por un muerto, se conoce facilmente que queria destruir ciertas supersticiones paganas que reinaban entre ellos ó entre sus vecinos. *No usareis de agüeros, les dice, ni observareis los sueños, ni cortareis vuestros cabellos en redondo, ni rasurareis vuestra barba, ni hareis incisiones en vuestra carne por el muerto, ni tendreis caracteres impresos sobre vuestra carne* (3). Cortarse los cabellos en redondo era una ceremonia de los Arabes en honor de Baco. Hacerse incisiones y cortarse la barba, eran señales del duelo que se hacia en honor de Adonis, y probablemente en honor de Fegor; hacerse señales sobre la carne en memoria de las falsas divinidades, era una supersticion comun en todo el Oriente, segun refiere Luciano (4).

El mismo legislador, poco tiempo ántes de su muerte, repitiendo las leyes que habia publicado ántes, se expresa de una manera enteramente favorable á nuestra opinion: *Sed, les dice, los hijos del Señor vuestro Dios; no os hareis incisiones, no os raereis del todo la cabeza por el muerto, porque sois un pueblo consagrado al Señor vuestro Dios* (5). Debe observarse que dijo esto despues del culto de Fegor, y despues del crimen de los Israelitas. Se ha visto ántes que cortarse los cabellos y hacerse incisiones eran ceremonias del duelo de Adonis. Hay todavia en Moises otro pasage sobre este objeto que merece atencion. Los

(1) Jerem. xlv. 5. 6.—(2) Ezech. xlii. 16. 17.—(3) Levit. xix. 26. 27. 28.—

(4) De Dea Syr.—(5) Deut. xiv. 1. 2.

divinidad con tres nombres diferentes. He aquí las pruebas de esta opinion. Es constante que en las fiestas de Adonis se hacia todo lo que se practicaba ordinariamente en el verdadero duelo por la muerte de los padres y de las personas mas amadas: llantos, gemidos, lamentaciones, golpes de pecho, despedazamiento de vestidos, todo esto se veia en las ceremonias de que hablamos. Los hombres se cortaban los cabellos, las mugeres se los dejaban esparcidos, y algunas veces se los arrancaban. Bion (1) en el epitafio de Adonis describe á los Amorréos que lloran la muerte de este dios, con la cabeza raída y hollando con los pies sus arcos y sus flechas. La esposa de esta divinidad corre á los bosques bañada en lágrimas, descalza y con los cabellos flotantes. Las mugeres de Alejandría, segun Teócrito, llevan tambien los cabellos esparcidos, el pecho descubierto, y los vestidos despedazados. Segun Aristófanes (2) parece que las mugeres solian subir á los techos en estas ocasiones para hacer allí el duelo de que hablamos. Todo esto se practicaba en el duelo ordinario, no solo entre los paganos, sino tambien entre los Hebréos (3). Se sigue pues, que cuando Moises prohibe estas ceremonias *por el muerto*, condena las supersticiones de Fegor ó de Adonis, porque es cierto que en los funerales ordinarios de los parientes nunca creyeron los Israelitas que les estaba prohibido nada de lo que era permitido á sus vecinos.

Se puede referir al mismo culto de Adonis ó de Fegor la supersticion de los Israelitas respecto de los huertos. Isaías les reprocha los huertos en que hacian los ejercicios de su falsa religion. *Sereis confundidos*, les dice, *á la vista de los bosques profanos que eran el objeto de vuestros deseos; y os avergonzareis de los huertos á que tenéis un amor de eleccion y de preferencia* (4). Y en otra parte: *Extendí mis manos*, dice el Señor, *á un pueblo que hace sin cesar delante de mis ojos lo que no es propio sino para irritarme, que sacrifica en los huertos, y hace quemar incienso sobre los ladrillos* (5). Todo el mundo sabe lo que nos refieren de los huertos de Adonis los autores profanos.

Quando Dios prohibe á los sacerdotes de su pueblo hacer duelo por sus prójimos, á excepcion de los parientes hasta cierto grado, les dice: *No se rarrán la cabeza ni la barba, ni se harán incisiones ó rasguños; serán santos y consagrados al Señor su Dios, y no mancharán su nombre* (6). Permitia, pues, implicitamente, ó mas bien, suponía permitido esto á los demas Israelitas que no eran sacerdotes. Y en otra parte Moises hablando á Aaron y á sus hijos, despues de la muerte de Nadab y Abiu, les dice: *No descubrais vuestras cabezas* (no corteis vuestros cabellos), *y no despedaceis vuestros vestidos*, para hacer el duelo de Nadab y Abiu, *sino que vuestros hermanos*, los simples Levitas, *y todo Israel hagan el duelo por la desgracia que ha sucedido* (7). Dios queria, pues, que los simples Israelitas, y aun los Levitas pudiesen hacer lo que prohibe á los sacerdotes. Por último, Jeremías recibe órden del Señor para anunciar á los Israelitas *que ha retirado de ellos*

(1) *Epitaph. Adonid.*—(2) *Aristophan. Thesmophor.*—(3) Véase el comentario sobre el Génesis, l. 4.—(4) *Isai. 1. 29.*—(5) *Ibid. LXV. 2. 3.*—(6) *Levit. XXI. 5. 6.*—(7) *Ibid. x. 6.*

su misericordia; que morirán los pequeños y los grandes; que no se les dará sepultura; que no se hará duelo, ni se harán incisiones, ni se cortarán los cabellos por ellos (1). ¿Para qué se habian de hacer estas amenazas á los Israelitas, si todas estas cosas fueran desusadas entre ellos y prohibidas por la ley? ¿Será amenaza la de impedir una cosa que no se practica? Dios dice tambien á Ezequiel: *Voy á quitaros lo que mas amais: no hareis duelo, no llorareis, y vuestras lágrimas no correrán. Gemireis en silencio; no hareis el duelo que se acostumbra hacer por los muertos. Vuestra corona quede sobre vuestra cabeza; vuestros calzados en vuestros pies; no os cubrireis el rostro, ni comereis los manjares de los que están en el duelo* (2). Este profeta habria practicado sin duda todo esto, si Dios no se lo hubiese prohibido.

Es preciso al explicar las leyes antiguas atender mucho á lo que practicaron aquellos individuos para quienes han sido dictadas. Se debe presumir que á lo ménos los mas religiosos nunca se han separado enteramente del espíritu, de los sentimientos y de la observancia de las leyes; y como los Judios mas celosos, y los mas santos observantes de la ley no tuvieron jamas dificultad en hacer el duelo ordinario por los muertos de su familia, cortándose los cabellos y la barba, despedazando sus vestidos &c., se debe inferir que nunca fue la intencion de Moises prohibirles estas ceremonias, y que por lo mismo se debe buscar otro sentido á las leyes que parece que las prohiben.

En efecto, cuando se consideran con atencion las circunstancias de la ley del Levítico, en que parece que Dios prohíbe á los Israelitas las ceremonias del duelo por un muerto, se conoce fácilmente que queria destruir ciertas supersticiones paganas que reinaban entre ellos ó entre sus vecinos. *No usareis de agüeros, les dice, ni observareis los sueños, ni cortareis vuestros cabellos en redondo, ni rasurareis vuestra barba, ni hareis incisiones en vuestra carne por el muerto, ni tendreis caracteres impresos sobre vuestra carne* (3). Cortarse los cabellos en redondo era una ceremonia de los Arabes en honor de Baco. Hacerse incisiones y cortarse la barba, eran señales del duelo que se hacia en honor de Adonis, y probablemente en honor de Fegor; hacerse señales sobre la carne en memoria de las falsas divinidades, era una supersticion comun en todo el Oriente, segun refiere Luciano (4).

El mismo legislador, poco tiempo antes de su muerte, repitiendo las leyes que habia publicado ántes, se expresa de una manera enteramente favorable á nuestra opinion: *Sed, les dice, los hijos del Señor vuestro Dios; no os hareis incisiones, no os raireis del todo la cabeza por el muerto, porque sois un pueblo consagrado al Señor vuestro Dios* (5). Debe observarse que dijo esto despues del culto de Fegor, y despues del crimen de los Israelitas. Se ha visto ántes que cortarse los cabellos y hacerse incisiones eran ceremonias del duelo de Adonis. Hay todavia en Moises otro pasage sobre este objeto que merece atencion. Los

(1) Jerem. xvi. 5. 6.—(2) Ezech. xxiv. 16. 17.—(3) Levit. xix. 26. 27. 28.—

(4) De Deo Syr.—(5) Deut. xiv. 1. 2.

Israelitas, cuando iban á presentar sus primicias al Señor, hacian esta protesta: *No he comido de ellas en mi duelo; nada he empleado de ellas para alguna inmundicia, y nada de ellas he consumido para los funerales*, ó segun el hebreo, *nada de ellas he dado al muerto* (1). ¿Qué quiere decir esta declaracion, sino que el que ofrecia las primicias de los frutos de su tierra al Señor, no habia separado parte alguna para ofrecerla á Isis, que era considerada por los Egipcios como la inventora de los frutos y del cultivo, y cuyo duelo por la pérdida de Osiris se celebraba al principio de la cosecha y de la primavera? Los Hebréos declaraban que nada habian dado de sus bienes para la ceremonia de este muerto, de este falso dios cuya muerte se lloraba, y que no habian hecho con aquellos frutos sacrificios, ofrendas, ni festines en honor del muerto.

VI.
Fegor es lo mismo que Adonis ó Tammuz, y el dios Orus de los Egipcios.

Despues de todo lo que hemos dicho, se puede inferir que el culto de Beelfegor es lo mismo que el de Adonis, y que probablemente los Moabitas daban el nombre de *Phegor* al mismo dios que los Egipcios llamaban *Osiris*, los Fenicios *Adonis*, los Frigios *Athynes*, los Sirios *Atys*, y los Hebréos *Thammuz*, porque en el pasaje de Ezequiel (2) donde la Vulgata lee, *Plangentes Adonidem*, el hebreo dice *Plangentes Thammuz*, es decir, *los que lloraban á Tammuz*, ó mas bien *al Thammuz*, porque esta es precisamente la construccion del hebreo, y esta construccion parece denotar que *Thammuz* es un nombre comun, como si se hubiese querido decir *los que lloraban al oculto*. Plutarco (3) nos enseña que Maneton, autor egipcio, interpretaba el nombre *Ammuz*, que es lo mismo que *Thammuz*, por *el recóndito, el oculto*, ya por la obscuridad en que se tenian los misterios de este pretendido dios, ó ya porque se le conservaba oculto en un ataud, ó representándole como muerto. Este nombre de *Thammuz* era comun en Egipto. Platon (4) habla de un antiguo rey de Tebas llamado *Thammus*, y Plutarco (5) de un piloto Egipcio del mismo nombre. Los Egipcios daban el nombre de *Thammuz* al mes de junio. Todo lo cual confirma que este nombre era egipcio, así como segun hemos manifestado, las ceremonias y el culto de Adonis venian originariamente de Egipto. *Thammuz* era lo mismo que *Osiris*, esposo de Isis (6). Los Fenicios le daban el nombre de *Adonis*, que significa *mi señor*, y los Griegos no lo conocian mas que con este último nombre. Por eso tuvieron razon San Gerónimo, Teodoreto y la mayor parte de los comentadores que han interpretado de las fiestas de Adonis lo que el profeta Ezequiel dice de las mugeres que lloraban al dios llamado *Thammuz*. Aun esta circunstancia de las mugeres que lloran delante del ídolo, debió naturalmente determinarlos á aquella interpretacion. Ademas, el tiempo en que estas mugeres lloraban al *Thammuz*, concurre con aquel en que se celebraban las segundas fiestas de *Adonis*, es decir, hácia el otoño. En fin, los Frigios hacian en honor de Atines

[1] Deut. xxvi. 14. *Non comedi ex eis in luctu meo, nec separavi ea in qualibet immunditia, nec expendi ex his quidquam in re funebri* [Heb. mortuo].—[2] VIII. 14.—[3] *De Iside et Osiride*.—[4] *In Phadra*.—[5] *De defectu oracul*.—[6] *Vide Stephan. Bizant. nomine Amathus. Theodoret. de Græc. affect. curatione. Ser. 1. Cyrill. Alexand. l. 2. in Isai.*

(1), y los Sirios en honor de Atis (2) las mismas ceremonias que hemos visto entre los Egipcios para honrar á Osiris, y entre los Fenicios en memoria de Adonis. De que resulta que todos estos nombres no designan mas que una sola divinidad que es el Sol, segun el juicio de los antiguos teólogos del paganismo.

Nos parece observar vestigios del nombre *Phegor* ó *Pe-or* (3) en el dios Orus ú Or, antiguo rey de Egipto, hijo de la diosa Isis, y apellidado Apolo ó el Sol (4). Diodoro de Sicilia dice (5) que Orus era hijo de la diosa Isis, y que habiendo sido muerto por los Titanes, ella le halló en el agua, y no solamente le restituyó la vida, sino que le hizo inmortal. Se dice que Orus es el último de los dioses que reinaron en Egipto. La diosa su madre le enseñó el arte de pronosticar lo futuro, y el de curar las enfermedades; y esto es lo que le grangeó tan alta reputacion en todo el mundo. La misma Isis se gloria de ser su madre en una inscripcion que trae el autor que hemos citado: *Yo soy la esposa de Osiris; yo soy la primera que inventó los frutos; yo soy la madre del rey Orus.*

Aquí se ve quién era *Pe-or*, dios de los Moabitas. El *Pe* ó *Pi*, es el artículo egipcio; *Or*, es el nombre del dios cuya muerte se lloraba, y cuya resurreccion se celebraba en seguida. Tenemos en el nombre del piadoso abad *Pior*, y en el de Origenes, un resto del nombre de aquel antiguo dios. Los Egipcios se ponian con frecuencia el nombre de sus divinidades. Hemos notado algunos Egipcios con el nombre (6) de *Thammus* que era lo mismo que Adonis. Y es necesario advertir que Herodoto no habla de *Thammuz*, sino solamente de *Ammus* (7), lo que nos hace creer que la *T* en *Thammus* no es de la raiz del nombre.

Adonis en hebreó significa *mi señor*, nombre que las mugeres daban á sus maridos, como lo vemos en Sara, que llamaba así á Abraham (8). Por eso *Thammuz* ó *Ammus*, podrá ser el nombre propio del esposo de Isis, y *Adonis* su nombre genérico; y lo mismo sucederá en *Beelphegor* ó *Baal-Peor*, como se escribe en el texto hebreó. *Baal* significa dios, *Pe* es el artículo, *Or* es el nombre propio que los Hebréos daban al dios de los Moabitas, que ellos llamaban tambien por irrision *el muerto*.

[1] Vide *Macrob. Saturnal. l. 1. c. 21.*—[2] Vide *Lucian. l. de Dea Syra, et alios.*—[3] La palabra hebrea se puede pronunciar *Fegor* ó *Peor*.—[4] Vide *Macrob. loco citato.*—[5] *L. 1. c. 2. Bibl.*—[6] *Plat. in Phadro. Plutarch. in lib. de defectu oracul.*—[7] *Herod. l. 2 c. 43.*—[8] *Gen. xviii. 12. Postquam consensus et dominus meus (Heb. Adoni) retulus est.*

EL LEVÍTICO.

CAPITULO PRIMERO.

Ceremonias que se deben observar en los holocaustos de bueyes, ovejas, cabras, tortolillas ó palomas.

1. LLAMÓ el Señor á Moises, *que no podia entrar en el Tabernáculo, porque la Magestad de Dios le llenaba todo*", y hablandole desde el Tabernáculo del testimonio" *en que hacia brillar su gloria*, le dijo:

2. Habla á los hijos de Israel, *para instruirlos de los sacrificios que deben ofrecermé, y del modo con que lo deben hacer*, y les dirás: Cuando alguno de vosotros ofreciere al Señor hostia de los ganados, esto es, de bueyes, *de cabras* y de ovejas: cuando, *digo*, ofreciere estas victimas, *que son las únicas que se me deben ofrecer*".

3. Si su oblacion fuere holocausto", *ó para reconocer el soberano dominio que tengo sobre todas las criaturas, la víctima debe ser consumida toda en honor mio*, y si es de la vacada, tomará un macho sin mancha, *es decir, sin defecto*, y le ofrecerá en la puerta del Tabernáculo del testimonio, para que el Señor le sea propicio".

1. VOCAVIT autem Moysen, et locutus est ei Dominus de tabernaculo testimonij, dicens:

2. Lóquere filiis Israël, et dices ad eos: Homo, qui obtulerit ex vobis hostiam Domino de pecoribus, id est, de bobus et ovibus offerens victimas,

3. Si holocaustum fuerit eius oblatio, ac de armento; masculinum immaculatum offeret ad ostium tabernaculi testimonij, ad placandum sibi Dominum:

¶ 1. Véase el cap. último del Exodo ¶ 32. 33.

Ibid. Se ha observado ya que la expresion del hebreo significa propiamente *Tabernáculo de la asamblea*, en cuyo lugar tradujeron los Setenta, *del testimonio*, y San Gerónimo los imitó en nuestra Vulgata. Estas dos palabras tienen mucha afinidad en el hebreo; sin embargo, este distingue muy comunmente *el Arca del Testimonio*, ADYT, y *el Tabernáculo de la asamblea*, MOAD.

¶ 2. Hebr. dif. El que de vosotros quisiera presentar al Señor una ofrenda de animales cuadrápedos, se la ofrecerá de bueyes, ó de ovejas, ó de cabras. Si su oblacion &c. Las cabras en el hebreo están comprendidas bajo una sola palabra con las ovejas. *Infr.* ¶ 10.

¶ 3. El nombre de *holocausto* viene de una palabra griega que significa lo que arde enteramente. Este sacrificio se llamaba así, porque la víctima ofrecida se consumia enteramente sobre el altar.

Ibid. Hebr. dif. Para que su ofrenda sea recibida favorablemente por el Señor.

4. Ponetque manum super caput hostiae, et acceptabilis erit, atque in expiationem eius proficiens.

5. Immolabitque vitulum coram Domino, et offerent filii Aaron sacerdotes sanguinem eius, fundentes per altaris circuitum, quod est ante ostium tabernaculi.

6. Detractaque pelle hostiae, artus in frusta concident;

7. Et subjicient in altari ignem, strue lignorum ante composita.

8. Et membra quae sunt caesa, desuper ordinantes, caput videlicet, et cuncta quae adhaerent iecori,

9. Intestinis et pedibus lotis aqua: adolebitque ea sacerdos super altare in holocaustum et suavem odorem Domino.

10. Quod si de pecoribus oblatio est, de ovibus sive de capris holocaustum, maculatum absque macula offeret:

11. Immolabitque ad latus

4. Y pondrá la mano sobre la cabeza de la hostia, como para cargarla de sus crímenes, y consagrarla al Señor, y será recibida por Dios, y le servirá de expiación para purificarle de sus pecados.

5. Y sacrificará el becerro ó el buey" delante del Tabernáculo del Señor; y los sacerdotes hijos de Aaron que hubieren degollado la víctima", ofrecerán su sangre, derramándola al rededor del altar que está ante la puerta del Tabernáculo.

6. Ellos quitarán la piel á la hostia, y cortarán sus miembros en trozos.

7. Y pondrán fuego debajo del altar despues de haber preparado allí ántes la leña",

8. Y de haber puesto encima en órden los miembros que fueron cortados; á saber, la cabeza, y todo lo que está pegado al hígado";

9. Los intestinos y los pies que habrán sido lavados ántes con agua; y el sacerdote los quemará sobre el altar para que sea un holocausto, y una ofrenda de olor agradable al Señor".

10. Si la ofrenda de los ganados es un holocausto de ganado menor", el que le ofrece, elegirá un macho sin mancha, es decir, sin defecto".

11. Y le sacrificará delante del Se-

Antes de la era cronológica vulgar 1420

Ezod. xxx. 16.

¶ 5. Hebr. lit. el hijo del ganado.

Ibid. La mayor parte de los comentadores pretenden que solamente los sacerdotes tenían derecho de sacrificar y de degollar la víctima. Pero el sentido mas natural del texto parece que es el de que inmolaba la víctima el individuo á quien pertenecía, y que los sacerdotes ofrecían la sangre.

¶ 7. Parece que en la Vulgata en lugar de ante se debería leer erte, porque segun el hebreo y los Setenta, no se componía la leña ántes de ponerle fuego, sino que se colocaba sobre el fuego. „Pondrán fuego sobre el altar, y colocarán la leña sobre el fuego." Se lee en el hebreo: filii Aaron sacerdotes, uchu; en el samaritano HCHNIM, sacerdotes, como el ¶ 5.

¶ 8. Los Setenta y muchos intérpretes modernos, entienden por la palabra herez, la grasa; otros muchos la entienden del tronco del animal.

¶ 9. Se lee aquí segun el samaritano: Este es un holocausto y una ofrenda de agradable olor al Señor. El hebreo lo expresa en los mismos términos en los ¶ 13. 17. Es decir, que el samaritano expresa en el ¶ 9. el pronombre nua, illud, que falta en el hebreo, y que en los otros dos versículos equivale al est que se entiende en los tres: Holocaustum illud (est) oblatio odoris suavitatis Domino.

¶ 10. Samar. Si su ofrenda al Señor es un holocausto tomado del mismo ganado, esto es, de ovejas ó de cabras. Es decir, que en el samaritano holocaustum está construido de otro modo que en el hebreo, y añadido Domino, de esta manera: Si de pecoribus (est) holocaustum oblationis ejus Domino, de ovibus sive de capris, maculatum, &c. Esta construcción es la misma que la de los ¶ 3. y 14.

Ibid. El samaritano añade, y le ofrecerá en la entrada del Tabernáculo.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

Por al lado del altar que mira al Aquilon, y los hijos de Aaron derramarán su sangre sobre todo el circuito del altar.

altaris, quod respicit ad Aquilonem, coram Domino: sanguinem vero illius fundent super altare filii Aaron per circuitum:

12. Y dividirán los miembros, la cabeza y todo lo que está pegado al hígado", y lo pondrán sobre la leña, debajo de la cual han de poner fuego;

12. Dividentque membra, caput, et omnia quae adhaerent iecori: et ponent super ligna, quibus subjiciendus est ignis:

13. Y lavarán con agua los intestinos y los pies; y el sacerdote quemará sobre el altar toda la ofrenda para que sea un holocausto y un sacrificio de olor muy agradable al Señor.

13. Intestina vero et pedes lavabunt aqua. Et oblata omnia adolebit sacerdos super altare in holocaustum et odorem suavissimum Domino.

14. Pero si se ofrecieren pájaros en holocausto al Señor, á saber tortolillas ó pichones",

14. Si autem de avibus holocausti oblatio fuerit Domino, de turturibus, aut pulis columbae,

15. El sacerdote ofrecerá la hostia en el altar, y retorciendole la cabeza sobre el cuello, le hará una hendidura y una herida", por la que hará correr la sangre sobre el borde del altar;

15. Offeret eam sacerdos ad altare: et retorto ad collum capite, ac rupto vulneris loco, decurrere faciet sanguinem super crepidinem altaris:

16. Y arrojará el buche y las plumas cerca del altar al lado del Oriente, en el lugar donde suelen echarse las cenizas.

16. Vesiculam vero gutturis, et plumas projiciet prope altare ad orientalem plagam, in loco in quo cineres effundi solent,

17. Y le quebrantará las alas sin cortarlas, y sin dividir la hostia con hierro, y la quemará sobre el altar poniendo fuego debajo de la leña. Este es un holocausto ofrecido al Señor, y una ofrenda que le es de olor suavísimo.

17. Confringetque ascillas eius, et non secabit, neque ferro dividet eam, et adolebit super altare, lignis igne supposito. Holocaustum est et oblatio suavissimi odoris Domino.

Y 12. Vease la nota precedente.

Y 14. Hebr. se ofrecerán tortolillas ó pichones.

Y 15. No se conoce bien la significacion de la palabra hebréa explicada por estas palabras: *retorto ad collum capite, ac rupto vulneris loco*. Los Setenta y la mayor parte de los intérpretes modernos creen, que se arrancaba con las uñas la cabeza del pájaro.

Nosotros pensamos al contrario, que *locus vulneris* señala por anticipacion, el lugar por donde se acostumbra degollar á un animal para matarle con las máximas convulsiones posibles. Por eso se llamaria *locus vulneris* á la yugular.

CAPITULO II.

Ceremonias que se deben observar en las ofrendas de harina y de pan, y en la de las primicias.

1. ANIMA cum obtulerit oblationem sacrificij Domino, simila erit eius oblatio: fundetque super eam oleum, et ponet thus,

2. Ac deferet ad filios Aaron sacerdotes: quorum unus tollet pugillum plenum similiae et olei, ac totum thus, et ponet memoriale super altare, in odorem suavissimum Domino.

3. Quod autem reliquum fuerit de sacrificio, erit Aaron et filiorum eius, Sanctum sanctorum de oblationibus Domini.

4. Cum autem obtuleris sacrificium coctum in clibano, de simila, panes scilicet absque fermento, conspersos oleo, et lagana azyma oleo lita.

5. Si oblatio tua fuerit de sartagine, similiae conspersae oleo, et absque fermento,

6. Divides eam minutatim, et fundes super eam oleum.

1. CUANDO un hombre presentare al Señor una ofrenda *de pan, de pasta, de harina, ó de alguna otra cosa hecha con esta, para que sea quemada* en sacrificio", su ofrenda será de flor de harina, sobre la que derramará aceite, y pondrá incienso."

2. Y la llevará á los sacerdotes hijos de Azron, uno de los cuales tomará un puñado de esta harina mojada con aceite y todo el incienso *que se ha ofrecido*, y los quemará" sobre el altar en memoria *de la ofrenda que hace á Dios, y del culto que le tributa, y esta ofrenda será* como un olor muy agradable al Señor.

3. Lo que sobrare del sacrificio, *es decir, de la harina, de la que el sacerdote hubiere ofrecido un puñado al Señor*, será para Aaron y sus hijos, y será cosa muy santa" *como proveniente de las ofrendas del Señor, que solo ellos pueden comer.*

4. Mas cuando, ofreciereis sacrificio de harina cocida en horno, á saber de panes sin levadura", amasados con aceite, y lasañas ú hojuelas * sin levadura untadas con aceite;

5. Si tu ofrenda fuere de alguna cosa frita en sartén, *á saber*", de flor de harina amasada con aceite y sin levadura,

6. La dividirás en pequeños trozos, y le echarás aceite por encima".

Eccli. vii. 54

† 1. Los Setenta tradujeron siempre con la palabra *sacrificios* el término hebreo, que se podría traducir *oblatio triticea*, ofrenda de harina.

Ibid. Hebr. lit. y ademas dará incienso, *no encima de la harina, sino á mas de la harina*. El samaritano añade: Esta será la única ofrenda. Véase el † 6.

† 2. Este es el sentido del hebreo: *adolebit*.

† 3. Lit. *Sanctum Sanctorum*, hebraismo en lugar de *sanctissimum*.

† 4. Hebr. será de flor de harina, *de que se harán panes sin levadura* &c.

† 5. Hebr. ella será de flor de harina &c.

† 6. El hebreo y el samaritano añaden: Esta será la única ofrenda.

* Especie de buñuelos. *Dicc. de Terreros*.—T.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

7. Si el sacrificio fuere de alguna cosa cocida sobre parrillas, amasarás también la flor de harina con aceite,

8. Y ofreciéndola al Señor, la pondrás en manos del sacerdote,

9. Quien despues de haberla ofrecido, tomará del sacrificio lo que debe ser consumido delante de Dios, como memoria de vuestra religion y de vuestra piedad, y lo quemará sobre el altar para que sea de olor agradable al Señor.

10. Y todo lo que sobrare será para Aaron y sus hijos como cosa santísima, que sale de las ofrendas del Señor, y que él no ha permitido que nadie las coma sino ellos solos.

11. Toda ofrenda que se ofrece al Señor se hará sin levadura, y nada de levadura ni miel quemareis sobre el altar en el sacrificio que se ofrece al Señor, porque nada debe entrar allí que se resienta de la corrupcion ó que respire molicie y sensualidad.

12. Las ofrecereis solamente como primicias de los bienes que habeis recibido del Señor, y como presentes que le haceis para significarle vuestro reconocimiento; mas no se pondrán sobre el altar para que sean una ofrenda de olor agradable.

13. Sazonarás con sal todo lo que ofrecieres en sacrificio, y no quitarás de tu sacrificio la sal, cuya incorruptibilidad es figura de la fidelidad con que debes observar la alianza que tu Dios ha hecho contigo. Ofrecerás pues sal en todas tus ofrendas.

14. Si presentas al Señor una ofrenda de las primicias de tus granos, de las espigas que están todavía verdes, las tostarás al fuego, las quebrantarás á manera de farro, y así ofrecerás tus primicias al Señor,

15. Derramando aceite sobre ellas, y poniendo incienso encima, porque es la ofrenda del Señor.

Y 11. El samaritano al contrario: Nada que se queme ofrecereis en el sacrificio. En lugar de *raianu*, *adolebitis*, se lee *raianu*, *offeretis*.

Y 13. Segun el hebreo, esto no se entiende mas que de las ofrendas de harina, como se ha dicho sobre el primer versículo.

7. Sin autem de craticula fuerit sacrificium, aequè simila oleo conspergetur.

8. Quam offerens Domino, trades manibus sacerdotis;

9. Qui cum obtulerit eam, tollet memoriale de sacrificio, et adolebit super altare in odorem suavitatis Domino;

10. Quidquid autem reliquum est, erit Aaron, et filiorum eius, Sanctum sanctorum de oblationibus Domini.

11. Omnis oblatio, quae offertur Domino, absque fermento fiet, nec quidquam fermenti ac mellis adolebitur in sacrificio Domino.

12. Primitias tantum eorum offeretis ac munera: super altare vero non imponentur in odorem suavitatis.

13. Quidquid obtuleris sacrificij, sale condies; nec auferes sal foederis Dei tui de sacrificio tuo. In omni oblatione tua offeres sal.

14. Si autem obtuleris munus primarum frugum tuarum Domino, de spicis adhuc virentibus, torrebis igni, et confringes in morem faris, et sic offeres primitias tuas Domino,

15. Fundens supra oleum, et thus imponens, quia oblatio Domini est;

16. De qua adolebit sacerdos in memoriam muneris, partem farris fracti, et olei, ac totum thus.

16. El sacerdote quemará en memoria del presente que se ha hecho á Dios una parte del farro quebrantado y del aceite, y todo el incienso.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPITULO III.

Ceremonias que se deben observar en los sacrificios pacíficos.

1. Quòd si hostia pacificorum fuerit eius oblatio, et de bobus voluerit offerre, marem sive feminam, immaculata offeret coram Domino.

2. Ponetque manum super caput victimæ suæ, quæ immolabitur in introitu tabernaculi testimonij, fundentque filii Aaron sacerdotes sanguinem per altaris circuitum.

3. Et offerent de hostia pacificorum in oblationem Domino, adipem qui operit vitalia, et quidquid pinguedinis est intrinsecus:

4. Duos renes cum adipe quo teguntur ilia, et reticulum iecoris cum renunculis.

5. Adolebuntque ea super altare in holocaustum, lignis igne supposito, in oblationem suavissimi odoris Domino.

6. Si vero de ovibus fuerit eius oblatio et pacificorum hostia, sive masculinum obtulerit, sive feminam im-

1. Si alguno quiere sacrificar una hostia pacífica al Señor, ya para darle gracias por los beneficios que de él ha recibido, y ya para pedirselos, y su ofrenda fuere de ganado vacuno, podrá presentar, no un macho precisamente como en el holocausto, sino un macho ó una hembra sin mancha, es decir, sin defecto.

2. Y pondrá la mano sobre la cabeza de su víctima, que será inmolada en la entrada del Tabernáculo del testimonio; y los sacerdotes hijos de Aarón derramarán la sangre de ella al rededor del altar.

3. Y ofrecerán al Señor la grasa que cubre las entrañas de la hostia pacífica, y todo lo que hubiere de grosura en ella por dentro,

4. Los dos riñones con la grasa que cubre los hijares, y la tela del hígado con los riñoncillos.

5. Y harán quemar todo esto sobre el altar en holocausto, despues de poner fuego debajo de la leña, para que sea una ofrenda de olor muy agradable al Señor.

6. Si la ofrenda fuere de ovejas, y fuere hostia pacífica, ya se ofreciere macho, ó ya hembra, serán sin mancha, es decir, sin defecto.

Exod. XIII. 13.

¶ 1. Estos sacrificios se llaman *pacíficos*, porque en hebreo se entiende bajo el nombre de *paz* toda clase de prosperidades.

¶ 2. Hebr. dif. y él la inolará. *Supr.* i. 5.

¶ 4. La palabra hebréa puede significar el lóbulo, que es una parte mas grasa que la tela: ésta no es mas que una membrana delgada. La misma expresion ocurre adelante en los *¶* 10. 15. &c.

¶ 5. Hebr. á mas del holocausto que se ofrecerá cada dia (*Infr.* vi. 12.), y será sobre la leña que estará sobre el fuego. El samaritano añade que estará sobre el altar.

¶ 6. Hebr. de un animal de ganado menor, sea cordero ó oveja (*Infr.* *¶* 7.), sea cabra ó cabrito. *Infr.* *¶* 12.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

7. Si ofreciere un cordero" delante del Señor,

8. Pondrá la mano sobre la cabeza de su víctima, que será sacrificada" en la entrada del Tabernáculo del testimonio; y los hijos de Aaron derramarán toda la sangre al rededor del altar;

9. Y ofrecerán de esta hostia pacífica en sacrificio al Señor la grasa y la cola entera,

10. Con los riñones" y la grasa que cubre el vientre y todas las entrañas, y los riñoncillos con la grasa que cubre los hijares, y la membrana del hígado con los riñoncillos.

11. Y el sacerdote quemará todo esto sobre el altar para pábulo del fuego, y que sirva para la ofrenda que se hace al Señor.

12. Si la ofrenda del hombre fuere una cabra", y la ofreciere al Señor,

13. Le pondrá la mano sobre la cabeza, y la sacrificará en la entrada del Tabernáculo del testimonio. Los sacerdotes" hijos de Aaaron, derramarán la sangre al rededor del altar,

14. Y tomarán de la hostia para pasto del fuego del Señor, la grasa que cubre el vientre y todas las entrañas,

15. Los dos riñoncillos con la tela" que está sobre ellos junto á los hijares, y la grasa" del hígado con los riñones.

16. Y el sacerdote lo quemará todo

maculata erunt.

7. Si agnum obtulerit coram Domino,

8. Ponet manum suam super caput victimae suae, quae immolabitur in vestibulo tabernaculi testimonij: fundentque filii Aaron sanguinem eius per circuitum altaris.

9. Et offerent de pacificorum hostia sacrificium Domino: adipem et caudam totam,

10. Cum renibus, et pinguedinem quae operit ventrem atque universa vitalia, et utrumque renunculum cum adipe qui est iuxta ilia, reticulumque iecoris cum renunculis.

11. Et adolebit ea sacerdos super altare in pabulum ignis et oblationis Domini.

12. Si capra fuerit eius oblatio, et obtulerit eam Domino,

13. Ponet manum suam super caput eius: immolabitque eam in introitu tabernaculi testimonij. Et fundent filii Aaron sanguinem eius per altaris circuitum.

14. Tollentque ex ea in pastum ignis dominici, adipem qui operit ventrem, et qui tegit universa vitalia:

15. Duos renunculos cum reticulo, quod est super eos iuxta ilia, et arvinam iecoris cum renunculis:

16. Adolebitque ea super

Y 7. La palabra hebréa puede entenderse igualmente de un cordero ó de una oveja.

Y 8. Hebr. dif. y él la sacrificará. *Supr.* Y 2. *Inf.* Y 13.

Y 9. y 10. Hebr. lo mejor que hay en ella, á saber, la cola entera separada del espinazo, la grasa, &c.

Y 12. La palabra hebréa puede significar igualmente cabra ó cabrito.

Y 13. El samaritano trae esta palabra.

Y 15. Hebr. la grasa.

Ibid. Hebr. el lobulo. *Supr.* Y 4. 16.

altare sacerdos in alimoniam ignis, et suavissimi odoris. Omnis adeps Domini erit

17. Iure perpetuo in generationibus, et cunctis habitaculis vestris: nec sanguinem nec adipem omnino comedetis.

sobre el altar para alimento del fuego y ofrenda de olor agradable. Toda la grasa de las víctimas sacrificadas pertenecerá al Señor

17. Por derecho perpetuo de generacion en generacion, y *que se observará* en todas vuestras moradas; y no comereis absolutamente sangre ni grasa, *para que tengais horror á la crueldad que hace derramar sangre, y huyais de la sensualidad que hace buscar lo mas delicado en la comida*".

Antes de la era cronológica vulgar, 1490.

¶ 16. y 17. Dif. y el sacerdote lo quemará sobre el altar, *porque* toda la grasa será pábulo del fuego y una ofrenda de agradable olor al Señor. Así por derecho perpetuo &c. no comereis la sangre ni la grasa *de las víctimas*. Algunos creen que estaba prohibido universalmente á los Hebréos el comer grasa y sangre. Muchos piensan que no mas les era prohibido el uso de la grasa de las victimas sacrificadas. Calmet prefiere esta última opinion (*Infr.* vii. 23. 25.). Del mismo dictámen es el R. P. Houbigant.

CAPITULO IV.

Ceremonias que se deben observar en los sacrificios por los pecados de ignorancia.

1. LOCUTUSQUE EST DOMINUS AD MOYSEN, DICENS:

2. Loquere filiis Israel: Anima, quae peccaverit per ignorantiam, et de universis mandatis Domini, quae praecepit ut non fierent, quippiam fecerit:

3. Si sacerdos, qui unctus est, peccaverit, delinquere faciens populum, offeret pro peccato suo vitulum immaculatum Domino:

4. Et adducet illum ad ostium tabernaculi testimonij coram Domino, ponetque manum super caput eius, et immolabit eum Domino.

5. Hauriet quoque de sanguine vituli, inferens illum

1. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

2. Di esto á los hijos de Israel: Cuando un hombre pecare por ignorancia *que no le haga absolutamente excusable*", y violare algun precepto del Señor, haciendo alguna cosa de las que él ha prohibido hacer:

3. Si el sumo sacerdote que ha recibido la uncion *santa*, fuere el que pecare, haciendo pecar al pueblo, ofrecerá al Señor por su pecado un becerro sin mancha, *es decir, sin defecto*";

4. Y trayéndole á la entrada del Tabernáculo del testimonio delante del Señor, le pondrá la mano sobre la cabeza, *como para cargarle de su pecado*, y le sacrificará al Señor.

5. Tomará" tambien de la sangre del becerro, y la introducirá en el Taber-

¶ 2. Hebr. dif. por error ó inadvertencia. Se puede observar tambien que en lugar de *Anima quae peccaverit*, se lee otras veces en la Vulgata *Anima cum peccaverit*. Esta expresion es mas conforme á la del hebreo. El sentido es en substancia el mismo.

¶ 3. El hebreo añade, en expiacion.

¶ 5. El hebreo dice: el sacerdote unge. El samaritano añade: cuya mano haya sido *lena*, *es decir, consagrada*.

Antes de la
era cronolo-
gica vulgar
1490.

náculo del testimonio.

6. Y mojado su dedo en la sangre de esta víctima, rociará con ella siete veces" en presencia del Señor hácia el velo del santuario.

7. Y pondrá de esta misma sangre en los cuernos del altar de los perfumes, de olor muy agradable al Señor", que está en el Tabernáculo del testimonio; y derramará todo el resto de la sangre al pie del altar de los holocaustos que está á la entrada del Tabernáculo.

8. Y tomará la grasa del becerro ofrecido por el pecado, tanto la que cubre las entrañas, como toda la" que está dentro;

9. Los dos riñoncillos, la tela" que está sobre ellos junto á los hijares y la grasa" del hígado con los riñones,

10. Como se toma *todo esto* del becerro de la hostia pacífica; y los quemará sobre el altar de los holocaustos.

11. Y la piel y todas las carnes, con la cabeza, los pies, los intestinos, los excrementos,

12. Y todo lo demas del cuerpo, lo sacará fuera del campamento á un lugar limpio, donde se acostumbra echar las cenizas del altar de los holocaustos, y lo quemará" sobre leña á que se pondrá fuego, para que sean consumidos en el lugar donde se arrojan las cenizas.

13. Si fuere todo el pueblo de Israel el que haya ignorado, y cometido por ignorancia alguna cosa contra el precepto del Señor,

14. Y reconociere despues su pecado", ofrecerá tambien por su pecado un

in tabernaculum testimonij.
6. Cumque intinxerit digitum in sanguine, asperget eo septies coram Domino contra velum Sanctuarij.

7. Ponetque de eodem sanguine super cornua altaris thymiamatis gratissimi Domino, quod est in tabernaculo testimonij; omnem autem reliquum sanguinem fundet in basim altaris holocausti in introitu tabernaculi.

8. Et adipem vituli aufertur pro peccato, tam eum qui vitalia operit, quam omnia quae intrinsecus sunt:

9. Duos renunculos et reticulum quod est super eos iuxta ilia, et adipem iecoris cum renunculis,

10. Sicut aufertur de vitulo hostiae pacificorum: et adolebit ea super altare holocausti.

11. Pellem vero et omnes carnes cum capite et pedibus et intestinis et fimo,

12. Et reliquo corpore efferet extra castra in locum mundum, ubi cineres effundi solent: incendetque ea super lignorum struem, quae in loco effusorum cinerum cremabuntur.

13. Quòd si omnis turba Israel ignoraverit, et per imperitiam fecerit quod contra mandatum Domini est,

14. Et postea intellexerit peccatum suum, offeret pro

¶ 6. El samaritano añade: con su dedo.

¶ 7. Hebr. dif. Sobre los cuernos del altar de los perfumes de aromas que está delante del Señor en el Tabernáculo del testimonio. A lo ménos tal es la expresion del ¶ 18 en que se halla el pronombre *asm, qui*, que en este parece que falta.

¶ 8. Este es el sentido del hebreo que repite tres veces en este versículo la palabra *adipem*.

¶ 9. Hebr. la grasa.

Ibid. Hebr. lobulo. *Supr.* m. 15.

¶ 12. Samar. se sacará..... y se quemará, &c.

¶ 14. Hebr. *Et notum fuerit peccatum suum*. Los copiantes han omitido aquí la palabra *eis* que está en el griego de los Setenta.

peccato suo vitulum, adducetque eum ad ostium tabernaculi.

15. Et ponent seniores populi manus super caput eius coram Domino. Immolatoque vitulo in conspectu Domini,

16. Inferet sacerdos, qui unctus est, de sanguine eius in tabernaculum testimonij,

17. Tincto digito aspergens septies contra velum.

18. Ponetque de eodem sanguine in cornibus altaris, quod est coram Domino in tabernaculo testimonij; reliquum autem sanguinem fundet iuxta basim altaris holocaustorum, quod est in ostio tabernaculi testimonij.

19. Omnemque eius adipem tollet, et adolebit super altare:

20. Sic faciens et de hoc vitulo quo modo fecit et prius: et rogante pro eis sacerdote, propitius erit eis Dominus,

21. Ipsum autem vitulum efferet extra castra, atque comburet sicut et priorem vitulum: quia est pro peccato multitudinis.

22. Si peccaverit princeps, et fecerit unum e pluribus per ignorantiam, quod Domini lege prohibetur:

becerro *sin defecto*", y le traerá á la entrada del Tabernáculo.

15. Los mas ancianos del pueblo pondrán las manos sobre la cabeza de la hostia delante del Señor, *como para cargarla de los pecados de todo el pueblo*; y habiendo sacrificado" el becerro en presencia del Señor,

16. El sacerdote que ha sido ungi-do" introducirá de la sangre del becerro en el Tabernáculo del testimonio;

17. Y habiendo mojado su dedo en esta sangre, rociará siete veces hácia el velo *que separa el santuario" del resto del Tabernáculo*.

18. Y pondrá de la misma sangre sobre los cuernos del altar *de los perfumes*" que está delante del Señor en el Tabernáculo del testimonio, y derramará todo el resto de la sangre al pie del altar de los holocaustos que está á la entrada del Tabernáculo del testimonio.

19. Y le quitará toda la grasa, y la quemará sobre el altar,

20. Haciendo con este becerro lo que se ha dicho del otro"; y rogando por ellos el sacerdote, el Señor les perdonará su pecado.

21. El sacerdote sacará tambien el becerro fuera del campamento, y le quemará como al primero, porque *la ofrenda de este sacrificio es por el pecado de todo el pueblo*.

22. Si pecare un príncipe, y habiendo hecho por ignorancia alguna de las cosas que están prohibidas por la ley del Señor,

¶ 14. El samaritano y los Setenta lo expresan.

¶ 15. Hebr. él será sacrificado. O mas bien segun los Setenta: ellos le sacrifican. *Supr.* r. 5.

¶ 16. Es decir, el sumo sacerdote, como lo expresa la paráfrasis en el ¶ 3.

¶ 17. El samaritano y los Setenta ponen: delante del velo del Santuario, como en el ¶ 6. La Vulgata es mas concisa que el hebreo, y el hebreo mas que el samaritano. La Vulgata evita asimismo las faltas que parecen haberse cometido aquí en el texto hebreo y el samaritano, y de que se puede juzgar por el ¶ 6. que está repetida en este.

¶ 18. Los Setenta y el samaritano añaden esta palabra. *Supr.* ¶ 7.

¶ 20. Hebr. lit. como hizo con el becerro del pecado del sacerdote. O mas bien en lugar de *vitulo* *הקראת*, *peccati*, acaso se leeria en el original *האזון*, *prius*, como se lee en el ¶ siguiente, y como en este supone la Vulgata.

Antes de la
era cronolo-
gica vulgar
1490.

61

LIBRO DEL LEVÍTICO.

23. Reconociere despues su pecado", ofrecerá por hostia al Señor un macho de cabrío sin mancha, tomado de entre las cabras.

24. Y le pondrá la mano sobre la cabeza *para cargarle de su pecado*; y cuando le hubiere sacrificado en el lugar donde se acostumbra sacrificar los holocaustos delante del Señor, porque es por el pecado,

25. El sacerdote mojará su dedo en la sangre de la hostia ofrecida por el pecado, tocará los cuernos del altar de los holocaustos, y derramará lo demas al pie del altar.

26. Y quemará la grasa sobre el altar, como se acostumbra hacer en las víctimas pacíficas; y el sacerdote, á quien *pertenecerá lo demas de la víctima*", orará por él y por su pecado, y se le perdonará.

27. Si alguno del pueblo pecare por ignorancia, y habiendo hecho alguna de las cosas prohibidas por la ley del Señor y delinquido,

28. Reconociere su pecado", ofrecerá una cabra sin mancha, *es decir, sin defecto*,

29. Y pondrá su mano sobre la cabeza de la hostia que se ofrece por el pecado, y la sacrificará en el lugar *donde se acostumbra hacer el degüello*" del holocausto.

30. Y el sacerdote, tomando con su dedo sangre *de la cabra*, tocará los cuernos del altar de los holocaustos, y derramará lo demas al pie del altar.

31. Le quitará" tambien toda la grasa, como se acostumbra quitar á las

23. Et postea intellexerit peccatum suum, offeret hostiam Domino, hircum de capris immaculatum.

24. Ponetque manum suam super caput eius: cumque immolaverit eum in loco ubi solet mactari holocaustum coram Domino, quia pro peccato est,

25. Tinget sacerdos digitum in sanguine hostiae pro peccato, tangens cornua altaris holocausti, et reliquum fundens ad basim eius.

26. Adipem vero adolebit supra, sicut in victimis pacificorum fieri solet: rogabitque pro eo sacerdos, et pro peccato eius, et dimittetur ei.

27. Quòd si peccaverit anima per ignorantiam, de populo terrae, ut faciat quidquam de his, quae Domini lege prohibentur, atque delinquat,

28. Et cognoverit peccatum suum, offeret capram immaculatam.

29. Ponetque manum super caput hostiae quae pro peccato est, et immolabit eam in loco holocausti.

30. Tolletque sacerdos de sanguine in digito suo: et tangens cornua altaris holocausti, reliquum fundet ad basim eius.

31. Omnem autem adipem auferens, sicut auferri solet

¶ 23. Se lee en el hebréo *AV HODS, vel notum fuerit*, que es improprio, en lugar de *YODEN, et notum fuerit*, como se lee en el ¶ 14.

¶ 26. Véase el cap. vi. 26.

¶ 23. En este pasage se halla en el hebréo la lectura del ¶ 23. en lugar de la del 14.

¶ 23. Así se lee en el samaritano y en la version de los Setenta; y así tambien se expresa en el hebréo en los ¶ 24. y 33.

¶ 31. Hebr. dif. Se le quitará &c. Se puede presumir que la víctima era totalmente preparada por el que la presentaba; y que el sacerdote no hacia mas que las ceremonias del culto divino, *et adolebit sacerdos*, &c. como dice aquí el hebreo, que distingue tambien la última funcion de la primera.

de victimis pacificorum, adolebit super altare in odorem suavitatis Domino: rogabitque pro eo, et dimittetur ei.

32. Sin autem de pecoribus obtulerit victimam pro peccato, ovem scilicet immaculatam;

33. Ponet manum super caput eius, et immolabit eam in loco ubi solent caedi holocaustorum hostiae.

34. Sumetque sacerdos de sanguine eius digito suo, et tangens cornua altaris holocausti, reliquum fundet ad basim eius.

35. Omnem quoque adipem auferens, sicut auferri solet adeps arietis, qui immolatur pro pacificis: cremabit super altare in incensum Domini: rogabitque pro eo, et pro peccato eius, et dimittetur ei.

¶ 35. Hebr. dif. sobre (ó despues) las ofrendas consumidas por el fuego en honor del Señor. *Incensum* no significa el incienso, sino lo que se quema.

victimam pacificas; la quemará sobre el altar delante del Señor, como una ofrenda de agradable olor; rogará por el que haya cometido la falta, y le será perdonada.

32. Si ofreciere por el pecado una víctima de ganado lanar, tomará una oveja sin mancha, *es decir, sin defecto*:

33. Le pondrá la mano sobre la cabeza, y la sacrificará en el lugar donde se acostumbra matar las hostias de los holocaustos.

34. El sacerdote, tomando con su dedo sangre de la oveja, tocará los ángulos del altar de los holocaustos, y derramará lo demas al pie del altar.

35. Le quitará tambien toda la grasa, como se acostumbra quitar al carnero que se ofrece por hostia pacífica; la quemará sobre el altar como una ofrenda consumida por el fuego en honor del Señor"; rogará por el que la ofrece y por su pecado, y le será perdonado.

CAPITULO V.

Pena contra los que no descubren al juez lo que saben. Varios sacrificios de expiacion.

1. Si peccaverit anima, et audierit vocem iurantis, testisque fuerit quod aut ipse vidit, aut conscius est: nisi indicaverit, portabit iniquitatem suam.

1. Si un hombre pecare en que habiendo oido á alguno que hacia un *pacto con otro, y le confirmaba con juramento*", y pudiendo ser testigo de la cosa ó por haberla visto, ó por haberla sabido, no haya querido dar testimonio de ella ante el juez que le pregunte sobre este hecho, sufrirá la pena de su iniquidad, y será castigado muy severamente por la resistencia que ha hecho á descubrir la verdad.

¶ 1. Hebr. dif. En que habiendo oido la voz del que en calidad de juez le con-
jura á decir la verdad. Los intérpretes varian mucho sobre el sentido de este texto
obscuro. El R. P. Houbigant cree que le falta alguna cosa; le compara con el del
V 4, y en efecto estos dos versículos tienen tanta relacion, que pareciera haber esta-
do reunidos en el original. Comparándolos se ve que no se trata aqui del juramento
que es el objeto del 4. Las expresiones son diferentes. La palabra hebrea *ALA* tra-
ducida por *iurantis*, puede significar tambien *adjuantis*, y parece que este sentido es-
tá mejor ligado con lo que sigue, donde se trata de un testigo que no dice lo que
se ha hecho, cuando, segun parece, está obligado á decirlo.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

2. Si un hombre tocara á una cosa impura, como un animal matado por una bestia, ó muerto de suyo, ó un reptil, aunque se haya olvidado de esta impureza, no deja de ser culpable, y ha cometido una falta *de que debe purificarse luego que le viniere á la memoria*'';

3. Y si tocara alguna cosa de un hombre que estuviere impuro, por alguna de las impurezas con que el hombre puede mancharse, y no habiendo puesto cuidado en ella desde luego'', la reconociere despues, será culpable de pecado, *y debe cuidar de purificarse*''.

4. Si un hombre habiendo jurado y pronunciado con sus labios, y confirmado con juramento y con su palabra hacer alguna cosa buena ó mala, se olvidare de ella, y despues se acordare de la falta que cometió, *ya en no hacer el bien que habia prometido, ya en jurar hacer el mal*''.

5. Haga penitencia por su pecado,

6. Y despues de haberle confesado al sacerdote, tome de los rebaños una cordera ó una cabra que ofrezca, y el sacerdote rogará por él y por *la remision de su pecado*''.

7. Pero si no pudiere ofrecer una de dichas reses, ofrezca al Señor dos tortolillas ó dos pichones, el uno por el pecado, y el otro en holocausto:

2. Anima quae tetigerit aliquid immundum, sive quod occisum a bestia est, aut per se mortuum, aut quodlibet aliud reptile: et oblita fuerit immunditiae suae, rea est, et deliquit:

3. Et si tetigerit quidquam de immunditia hominis iuxta omnem impuritatem, qua pollui solet, oblitaque cognoverit postea, subiacebit delicto.

4. Anima, quae iuraverit, et protulerit labiis suis ut vel male quid faceret, vel bene, et idipsum iuramentum et sermone firmaverit, oblitaque postea intellexerit delictum suum,

5. Agat poenitentiam pro peccato,

6. Et offerat de gregibus agnam sive capram, orabitque pro ea sacerdos et pro peccato eius:

7. Sin autem non potuerit offerre pecus, offerat duos turtures, vel duos pullos columbarum Domino, unum pro peccato, et alterum in

Infr. xii. 8.
Luc. ii. 24.

¶ 2. Heb. dif. El que hubiere tocado alguna cosa impura, ya el cadáver de una bestia salvaje impura, ya el de un animal domestico impuro, ó ya el de un reptil impuro, aunque no lo haya conocido, está manchado, y debe ofrecer el sacrificio de expiacion. En el nombre de reptiles comprende la Escritura los pescados.

¶ 3. Esto es el sentido del hebreo. Vulg. *oblita*. Heb. dif. *nescia*.

Ibid. El hebreo puede significar esto: Debe ofrecer el sacrificio de expiacion. En estos tres ¶ 2. 3. y 4. se halla la palabra hebrea *asá*, que puede significar *cometer* ó *expiar* una falta: por el ¶ 6. parece que aquí significa mas bien *expiar*.

¶ 4. y 6. La Vulgata redujo aqui mucho las expresiones. El hebreo puede significar: Si un hombre jura profiriendo palabras por las que se comprometa á asfignarse por el ayuno, ó hacer bien á su prójimo en todas las cosas en que suelen los hombres jurar, desconoce ó *olvida luego su juramento*, y despues le reconoce, debe ofrecer un sacrificio de expiacion, *si ha faltado á una ó otra de estas cosas*. Cuando quisiere, pues, ofrecer el sacrificio de expiacion por una de estas cosas, confesará el pecado que en esto ha cometido, y traerá al Señor su victima de expiacion por el pecado que ha cometido. Esta será una hembra tomada del ganado menor, es, decir, una oveja ó una cabra para que sirva de victima por el pecado, y el sacerdote rogará por él á fin de que sea purificado de su pecado. El samaritano: Y el sacerdote rogará por el acerca del pecado que ha cometido, y este le será perdonado. En el samaritano al ¶ 5. en lugar de *IASM, expiabit, se lee IXTA, peccaverit*; cuando hubiere, pues, pecado en una de estas cosas.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

holocaustum,

8. Dabitque eos sacerdoti: qui primum offerens pro peccato, retorquebit caput eius ad pennulas, ita ut collo haereat, et non penitus abrumpatur.

9. Et asperget de sanguine eius parietem altaris: quidquid autem reliquum fuerit, faciet distillare ad fundamentum eius, quia pro peccato est.

10. Alterum vero adolebit in holocaustum, ut fieri solet: rogabitque pro eo sacerdos et pro peccato eius, et dimittetur ei.

11. Quod si non quiverit manus eius duos offerre turtures, aut duos pullos columbarum, offeret pro peccato suo similiae partem ephi decimam: non mittet in eam oleum, nec thuris aliquid imponet, quia pro peccato est.

12. Tradetque eam sacerdoti: qui plenum ex ea pugillum hauriens, cremabit super altare in monumentum eius qui obtulerit.

13. Rogans pro illo et expians, reliquam vero partem ipse habebit in munere.

14. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

15. Anima si praevaricans ceremonias, per errorem in his, quae Domino sunt sanctificata, peccaverit, offeret pro delicto suo arietem immaculatum de gregibus, qui emi potest duobus siclis, iux-

8. Y los dará al sacerdote, que ofreciendo el primero por el pecado, le retorcerá la cabeza hácia las alillas, y la cortará" de suerte, que siempre quede pendiente del cuello, y no se arranque del todo.

9. Y rociará después con la sangre de la hostia los lados del altar, y hará destilar todo el resto al pie de él, porque es por el pecado.

10. Y quemará el otro, y hará de él un holocausto como se acostumbra; y el sacerdote rogará por este hombre y por su pecado; y le será perdonado.

11. Si no pudiere ofrecer dos tortolillas ó dos pichones, ofrecerá por su pecado la décima parte de un efi" de flor de harina: no la mojará" con aceite, ni le pondrá encima incienso, porque es ofrenda por el pecado, en la que no deben hallarse dulzura ni delicias:

12. Y la presentará al sacerdote, quien tomará un puñado entero de ella, la quemará sobre el altar" en memoria del que la hubiere ofrecido,

13. Rogando por él y expiando su falta; y se tomará lo demas, como un don" que le pertenece.

14. El Señor habló todavía á Moyses, diciéndole:

15. Si un hombre pecare por ignorancia contra las ceremonias", que se deben observar en las cosas que son santificadas y consagradas al Señor, ya sea no pagando los diezmos y las primicias, ya empleando en su propio uso las víctimas ó ofrendas destinadas á los sacerdotes,

¶ 8. Véase lo que dijimos de una semejante frase en el cap. i. ¶ 15.

¶ 11. La décima parte del efi contenia cerca de tres pintas.

Ibid. Se lee en el hebreo מִן, ponet, en lugar de iso, fundet, que se halla en el samaritano.

¶ 12. El hebreo añade: Sobre (ó despues de) las ofrendas consumidas por el fuego, en honor del Señor. Supr. iv. 35.

¶ 13. Heb. dif. Como las otras ofrendas de harina.

¶ 15. La palabra ceremonias no se halla en el hebreo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ofrecerá por su falta" un carnero sin mancha, es decir, sin defecto, tomado de los rebaños, pudiendo ser del valor de dos siclos", segun el peso del santuario.

16. Y resarcirá el daño que causó, añadiendo una quinta parte mas que dará al sacerdote, quien ofreciendo el carnero, rogará por él, y su pecado le será perdonado.

17. Si" un hombre pecare por ignorancia, haciendo alguna de las cosas prohibidas por la ley del Señor, y siendo culpable de esta falta, reconociere despues su iniquidad",

18. Tomará de en medio de los ganados un carnero sin mancha que ofrecerá al sacerdote, y será de mayor ó menor precio, segun la medida y estimacion del pecado. El sacerdote rogará por él, porque ha cometido esta falta sin conocerla, y le será perdonada,

19. Porque ha pecado por ignorancia contra el Señor".

ta pondus Sanctuarij:

16. Ipsumque quod intulit damni restituet, et quintam partem ponet supra, tradens sacerdoti, qui rogabit pro eo offerens arietem, et dimittetur ei.

17. Anima si peccaverit per ignorantiam, feceritque unum ex his quae Domini lege prohibentur, et peccati rea intellexerit iniquitatem suam,

18. Offeret arietem immaculatum de gregibus sacerdoti, iuxta mensuram aestimationemque peccati: qui orabit pro eo, quia nesciens fecerit: et dimittetur ei,

19. Quia per errorem deliquit in Dominum.

¶ 15. Heb. dif. Para su expiacion.

Ibid. La version de los Setenta no determina el número de siclos; y el hebreo puntuado los pone no en dual, sino en plural; así á la letra: segun vuestra estimacion, siclos de plata. *Isr.* ¶ 18. Mas omitiendo los puntos, se puede leer el dual en el sentido de la Vulgata, en estos términos: Del valor de dos siclos de plata. Se hallara muchas veces en el cap. xxvii. la misma palabra *šarcc*, tomada como aqui en el sentido de simple *šarc*, *estimatione*, sin pronombre.

¶ 17. En el hebreo, al principio del versículo se halla *vam*, *Et si*, acaso en lugar de *av*, *vel*, como en los V 2. 3. 4.

Ibid. Heb. Aunque no haya conocido su falta, la expiará, y sufrirá la pena de su iniquidad.

¶ 19. Heb. dif. Tal es la hóstia de la expiacion que se ofrecerá al Señor para servir de expiacion.

~~~~~

## CAPITULO VI.

Otros sacrificios de expiacion. Leyes sobre los holocaustos de cada dia, el fuego perpetuo, las ofrendas de flor de harina, las de los sumos sacerdotes el dia de su unccion, las hostias por el pecado.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole":

I. LOCUTUS est Dominus ad Moysen, dicens:

¶ 1. Segun los ejemplares hebreos, los siete primeros versículos de este capitulo son parte del precedente; y en efecto, lo que en ellos se trata pertenece á los sacrificios de expiacion.

2. Anima quae peccaverit, et contempto Domino, negaverit proximo suo depositum quod fidei eius creditum fuerat, vel vi aliquid extorsit, aut calumniam fecerit,

3. Sive rem perditam invenerit, et inficians insuper peieraverit, et quodlibet aliud ex pluribus fecerit, in quibus solent peccare homines,

4. Convicta delicti,

5. Reddet omnia quae per fraudem voluit obtinere, integra, et quintam insuper partem domino cui damnum intulerat.

6. Pro peccato autem suo offeret arietem immaculatum de grege, et dabit eum sacerdoti iuxta aestimationem, mensuramque delicti:

7. Qui rogabit pro eo coram Domino, et dimittetur illi pro singulis quae faciendo peccavit.

8. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

9. Praecepit Aaron et filiis eius: Haec est lex holocausti: Cremabitur in altari tota nocte usque mane: ignis ex eodem altari erit.

2. El hombre que pecare, despreciando al Señor, y rehusando *devolver* á su prójimo lo que se habia confiado á su *buena fe*, ó que echare mano de alguna cosa con violencia, ó la usurpare con fraude y engaño",

3. O que habiendo hallado una cosa perdida, la negare, y añadiere tambien á esto un juramento falso, ó incurriere en alguna otra falta de todas las *de esta naturaleza* que los hombres suelen cometer;

4. *Este hombre, digo*, siendo convencido de su pecado, *por los remordimientos de su conciencia*",

5. Restituirá íntegramente todo lo que quiso usurpar con injusticia; y ademas dará una quinta parte *de su valor* al que era poseedor legítimo de ello, y á quien habia querido hacer daño, *como para indemnizarle, y reparar la injuria que le hizo*".

6. Y ofrecerá por su pecado" un carnero sin mancha tomado del rebaño, y le dará al sacerdote, *y este carnero será de mayor ó menor valor, segun la estimacion y calidad de la falta:*

7. El sacerdote rogará por él delante del Señor, y le será perdonado todo el mal que hizo pecando.

8. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

9. Manda *esto* á Aaron y á sus hijos: Esta es la ley del holocausto *de la tarde*. Será quemado" sobre el altar toda la noche hasta la mañana; el fuego *que le consume*, se tomará del mismo altar".

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Num. v. 7.

¶ 2. Heb. El que pecare y cayere en alguna prevaricacion contra el Señor, sea que haya negado con mentira el haber recibido el depósito que le fue confiado, ó que se le entregó para traficar, sea que haya echado mano con violencia de alguna cosa, ó que haya tomado injustamente los bienes de su prójimo.

¶ 4. Heb. Este hombre, digo, que hubiere pecado *de este modo* y quisiere expiar su falta, restituirá &c. La expresion *convicta delicti* de la Vulgata no debe entenderse como si el culpable fuesse convencido por el juez; pues en este caso no habia sacrificio, ni pertenecia al sacerdote fallar contra el culpable.

¶ 5. El hebreo añade: El se lo dará el dia de su expiacion.

¶ 6. Heb. Para su expiacion.

¶ 9. En el hebreo se lee el pronombre *הוא*, masculino, *ille*, y en el samaritano *היא*, femenino, *illa*, que parece referirse al sustantivo femenino *הולocaustum*; mas la construccion parece suponer que mas bien deberia leerse *הוא*, *sit*, porque entónces el sentido es: *Sit holocaustum in rogo super altari &c.*

*Ibid.* Heb. El fuego del altar arderá allí siempre. La version de los Setenta añade: Y nunca se apagará. *Infr.* ¶ 12. y 13.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

10. El sacerdote vestido de su túnica" sobre la vestidura de lino que le cubre los riñones, tomará las cenizas que quedaren después de que el fuego lo consumiere todo", y poniéndolas junto al altar,

11. Dejará sus primeros vestidos de ceremonia, tomará otros comunes, llevará las cenizas fuera del campamento, y hará que se acaben de consumir" enteramente en un lugar muy limpio.

12. El fuego arderá siempre sobre el altar, y el sacerdote tendrá cuidado de mantenerle, poniendo allí diariamente por la mañana leña; y puesto sobre ella el holocausto de la mañana, quemará encima la grasa de las hostias pacíficas.

13. Este es el fuego que arderá siempre sobre el altar, sin dejarle jamás apagar.

14. Esta es la ley del sacrificio y de las ofrendas de flor de harina", que los hijos de Aaron ofrecerán" delante del Señor y delante del altar.

15. El sacerdote tomará un puñado de harina la más pura, mezclada con aceite, y todo el incienso que se hubiere puesto encima, y lo hará quemar sobre el altar, como un recuerdo de olor muy agradable al Señor.

16. Y lo que sobrare de la harina pura, Aaron y sus hijos lo comerán sin levadura, y lo comerán en el lugar santo, es decir, en" el átrio del Tabernáculo, y

10. Vestietur tunica sacerdos et feminibus lineis: tolletque cineres, quos vorans ignis exussit, et ponens iuxta altare,

11. Spoliabitur prioribus vestimentis, indutusque alius, effert eos extra castra, et in loco mundissimo usque ad favillam consumi faciet.

12. Ignis autem in altari semper ardebit, quem nutrit sacerdos subjiciens ligna mane per singulos dies, et imposito holocausto, desuper adolebit adipēs pacificorum.

13. Ignis est iste perpetuus, qui numquam deficiet in altari.

14. Haec est lex sacrificij et libamentorum, quae offerent filii Aaron coram Domino, et coram altari.

15. Tollet sacerdos pugillum similiae, quae conspersa est oleo, et totum thus, quod super similia positum est: adolebitque illud in altari in monumentum odoris suavissimi Domino:

16. Reliquam autem partem similiae comedit Aaron cum filiis suis, absque fermento: et comedit in loco Sancto

¶ 10. Se lee en el hebreo *veste sua linea*, mdo, en lugar de *mas*, que se lee en el samaritano, *vestibus lineis*: acaso debería leerse *ecdi*, que es la palabra propia para significar *vestibus*.

*Ibid.* Esto es el sentido del hebreo: *Cineres, postquam consumperit ignis holocaustum*. La equivocación proviene de la palabra *asa*, que puede significar *quos* ó *postquam*.

¶ 11. Estas palabras *usque ad favillam consumi faciet*, no están en el hebreo.

¶ 14. Las dos expresiones de la Vulgata *sacrificij et libamentorum* corresponden á una sola expresión del hebreo que significa propiamente las ofrendas de harina. *Supr.* II. 1. En el latín aunque la palabra *libare* significa hacer libaciones, efusiones de licor, sin embargo, *libum* significa una especie de pasta hecha de harina, miel y aceite.

*Ibid.* Se lee en el hebreo *offeret*, en lugar de *offerent*, que se lee en el samaritano. Puede ser también que conservando *offeret*, fuese necesario *en*, *filius*, en lugar de *enl*, *filii*, porque los verbos del versículo siguiente deben estar en singular, sin que el hebreo ponga allí la palabra *sacerdos* que la Vulgata expresa; de suerte que en el hebreo estos tres verbos suponen el nominativo singular, *filii Aaron*.

¶ 16. Esta es la expresión del hebreo: *in atrio Tabernaculi*.



Atrij tabernaculi.

17. Ideo autem non fermentabitur, quia pars eius in Domini offertur incensum. Sanctum sanctorum erit, sicut pro peccato atque delicto.

18. Mater tantum stirpis Aaron comedent illud. Legitimum ac sempiternum erit in generationibus vestris de sacrificiis Domini: omnis qui tetigerit illa, sanctificabitur.

19. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

20. Haec est oblatio Aaron, et filiorum eius, quam offerre debent Domino in die unctionis suae. Decimam partem ephi offerent similae in sacrificio sempiterno, medium eius mane, et medium eius vespere:

21. Quae in sartagine oleo conspersa frigetur. Offeret autem eam calidam in odorem suavissimum Domino

22. Sacerdos, qui iure patri successerit, et tota cremabitur in altari.

23. Omne enim sacrificium sacerdotum igne consumetur, nec quisquam comedet ex eo.

no en otra parte, porque es una ofrenda santa y consagrada al Señor.

17. No se pondrá levadura en esta harina, porque se toma una parte de ella que se ofrece para ser quemada en honor del Señor. Esto será pues una cosa muy santa, como que se ofrece por el pecado y por la falta.

18. La comerán solamente los varones del linage de Aaron. Esta será una ley eterna, tocante á los sacrificios del Señor, que pasará entre vosotros de generacion en generacion; que todos los que tocaren estas cosas, sean santos y puros, porque ellas son santas y consagradas al Señor.

19. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

20. Esta es la ofrenda de Aaron y de sus hijos, que deben ofrecer al Señor en el dia de su uncion. Ellos ofrecerán siempre por sacrificio la décima parte de un efi de flor de harina, la mitad por la mañana y la otra mitad á la tarde:

21. Se mezclará con aceite y se cocerá en sarten. El sacerdote que succedere legitimamente á su padre, la ofrecerá caliente, para que sea de un olor muy agradable al Señor,

22. Y se quemará toda sobre el altar;

23. Porque todos los sacrificios de los sacerdotes serán consumidos por el fuego, y nadie comerá de ellos, para dar á entender á los sacerdotes, que ellos de-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

¶ 17. Heb. No cocerán pan fermentado hecho de estas ofrendas de harina: esta es la porcion que yo les doy de las ofrendas consumidas en parte sobre el fuego en honor mio.

¶ 20. Algunos piensan que aquí se trata del sacrificio perpetuo de que Moises acaba de hablar y que debia ofrecerse cada dia. Pero Moises los distingue bastante. La palabra *perpetuus* significa no que debia ofrecerse diariamente, sino que cada uno sacerdote debia ofrecerle siempre en el dia de su uncion.

*Ibid.* En lugar de *mane, vespere*, el samaritano dice *BIN HARBIM, inter duas vespere*, entre las dos tardes.

¶ 21 y 22. Heb. Ella se cocerá en la sarten y será aderezada con aceite; haréis de ella hojuelas fritas y divididas en trozos; las presentareis cuando estuviere cocidas de este modo; y será una ofrenda de olor muy agradable al Señor. El sacerdote que será de los hijos de Aaron y que habra recibido la uncion para ser pontifice en su lugar, proveerá lo necesario para esta ofrenda; esta es una ley perpetua. Esta ofrenda se quemará toda entera en honor del Señor.

¶ 23. Heb. Todas las ofrendas de harina.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

*ben ser enteramente de Dios y consagrados á su servicio.*

24. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

25. Di esto á Aaron y sus hijos: Esta es la ley de la hostia ofrecida por el pecado *de los particulares del pueblo*". Será sacrificada delante del Señor en el lugar donde se ofrece" el holocausto. Esta es una cosa muy santa;

26. Y el sacerdote que la ofrece la comerá en el lugar santo, en el átrio del Tabernáculo.

27. Todo lo que tocare las carnes de ella, será santificado. Si la sangre de la hostia salpicare un vestido, será lavado" en el lugar santo.

28. La vasija de barro en que fue cocida, se quebrará; pero si la vasija fuere de bronce, se limpiará con mucho cuidado, y se lavará con agua".

29. Todo varon del linage sacerdotal comerá de la carne de esta hostia, porque es muy santa.

30. Mas" la hostia que se sacrifica por el pecado *del sacerdote ó de todo el pueblo*", cuya sangre se introduce en el Tabernáculo del testimonio para hacer la expiación en el santuario, no se comerá, sino que será consumida *toda* por el fuego.

¶ 25. Véase el ¶ 30.

*Ibid.* Heb. Es sacrificado.

¶ 27. En el hebreo se lee: *Quod aspersum fuerit super ea, lavabis*, tras, en lugar de *icns, lavabitur*, que se lee en el samaritano, donde se lee tambien *ALIC, super eo*, en lugar de *ALIN, super ea*; y es porque en hebreo *ego, vestis*, es masculino.

¶ 28. Esto se refiere á las vasijas de los particulares que algunas veces cocían ellos mismos sus víctimas.

¶ 30. Varios ejemplares latinos en lugar de *enim* ponen *autem*, lo que es mas conforme al hebreo.

*Ibid.* Véase el cap. iv. ¶ 1. 21.

24. Locutus est autem Dominus ad Moysen, dicens:

25. Loquere Aaron et filiis eius: Ista est lex hostiae pro peccato: In loco ubi offertur holocaustum, immobilabitur coram Domino. Sanctum sanctorum est.

26. Sacerdos, qui offert, comedet eam in loco sancto in atrio tabernaculi.

27. Quidquid tetigerit carnes eius, sanctificabitur. Si de sanguine illius vestis fuerit aspersa, lavabitur in loco sancto.

28. Vas autem fictile, in quo cocta est, confringetur: quòd si vas aeneum fuerit, defricabitur, et lavabitur aqua.

29. Omnis masculus de genere sacerdotali vescetur de carnibus eius, quia Sanctum sanctorum est.

30. Hostia enim quae caeditur pro peccato, cuius sanguis infertur in tabernaculum testimonij ad expiandum in Sanctuario, non comedetur, sed comburetur igni.

## CAPITULO VII.

Leyes sobre los sacrificios ofrecidos para expiar las faltas, y sobre los sacrificios pacíficos. Prohibición de comer grasa y sangre.

I. Esta es la ley que se debe observar respecto de la hostia que se ofrece pa-

I. Haec quoque lex hostiae pro delicto, Sancta sancto-

rum est:

2. Idcirco ubi immolabitur holocaustum, mactabitur et victima pro delicto: sanguis eius per gyrum altaris fundetur.

3. Offerent ex ea caudam et adipem qui operit vitalia:

4. Duos renunculos, et pinguedinem quae iuxta ilia est, reticulumque iecoris cum renunculis.

5. Et adolebit ea sacerdos super altare: incensum est Domini pro delicto.

6. Omnis masculus de sacerdotali genere, in loco sancto vescetur his carnibus, quia Sanctum sanctorum est.

7. Sicut pro peccato offertur hostia, ita et pro delicto: utriusque hostiae lex una est: ad sacerdotem, qui eam obtulerit, pertinebit.

8. Sacerdos qui offert holocausti victimam, habebit pellem eius.

9. Et omne sacrificium similiae, quod coquitur in clibano, et quidquid in craticula, vel in sartagine praeparatur, eius erit sacerdotis a quo offertur:

*ra expiar la falta cometida por ignorancia ó por fragilidad". Esta hostia es muy santa;*

2. Por eso" en el mismo lugar donde se sacrificar el holocausto, se sacrificará tambien la víctima por la falta de que se acaba de hablar;" su sangre se deramará al rededor del altar, como la de las otras víctimas.

3. De ella se ofrecerá tambien al Señor la cola y la grasa que cubre las entrañas",

4. Los dos riñoncillos, la grasa que está junto á los hijares, y la tela" del hígado con los riñoncillos.

5. Y el sacerdote los quemará sobre el altar: este es un sacrificio que se consume en honor del Señor por la falta".

6. Todo varon del linage sacerdotal comerá de la carne de esta hostia en el lugar santo", y no en otra parte, porque ella es muy santa.

7. Así como se ofrece una hostia por el pecado cometido con conocimiento y propósito deliberado, así tambien se ofrece por la falta cometida por ignorancia ó por fragilidad: una sola ley habrá para estas dos hostias; una y otra pertenecerán al sacerdote que las ofreciere.

8. El sacerdote que ofrece la víctima del holocausto, tomará la piel de ella para sí.

9. Y todo sacrificio de flor de harina que se cuece en el horno, ó que se tuesta sobre la parrilla, ó se prepara en la sartén, pertenecerá al sacerdote por quien es ofrecido;

¶ 1. Los intérpretes están muy divididos sobre la distincion que debe hacerse entre la falta y el pecado. Origenes y San Agustin creen que la falta consiste en no hacer lo que se debe hacer, y el pecado en hacer lo que no se debe hacer. *Fortassis peccatum est perpetratio mali, delictum autem desertio boni.* Esta es la expresion de San Agustin (*Quaest. 20. in Levit.*). La palabra hebrea que corresponde á *delictum*, puede significar una falta ó omission, y la que corresponde á *peccatum* significa propiamente un extravío. Se falta al bien, y se yerra por el mal. Véase otra distincion en la paráfrasis del P. Carrières sobre el ¶ 7.

¶ 2. Esta particula *idcirco* no está en el hebreo.

*Ibid.* Heb. dif. Para expiacion.

¶ 3. El samaritano añade: Y toda la grasa que hay por dentro. Es decir, que allí se lee el texto precisamente como en el cap. III. ¶ 3.

¶ 4. Heb. dif. El lobulo.

¶ 5. Vulg. *incensum*. Esta palabra no significa el incienso, sino lo que se quema.

¶ 6. Heb. Y la comerá en el lugar santo.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

10. Ya esté mezclada con aceite ó ya seca, será dividida con igualdad entre todos los hijos de Aaron. *Todos ellos tendrán el mismo derecho sobre los sacrificios que cada uno á su vez ofreciere.*

11. Esta es la ley de las hostias pacíficas que se ofrecen al Señor:

12. Si es una ofrenda en accion de gracias, se ofrecerán panes sin levadura, mezclados con aceite, lasañas sin levadura untadas de aceite por encima, la harina mas pura cocida, y hojuelas untadas y mezcladas con aceite".

13. Se ofrecerán tambien panes con levadura con la hostia de accion de gracias que se inmola por los sacrificios pacíficos; *y estos panes serán, no para que se consuman sobre el altar, sino para el alimento de los sacerdotes y de los que participaren de estos sacrificios.*

14. Uno de estos panes será ofrecido al Señor como primicias", y pertenecerá al sacerdote que derramare la sangre de la hostia.

15. Se comerá la carne de la hostia en el mismo dia, sin dejar nada para el siguiente.

16. Si alguno ofreciere una hostia por voto ó voluntariamente, será comida asimismo en el propio dia; pero si quedare alguna cosa para el siguiente, será lícito comerla;

17. Mas todo lo que sobrare hasta el tercer dia, será consumido por el fuego, *para que lo que es santo no quede expuesto á la corrupcion.*

18. Si alguno comiere carne de la victima pacífica en el dia tercero, la ofrenda se hará inútil, y de nada servirá al que la hubiere ofrecido; sino que al contrario, cualquiera que se hubiere contaminado, comiendo así de esta hostia, será culpable de violacion de la ley".

¶ 12. Es decir, alguna de estas especies de panes ó pasteles.

¶ 14. Heb. dif. Será ofrecido y elevado delante del Señor. Véase lo que se ha dicho sobre la ofrenda de elevacion en el Exodo, cap. xix. ¶ 24. La conjuncion et que sigue, no está en el hebreo.

¶ 18. Heb. Esta carne sera un objeto de horror, y cualquiera que la comiere, sufrirá la pena de su iniquidad.

10. Sive oleo conspersa, sive arida fuerint, cunctis filiis Aaron mensura aequa per singulos dividetur.

11. Haec est lex hostiae pacificorum quae offertur Domino.

12. Si pro gratiarum actione oblatio fuerit, offerent panes absque fermento conspersos oleo, et lagana azyma uncta oleo, coctamque similam, et collyridas olei admistione conspersas:

13. Panes quoque fermentatos cum hostia gratiarum quae immolatur pro pacificis:

14. Ex quibus unus pro primitiis offeretur Domino, et erit sacerdotis qui fundet hostiae sanguinem.

15. Cuius carnes eadem comedentur die, nec remanebit ex eis quidquam usque mane.

16. Si voto, vel sponte quispiam obtulerit hostiam, eadem similiter edetur die: sed et si quid in crastinum remanserit, vesci licitum est:

17. Quidquid autem tertius invenerit dies, ignis absumet.

18. Si quis de carnibus victimae pacificorum die tertio comederit, irrita fiet oblatio, nec proderit offerenti: quin potius quaecumque anima tali se edulio contaminaverit, praevagationis rea

erit.

19. Caro, quae aliquid tetigerit immundum, non comedetur, sed comburetur igni: qui fuerit mundus, vescetur ex ea.

20. Anima polluta quae ederit de carnibus hostiae pacificorum, quae oblata est Domino, peribit de populis suis.

21. Et quae tetigerit immunditiam hominis, vel iumenti, sive omnis rei quae polluere potest, et comedet de huiusmodi carnibus, interibit de populis suis.

22. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

23. Loquere filiis Israel: Adipem ovis, et bovis, et caprae non comedetis.

24. Adipem cadaveris mortuini, et eius animalis, quod a bestia captum est, habebitis in varios usus.

25. Si quis adipem, qui offerri debet in incensum Domino, comedet, peribit de populo suo.

26. Sanguinem quoque omnis animalis non sumetis in cibo, tam de avibus quam de pecoribus.

27. Omnis anima, quae ederit sanguinem, peribit de populis suis.

28. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

19. La carne que hubiere tocado alguna cosa impura no se comerá, sino que" será consumida por el fuego; el que estuviere limpio, comerá de la carne de la víctima *pacífica*, ya sea sacerdote, ó ya lego.

20. El hombre que estando impuro comiere carne de las hostias pacíficas que hayan sido ofrecidas al Señor, perecerá de en medio de su pueblo".

21. El que habiendo tocado alguna cosa impura, ya de un hombre, ó ya de una bestia, ó ya generalmente toda otra cosa que pueda contaminar", no dejare de comer de esta carne *santa*, perecerá de en medio de su pueblo.

22. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

23. Di á los hijos de Israel: No comereis la grasa de la oveja, del buey" y de la cabra, *porque es principalmente la que se ofrece en los sacrificios, y debéis absteneros de ella por respeto al Señor.*

24. Os servireis para varios usos de la grasa de la bestia que haya muerto de suyo, ó de la que ha sido presa de otra; *mas no comereis de ella*".

25. Si alguno comiere de la grasa que debe ser ofrecida y quemada delante del Señor, perecerá de en medio de su pueblo.

26. Tampoco tomareis para comida la sangre de algun animal, tanto de aves como de ganados".

27. Toda persona que comiere sangre, perecerá de en medio de su pueblo.

28. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

¶ 19. En el hebreo se lee, *in igne comburetur et caro*, VHSR. Los mejores ejemplares samaritanos leen simplemente *השר, caro*.

¶ 20. Heb. lit. Su alma será arrancada de en medio de su pueblo. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números, en este tomo.

¶ 21. Se lee en el hebreo: *omne abominabile immundum*; pero comparando este texto con el del cap. v. ¶ 2., parece que en lugar de *sas, abominabile*, deberia leerse aquí *sra, reptile*.

¶ 23. O segun el hebreo, de buey, oveja y cabra. Este orden es mas natural.

¶ 24. Estas palabras están en el hebreo.

¶ 26. El hebreo añade: En todas vuestras mansiones.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

29. Habla á los hijos de Israel, y diles: El que ofrece al Señor una hostia pacífica, le ha de ofrecer al mismo tiempo el sacrificio, es decir, las libaciones de harina de que debe ir acompañada.

30. El tendrá en sus manos la grasa y el pecho de la hostia, y cuando hubiere consagrado uno y otro al Señor, ofreciéndoselos, los entregará al sacerdote<sup>n</sup>,

31. Quien quemará la grasa sobre el altar; y el pecho será para Aaron y sus hijos.

32. La espaldilla derecha de la hostia pacífica pertenecerá también al sacerdote, como primicias de la ofrenda<sup>n</sup>.

33. El que de los hijos de Aaron hubiere ofrecido la sangre y la grasa, tendrá también la espaldilla derecha como porción suya del sacrificio;

34. Porque yo he reservado de la carne de las hostias pacíficas de los hijos de Israel, el pecho que se eleva delante de mí, y la espaldilla separada de él<sup>n</sup>, y la he dado al sacerdote Aaron y sus hijos por una ley que será siempre observada por todo el pueblo de Israel.

35. Tal es el derecho de la unción<sup>n</sup> de Aaron y de sus hijos en las ceremonias del Señor<sup>n</sup>, derecho que adquirieron el día en que Moisés los presentó delante de él para ejercer las funciones del sacerdocio;

36. Y esto es lo que el Señor mandó á los hijos de Israel que les dieran<sup>n</sup> en cumplimiento de un precepto religioso que debe pasar de siglo en siglo á toda su posteridad.

29. Loquere filiis Israel, dicens: Qui offert victimam pacificorum Domino, offerat simul et sacrificium, id est, libamenta eius.

30. Tenebit manibus adipem hostiae, et pectusculum: cumque ambo oblata Domino consecraverit, tradet sacerdoti,

31. Qui adolebit adipem super altare, pectusculum autem erit Aaron, et filiorum eius:

32. Armus quoque dexter de pacificorum hostiis cedit in primitias sacerdotis.

33. Qui obtulerit sanguinem et adipem, filiorum Aaron, ipse habebit et armum dextrum in portione sua.

34. Pectusculum enim elevationis, et armum separationis tuli a filiis Israel de hostiis eorum pacificis, et dedi Aaron sacerdoti, et filiis eius lege perpetua, ab omni populo Israel.

35. Haec est unctio Aaron et filiorum eius in ceremoniis Domini die qua obtulit eos Moyses, ut sacerdotio fungerentur,

36. Et quae praecepit eis dari Dominus a filiis Israel religione perpetua in generationibus suis.

¶ 29. y 30. Heb. Que el que ofreciere al Señor un sacrificio pacífico, le presente lo que debe ofrecerle de la hostia de este sacrificio. Traerá en sus manos lo que debe ser quemado en honor del Señor, es decir, la grasa de la hostia; la presentará con el pecho, y traerá el pecho para que sea ofrecido al Señor por el movimiento de agitacion (Exod. xxix. 24.) El sacerdote quemará &c.

¶ 32. Heb. Dareis también al sacerdote la espaldilla derecha de vuestras hostias pacíficas para que sea elevada delante del Señor. (Exod. xxix. 24. y 27.)

¶ 34. Heb. El pecho que se agita y la espaldilla que se eleva. (Exod. xxix. 24. 27. 28.)

¶ 35. En lugar de MSXT, unctio, los Setenta leyeron MSAT, donum ó prerogativa, en el libro de los Números xviii. 8. Esta leccion parece que convendria en este pasage.

¶ Ibid. Heb. En las ofrendas que serán quemadas en parte, en honor del Señor.

¶ 36. El hebreo añade: En el día de la unción.

37. *Ista est lex holocausti, et sacrificij pro peccato atque delicto, et pro consecratione et pacificorum victimis:*

38. *Quam constituit Dominus Moysi in monte Sinai, quando mandavit filiis Israel ut offerrent oblationes suas Domino in deserto Sinai.*

37. Esta es la ley del holocausto del sacrificio por el pecado y por la falta", y del sacrificio de las consagraciones y de las víctimas pacíficas

38. Que el Señor dió á Moises en el monte Sinai, cuando mandó á los hijos de Israel que ofreciesen sus ofrendas al Señor en el desierto de Sinai.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

¶ 37. Heb. Esta es la ley del holocausto, de las ofrendas de harina, del sacrificio por el pecado, del sacrificio por la falta &c. Se podría leer también la Vulgata en este sentido, trasponiendo una coma así: *Ista est lex holocausti et sacrificij, pro peccato atque delicto &c.* Ya se ha notado que en este libro la palabra *sacrificium* se toma muchas veces por la ofrenda de harina.

## CAPITULO VIII.

Consagracion de Aaron y de sus hijos, del Tabernáculo, y de todos sus utensilios.

1. *Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:*

2. *Tolle Aaron cum filiis suis, vestes eorum, et unctionis oleum, vitulum pro peccato, duos arietes, canistrum cum azymis,*

3. *Et congregabis omnem coetum ad ostium tabernaculi.*

4. *Fecit Moyses ut Dominus imperaverat. Congregataque omni turba ante fores tabernaculi,*

5. *Ait: iste est sermo, quem iussit Dominus fieri.*

6. *Statimque obtulit Aaron et filios eius. Cumque lavisset eos,*

7. *Vestivit pontificem subucula linea, accingens eum balteo, et induens eum tunica hyacinthina, et desuper humerale imposuit,*

1. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

2. Toma á Aaron con sus hijos, sus vestidos que les has mandado hacer, el aceite de la unción, el becerro que debe ser ofrecido por el pecado, dos carneros y una canasta de pan sin levadura,

3. Y junta todo el pueblo á la entrada del Tabernáculo.

4. Moises hizo lo que el Señor le había mandado; y habiendo congregado todo el pueblo delante de la puerta del Tabernáculo,

5. Le dijo: Esto es lo que el Señor ha mandado que se haga:

6. Y al mismo tiempo presentó á Aaron y á sus hijos; y habiéndolos lavado con agua",

7. Revistió al sumo sacerdote con la túnica de lino fino, y le ciñó el cinturón, y le puso encima la túnica de jacinto, y sobre ella el Efod.

¶ 6. Así lo expresa el hebreo.

¶ 7 y 8. La Vulgata reduce mucho la expresion de estos versículos que tie-

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

8. Y apretándole con el cingulo", es decir con las cintas de color de jacinto, le ajustó al Racional, sobre el que estaban escritas estas palabras: DOCTRINA y VERDAD".

9. Le puso también la tiara sobre la cabeza; y sobre la tiara en el lugar que cubre la frente, le puso la lámina de oro, consagrada por el santo nombre que en ella estaba", según el Señor se lo había mandado.

10. Tomó también el aceite de la unción, y con él ungió el Tabernáculo, y todas las cosas que servían para su uso;

11. Y habiendo rociado el altar siete veces para santificarle, derramó aceite sobre él y también sobre todos sus vasos, y santificó *asimismo* con el aceite la pila y la base que le sostenía.

*Eccli. xlv. 18.* 12. Derramó igualmente aceite sobre la cabeza de Aaron, le ungió con él, y le consagró;

*Exod. xxix.* 13. Y habiendo presentado también á los hijos de Aaron, los revistió de túnicas de lino", los ceñió con sus cinturonés", y les puso mitras sobre la cabeza, como el Señor lo había mandado.

14. Y ofreció un becerro por el pecado; y Aaron y sus hijos habiendo puesto sus manos sobre la cabeza de esta víctima, como para consagrarla al Señor, y cargarla con los pecados de ellos,

15. Moisés la degolló, y tomó su sangre", mojó en ella su dedo, y la puso sobre los cuernos del altar al rededor; ha-

8. Quod astringens cingulo aptavit rationali, in quo erat Doctrina et Veritas.

9. Cidari quoque texit caput: et super eam, contra frontem, posuit laminam auream consecratam in sanctificatione, sicut praeceperat ei Dominus.

10. Tulit et unctionis oleum, quò finivit tabernaculum cum omni supellectili sua.

11. Cumque sanctificans aspersisset altare septem vicibus, unxit illud, et omnia vasa eius, labrumque cum basi sua sanctificavit oleo.

12. Quod fundens super caput Aaron, unxit eum, et consecravit:

13. Filios quoque eius oblatos vestivit tunicis lineis, et cinxit balteis, imposuitque mitras, ut iusserat Dominus.

14. Obtulit et vitulum pro peccato: cumque super caput eius posuisset Aaron, et filii eius manus suas,

15. Immolavit eum: hauriens sanguinem, et tincto digito, tetigit cornua altaris

nen alguna dificultad en el hebreo, en que se lee así: Le puso encima el ropage, y sobre él le puso el Efod, y le ajustó con una cinta del Efod con que estaba ceñido. Despues le puso el pectoral, y juntó al pectoral el Urim y Tummim. Este capítulo contiene la ejecución de lo que se mandó en el cap. xxix. del Exodo V 5 y siguientes. Comparando estos dos textos parece que hay aquí una trasposición, y que debería leerse: „Y puso el Efod sobre el ropage: despues le puso el pectoral y lo ajustó con la cinta del Efod de que estaba ceñido, y juntó al pectoral el Urim y el Tummim.“ Por lo demas véase lo que se ha dicho sobre el Exodo, tom. II.

V 8. Heb. lit. Sobre el cual estaban el Urim y el Tummim. Véase el Exodo xxviii. 30.

V 9. Heb. dif. La lámina de oro, la diadema santa, según el Señor &c. Se lee en el hebreo *visx*, et *posuit*, en lugar de *virx*, et *dedit*, que se lee en el samaritano, y que es conforme á la expresión del Exodo, xxix. 6. El sentido es el mismo en sustancia.

V 13. La palabra *lineis* no está en el hebreo. Véase el cap. xxviii. 40. del Exodo. *Ibid.* Se lee en el hebreo *aanx*, *balteo*, en lugar del plural *aanxm*, *balteis*, que se halla en el samaritano.

V 15. Heb. dif. Y despues que fue sacrificado, Moisés tomó su sangre.



per gyrum: quo expiato et sanctificato, fudit reliquum sanguinem ad fundamenta eius.

16. Adipem verò qui erat super vitalia, et reticulum iccoris, duosque renunculos, cum arvinulis suis adolevit super altare:

17. Vitulum cum pelle, et carnibus, et fimo, cremans extra castra, sicut praeceperat Dominus.

18. Obtulit et arietem in holocaustum: super cuius caput cum imposuissent Aaron, et filii eius manus suas,

19. Immolavit eum, et fudit sanguinem eius per circuitum altaris.

20. Ipsumque arietem in frusta concidens, caput eius, et artus, et adipem adolevit igni,

21. Lotis prius intestinis et pedibus: totumque simul arietem incendit super altare, eo quòd esset holocaustum suavissimi odoris Domino, sicut praeceperat ei.

22. Obtulit et arietem secundum, in consecratione sacerdotum: posueruntque super caput eius Aaron, et filii eius manus suas:

23. Quem cum immolasset Moyses, sumens de sanguine eius, tetigit extremum auriculæ dextrae Aaron, et pollicem manus eius dextrae, similiter et pedis.

24. Obtulit et filios Aaron: cumque de sanguine arietis immolati tetigisset extremum auriculæ singulorum dextrae, et pollices manus ac

biéndolo purificado y santificado así, derramó lo demas de la sangre al pie del altar".

16. Quemó sobre el altar la grasa que cubre las entrañas, la tela" del hígado y los dos riñoncillos con la grasa que á ellos está pegada;

17. Y quemó el becerro fuera del campamento con la piel, la carne y el estiércol, segun lo habia mandado el Señor.

18. Y ofreció" tambien un carnero en holocausto; y habiéndole puesto Aaron y sus hijos sus manos sobre la cabeza,

19. Le degolló, y derramó su sangre al rededor del altar;

20. Y le partió en trozos, é hizo quemar en el fuego la cabeza, los miembros y la grasa,

21. Despues de haber lavado los intestinos y los pies; quemó sobre el altar todo el carnero, porque era un holocausto de olor muy agradable al Señor, como se lo habia mandado.

22. Ofreció igualmente un carnero para la consagracion de los sacerdotes; y habiéndole puesto Aaron y sus hijos las manos sobre la cabeza,

23. Moises le degolló, y tomando de su sangre, con ella tocó la oreja derecha de Aaron, y el dedo pulgar de su mano derecha, y de su pie *derecho*", para consagrarle.

24. Habiendo presentado tambien á los hijos de Aaron, tomó de la sangre del carnero que habia sido inmolido; con ella tocó la extremidad de la oreja derecha de cada uno de ellos, y los pulga-

¶ 15. Heb. Habiéndole purificado así, derramó el resto de la sangre al pie del altar y le consagró, á fin de que sirviese para las expiaciones.

¶ 16. Heb. dif. El lóbulo.

¶ 19. En el hebreo se lee *vixit, et obtulit*, en lugar de *vixit, et adduxit*, que se lee en el samaritano.

¶ 23. Esta palabra se halla expresa en el hebreo: *pedis dextri*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

res de su mano derecha, y de su pie derecho; y despues de haberlos consagrado así, derramó sobre el altar al rededor el resto de la sangre.

25. Separó la grasa, la cola y toda la grosura que cubre los intestinos, la tela" del hígado y los dos riñones con la grasa pegada á ellos, y la espaldilla derecha;

26. Y tomando de la canasta de los panes sin levadura que estaban delante del Señor, un pan sin levadura, una hojuela amasada con aceite y una lasaña, las puso encima de los sebos de la hostia y de la espaldilla derecha;

27. Puso todas estas cosas en las manos de Aaron y de sus hijos, quienes las elevaron delante del Señor".

28. Moises habiéndolas tomado de nuevo, recibéndolas de manos de aquellos, las quemó sobre el altar de los holocaustos", porque era una ofrenda por la consagracion de los sacerdotes, y un sacrificio de olor muy agradable al Señor.

29. Tomó tambien el pecho del carnero inmolado por la consagracion de los sacerdotes, y lo elevó" delante del Señor, como parte que le estaba destinada, segun la orden que habia recibido del Señor.

30. Habiendo tomado despues el aceite de la uncion y la sangre que estaba sobre el altar, hizo aspersion sobre Aaron y sus vestidos, sobre los hijos de Aaron y sus vestidos;

31. Y despues de haberlos santificado en sus vestidos", les mandó esto, diciéndoles: Coced la carne de las víctimas

pedis dextri, reliquum fudit super altare per circuitum:

25. Adipem vero, et caudam, omnemque pinguedinem quae operit intestina, reticulumque iecoris, et duos renes cum adipibus suis, et armo dextro separavit.

26. Tollens autem de canistro azymorum, quod erat coram Domino, panem absque fermento, et collyridam conspersam oleo, laganumque posuit super adipem, et armum dextrum,

27. Tradens simul omnia Aaron et filiis eius. Qui postquam levaverunt ea coram Domino,

28. Rursum suscepta de manibus eorum, adolevit super altare holocausti, eo quod consecrationis esset oblatio, in odorem suavitatis, sacrificij Domino.

29. Tulitque pectusculum elevans illud coram Domino, de ariete consecrationis in partem suam, sicut praeceperat ei Dominus.

30. Assumensque unguentum, et sanguinem qui erat in altari, aspersit super Aaron et vestimenta eius, et super filios illius ac vestes eorum.

31. Cumque sanctificasset eos in vestitu suo, praecepit eis, dicens: Coquite carnes

Exod. xxxix. 32.  
Infr. xlii. 9.

Y 25. Heb. dif. El lóbulo.

Y 27. Heb. lit. Y sosteniendo sus manos, las agitó delante del Señor. Véase el cap. xxxix. Y 24. del Exodo.

Y 28. Heb. Sobre el altar á mas del holocausto.

Y 29. Heb. lit. Le agitó. Se conoce bien que estas palabras de ariete consecrationis, se refieren á pectusculum. Se puede presumir que en el original estaban colocadas junto á esta. El hebreo continúa en estos terminos: Moysi (autem) fuit in portionem; y esta fue la parte de Moises. Esta conjuncion autem no se expresa en el hebreo; pero está en el griego de los Setenta.

Y 31. Heb. A ellos y sus vestidos.

ante fores tabernaculi, et ibi comedite eas: panes quoque consecrationis edite, qui positi sunt in canistro, sicut praecepit mihi Dominus, dicens: Aaron et filii eius comedent eos:

32. Quidquid autem reliquum fuerit de carne et panibus, ignis absumet.

33. De ostio quoque tabernaculi non exibitis septem diebus, usque ad diem quo complebitur tempus consecrationis vestrae: septem enim diebus finitur consecratio:

34. Sicut et impraesentiarum factum est, ut ritus sacrificij compleretur.

35. Die ac nocte manebitis in tabernaculo observantes custodias Domini, ne moriamini: sic enim mihi praeceptum est.

36. Feceruntque Aaron et filii eius cuncta quae locutus est Dominus per manum Moysi.

delante de la puerta del Tabernáculo", y comedla en ese mismo lugar. Comed allí tambien los panes de la consagracion que están en la canasta, como me lo ha mandado el Señor, diciendo: Aaron y sus hijos comerán estos panes;

32. Y todo lo que sobrare de esta carne y estos panes, será consumido por el fuego.

33. No saldreis de la puerta del Tabernáculo en siete dias, hasta el dia en que se cumpliere el tiempo de vuestra consagracion; porque la consagracion se concluye en siete dias,

34. *Durante los cuales se hará como acabais de ver que se ha hecho ahora, para que fuesen cumplidas las ceremonias de este sacrificio".*

35. Permanecereis de dia y de noche en el Tabernáculo" velando delante del Señor" para que no murais, porque así me ha sido mandado, y la pena de muerte ha sido decretada por el Señor contra los que no obedecieren este precepto.

36. Y Aaron y sus hijos hicieron todo lo que el Señor les habia mandado por medio de Moises.

¶ 31. El samaritano añade: en el lugar santo.

¶ 34. Heb. El Señor ha mandado hacer, *durante los otros seis dias, como se ha hecho hoy para que os lo hagais propicio.*

¶ 35. Heb. A la entrada del Tabernáculo durante los siete dias de vuestra consagracion.

*Ibid.* Heb. dif. Observando lo que el Señor manda observar para que no murais.

## CAPITULO IX.

Aaron constituido sumo sacerdote, ofrece á Dios diversos sacrificios, así por él como por el pueblo.

I. Facto autem octavo die, vocavit Moyses Aaron, et filios eius, ac maiores natu Israel, dixitque ad Aaron:

I. En el dia octavo Moises llamó á Aaron y sus hijos, y á los ancianos de Israel", y dijo á Aaron:

¶ I. Es decir, los principes, los gefes de cada tribu.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgari  
1490.

Exod. xxx.  
1.

2. Toma de tu ganado un becerro por el pecado, y un carnero para holocausto; ambos sin mancha, *es decir, sin defecto*, y ofrécelos delante del Señor *para expiacion de tus pecados*.

3. Y dí á los hijos de Israel: Tomad un macho de cabrio por el pecado, un becerro y un cordero primales sin mancha, para hacer de ellos un holocausto *en expiacion de vuestros pecados*:

4. Tomad tambien un buey y un carnero para hostias pacíficas, y sacrificadlos delante del Señor, ofreciendo en el sacrificio de cada uno de estos animales" flor de harina mezclada con aceite, *para disponerlos á ver al Señor*; porque el Señor se os aparecerá hoy, *y hará brillar su gloria en medio de vosotros*.

5. Llevaron pues á la entrada del Tabernáculo todo lo que Moises les habia mandado; y estando presente todo el pueblo,

6. Moises les dijo: Esto es lo que el Señor os ha mandado; hacedlo, y se os aparecerá su gloria.

7. Y dijo á Aaron: Acércate al altar, y sacrifica por tu pecado, ofrece el holocausto, y ruega por tí y por el pueblo"; y cuando hubieres sacrificado la hostia por el pueblo, ruega por él, como lo ha mandado el Señor.

8. Y Aaron acercándose inmediatamente al altar, sacrificó un becerro por su pecado;

9. Cuya sangre le presentaron sus hijos; y él mojó en ella el dedo, con el que tocó los cuernos del altar *de los perfumes*, y derramó el resto de la sangre al pie del altar *de los holocaustos*".

2. Tolle de armento vitulum pro peccato, et arietem in holocaustum, utrumque immaculatum, et offer illos coram Domino.

3. Et ad filios Israel loquérís: Tollite hircum pro peccato, et vitulum, atque agnum, anniculos, et sine macula in holocaustum,

4. Bovem, et arietem pro pacificis: et immolate eos coram Domino, in sacrificio singulorum similam conspersam oleo offerentes: hodie enim Dominus apparebit vobis.

5. Tulerunt ergo cuncta, quae iusserat Moyses ad ostium tabernaculi: ubi cum omnis multitudo astaret,

6. Ait Moyses: Iste est sermo, quem praecepit Dominus: facite, et apparebit vobis gloria eius.

7. Et dixit ad Aaron: Accede ad altare, et immola pro peccato tuo: offer holocaustum, et deprecare pro te, et pro populo; cumque mactaveris hostiam populi, ora pro eo, sicut praecepit Dominus.

8. Statimque Aaron accedens ad altare, immolavit vitulum pro peccato suo:

9. Cuius sanguinem obtulerunt ei filii sui: in quo tingens digitum, tetigit cornua altaris, et fudit residuum ad basin eius.

Y 3. O segun el samaritano, á los ancianos de Israel, es decir, que en lugar de *filios*, se lee allí *zani, senes*.

Y 4. Estas palabras *in sacrificio singulorum*, no están en el hebreo.

Y 7. O segun los Setenta, y por vuestra casa. Parece que en lugar de *nam, pueblo*, leyeron *hirc, domo tua*. Despues se le mandó rogar por el pueblo.

Y 9. El hebreo distingue en este pasage dos altares diferentes; y, en efecto, aquí

10. Adipemque, et renunculos, ac reticulum iecoris, quae sunt pro peccato, adolevit super altare, sicut praeceperat Dominus Moysi:

11. Carnes vero, et pellem eius extra castra combussit igni.

12. Immolavit et holocausti victimam: obtuleruntque ei filii sui sanguinem eius, quem fudit per altaris circuitum.

13. Ipsam etiam hostiam in frusta concisam, cum capite, et membris singulis obtulerunt: quae omnia super altare cremavit igni,

14. Lotis aqua prius intestinis, et pedibus.

15. Et pro peccato populi offerens, mactavit hircum: expiatoque altari,

16. Fecit holocaustum,

17. Addens in sacrificio libamenta, quae pariter offeruntur, et adolens ea super altare, absque ceremoniis holocausti matutini.

18. Immolavit et bovem, atque arietem, hostias pacificas populi: obtuleruntque ei filii sui sanguinem, quem fudit super altare in circuitum.

19. Adipem autem bovis, et caudam arietis, renunculosque cum adipibus suis, et

10. Y quemó sobre el altar la grasa, los riñoncillos y la tela" del hígado que se ofrecen por el pecado, como lo había mandado el Señor á Moises;

11. Mas las carnes y la piel las consumió al fuego fuera del campamento.

12. Sacrificó tambien la víctima del holocausto; y habiéndole presentado sus hijos la sangre, la derramó al rededor del altar.

13. Le presentaron asimismo la hostia cortada en trozos, con la cabeza y todos los miembros; y lo quemó todo sobre el altar,

14. Después de haber lavado en agua los intestinos y los pies".

15. Y degolló un macho de cabrío que ofreció por el pecado del pueblo; y habiendo purificado el altar, tocando sus cuernos con la sangre de este animal,

16. Le ofreció en holocausto;

17. Y añadió á este sacrificio las ofrendas de harina que se ofrecen al mismo tiempo, y las quemó sobre el altar, además de las ceremonias del holocausto que se ofrece todas las mañanas, sin que por nada se puedan dispensar".

18. Sacrificó igualmente un buey y un carnero, que eran las hostias pacificas por el pueblo, y sus hijos le presentaron la sangre que derramó sobre el altar al rededor.

19. Y pusieron sobre los pechos de estas hostias la grasa del buey, la cola del carnero", los riñoncillos con su grasa, y la

se refiere la ejecución de la ley contenida en el cap. iv. V 7, en donde se distinguen con toda claridad estos dos altares.

V 10. Heb. dif. el lóbulo.

V 14. El hebreo añade, que las quemó sobre el holocausto, es decir, á mas del que se había ofrecido por la mañana segun la ley del holocausto perpetuo de cada dia.

V 15. y 17. Heb. Ofreció tambien lo que el pueblo presentaba á Dios: tomó el macho de cabrío que debía servir de víctima por el pecado del pueblo; le degolló, y le ofreció por los pecados del pueblo, como había ofrecido la primera víctima por los suyos. Ofreció asimismo el holocausto, observando en él lo que estaba mandado. Presentó igualmente la ofrenda de harina, de la que llenó su mano, y la quemó sobre el altar, á mas de la que acompañaba al holocausto de la mañana.

V 19. Heb. la grasa del buey y del carnero, á saber, la cola, los riñones con

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

tela del hígado.

20. Y habiendo sido quemadas las grasas sobre el altar,

21. Aaron separó el pecho y la espaldilla derecha de las hostias *pacíficas*, elevándolos" delante del Señor, como lo habia mandado Moises".

22. Y extendió sus manos hácia el pueblo, y le bendijo. Y habiendo concluido así las *ofrendas de las* hostias por el pecado y *las de los* holocaustos y *de las víctimas pacíficas*, bajó del altar.

23. Entonces Moises y Aaron entraron en el Tabernáculo del testimonio, *Aaron para ejercer allí sus funciones, y Moises para enseñárselas, como Dios lo habia mandado*; y habiendo salido de él, bendijeron al pueblo. Al mismo tiempo se apareció la gloria del Señor á todo el pueblo,

24. Y un fuego *que salió del Tabernáculo"* enviado por parte del Señor, devoró el holocausto y las grasas que estaban sobre el altar. Y habiendo visto esto el pueblo todo, alabaron al Señor", postrándose sobre sus rostros.

reticulum iecoris,

20. Posuerunt super pectora: cumque cremati essent adipēs super altare,

21. Pectora eorum, et armos dextros separavit Aaron, elevans coram Domino, sicut praeceperat Moyses.

22. Et extendens manus ad populum, benedixit ei. Sicque completis hostiis pro peccato, et holocaustis, et pacificis, descendit.

23. Ingressi autem Moyses et Aaron in tabernaculum testimonij, et deinceps egressi benedixerunt populo. Apparuitque gloria Domini omni multitudini:

24. Et ecce egressus ignis à Domino, devoravit holocaustum, et adipēs, qui erant super altare. Quod cum viderent turbæ, laudaverunt Dominum, ruentes in facies suas.

2. Mach. 11.  
10.

su grasa y el lóbulo del hígado. Los Setenta leyeron aquí como en el cap. vii. V 3. y 4, la cola, la grasa que cubre las entrañas, los dos riñones, la grasa que los cubre y el lóbulo del hígado.

V 21. Heb. lit. agitándolos.

Ibid. El samaritano dice: como el Señor lo habia mandado á Moises.

V 24. O mas bien del cielo, segun el autor del segundo libro de los Macabéos, cap. 11. V 10.

Ibid. En el hebreo se lee simplemente *virnu, et laudaverunt*, y los Setenta parece que leyeron, *virnu, et timuerunt*, y fueron poseidos de temor.

## CAPITULO X.

Nadab y Abiu consumidos por el fuego. Prohibicion del vino á los sacerdotes. Aaron deja consumir toda la víctima por el pecado.

Nam. III. 4.  
XVI. 61.  
1. Par. XIV.  
2.

I. ENTÓNCEs Nadab y Abiu, hijos de Aaron, habiendo tomado sus incensarios, pusieron fuego en ellos, y encima incienso; y no tomaron este fuego del altar, de suer-

I. ARREPTISQUE Nadab, et Abiu filii Aaron thuribus, posuerunt ignem, et incensum desuper, offerentes co-

V 1 y 2. Dios no vibró su cólera contra ellos, sino para inspirar á los sacerdotes y al pueblo terror y sentimientos de respeto, y para enseñarles con cuanta aten-

ram Domino ignem alienum: quod eis praeceptum non erat.

2. Egressusque ignis à Domino, devoravit eos, et mortui sunt coram Domino.

3. Dixitque Moyses ad Aaron: Hoc est quod locutus est Dominus: Sanctificabor in iis, qui appropinquant mihi, et in conspectu omnis populi glorificabor. Quod audiens tacuit Aaron.

4. Vocatis autem Moyses Misaële, et Elisaphan filius Oziel, patrum Aaron, ait ad eos: Ite et tollite fratres vestros de conspectu Sanctuarii, et asportate extra castra.

5. Confestimque pergentes, tulerunt eos, sicut iacebant, vestitos lineis tunicis, et eiecerunt foras, ut sibi fuerat imperatum.

6. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et ad Ithamar filios eius: Capita vestra nolite nudare, et vestimenta nolite scindere, ne forte moriamini, et super omnem coetum oriatur indignatio. Fratres vestri, et omnis domus Israel, plangent incendium, quod Dominus suscitavit:

7. Vos autem non egredimini fores tabernaculi, alioquin peribitis: oleum quippe sanctae unctionis est super vos. Qui fecerunt omnia iuxta praeceptum Moysi.

8. Dixit quoque Dominus ad Aaron:

9. Vinum, et omne, quod

*te que habiendo entrado al Tabernáculo, ofrecieron delante del Señor un fuego extraño; lo que no se les había mandado.*

2. Y al mismo tiempo habiendo salido fuego de delante del Señor, los devoró, y murieron en presencia del Señor.

3. Y Moises dijo á Aaron: Esto es lo que el Señor ha dicho: Yo seré santificado en los que se me acercan, y glorificado á presencia de todo el pueblo, *ya por la santidad y fidelidad con que mis ministros me servirán, ó ya por el rigor y severidad con que los castigaré.* Aaron habiendo oido esto, calló *por sumision á las órdenes del Señor.*

4. Y Moises habiendo llamado á Misaël y Elisafan, hijos de Oziel que era tío de Aaron, les dijo: Id, quitad á vuestros hermanos de delante del Santuario, y sacadlos fuera del campamento.

5. Fueron al punto á llevarlos como estaban tirados muertos, vestidos con sus túnicas de lino, y los echaron fuera, como se les había mandado.

6. Y Moises dijo á Aaron y á sus otros hijos Eleazar é Itamar: Guardaos de descubrir vuestra cabeza, *de cortar vuestros cabellos, y de rasgar vuestros vestidos para llorar la muerte de Nadab y Abiu;* no sea que murais y que la cólera del Señor se excite contra todo el pueblo. Vuestros hermanos y toda la casa de Israel lloren el incendio que levantó el Señor, *y que ha hecho morir á estos dos sacerdotes.*

7. Mas vosotros no salgais fuera de las puertas del Tabernáculo; de lo contrario perecereis, porque el aceite de la uncion santa ha sido derramado sobre vosotros. Ellos lo hicieron todo segun les habia mandado Moises.

8. El Señor dijo tambien á Aaron.

9. Tú y tus hijos no beberéis vino

cion queria que se le sirviese en su Tabernáculo. Esta es la opinion mas seguida por los padres y los comentadores.

Y 4. Se ha visto en el Exodo vi. 18 y 22 que Oziel, padre de Misaël y de Elisafan, era hermano de Amram, y por lo mismo tío de Aaron que era hijo de Amram.

Y 5. La palabra *liacis* no está en el hebreo. Véase el cap. xxviii. 40. del Exodo.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

ni nada de lo que puede embriagar", cuando entrareis en el Tabernáculo del testimonio, ni sea que se os castigue de muerte á vosotros y á vuestros descendientes, porque este es un precepto eterno que pasará á toda vuestra posteridad:

10. Para que "sepais discernir lo santo y lo profano, lo puro y lo impuro;

11. Y enseñeis á los hijos de Israel todas mis leyes y preceptos que yo les he prescrito por medio de Moises; lo que no podriais hacer teniendo el espíritu ofuscado por los vapores del vino ó de cualquier otro licor.

12. Y Moises dijo á Aaron y á Eleazar é Itamar, sus hijos que le habian quedado: Tomad el sacrificio de harina que quedó de la ofrenda del Señor", y comedle sin levadura junto al altar, porque es una cosa muy santa, y á la que solamente vosotros podeis tocar:

13. Le comereis en el lugar santo, como que se os ha dado á vosotros y á vuestros hijos de las ofrendas del Señor, segun lo que él me ha mandado.

14. Comereis tambien vosotros, tus hijos y tus hijas contigo en un lugar muy limpio, el pecho que se ha ofrecido y la espaldilla que se ha separado", porque esto es lo que se ha reservado de las hostias pacíficas de los hijos de Israel para tí y para tus hijos;

15. Porque ellos han elevado delante del Señor la espaldilla, el pecho, y las grasas de la víctimas que se queman sobre el altar, y estas cosas pertenecen á

inebriare potest non bibetis tu, et filii tui, quando intratis in tabernaculum testimonij, ne moriamini: quia praeceptum sempiternum est in generationes vestras.

10. Et ut habeatis scientiam discernendi inter sanctum, et profanum, inter pollutum, et mundum:

11. Doceatisque filios Israel omnia legitima mea, quae locutus est Dominus ad eos per manum Moysi.

12. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et Itamar filios eius, qui erant residui: Tollite sacrificium, quod remansit de oblatione Domini, et comedite illud absque fermento iuxta altare, quia Sanctum sanctorum est.

13. Comedetis autem in loco sancto, quod datum est tibi, et filiis tuis de oblationibus Domini, sicut praeceptum est mihi.

14. Pectusculum quoque, quod oblatum est, et armum, qui separatus est, edetis in loco mundissimo tu, et filii tui, et filiae tuae tecum: tibi enim, ac liberis tuis reposita sunt de hostiis salutaribus filiorum Israel:

15. Eo quod armum, et pectus, et adipem, qui cremantur in altari, elevaverunt coram Domino, et perti-

¶ 9. *Et omne quod inebriare potest.* Los Setenta traducen *sicera*, y la Vulgata se sirve tambien muchas veces de esta palabra, que significa en general toda clase de bebida fuerte y propia para embriagar. San Juan Crisóstomo y Teodoro aseguran que *sicera* significa propiamente el vino de palma. Segun otra opinion, la palabra hebrea debe entenderse por vino viejo, y se pueden alegar para ello muy buenas pruebas.

¶ 10. La conjuncion *et* que está al principio de este versículo en el hebreo y en la Vulgata, no se halla en el samaritano ni en la version de los Setenta.

¶ 12. Es decir, de la oblation prescrita en el capitulo precedente ¶ 17.

¶ 14. Heb. lit. el pecho de agitacion, y la espaldilla de elevacion. *Supr. vii. 34.*



neant ad te, et ad filios tuos lege perpetua, sicut praecepit Dominus.

16. Inter haec, hircum, qui oblatu fuerat pro peccato, cum quaereret Moyses, exustum reperit: iratusque contra Eleazar, et Ithamar filios Aaron, qui remanserant, ait:

17. Cur non comedistis hostiam pro peccato, in loco sancto, quae Sancta sanctorum est, et data vobis, ut portetis iniquitatem multitudinis, et rogetis pro ea in conspectu Domini,

18. Praesertim cum de sanguine illius non sit illatum intra sancta, et comedere debueritis eam in Sanctuario, sicut praeceptum est mihi?

19. Respondit Aaron: Oblata est hodie victima pro peccato, et holocaustum coram Domino: mihi autem accidit, quod vides: quomodo potui comedere eam, aut placere Domino in ceremoniis mente lugubri?

20. Quod cum audisset Moyses, recepit satisfactionem.

† 15. Heb. *Porque ellos presentarán la espaldilla de elevacion, y el pecho de agitación á mas de las grasas que deben ser quemadas: ellos presentarán estas cosas para ser agitadas delante del Señor, y ellas pertenecerán á vosotros y á vuestros hijos.* El samaritano añade, y á vuestras hijas.

† 17. En el hebreo se lee, *et eam dedit vobis.* El Arabe añade *Deus*, que á lo menos debe entenderse.

† 18. Es decir, en el atrio.

† 19. Heb. *Si pues yo hubiera comido de esta hostia hoy, en esta aflicción, ¿lo habria sido agradable al Señor?*

tí y á tus hijos por una ley perpetua, como lo ha mandado el Señor".

16. Moises buscando entretanto el macho de cabrío que se habia ofrecido por el pecado *del pueblo*, halló que habia sido quemado *enteramente, y que los sacerdotes nada habian comido de él*; y airado contra Eleazar é Itamar, hijos de Aaron que habian quedado, les dijo:

17. ¡Por qué no habeis comido en el lugar santo la hostia que se ofrece por el pecado *del pueblo*, cuya carne es muy santa, y que se os ha dado" para que lleveis la iniquidad del pueblo, y rogueis por él delante del Señor;

18. Y principalmente no habiéndose llevado sangre de esta hostia al santuario, y debiendo vosotros haberla comido en el lugar santo", como se me habia mandado?

19. Aaron le respondió: La víctima por el pecado *del pueblo* fue ofrecida hoy, y el holocausto fue presentado delante del Señor; pero me ha sucedido lo que has visto *en la persona de mis hijos que murieron á mi vista.* ¿Cómo pues habria podido yo comer de esta hostia ó agradecer al Señor en estas ceremonias *santas, hallándome con el espíritu abatido de aflicción*?"

20. Lo que oido por Moises, dió por bastante la excusa que se le daba.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

2. Mach. 11. 11.

## CAPITULO XI.

Distincion de los animales puros é impuros.

1. Locustae est Dominus ad Moysen, et Aaron,

1. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, y les dijo:

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

2. Decid *esto* á los hijos de Israel: De todos los animales de la tierra estos son los que podeis comer":

3. De los cuadrúpedos podeis comer los que tienen la pesuña hendida" y rumian.

4. De los que rumian, pero cuya pesuña no está hendida, como el camello y los otros, no comereis, y los considerareis como impuros".

5. El conejo" que rumia, pero que no tiene la pesuña hendida", es impuro.

6. La liebre tambien es impura, porque aunque rumia, no tiene la pesuña hendida.

2. Mach. vi.  
18. 7. El puerco tambien es impuro, porque aunque tiene la pesuña hendida", no rumia.

8. No comereis la carne de estos animales, ni tocareis sus cuerpos muertos, porque los tendreis por impuros.

9. Estos son los animales acuátiles de que se os permite comer: Comereis de todo lo que tiene aletas y escamas, tanto en el mar como en los rios y en los estanques".

dicens:

2. Dicitur filiis Israel: Haec sunt animalia, quae comedere debetis de cunctis animalibus terrae:

3. Omne, quod habet divisam ungulam, et ruminat in pecoribus, comedetis.

4. Quidquid autem ruminat quidem, et habet ungulam, sed non dividit eam, sicut camelus, et caetera, non comedetis illud, et inter immunda reputabitur.

5. Choerogryllus qui ruminat, ungulamque non dividit, immundus est.

6. Lepus quoque: nam et ipse ruminat, sed ungulam non dividit.

7. Et sus: qui cum ungulam dividat, non ruminat:

8. Horum carnibus non vescemini, nec cadavera contingetis, quia immunda sunt vobis.

9. Haec sunt, quae gignuntur in aquis, et vesci licitum est. Omne, quod habet pinnulas, et squamas, tam in mari, quam in flu-

¶ 2. Dios mismo nos manifiesta la verdadera razon de estos preceptos, cuando dice que habiendo distinguido á los Israelitas de todos los otros pueblos para hacer de ellos su pueblo santo, quiere que se abstengan de todos los animales que les ha señalado como impuros, para que sean puros y santos como él mismo lo es (*Infr.* xi. 24. 26). Quería que ellos se acordasen siempre de su dignidad, y de la manera con que los habia separado de las otras naciones para hacerlos su pueblo escogido.

¶ 3. La expresion hebrea puede significar que tienen pesuña *en el pie*, y cuya pesuña está dividida. El samaritano añade: en dos partes. Es necesario comparar esto con el ¶ 23. de la Vulgata.

¶ 4. Heb. dif. De los que rumian y *no tienen pesuña*, ó que tienen pesuña y *no rumian*, estos son los que no comereis. Tendreis por impuro al camello que rumia, pero que no tiene pesuña *en el pie*.

¶ 5. Vulg. *Choerogryllus*. Este es el que se llama erizo. Algunos creen que la respectiva palabra hebrea significa el conejo; otros entienden una especie de rata comun en Arabia, y buena para comer. Pero no se pueden señalar sino adivinando, cuales son los mas de los animales de que habla Moises. Los comentadores que han estudiado mas esta materia, son los mas persuadidos de que nada hay de cierto en ella.

¶ 5 y 6. La expresion hebrea puede significar que no tiene pesuña *en el pie*.

¶ 7. Heb. aunque tenga pesuña, y esté su pesuña hendida.

¶ 9. Heb. en las aguas, ya en los mares ó lagos, ya en los torrentes ó rios. La misma expresion se halla en el versiculo siguiente, donde el hebreo ha perdido la palabra *saxa*, *in aquis*, que se halla en el samaritano.

mimibus, et stagnis, comedetis.

10. Quidquid autem pinnulas, et squamas non habet, eorum, quae in aquis moventur, et vivunt, abominabile vobis,

11. Execrandumque erit: carnes eorum non comedetis, et morticina vitabitis.

12. Cuncta, que non habent pinnulas, et squamas in aquis, polluta erunt.

13. Haec sunt, que de avibus comedere non debetis, et vitanda sunt vobis: Aquilam, et gryphem, haliaetum,

14. Et milvum, ac vulturem iuxta genus suum,

15. Et omne corvini generis in similitudinem suam:

16. Struthionem, et noctuam, et larum, et accipitrem iuxta genus suum:

17. Bubonem, et mergulum, et ibin,

18. Et cygnum, et onocrotalum, et porphyriionem,

19. Herodionem, et charadriionem iuxta genus suum, upupam quoque, et vesperthionem.

20. Omne de volucris, quod graditur super quatuor pedes, abominabile erit vobis.

21. Quidquid autem ambulat quidem super quatuor pedes, sed habet longiora retro crura per quae salit super terram,

10. Pero todo lo que se mueve y vive en las aguas, sin tener aletas ni escamas, os será abominable y execrable.

11. No comereis la carne de estos animales, ni los tocareis cuando estuvieren muertos.

12. Tendreis por impuros á todos los que no tienen aletas ni escamas en las aguas.

13. De las aves estas son las que no debéis comer, y tendreis cuidado de evitar: El aguila, el grifo, el halcon",

14. El milano, el buytre, y todos los de su especie;

15. El cuervo, y todo lo que es de la misma especie;

16. El avestruz", la lechuza, el laro", el gavilan y toda su especie;

17. El buho, el filocrócoras y el tántalo,

18. El cisne, el alcaravan", y el calamon,

19. La garza real, la cigüeña" y todo lo que es de la misma especie, la abubilla y el murciélago.

20. Todo lo que vuela, y tambien anda en cuatro pies, os será abominable.

21. Mas todo lo que anda en cuatro pies, y que teniendo los pies de atras mas largos" salta sobre la tierra,

¶ 13. Vulg. *Haliaetam*. Esta es la águila de mar. Bochart cree que la respectiva palabra hebrea significa otra especie de águila, llamada águila negra; y piensa que las tres aves de que se habla en este versículo son otras tantas especies de águilas.

¶ 16. *Struthionem*. Calmet opina que la palabra hebrea pueda significar el cisne. *Ibid. Larum*. Es lo que se llama paviota, quicho ó pollo de agua. El samaritano añade: y su especie.

¶ 18. *Cygnum*. Bochart cree que la palabra hebrea significa el mochuelo.

¶ 19. *Charadriionem*. Calmet traduce, el chorlito, que es una especie de garza.

¶ 21. En el hebreo se lee: *quod non crura desuper pedes eius*; pero los Masoretas advierten que se debe leer *quod ei crura &c.* En el samaritano se lee tambien: que tiene piernas sobre sus pies. Los copiantes han confundido *ea*, *non*, con *lv*, *ei*.

22. Podeis comer, como el bruco segun su especie, y el ataco, y el ofiomaco, y la langosta, cada uno segun su especie".

23. Todos los animales que vuelan y que no tienen mas que cuatro pies, os serán execrables.

21. Cualquiera que los tocara cuando estuvieren muertos, se manchará, y quedará inmundo hasta la tarde, *é incapaz de participar de las cosas santas.*

25. Si es necesario que un hombre lleve alguno de estos animales muerto, lavará sus vestidos", y estará inmundo hasta que se ponga el sol.

26. Todo animal que tiene pesuña en el pie pero no hendida, y que no rumia, será inmundo; y el que le tocara, *cuando esté muerto*, se contaminará.

27. De los animales cuadrúpedos los que tienen como manos y andan sobre ellas, serán inmundos; el que los tocara, cuando estén muertos, quedará manchado hasta la tarde.

28. El que llevare los cadáveres de estas bestias, lavará sus vestidos", y estará inmundo hasta la tarde; porque todos estos animales serán inmundos para vosotros.

29. De los animales que se mueven sobre la tierra, considerareis tambien como impuros á estos: la comadreja, el raton y el cocodrilo", cada uno segun su especie;

30. La musaraña, el camaleon, el estelion, el lagarto, y el topo;

22. Comedere debetis, ut est bruchus in genere suo, et attacus, atque ophiomachus, ac locusta, singula iuxta genus suum.

23. Quidquid autem ex volucris quatuor tantum habet pedes, execrabile erit vobis:

21. Et quicumque morticina eorum tetigerit, polluetur, et erit immundus usque ad vesperum:

25. Et si necesse fuerit, ut portet quippiam horum mortuum, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad occasum solis.

26. Omne animal, quod habet quidem unguam, sed non dividit eam, nec ruminat, immundum erit: et qui tetigerit illud, contaminabitur.

27. Quod ambulat super manus ex cunctis animalibus, quae incedunt quadrupedia, immundum erit: qui tetigerit morticina eorum, polluetur usque ad vesperum.

28. Et qui portaverit huiusmodi cadavera, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum: quia omnia haec immunda sunt vobis.

29. Haec quoque inter polluta reputabuntur de his, quae moventur in terra, mustela, et mus, et crocodilus, singula iuxta genus suum;

30. Mygale, et chamaeleon, et stellio, et lacerta, et talpa:

¶ 22. *Bruchus, attacus, ophiomachus.* Estas son tres diferentes especies de langostas. *Locusta.* Casi todos los interpretes entienden que esta palabra significa las langostas perfectas y en su grosor natural.

¶ 25. El samaritano añade: se lavará con agua.

¶ 28. Acaso se debería añadir tambien aqui: se lavará con agua.

¶ 29. Hay dos especies de cocodrilos, una de tierra y otra de agua: la de que se habla aqui es la de tierra, como lo expresan los Setenta.

31. Omnia hæc immunda sunt. Qui tetigerit morticina eorum, immundus erit usque ad vesperum:

32. Et super quod ceciderit quidquam de morticinis eorum, polluetur, tam vas ligneum et vestimentum, quam pelles et cilicia: et in quocumque fit opus, tingentur aqua, et polluta erunt usque ad vesperum, et sic postea mundabuntur.

33. Vas autem fictile, in quod horum quidquam intro ceciderit, polluetur, et idcirco frangendum est.

34. Omnis cibus, quem comedetis, si fusa fuerit super eum aqua, immundus erit: et omne liquens, quod bibitur de universo vase, immundum erit.

35. Et quidquid de morticinis huiuscemodi ceciderit super illud, immundum erit: sive clibani, sive chytropodes, destruentur, et immundi erunt.

36. Fontes vero, et cisternae, et omnis aquarum congregatio munda erit. Qui morticinum eorum tetigerit, polluetur.

37. Si ceciderit super sementem, non polluet eam.

38. Si autem quispiam aqua sementem perfuderit, et postea morticinis tacta fuerit, illico polluetur.

31. Todos estos animales son inmundos; el que los tocara cuando estuvieren muertos, estará inmundo hasta la tarde;

32. Y si cayere algo de sus cadáveres sobre cualquier cosa, quedará manchada, ya sea una vasija de madera, ya un vestido, ya pieles ó ya cilicios; todas las vasijas en que se hace alguna cosa se lavarán con agua; y todo quedará manchado hasta la tarde, y despues se purificará.

33. Mas la vasija de barro en que cayere alguna de estas cosas, quedará manchada, y por tanto se quebrará.

34. Si cayere agua de estas vasijas manchadas sobre la vianda que comiereis, esta quedará inmunda; y todo licor que se puede beber, será inmundo, si sale de alguna de todas estas vasijas.

35. Si cayere algo de estos animales muertos sobre cualquier cosa, esta quedará inmunda; ya sean hornillos ó marmitas, se tendrán por inmundos, y serán destruidos.

36. Mas las fuentes, las cisternas y todos los depósitos de agua quedarán puros. Quien tocara á los cadáveres de los animales de que se ha hablado, quedará manchado.

37. Si cayere alguna cosa de tales cadáveres sobre semilla, esta no quedará manchada.

38. Pero si alguno echare agua sobre la semilla, y esta despues tocara á un cadáver, quedará inmediatamente manchada.

† 32. Heb. lit. y los sacos. Es decir, vestidos groseros de pelo de cabra que usaban los soldados y los marineros.

Ibid. Heb. dif. todos los muebles ó instrumentos que sirven para hacer alguna cosa.

† 33. Heb. dif. todo lo que estuviere en esta vasija quedará manchado, y se deberá quebrar la vasija.

† 35. Las palabras hebreas no son bien conocidas.

† 36. Heb. Las fuentes y las cisternas en que hay agua. El samaritano dice: las fuentes de agua. Es muy ordinario entre los Hebreos el juntar estas dos palabras.

† 37. Heb. lit. super omne semen sativum quod seminari solet. La misma palabra hebrea זרע, puede significar igualmente satum y sativum: es evidente que aquí no se habla de la semilla sembrada, sino de la semilla que se puede sembrar.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

92

LIBRO DEL LEVÍTICO.

39. Si un animal de los que se os permite comer, muere *de suyo*, el que tocar su cadáver quedará inmundo hasta la tarde:

40. El que comiere ó llevare alguna cosa de él, lavará sus vestidos, y quedará inmundo hasta la tarde.

41. Todo lo que se arrastra sobre la tierra será abominable, y nada de ello se tomará para comer.

42. No comereis nada de lo que tiene cuatro pies, y anda sobre el pecho, ni de lo que tiene muchos pies, ó se arrastra sobre la tierra, porque estos animales son abominables.

43. Guardaos de contaminar vuestras almas, y no toqueis ninguna de estas cosas, para que no quedeis inmundos;

1. Pet. 1. 16.

44. Porque yo soy el Señor vuestro Dios; sed santos, porque yo soy santo. No mancheis vuestras almas por el contacto de alguno de los reptiles que se mueven sobre la tierra;

45. Porque yo soy el Señor que os saqué de la tierra de Egipto para ser vuestro Dios. Sereis pues santos, porque yo soy santo.

46. Esta es la ley tocante á los cuadrúpedos y á las aves, y á todo animal viviente que se mueve en el agua, ó se arrastra sobre la tierra;

47. Para que conozcáis la diferencia de lo que es puro ó impuro, y sepáis lo que debéis comer ó desechar.

39. Si mortuum fuerit animal, quod licet vobis comedere, qui cadaver eius tetigerit, immundus erit usque ad vesperum:

40. Et qui comederit ex eo quippiam, sive portaverit; lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum.

41. Omne, quod reptat super terram, abominabile erit, nec assumetur in cibum.

42. Quidquid super pectus quadrupes graditur, et multos habet pedes, sive per humum trahitur, non comedetis, quia abominabile est.

43. Nolite contaminare animas vestras, nec tangatis quidquam eorum, ne immundi sitis.

44. Ego enim sum Dominus Deus vester: sancti estote, quia ego sanctus sum. Ne polluatis animas vestras in omni reptili, quod movetur super terram.

45. Ego enim sum Dominus, qui eduxi vos de Terra Egypti, ut essem vobis in Deum. Sancti eritis, quia ego sanctus sum.

46. Ista est lex animalium, ac volucrum, et omnis animae viventis, quae movetur in aqua et reptat in terra,

47. Ut differentias noveritis mundi, et immundi, et sciatis quid comedere, et quid respuere debeat.

¶ 43. Heb. lit. Guardaos de hacer abominables vuestras almas, tocando alguno de estos reptiles.

¶ 44. „Sed santos en toda la conducta de vuestra vida, dice San Pedro, como es „santo el que os ha llamado, segun está escrito: Sed santos, porque yo soy santo.” 1 Petr. 1. 15. 16.

¶ 45. El samaritano añade, vuestro Dios.

¶ 46. En el hebreo se lee, *et omnis anima vivens que movetur in aqua, et omni anima quae reptat in terra*: el uno en genitivo, y el otro en dativo. En el samaritano, *omni.....et omni*, ambos en dativo. En los Setenta *omnis.....et omnis*, ambos en genitivo. Esto parece mas natural, es decir, *vca, et omnis*, en lugar de *victa et omni*.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

## CAPITULO XII.

Leyes para la purificación de las mugeres recién paridas.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Mulier, si suscepto semine pepererit masculum, immunda erit septem diebus, iuxta dies separationis menstruae.

3. Et die octavo circumcidetur infantulus:

4. Ipsa vero triginta tribus diebus manebit in sanguine purificationis suae: Omne sanctum non tanget, nec ingredietur in Sanctuarium, donec impleantur dies purificationis suae.

5. Sin autem feminam pepererit, immunda erit duabus hebdomadibus, iuxta ritum fluxus menstrui: et sexaginta sex diebus manebit in sanguine purificationis suae.

6. Cumque expleti fuerint dies purificationis suae, pro filio, sive pro filia, deferet agnum anniculum in holocaustum, et pullum columbae, sive turturem pro peccato, ad ostium tabernaculi testimonij, et tradet sacerdoti,

7. Qui offeret illa coram Domino, et orabit pro ea, et sic mundabitur a profluvio sanguinis sui: ista est lex parientis masculum, aut fe-

1. EL Señor habló á Moises, diciéndole:

2. Habla á los hijos de Israel, y díles: Si una muger habiendo usado del matrimonio<sup>o</sup> pariere varon, será inmunda por siete dias, y se mantendrá separada de las cosas santas, lo mismo que en sus purgaciones ordinarias.

3. El infante será circuncidado el dia octavo,

4. Y ella permanecerá todavía treinta y tres dias purificándose de las consecuencias de su parto. No tocará ninguna cosa santa, ni entrará en el santuario<sup>o</sup> hasta que se cumplan los dias de su purificación.

5. Si pariere hembra, quedará inmunda por dos semanas, durante las cuales estará separada de las cosas santas, como en sus purgaciones ordinarias, y permanecerá todavía por sesenta y seis dias purificándose de las consecuencias de su parto.

6. Cuando se hubieren cumplido los dias de su purificación, ya por hijo ó ya por hija, llevará á la entrada del Tabernáculo del testimonio un cordero púrpura<sup>o</sup>, para que sea ofrecido en holocausto, y ella ofrecerá por el pecado que puede haber cometido, un pichon ó una tórtola, que dará al sacerdote.

7. Quien lo ofrecerá todo delante del Señor, y rogará por ella, y así será purificada de las consecuencias de su parto. Esta es la ley para la que pare varon ó<sup>o</sup> hembra.

Luc. II. 22.

Luc. II. 21.  
Joan. VII. 22.

¶ 2. En el hebreo se lee: *tzria, seminaverit*, en lugar de *tzra, seminata fuerit*, que se lee en el samaritano. Así leyeron tambien los Setenta; y esto es lo que la Vulgata expresa muy bien por *suscepto semine*.

¶ 4. El santuario se pone por el lugar santo; las mugeres jamas entraban sino al atrio, que era parte del lugar santo.

¶ 7 y 8. En lugar de estas dos ó que en hebreo es *av*, el samaritano pone simplemente *v*, *et*. En el ¶ 7 esto es indiferente; mas en el ¶ 8 haria un sentido

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Supr. v. 7.  
11.  
Luc. II. 24.

8. Si no hallare medio de poder ofrecer un cordero, tomará dos tortolas ó dos pichones, uno para que sea ofrecido en holocausto, y otro por el pecado, *de que ella puede ser culpable*; y el sacerdote rogará por ella, y así será purificada.

minam.

8. Quòd si non invenerit manus eius, nec potuerit offerre agnum, sumet duos turtures, vel duos pullos columbarum, unum in holocaustum, et alterum pro peccato: orabitque pro ea sacerdos, et sic mundabitur.

del todo contrario, é inverosímil, porque tratándose de pobres, debe creerse que Dios exigia no una y otra cosa, sino una ú otra.

### CAPITULO XIII.

Leyes para conocer la lepra de los hombres y de los vestidos.

1. Y el Señor habló á Moises y Aaron, diciéndoles:

2. El hombre en cuya piel ó carne apareciere un color diverso, ó una postilla, ó alguna cosa reluciente" que parezca llaga de lepra, será llevado al sacerdote Aaron, ó alguno de sus hijos;

3. Quien si viere que aparece la lepra sobre la piel, que el pelo ha cambiado de color, y se ha puesto blanco; que los lugares en que aparece la lepra estan mas hundidos que la piel y el resto de la carne, *declarará que esta es la llaga de la lepra*, y hará separar al hombre de la compañía de los otros".

4. Si hubiere una blancura reluciente sobre la piel, sin que este lugar esté mas hundido que lo demas de la carne, y el pelo estuviere del color que siempre ha estado, el sacerdote le encerrará por siete dias;

5. Y le reconocerá el dia séptimo, y si la lepra no hubiere cundido mas, ni penetrado mas que ántes en la piel, le encerrará por otros siete dias.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Homo, in cuius cute, et carne ortus fuerit diversus color sive pustula, aut quasi lucens quippiam, id est, plaga leprae, adducetur ad Aaron sacerdotem, vel ad unum quemlibet filiorum eius.

3. Qui cum viderit lepram in cute, et pilos in album mutatos colorem, ipsamque speciem leprae humiliorem cute, et carne reliqua: plaga leprae est, et ad arbitrium eius separabitur.

4. Sin autem lucens candidior fuerit in cute, nec humilior carne reliqua, et pili coloris pristini, recludet eum sacerdos septem diebus,

5. Et considerabit die septimo: et siquidem lepra ultra non creverit, nec transierit in cute priores terminos, rursus recludet eum septem diebus aliis.

¶ 2. Hebr. dif. un tumor, un absceso, ó una postilla blanca. Véase la *Disección sobre la lepra*. al principio de este libro.

¶ 3. Hebr. lo declarará impuro.



6. Et die septimo contem-  
plabitur: si obscurior fuerit  
lepra, et non creverit in cu-  
te, mundabit eum, quia sca-  
bies est: lavabitque homo  
vestimenta sua, et mundus  
erit.

7. Quòd si postquam a sa-  
cerdote visus est, et redditus  
munditiae, iterum lepra cre-  
verit; adducetur ad eum,

8. Et immunditiae conde-  
mnabitur.

9. Plaga leprae si fuerit in  
homine adducetur ad sacer-  
dotem,

10. Et videbit eum. Cum-  
que color albus in cute fuerit,  
et capillorum mutaverit a-  
spectum, ipsa quoque caro  
viva apparuerit:

11. Lepra vetustissima iu-  
dicabitur, atque inolita cuti.  
Contaminabit itaque eum  
sacerdos, et non recludet,  
quia perspicuae immunditiae  
est.

12. Sin autem effluerit  
discurrens lepra in cute, et  
operuerit omnem cutem a  
capite usque ad pedes, quid-  
quid sub aspectum oculo-  
rum cadit,

13. Considerabit eum sa-  
cerdos, et teneri lepra mun-  
dissima iudicabit: eo quòd  
omnis in candorem versa sit,  
et idcirco homo mundus erit.

14. Quando vero caro vi-  
vens in eo apparuerit,

15. Tunc sacerdotis iudicio  
polluetur, et inter immun-

6. El dia séptimo le reconocerá; y  
si la lepra estuviere mas obscura" y no  
se hubiere extendido sobre la piel, la de-  
clarará pura, porque es sarna", y no lepra.  
Este hombre lavará sus vestidos, y que-  
dará limpio.

7. Si despues de haber sido visto por  
el sacerdote, y declarado puro, la lepra  
creciere de nuevo, se le volverá á lle-  
var ante el sacerdote,

8. Y será *declarado verdadero lepro-  
so, y condenado á que se le trate co-  
mo verdaderamente impuro*".

9. Si la llaga de la lepra estuviere  
en un hombre, será llevado al sacerdote,

10. Y le reconocerá; y si hubiere co-  
lor blanco" sobre la piel, si los cabellos"  
hubieren mudado de color, y aparecie-  
re la carne viva,

11. Se juzgará que es una lepra muy  
inveterada y arraigada en la piel. Por  
tanto el sacerdote le declarará impuro,  
y no le encerrará", porque su inmundi-  
cia está patente.

12. Si la lepra estuviere como en flor,  
y de suerte que corra sobre la piel, y la  
cubra desde la cabeza hasta los pies, en  
todo lo que se puede ver,

13. El sacerdote le reconocerá, y ca-  
lificará la lepra de muy pura, y no pe-  
ligrosa, porque toda se ha puesto blan-  
ca, y por tanto este hombre será de-  
clarado limpio.

14. Mas cuando apareciere en él la  
carne viva,

15. Entónces será declarado immun-  
do por el juicio del sacerdote, y pue-

¶ 6. Los Setenta y San Gerónimo traducen comunmente *estar obscuro*, lo que los nuevos interpretes explican por *detenerse*.

Ibid. Hebr. dif. un empeine. La sarna es contagiosa, y comunmente no lo son los empeines.

¶ 8. El hebreo añade, *porque esta es la lepra*.

¶ 10. Un tumor blanco.

Ibid. Hebr. el pelo.

¶ 11. No hay negacion en el texto griego de los Setenta; pero si en el hebreo como en la Vulgata, y el sentido la exige.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1499.

to en la clase de los inmundos, porque si la lepra se mezcla en carne viva, esta es inmunda.

16. Si se cambiare poniéndose otra vez toda blanca, y cubriere á todo el hombre,"

17. El sacerdote le reconocerá, y declarará que está limpio.

18. Cuando hubiere tenido en la carne ó en la piel alguna úlcera de que hubiere sanado,

19. Y apareciere una cicatriz blanca ó rojiza en el lugar de la úlcera", será llevado este hombre al sacerdote:

20. Quien si viere que el lugar de la lepra está mas hundido que lo demas de la carne, y que el pelo se ha mudado y se ha puesto blanco, le declarará inmundo, porque es la llaga de la lepra que se ha formado en la úlcera.

21. Si el pelo está del color que ha tenido siempre y la cicatriz un poco obscura, sin estar mas hundida, que la carne cercana, el sacerdote le encerrará por siete dias;

22. Y si el mal creciere, declarará que es la lepra.

23. Pero si se mantuviere en el mismo lugar, es *solamente* la cicatriz de la úlcera, y el hombre será declarado limpio.

24. Cuando un hombre se hubiere quemado la carne ó la piel, y habiendo sanado de la quemadura, se le pusiere la cicatriz blanca ó roja,

25. El sacerdote la reconocerá; y si viere que toda se ha puesto blanca", y que el lugar de ella está mas hundido que lo demas de la piel, declarará inmundo al hombre, porque la llaga de la lepra se ha formado en la cicatriz.

26. Si el pelo no ha mudado de color, ni el lugar de la cicatriz está mas hundido que el resto de la carne, y si la lepra misma estuviere un poco obscura, el sacerdote le encerrará por siete

dos reputabitur: caro enim viva si lepra aspergitur, immunda est.

16. Quòd si rursum versa fuerit in alborem, et totum hominem operuerit,

17. Considerabit eum sacerdos, et mundum esset decernet.

18. Caro autem, et cutis, in qua ulcus natum est, et sanatum,

19. Et in loco ulceris cicatrix alba apparuerit sive subrufa, adducetur homo ad sacerdotem:

20. Qui cum viderit locum leprae humiliorem carne reliqua, et pilos versos in candorem, contaminabit eum: plaga enim leprae orta est in ulcere.

21. Quòd si pilus coloris est pristini, et cicatrix subobscura, et vicina carne non est humilior, recludet eum septem diebus.

22. Et si quidem creverit, adjudicabit eum leprae.

23. Sin autem steterit in loco suo, ulceris est cicatrix, et homo mundus erit.

24. Caro autem, et cutis, quam ignis exusserit, et sanata albam, sive rufam habuerit cicatricem,

25. Considerabit eam sacerdos, et ecce versa est in alborem, et locus eius reliqua cute est humilior: contaminabit eum, quia plaga leprae in cicatrice orta est.

26. Quòd si pilorum color non fuerit immutatus, nec humilior plaga carne reliqua, et ipsa leprae species fuerit subobscura, recludet eum

¶ 16. Estas últimas palabras *et totum hominem operuerit*, no están en el hebreo.  
 ¶ 18 y 19. La palabra hebréa que se traduce aquí por *ulcers*, puede significar tambien una *inflamacion*, á la que pueden seguir algunas manchas blancas ó rojizas.  
 ¶ 25. Hebr. que el pelo se ha puesto blanco.

septem diebus,

27. Et die septimo contem-  
plabitur: si creverit in cute  
lepra, contaminabit eum:

28. Sin autem in loco suo  
candor steterit non satis cla-  
rus, plaga combustionis est,  
et idcirco mundabitur, quia  
cicatrix est combusturae.

29. Vir, sive mulier, in cu-  
ius capite, vel barba ger-  
minaverit lepra, videbit eos  
sacerdos:

30. Et siquidem humilior  
fuerit locus carne reliqua, et  
capillus flavus, solitoque sub-  
tilior; contaminabit eos, quia  
lepra capitis, ac barbae est.

31. Sin autem viderit lo-  
cum maculae aequalem vi-  
cinae carni, et capillum nig-  
rum: recludet eum septem  
diebus.

32. Et die septimo intue-  
bitur. Si non creverit ma-  
cula, et capillus sui coloris  
est, et locus plagae carni  
reliquae aequalis:

33. Radetur homo absque  
loco maculae, et includetur  
septem diebus aliis.

34. Si die septimo visa fue-  
rit stetisse plaga in loco suo,  
nec humilior carne reliqua,  
mundabit eum, lotisque ve-  
stibus suis mundus erit.

35. Sin autem post emun-  
dationem rursus creverit ma-  
cula in cute,

36. Non quaeret amplius  
utrum capillus in flavum co-  
lorem sit immutatus, quia  
aperte immundus est.

dias,

27. Y al séptimo día le reconocerá.  
Si la lepra hubiere eundido en la piel,  
le declarará inmundo":

28. Si la mancha blanca permane-  
ciere en el mismo lugar, y se pusiere  
un poco ménos clara, es solamente la  
cicatriz de la quemadura; y por tanto se-  
rá declarado limpio, porque esta cicatriz  
es efecto de la quemadura.

29. Si la lepra brotare sobre la ca-  
beza de hombre ó muger, ó en la bar-  
ba de un hombre, el sacerdote los re-  
conocerá.

30. Y si aquel lugar estuviere mas hun-  
dido que lo demas de la carne, y el pe-  
lo tirando á pajizo, y mas delgado que  
lo ordinario, los declarará impuros, por-  
que" esta es la lepra de la cabeza y de  
la barba.

31. Pero si viere que el lugar de la  
mancha está igual á la carne vecina, y el  
pelo del hombre está negro, como antes",  
le encerrará por siete dias,

32. Y al día séptimo le reconocerá. Si  
la mancha no hubiere crecido, si el pe-  
lo ha conservado su color", y si el lugar  
del mal está igual á todo lo demas de la  
carne,

33. Se raerá todo el pelo del hom-  
bre, ménos el del lugar de la mancha,  
y se le encerrará por otros siete dias.

34. Si al día séptimo pareciere que el  
mal se ha mantenido en el mismo lugar,  
y este no se hallare mas hundido que lo  
demas de la carne, el sacerdote le de-  
clarará limpio; y despues de lavar sus  
vestidos, quedará *enteramente* limpio.

35. Si despues de haber sido declara-  
do limpio, creciere la mancha en la  
piel.

36. Ya no indagará si el pelo ha mu-  
dado de color, y se ha puesto pajizo,  
porque claramente está inmundo;

¶ 27. El hebreo añade, *porque* esta es la llaga de la lepra.

¶ 30. El hebreo añade aquí, *esta es la tiña.*

¶ 31. Hebr. Pero si viere que el lugar de la mancha no está mas hundido que  
la mancha vecina, y que *ademas* el pelo no está negro como antes, &c.

¶ 32. Hebr. Si el pelo no está tirando á pajizo.

37. Pero si la mancha permaneciere en el mismo estado, y el pelo estuviere negro, reconozca por esto que el hombre está sano, y declare sin temor alguno que esta limpio.

38. Si apareciere blancura" sobre la piel de hombre ó muger,

39. El sacerdote los reconocerá; y si hallare que esta blancura que aparece en la piel, es un poco obscura, sepa que no es lepra, sino solamente una mancha de color blanco, y que el hombre está limpio.

40. Cuando los cabellos caen de la cabeza de un hombre, se hace calvo, y está limpio.

41. Si se le caen de delante de la cabeza, es calvo delantero, y está limpio.

42. Si se le formare una mancha blanca ó rojiza sobre la piel de la cabeza ó de la parte delantera de la cabeza que está sin cabellos,

43. El sacerdote habiéndola visto, le condenará sin duda como herido de una lepra que se ha formado en el lugar de donde cayeron los cabellos.

44. Cualquier hombre pues que estuviere inficionado de lepra, y hubiere sido separado de los otros por el juicio del sacerdote,

45. Llevará sus vestidos descosidos, la cabeza desnuda, el rostro cubierto con su vestido", y gritará que está inmundo y manchado.

46. Todo el tiempo que estuviere leproso é inmundo, habitará solo fuera del campamento, *para no comunicar á los otros su inmundicia.*

47. Si un vestido de lana ó de lino se inficionare de lepra

48. En el pie ó en la trama", ó si se

37. Porro si steterit macula, et capilli nigri fuerint, noverit hominem sanatum esse, et confidenter eum pronunciet mundum.

38. Vir, sive mulier, in cuius cute candor apparuerit,

39. Intuebitur eos sacerdotes: si deprehenderit subobscurum alborem lucere in cute, sciat non esse lepram, sed maculam coloris candidi, et hominem mundum.

40. Vir, de cuius capite capilli fluunt, calvus, et mundus est:

41. Et si a fronte ceciderint pili, recalvaster, et mundus est.

42. Sin autem in calvitio, sive in recalvatione albus, vel rufus color fuerit exortus,

43. Et hoc sacerdos viderit, condemnabit eum haud dubie leprae, quae orta est in calvitio.

44. Quicumque ergo maculatus fuerit lepra, et separatus est ad arbitrium sacerdotis,

45. Habebit vestimenta dissuta, caput nudum, os veste contactum, contaminatum, ac sordidum se clamabit.

46. Omni tempore, quo leprosus est, et immundus, solus habitabit extra castra.

47. Vestis lanæ, sive lineæ, quae lepram habuerit

48. In stamine, atque sub-

Y 39. Hebr. dif. manchas blancas y relucientes.

Y 45. El leproso tomaba todo el aparato de un hombre que está de duelo. 1.º *Vestimenta dissuta.* Se ve en toda la Escritura la costumbre de romper los vestidos en el duelo. 2.º *Caput nudum.* En el lenguaje de los Hebréos, descubrirse la cabeza, significa algunas veces cortarse los cabellos, principalmente en el duelo (*Suyt. x. 6*). 3.º *Os veste contactum.* Se acostumbraba cubrirse el rostro en los casos de duelo (*Ezech. xxiv. 17. 22*). El hebréo puede traducirse *labrum contactum*, y esto puede significar no cortarse la barba que hay sobre el labio superior, como era tambien costumbre en el duelo. *2. Reg. xix. 24.*

Y 48. El R. P. Houbigant opina que las expresiones del hebréo no significan "

tegmine, aut certè pellis, vel quidquid ex pelle confectum est,

49. Si alba vel rufa macula fuerit infecta, lepra reputabitur, ostendeturque sacerdoti:

50. Qui consideratam recludet septem diebus:

51. Et die septimo rursus aspiciens, si deprehenderit crevisse, lepra perseverans est: pollutum iudicabit vestimentum, et omne, in quo fuerit inventa:

52. Et idcirco comburetur flammis.

53. Quòd si eam viderit non crevisse,

54. Praecipiet, et lavabunt id in quo lepra est, recludetque illud septem diebus aliis.

55. Et cum viderit faciem quidem pristinam non reversam, nec tamen crevisse lepram, immundum iudicabit, et igne comburet, eo quòd infusa sit in superficie vestimenti, vel per totum, lepra.

56. Sin autem obscurior fuerit locus leprae, postquam vestis est lota, abrumpet eum, et a solido dividet.

57. Quòd si ultra apparuerit in his locis, quae prius immaculata erant, lepra volatilis, et vaga: debet igne comburi:

58. Si cessaverit, lavabit aqua ea, quae pura sunt, secundò, et munda erunt.

infuncionare una piel, ó alguna cosa de piel,

49. Si se vieren manchas blancas ó rojas", se reputará por lepra, y se manifestarán al sacerdote,

50. Quien despues de haberlas reconocido, las tendrá encerradas por siete dias.

51. Al dia séptimo las reconocerá de nuevo, y si hallare que las manchas han crecido, la lepra es tenaz; declarará que los vestidos y todas las demas cosas en que se hallaren estas manchas, están inmundos,

52. Y por tanto será consumido por el fuego.

53. Si viere que las manchas no han crecido,

54. Mandará que se lave lo que parece inficionado de lepra, y lo tendrá encerrado por otros siete dias.

55. Y si viere que no recobra su primer color", aunque la lepra no se haya aumentado, tendrá por impuro al vestido, y le quemará, para que no se use mas, porque la lepra se ha extendido por la superficie, ó tambien ha penetrado en el vestido" y podría comunicarse á quien le usara.

56. Pero si despues de haberse lavado el vestido, el lugar de la lepra estuviere mas obscuro, le cortará y le separará de lo demas.

57. Si despues de esto apareciere todavía una lepra vaga y volante en los lugares que estaban ántes sin mancha, todo será quemado.

58. Si estas manchas desaparecieren, se lavará por segunda vez con agua lo que está limpio, y quedará purificado.

el pie, ni la trama, sino un tejido simple ó compuesto; y pretende confirmarlo por el V 56, que manda separar lo que estuviere inficionado de lepra: porque no se puede separar el pie sin la trama, ni la trama sin el pie; y si se puede separar la parte viciada, ya sea el tejido simple, ó ya sea compuesto. Véase la *Disertacion sobre la lepra*, al principio de este libro.

V 49. Hebr. verdes ó rojas.

V 55. Hebr. que el color no está mudado.

Ibid. Hebr. dif. porque una lepra tenaz corroe esta superficie al revers ó al derecho.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

BIBLIOTECA

SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

59. Esta es la ley de la lepra del vestido de lana ó de lino, del pie ó de la trama", y de todo lo que está hecho de piel, para que se sepa cómo se le debe calificar de limpio ó inmundo, y *entendais por estas precauciones que tomais para preservar vuestro cuerpo de la lepra, cuáles las debereis tomar para preservar vuestra alma de la corrupcion del pecado.*

59. Ista est lex leprae vestimenti lanei, et linei, staminis, atque subtegiminis, omnisque supellectilis pelliceae, quomodo mundari debeat, vel contaminari.

¶ 59. Hebr. dif. un tejido simple ó compuesto. Estas son las mismas expresiones que en el ¶ 48.

~~~~~

CAPITULO XIV.

Leyes para la purificacion de los leprosos, y sobre la lepra de las casas.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

Mat. viii. 4.

2. Esto es lo que observareis con el leproso declarado limpio: Será llevado al sacerdote *en las cercanias del campamento.*

3. Y el sacerdote saliendo del campamento, *para ir á donde esté*, si hallare que la lepra se ha limpiado,

Marc. i. 44.
Luc. v. 14.

4. Mandará al que debe purificarse que ofrezca por sí dos gorriones vivos, *ú otros pájaros limpios*" de los que es lícito comer, y tambien madera de cedro, grana" é hisopo.

5. Mandará ademas que uno de los gorriones sea sacrificado en una vasija de barro sobre agua viva *que habrá en ella.*

6. Mojará el otro gorrion vivo, juntamente con la madera de cedro, la grana y el hisopo en la sangre del gorrion sacrificado;

7. Rociará siete veces con esta sangre al que ha de ser purificado, para que lo sea *legítimamente*; despues dejará libre al pájaro vivo, para que vuele á los campos.

8. Y cuando este hombre hubiere lavado sus vestidos, raerá todo el pelo de

1. LOCUTUSQUE EST Dominus ad Moysen, dicens:

2. Hic est ritus leprosi, quando mundandus est: Adducetur ad sacerdotem:

3. Qui egressus de castris, cum invenerit lepram esse mundatam,

4. Praecipiet ei, qui purificatur, ut offerat duos passeris vivos pro se, quibus vesci licitum est, et lignum cedrinum, vermiculumque, et hyssopum:

5. Et unum ex passeribus immolari iubebit in vase fictili super aquas viventes:

6. Alium autem vivum cum ligno cedrino, et cocco, et hyssopo tinget in sanguine passeris immolati,

7. Quo asperget illum, qui mundandus est, septies, ut iure purgetur: et dimittet passerem vivum, ut in agrum avolet.

8. Cumque laverit homo vestimenta sua, radet omnes

¶ 4. Hebr. dif. dos pájaros vivos y puros.
Ibid. Vulg. Vermiculum. Esto es lo que la Vulgata llama tambien *coccum* (*Infr. ¶ 6. 52.*) ó *coccum bis tinctum*. Véase lo que se dijo sobre esto en el Exodo *lxv. 4. lxxv. 52.*

pilos corporis, et lavabitur aqua: purificatusque ingreditur castra, ita dumtaxat, ut maneat extra tabernaculum suum septem diebus,

9. Et die septimo radet capillos capitis, barbamque, et supercilia, ac totius corporis pilos. Et lotis rursus vestibus, et corpore,

10. Die octavo assumet duos agnos immaculatos, et ovem anniculam absque macula, et tres decimas similiae in sacrificium, quae conspersa sit oleo, et seorsum olei sextarium.

11. Cumque sacerdos purificans hominem, statuerit eum, et haec omnia coram Domino in ostio tabernaculi testimonij,

12. Tolle agnum, et offerret eum pro delicto, oleique sextarium: et oblati ante Dominum omnibus,

13. Immolabit agnum, ubi solet immolari hostia pro peccato, et holocaustum, id est, in loco Sancto. Sicut enim pro peccato, ita et pro delicto ad sacerdotem pertinet hostia: Sancta sanctorum est.

14. Assumensque sacerdos de sanguine hostiae, quae immolata est pro delicto, ponet super extremum auriculae dextrae eius, qui mundatur, et super pollices manus dextrae, et pedis:

15. Et de olei sextario mitte:

su cuerpo, y se lavará con agua; y así purificado entrará en el campamento; pero en la inteligencia de que permanezca fuera de su tienda por siete días;

9. Al séptimo día se raerá los cabellos de la cabeza, la barba y las cejas, y todo el pelo del cuerpo; y habiendo lavado de nuevo sus vestidos y su cuerpo,

10. Al octavo día tomará dos corderos sin mancha" y una oveja primal también sin mancha, y tres décimas" de flor de harina mezclada con aceite para el sacrificio, y además media pinta" de aceite por separado.

11. Y cuando el sacerdote que purifica á este hombre le hubiere presentado con todas estas cosas delante del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio,

12. Tomará uno de los corderos, y le ofrecerá por la ofensa" con el vaso de aceite; y ofrecidas todas estas cosas delante del Señor,

13. Sacrificará el cordero en el lugar donde se acostumbra sacrificar la hostia por el pecado, y la víctima del holocausto, esto es, en el lugar santo"; porque la hostia que se ofrece por la ofensa", pertenece al sacerdote, como la que se ofrece por el pecado, y la carne de ella es muy santa, y solamente el sacerdote puede comerla.

14. Entonces el sacerdote tomando sangre de la hostia que haya sido sacrificada por la ofensa, la pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho;"

15. Y echará del aceite del vaso en

¶ 10. El samaritano y los Setenta añaden, de un año.

Ibid. Hebr. lit. tres asarones. El asaron era la décima parte del efi, y tenía casi tres pintas.

Ibid. Hebr. lit. un log. El log contenía casi media pinta (poco ménos de un cuartillo mejicano).

¶ 12. Hebr. dif. por la expiación de sus faltas. Esta expresion ocurre muchas veces en este capítulo.

¶ 13. Al lado del altar que mira al Aquilon. Supr. i. 11.

Ibid. Hebr. por la expiación de las faltas.

¶ 14. Esta palabra está en el hebreo.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

su mano izquierda".

16. Y mojará el dedo de su mano derecha en este aceite, y rociará siete veces con él delante del Señor;

17. Y echará el aceite que queda en su mano izquierda, sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho, *en los mismos lugares de la oreja, de la mano y del pie* sobre que se puso antes la sangre derramada por la ofensa que podría haber cometido".

18. Y sobre la cabeza del hombre.

19. El sacerdote al mismo tiempo rogará por él delante del Señor, y ofrecerá el *segundo cordero* en sacrificio por el pecado, *en cuyo castigo pudo haber venido esta enfermedad*; despues sacrificará la oreja en holocausto.

20. Y la pondrá sobre el altar" con las libaciones de harina" que deben acompañarla, y el hombre será purificado segun la ley.

21. Si es pobre, y no puede conseguir todo lo que se ha dicho, tomará un cordero que será ofrecido por la ofensa," para que el sacerdote ruegue por él, y un décimo de flor de harina, mezclada con aceite, para que se ofrezca en sacrificio con media pinta de aceite,

22. Y dos tórtolas ó dos pichones, de los que uno será por el pecado y otro por el holocausto:

23. Y el dia octavo de su purificacion los ofrecerá al sacerdote en la entrada del Tabernáculo del testimonio de-

in manum suam sinistram,
16. Tingetque digitum dextrum in eo, et asperget coram Domino septies:

17. Quod autem reliquum est olei in laeva manu, fundet super extremum auriculae dextrae eius, qui mundatur, et super pollices manus, ac pedis dextri, et super sanguinem, qui effusus est pro delicto,

18. Et super caput eius.

19. Rogabitque pro eo coram Domino, et faciet sacrificium pro peccato: tunc immolabit holocaustum,

20. Et ponet illud in altari cum libamentis suis, et homo rite mundabitur.

21. Quod si pauper est, et non potest manus eius invenire, quae dicta sunt, pro delicto assumet agnum ad oblationem, ut roget pro eo sacerdos, decimamque partem similiae conspersae oleo in sacrificium, et olei sextarium,

22. Duosque turtures, sive duos pullos columbae, quorum unus sit pro peccato, et alter in holocaustum:

23. Offeretque ea die octavo purificationis suae sacerdoti, ad ostium tabernaculi

¶ 15. Hebr. dif. Otro sacerdote echará aceite en la mano izquierda del sacerdote que purifica á este leproso: y este mojará &c. La misma expresion se halla en el V 25.

¶ 17. La paráfrasis expresa el sentido del hebreo, que no poniendo aqui la conjuncion et, hace entender claramente que el aceite se echaba en los mismos lugares que la sangre. El sentido de este versiculo es el mismo que el del V 23, donde el hebreo es todavia mas claro añadiendo la palabra locus, que acaso falta aqui: *super locum sanguinis.*

Ibid. Hebr. dif. por la expiacion.

¶ 20. El samaritano y los Setenta añaden, delante del Señor.

Ibid. La Vulgata llama aqui libaciones, la misma ofrenda de harina que antes ha llamado sacrificio (*Supr.* V 10). La palabra hebrea respectiva puede significar uno y otro. Véase lo dicho en el cap. n. 1.

¶ 21. Hebr. dif. por la expiacion. Lo mismo es en los V 24. y 28.

Sup. v. 7. 11.
xii. 8.
Luc. ii. 24.

testimonij coram Domino.

24. Qui suscipiens agnum pro delicto et sextarium olei, levabit simul:

25. Immolatoque agno, de sanguine eius ponet super extremum auriculae dextrae illius, qui mundatur, et super pollices manus eius, ac pedis dextri:

26. Olei vero partem mittet in manum suam sinistram,

27. In quo tingens digitum dextrae manus asperget septies coram Domino:

28. Tangetque extremum dextrae auriculae illius, qui mundatur, et pollices manus ac pedis dextri in loco sanguinis, qui effusus est pro delicto:

29. Reliquam autem partem olei, quae est in sinistra manu, mittet super caput purificati, ut placet pro eo Dominum:

30. Et turturem, sive pullum columbae offeret,

31. Unum pro delicto, et alterum in holocaustum cum libamentis suis.

32. Hoc est sacrificium leprosi, qui habere non potest omnia in emundationem sui.

33. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

34. Cum ingressi fueritis Terram Chanaan, quam ego dabo vobis in possessionem, si fuerit plaga leprae in aedibus,

lante del Señor.

24. Entónces el sacerdote recibiendo el cordero por la ofensa, y la media pinta de aceite, los elevará juntos *para ofrecerlos al Señor.*"

25. Y sacrificado el cordero, tomará de su sangre, que pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho.

26. Echará tambien una parte del aceite en su mano izquierda;"

27. Y mojado en ella el dedo de su mano derecha; rociará siete veces delante del Señor,

28. Y tocará la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho en el mismo lugar mojado con la sangre derramada por la ofensa;"

29. Y echará sobre la cabeza del purificado lo demas del aceite que está en su mano izquierda, para hacerle propicio al Señor.

30. Ofrecerá tambien una tórtola ó un pichon;

31. El uno por la ofensa," y el otro para que sirva de holocausto, con las libaciones que le acompañan."

32. Este es el sacrificio del leproso que no puede tener para su purificacion todo lo que se ha mandado.

33. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, diciéndoles:

34. Cuando hubiereis entrado en la tierra de Canaan, que os daré para que la poseais, si se hallare una casa herida de la llaga de la lepra,"

¶ 24. Hebr. lit. los ofrecerá juntos delante del Señor por el movimiento de agitation.

¶ 26. Hebr. dif. Otro sacerdote echará aceite en la mano izquierda del sacerdote que purificare al leproso.

¶ 28. Hebr. dif. por la expiacion.

¶ 31. O mas bien, y segun el hebreo, por el pecado. Supr. ¶ 22.

¶ Ibid. Véase la nota sobre el ¶ 20.

¶ 34. Hebr. lit. Si yo pongo la llaga de la lepra en alguna casa de la tierra que poseeréis. Véase la *Disertacion sobre la lepra*, al principio de este libro.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

35. Aquel á quien pertenece la casa, lo avisará al sacerdote, y le dirá: Parece que la llaga de la lepra está en mi casa.

36. Entónces el sacerdote mandará que ántes de que él entre en la casa y vea si tiene lepra, se saque todo lo que hay en ella, para que no se hagan inmundas todas las cosas que están en la casa, y no sean condenadas al fuego, como sucedería si él declarase que la casa estaba impura." Entrará despues en la casa para reconocer si está herida de lepra:

37. Y si viere en las paredes unas cavidades y lugares desfigurados por manchas pálidas ó rojizas," y mas hundidas que lo demas de la pared,

38. Saldrá fuera de la puerta de la casa, y la cerrará inmediatamente, sin abrirla por siete dias.

39. Volverá el séptimo dia, y la reconocerá; y si hallare que la lepra se ha aumentado,

40. Mandará que se arranquen las piedras inficionadas de la lepra; que sean arrojadas fuera de la ciudad en un lugar inmundo;

41. Que se raspen las paredes de la casa por dentro al rededor; y que toda la raspadura se arroje fuera de la ciudad en un lugar inmundo;

42. Que se pongan otras piedras en lugar de las que se quitaron, y que se revoque de nuevo con otro lodo las paredes de la casa.

43. Pero si despues de quitadas las piedras de las paredes, despues de raspado el polvo, y hecho el revoque con otro lodo,

44. El sacerdote entrando á la casa, viere que la lepra ha vuelto, y que las paredes están dañadas por las mismas manchas, juzgará que la lepra es tenaz, y que la casa está inmunda.

45. Será destruida al punto, y las

35. Ibit, cuius est domus, nuncians sacerdoti, et dicet: Quasi plaga leprae videtur mihi esse in domo mea.

36. At ille praecipiet, ut efferant universa de domo, priusquam ingrediatur eam, et videat utrum leprosa sit, ne immunda fiant omnia quae in domo sunt. Intra-bitque postea, ut consideret lepram domus:

37. Et cum viderit in parietibus illius quasi valliculas pallore, sive rubore deformes, et humiliores superficie reliqua,

38. Egredietur ostium domus, et statim claudet illam septem diebus.

39. Reversusque die septimo, considerabit eam: si invenerit crevisse lepram,

40. Iubebit erui lapides, in quibus lepra est, et projici eos extra civitatem in locum immundum:

41. Domum autem ipsam radi intrinsecus per circuitum, et spargi pulverem rasureae extra urbem in locum immundum,

42. Lapidisque alios reponi pro his, qui ablati fuerint, et luto alio liniri domum.

43. Sin autem postquam eruti sunt lapides, et pulvis erasus, et alia terra lita,

44. Ingressus sacerdos viderit reversam lepram, et parietes perspersos maculis, lepra est perseverans, et immunda domus:

45. Quam statim destruent,

Y 36. El R. P. Houbigant opina que esta precaucion tenia mas bien por objeto prevenir los progresos de la lepra, ó impedir que de la casa pasase á los muebles.

Y 37. Hebr. verdes ó rojizas.

et lapides eius, ac ligna, atque universum pulverem projicient extra oppidum in locum immundum.

46. Qui intraverit domum, quando clausa est, immundus erit usque ad vesperum;

47. Et qui dormierit in ea, et comederit quippiam, lavabit vestimenta sua.

48. Quod si introiens sacerdos viderit lepram non erevisse in domo, postquam denuo lita fuerit, purificabit eam reddita sanitate;

49. Et in purificationem eius sumet duos passeris, lignumque cedrinum, et vermiculum, atque hyssopum;

50. Et immolato uno passere in vase fictili super aquas vivas,

51. Tolle lignum cedrinum, et hyssopum, et coccum, et passerem vivum, et tinget omnia in sanguine passeris immolati, atque in aquis viventibus, et asperget domum septies,

52. Purificabitque eam tam in sanguine passeris, quam in aquis viventibus, et in passere vivo, lignoque cedrino, et hyssopo, atque vermiculo.

53. Cumque dimiserit passerem volare in agrum libere, orabit pro domo, et tunc mundabitur.

54. Ista est lex omnis leprae, et percussurae,

55. Leprae vestium, et domorum,

56. Cicatricis, et eruptionum papularum, lucentis

pedras, la madera, toda la tierra y el polvo se arrojarán fuera de la ciudad en un lugar inmundo.

46. El que entrare en esta casa despues que ha sido cerrada por el sacerdote, quedará inmundo hasta la tarde;

47. Y el que durmiere y comiere alguna cosa en ella, lavará sus vestidos.

48. Si el sacerdote entrando en esta casa, viere que la lepra no se ha extendido sobre las paredes, despues de enjarradas estas de nuevo, la purificará como restituida á la sanidad;

49. Y para purificarla tomará dos gorriones, madera de cedro, grana é hisopo;

50. Y habiendo sacrificado uno de los gorriones en una vasija de barro, sobre aguas vivas que se habrán echado en ella,

51. Mojará en la sangre del gorrion sacrificado, y en las aguas vivas en que aquella habra caido, la madera de cedro, el hisopo, la grana, y el otro gorrion vivo, y rociará siete veces la casa;

52. Y la purificará tanto con la sangre del gorrion sacrificado, como con las aguas vivas, en que aquella habra caido, y por el gorrion vivo, con la madera de cedro, por el hisopo y por la grana.

53. Y cuando hubiere dejado ir al otro gorrion para que vuele libremente á los campos, rogará por la casa, y quedará purificada con arreglo á la ley.

54. Esta es la ley sobre todas las especies de lepra, y de llaga que genera en lepra.

55. Como tambien sobre la lepra de los vestidos y de las casas,

56. Las cicatrices, las postillas, las manchas relucientes, y las diversas mu-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Y 49. Hebr. dif. dos pájaros. *Supr.* Y 4.

Y 51. El samaritano dice: la grana, el hisopo, como en el Y 49. La misma variación hay en el Y siguiente.

Y 54. Hebr. dif. y la tina. *Supr.* xiii. 30.

Y 56. Hebr. dif. los tumores, los abscesos, ó las postillas blancas. El hebreo no expresa en este Y mas que los tres terminos expresados en el cap. xiv. 2.

Antes de la
era cronolo-
gica vulgar
1490.

taciones de color que acaecen sobre el cuerpo, maculae, et in varias species, coloribus immutatis, 57. Para que se pueda saber cuando una cosa estará limpia ó inunda. 57. Ut possit sciri, quo tempore mundum quid vel immundum sit.

CAPITULO XV.

Leyes sobre las impurezas involuntarias de los hombres y de las mugeres.

1. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, diciéndoles:

2. Hablad á los hijos de Israel; y para hacerles comprender cuánto horror tengo á toda clase de impurezas, decidles. El hombre que padece gonorrea, será inmundo y separado de las cosas santas.

3. Y se juzgará que padece este mal, cuando á cada momento se acopiare un humor inmundo, y se pegare á su carne".

4. Todos los lechos en que durmieren", y todos los lugares en que se sentare, serán inmundos.

5. Si algun hombre tocare su lecho, lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará impuro hasta la tarde.

6. Si se sentare donde aquel se habia sentado, lavará tambien sus vestidos; y lavado él con agua, permanecerá inmundo hasta la tarde.

7. El que tocare la carne de aquel hombre, lavará sus vestidos; y él mismo lavado con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

8. Si aquel hombre echare su saliva sobre él que está limpio, este lavará sus vestidos; y lavado él con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Loquimini filiis Israel, et dicite eis: Vir, qui patitur fluxum seminis, immundus erit.

3. Et tunc iudicabitur huic vitio subiacere, cum per singula momenta adhaeserit carni eius, atque concreverit foedus humor.

4. Omne stratum, in quo dormierit, immundum erit, et ubicumque sederit.

5. Si quis hominum tetigerit lectum eius, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

6. Si sederit ubi ille sederat, et ipse lavabit vestimenta sua: et lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

7. Qui tetigerit carnem eius, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

8. Si salivam huiuscemodi homo iecerit super eum, qui mundus est, lavabit vestimenta sua: et lotus aqua,

Y 3. Hebr. Hé aquí cuál será su impureza en esta enfermedad: Sea que su carne padezca este flujo, sea que este flujo se coagule en su carne, esto será una impureza. El samaritano dice: él será inmundo. Y despues añade el mismo texto: durará la impureza todo el tiempo que durare este flujo ó esta coagulacion en su carne. Hay fundamento para sospechar que en la Vulgata se leyó originalmente: cum per singula momenta fluxerit aut adhaeserit carni eius, &c.

Y 4. Hebr. donde se acostare.

immundus erit usque ad vesperum.

9. Sagma, super quo sederit, immundum erit:

10. Et quicquid sub eo fuerit, qui fluxum seminis patitur, pollutum erit usque ad vesperum. Qui portaverit horum aliquid, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

11. Omnis, quem tetigerit qui talis est non lotis ante manibus, lavabit vestimenta sua: et lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

12. Vas fictile, quod tetigerit, confringetur: vas autem ligneum lavabitur aqua.

13. Si sanatus fuerit, qui huiusmodi sustinet passionem, numerabit septem dies post emundationem sui, et lotis vestibus et toto corpore in aquis viventibus, erit mundus.

14. Die autem octavo summet duos turtures, aut duos pullos columbae, et veniet in conspectum Domini ad ostium tabernaculi testimonij, dabitque eos sacerdoti:

15. Qui faciet unum pro peccato, et alterum in holocaustum: rogabitque pro eo coram Domino, ut emundetur a fluxu seminis sui.

16. Vir, de quo egreditur semen coitus, lavabit aqua omne corpus suum: et immundus erit usque ad vesperum.

17. Vestem, et pellem, quam habuerit, lavabit aqua, et immunda erit usque ad vesperum.

9. La silla en que se sentare será inmunda:

10. Y todo lo que hubiere estado debajo del que padece este mal", será inmundo hasta la tarde. El que llevare alguna de estas cosas, lavará sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

11. Si un hombre en tal estado, ántes de haberse lavado las manos, tocara á otro, este lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

12. Cuando una vasija hubiere sido tocada por este hombre, si es de tierra, se quebrará; si es de madera, se lavará con agua.

13. Si el que padece este mal sanare, contará siete dias despues de su curacion; y lavados sus vestidos y todo su cuerpo con aguas vivas, quedará limpio.

14. Al dia octavo tomará dos tórtolas ó dos pichones; y presentándose delante del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio, los dará al sacerdote,

15. Quien sacrificará" uno de ellos por el pecado, y ofrecerá el otro en holocausto; y rogará por él delante del Señor, para que sea purificado de esta inmundicia.

16. El hombre á quien sucediere lo que es efecto del uso del matrimonio, lavará con agua todo su cuerpo, y estará inmundo hasta la tarde.

17. Lavará con agua la ropa y la piel que tuviere sobre sí, y estarán inmundas hasta la tarde.

† 10. Hebr. cualquiera que hubiere tocado todo lo que hubiere estado &c.

† 15. Lat. faciet, i. e. immolabit. Hebraismo frecuente.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

18. La muger con quien tuviere acceso", se lavará con agua, y estará inmunda hasta la tarde.

19. La muger que padece lo que en el orden de la naturaleza sucede cada mes á las personas de su sexo, se separará de las cosas santas por siete dias".

20. Todo el que la tocare, quedará inmundo hasta la tarde:

21. Y todas las cosas en que hubiere dormido, ó se hubiere sentado en los dias de su separación, quedarán manchadas.

22. El que hubiere tocado su lecho, lavará sus vestidos; y después de haberse lavado él mismo con agua, estará inmundo hasta la tarde.

23. Cualquiera que hubiere tocado alguna de las cosas en que ella se hubiere sentado, lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará manchado hasta la tarde".

24. Si un hombre se juntare con ella, en el tiempo de la sangre menstrual, y este hombre lo hubiere hecho sin saber que ella tenia esta incomodidad", estará inmundo por siete dias, y lo serán todos los lechos en que durmiere.

25. La muger que extemporáneamente padece por muchos dias aquel accidente que no debe ocurrir sino cada mes, ó que le continúa despues que debió cesar, quedará inmunda, como lo está cada mes, por todo el tiempo que padeciere este mal.

26. Todos los lechos en que hubiere dormido, y todas las cosas en que se hubiere sentado, serán inmundas.

27. Cualquiera que las tocare, lava-

18. Mulier, cum qua coierit, lavabitur aqua, et immunda erit usque ad vesperum.

19. Mulier, quae redeunte mense patitur fluxum sanguinis, septem diebus separabitur.

20. Omnis, qui tetigerit eam, immundus erit usque ad vesperum:

21. Et in quo dormierit, vel sederit diebus separationis suae, polluetur.

22. Qui tetigerit lectum eius, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

23. Omne vas, super quo illa sederit quisquis attigerit, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, pollutus erit usque ad vesperum.

24. Si coierit cum ea vir tempore sanguinis menstruales, immundus erit septem diebus: et omne stratum, in quo dormierit, polluetur.

25. Mulier, quae patitur multis diebus fluxum sanguinis non in tempore menstruali; vel quae post menstruum sanguinem fluere non cessat, quamdiu subiacet huic passioni, immunda erit, quasi sit in tempore menstruo:

26. Omne stratum, in quo dormierit, et vas in quo sederit, pollutum erit:

27. Quicumque tetigerit ea,

Y 18. En el hebreo se lee: *Mulier cum qua cubuerit vir, aqua*, (El samaritano dice *aisa, vir ejus*.) *semen emittens*, &c. La misma variación hay en el Y 24.

Y 19. Estas dos palabras *redeunte mense*, no están en el hebreo.

Y 21. Hebr. se hubiere acostado.

Y 23. El hebreo añade: Y cuando esto fuere alguna cosa que hubiere estado solamente sobre su lecho, ó sobre el mueble en que ella se hubiere sentado, el que lo tocare quedará inmundo hasta la tarde. El pronombre que falta en el hebreo despues de *super lectum*, se halla en el samaritano, *super lectum ejus*.

Y 24. Este es uno de los modos de conciliar esta fey con la del cap. xi. 18. Véase en la paráfrasis de este último texto otro modo de conciliar estas dos leyes.

lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

28 Si steterit sanguis, et fluere cessaverit, numerabit septem dies purificationis suae:

29. Et die octavo offeret pro se sacerdoti duos turtures, aut duos pullos columbarum, ad ostium tabernaculi testimonij:

30. Qui unum faciet pro peccato, et alterum in holocaustum, rogabitque pro eo coram Domino, et pro fluxu immunditiae eius.

31. Docebitis ergo filios Israel, ut caveant immunditiam, et non moriantur in sordibus suis, cum polluerint tabernaculum meum, quod est inter eos.

32. Ista est lex eius, qui patitur fluxum seminis, et qui polluitur coitu,

33. Et quae menstruis temporibus separatur, vel quae iugi fluit sanguine; et hominis qui dormierit cum ea.

rá sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

28. Si se contuviere este accidente, y cesare su efecto, la muger contará siete dias *hasta el* de su purificacion, *durante los cuales permanecerá todavía separada de las cosas santas;*

29. Y al dia octavo ofrecerá por sí al sacerdote dos tórtolas ó dos pichones á la entrada del Tabernáculo del testimonio.

30. El sacerdote sacrificará uno de ellos por el pecado, y ofrecerá el otro en holocausto, y orará delante del Señor por ella, y por la inmundicia que ella ha padecido.

31. Enseñareis pues á los hijos de Israel *por todas estas leyes contra las inmundicias involuntarias exteriores y legales, á preservarse con mucho mas cuidado de la inmundicia voluntaria, interior y verdadera*, para que no muéran en sus inmundicias despues de haber violado la santidad de mi Tabernáculo que está en medio de ellos.

32. Esta es la ley tocante al que padece gonorréa, y al que se mancha juntándose con una muger, *aunque sea legítima.*

33. Y esta es asimismo la ley respecto de la muger que está separada *de las cosas santas y del comercio de los hombres* por su accidente mensual ó porque este le continúa por mas tiempo; y tambien respecto del hombre que tuviere acceso á ella, *cuando esté padeciendo esta incomodidad, sin saber que se hallaba en este estado.*

V 31. Hebr. dif. á purificarse. En el hebreo se lee *removebitis*, מְרַחֵם, *filios Israel ab immunditia sua*. El samaritano dice: מְרַחֵם, *Monebitis filios Israel ab immunditia sua*; lo que han explicado los Setenta por *caveant facietis*, de donde pareco que tradujo la Vulgata *docebitis ut caveant*. Mas esta es la conclusion de lo que precede, en donde se trata de inmundicias aun involuntarias que no se pueden evitar; pero de las que los Israelitas estaban obligados á purificarse en la forma prescrita.

V 33. Es decir, ó aquel á quien sucede lo que es efecto del uso del matrimonio. *Supr. V 2. y siguientes.*

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

CAPITULO XVI.

Entrada del gran sacerdote en el santuario. El macho de cabrio emisario cargado de los pecados del pueblo. Fiestas de la expiación.

Sup. x. 1.

1. Y el Señor habló á Moises des-
pues de la muerte de los dos hijos de Aa-
ron, cuando ofreciendo á Dios un fuego
extraño, fueron muertos;

1. Locutusque est Domi-
nus ad Moysen, post mor-
tem duorum filiorum Aaron,
quando offerentes ignem a-
lienum interfesti sunt:

Exod. xxx.
10.
Heb. ix. 7.

2. Y le dió este precepto, diciéndole:
Dí á Aaron tu hermano, que jamas en-
tre en el santuario que está dentro del
velo, delante del propiciatorio que cubre
el Arca, para que no muera", porque yo
apareceré" sobre el oráculo en la nube,
y castigaré la temeridad de los que se
atrevierén á acercárseme sin estar pre-
parados.

2. Et praecepit ei, dicens:
Loquere ad Aaron fratrem
tuum, ne omni tempore in-
grediatur Sanctuarium,
quod est intra velum coram
propitiatorio, quo tegitur ar-
ca, ut non moriatur (quia in
nube apparebo super oracu-
lum)

3. Que no entre allí pues, sin haber
hecho ántes esto: Ofrecerá un becerro de
su ganado, por el pecado de que puede
ser culpable, y un carnero en holocausto.

3. Nisi haec ante fecerit:
Vitulum pro peccato offeret,
et arietem in holocaustum.

4. Y antes de ofrecerlos, se revestirá
con la túnica de lino, se cubrirá lo que
debe ser cubierto, con un vestido de lino;
se ceñirá con un cingulo de lino, pondrá
sobre su cabeza una tiara de lino; porque
estos vestidos son santos; y se los pon-
drá despues de haberse lavado.

4. Tunica linea vestiatur,
feminalibus lineis verenda
celabit: accingetur zona li-
nea, cidarim lineam impo-
net capiti: haec enim ves-
timenta sunt sancta: quibus
cunctis, cum lotus fuerit, in-
duetur.

5. Y despues recibirá de toda la mul-
titud de los hijos de Israel dos machos
de cabrio por el pecado del pueblo, y un
carnero para que sea ofrecido en holo-
causto.

5. Suscipietque ab univer-
sa multitudine filiorum Is-
rael duos hircos pro pecca-
to, et unum arietem in holo-
caustum.

6. Y cuando hubiere ofrecido el be-
cerro por su pecado particular, y hu-
biere orado por sí y por su casa",

6. Cumque obtulerit vitu-
lum, et oraverit pro se, et
pro domo sua,

¶ 2. Los sacerdotes que ejercian el santo ministerio, dice San Pablo, entraban en todo tiempo en el primer Tabernáculo, que es el santo; pero solamente el sumo sacerdote entraba en el segundo, que es el santo de los santos, y no mas una vez al año, llevando la sangre que ofrecia por sus ignorancias y las del pueblo; con lo que nos manifiesta el Espíritu Santo que aun no estaba descubierto el camino del verdadero santuario, mientras subsistiese el primer Tabernáculo. Pero Jesucristo, el pontifice de los bienes futuros, habiendo venido al mundo, entró una vez en el santuario por un Tabernáculo mas grande y mas excelente que no se hizo por mano de hombres..... y entró, no con la sangre de machos de cabrio y de toros, sino con su propia sangre, habiéndonos adquirido una redencion eterna." Heb. ix. 6. y sig. *Ibid.* El hebreo podria significar: Cuando yo apareceré &c.

¶ 6. Heb. Aaron ofrecerá tambien por su pecado un becerro que él habrá pro-

7. Duos hircos stare faciet coram Domino in ostio tabernaculi testimonij:

8. Mittensque super utrumque sortem, unam Domino, et alteram capro emissario:

9. Cuius exierit sors Domino, offeret illum pro peccato:

10. Cuius autem in caprum emissarium, statuet eum vivum coram Domino, ut fundat preces super eo, et emitat eum in solitudinem.

11. His rite celebratis, offeret vitulum, et rogans pro se, et pro domo sua, immolabit eum:

12. Assumptoque thuribulo, quod de prunis altaris impleverit, et hauriens manu compositum thymiam in incensum, ultra velum intrabit in Sancta:

13. Ut positis super ignem aromatibus, nebula eorum, et vapor operiat oraculum, quod est supra testimonium, et non moriatur.

14. Tolle quoque de sanguine vituli, et asperget digito septies contra propitia-

7. Presentará delante del Señor los dos machos de cabrío á la entrada del Tabernáculo del testimonio;

8. Y echando suerte sobre los dos machos para ver cual de ellos será sacrificado al Señor, y cual será el emisario" que será enviado al desierto,

9. Ofrecerá por el pecado del pueblo el macho de cabrío que la suerte destinare á ser sacrificado al Señor.

10. Y al que la suerte destinare á ser el emisario, le presentará vivo delante del Señor para hacer sobre él las preces, y enviarle luego al desierto.

11. Habiendo pues cuidado de que sea hecho todo esto, segun el orden prescrito", ofrecerá el becerro de su ganado, y rogando por sí y por su casa, le sacrificará al Señor.

12. Despues tomará el incensario que habrá llenado de las brasas del altar; y sacando con la mano los perfumes compuestos para servir de incienso", entrará del velo adentro en el Sancta Sanctorum:

13. Para que puestos sobre el fuego los perfumes aromáticos, el humo y el vapor que salgan de ellos, cubran el oráculo que está sobre el testimonio, de suerte que le oculten á los ojos de Aaron, y él no muera, como sucederia si le viese con curiosidad.

14. Tomará tambien sangre del becerro, y mojado en ella el dedo rociará siete veces hácia el propiciatorio, por el

porcionado, y hará la expiacion tanto por sí como por su casa. Presentará pues &c. El hebreo no dice que se comenzará la ofrenda por este becerro.

Y 9. Los comentadores están muy divididos sobre el sentido de la palabra hebrea que San Gerónimo, autor de la Vulgata, traduce aquí por *asper emissarius*. Los Setenta, Simaco y Aquila la tomaron en el mismo sentido; y esta es tambien la interpretacion que Calmet prefiere. La palabra hebrea *Hasael* de que aquí se usa, puede significar segun su etimologia *asper abiens*, macho de cabrío que se va, ó á quien se deja ir. Samuel Bochart pretende que segun el árabe, esta palabra puede significar *recessio, recessus*, y en consecuencia el R. P. Houbigant la expresa por *emissus*.

Y 11. Estas palabras *His rite celebratis*, no se hallan en el hebreo, y es difícil conciliarlas con el V 6. de la Vulgata; pero en el fondo convienen muy bien con el sentido del hebreo, porque ya se ha visto que en el V 6. del hebreo no se dice que la ceremonia comenzará por la ofrenda del becerro. Al contrario, la ilacion del texto desde el V 6. hasta el 11 dan á entender que debia comenzar por la ofrenda de los machos de cabrío, y que despues de ella Aaron debia ofrecer el becerro.

Y 12. Heb. Y llenas sus dos manos de perfumes aromáticos pulverizados.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

lado que mira al oriente".

15. Y despues de haber sacrificado el macho de cabrio por el pecado del pueblo, llevará su sangre del velo adentro, como está mandado respecto de la sangre del becerro, para hacer con ella las aspersiones delante del Oráculo",

16. Y purificar el santuario de las inmundicias de los hijos de Israel, de las violaciones de la ley que han cometido, y de todos sus pecados. Lo mismo hará con el Tabernáculo del testimonio que ha sido erigido entre ellos en medio de las inmundicias que se cometen en sus tiendas.

Lvc. 1. 10.

17. Ningun hombre esté en el Tabernáculo cuando el pontífice entrare en el Sancta sanctorum, para rogar por sí mismo y por su casa, y por toda la congregacion de Israel, hasta que salga.

18. Y cuando hubiere salido para ir al altar de los perfumes que está delante del Señor, ruegue por sí"; y tomando sangre del becerro y del macho de cabrio, derrámela sobre los cuernos del altar al rededor;

19. Y mojando tambien su dedo en la sangre, rocíe por siete veces, y expíe" el altar y santifíquele, purificándole de las inmundicias de los hijos de Israel.

20. Despues de haber purificado el santuario, el Tabernáculo y el altar, ofrecerá el macho de cabrio vivo;

21. Y poniéndole las dos manos sobre la cabeza, confesará todas las iniquidades de los hijos de Israel, todas sus ofensas y todos sus pecados; los car-

torium. ad orientem.

15. Cumque mactaverit hircum pro peccato populi, inferet sanguinem eius intra velum, sicut praeceptum est de sanguine vituli, ut aspergat e regione oraculi,

16. Et expiet Sanctuarium ab immunditiis filiorum Israel, et à praevaricationibus eorum, cunctisque peccatis. Iuxta hunc ritum faciet tabernaculo testimonij, quod fixum est inter eos, in medio sordium habitationis eorum.

17. Nullus hominum sit in tabernaculo, quando pontifex Sanctuarium ingreditur, ut roget pro se, et pro domo sua, et pro universo coetu Israel, donec egrediatur.

18. Cum autem exierit ad altare, quod coram Domino est, oret pro se, et sumptum sanguinem vituli atque hirci fundat super cornua eius per gyrum;

19. Aspergensque digito septies, expiet, et sanctificet illud ab immunditiis filiorum Israel.

20. Postquam emundaverit Sanctuarium, et tabernaculum, et altare, tunc offerat hircum viventem:

21. Et posita utraque manu super caput eius, confiteatur omnes iniquitates filiorum Israel, et universa de-

¶ 14. Heb. La echará sobre el propiciatorio hácia el oriente, y rociará con ella siete veces delante del propiciatorio. Véase la nota siguiente.

¶ 15. Heb. Sobre el propiciatorio y delante del propiciatorio. Comparando estos dos versículos con el texto del cap. iv. v. 6. y 17. se halla que esta aspersión debía hacerse no sobre el propiciatorio, en hebreo *crar*, sino sobre el velo, en hebreo *racr*. Hay pues la mayor amplitud para presumir que la semejanza de estas dos palabras causaron la equivocacion que padecieron los copiantes en poner una por otra.

¶ 18. Heb. dif. Haga la expiacion sobre este altar. La palabra hebrea que San Jerónimo ha traducido casi siempre por *orare* ó *rogare*, puede significar tambien *expiare*, expiar ó hacer las ceremonias de la expiacion, como el mismo santo la introduce en el v. 16. *Et expiet sanctuarium*, y en los v. 32. 33. &c.

¶ 19. Heb. Purifíque.

licta, atque peccata eorum: quae imprecans capiti eius, emittet illum per hominem paratum, in desertum.

22. Cumque portaverit hircus omnes iniquitates eorum in terram solitariam, et dimissus fuerit in deserto,

23. Revertetur Aaron in tabernaculum testimonij, et depositis vestibus quibus prius indutus erat, cum intraret Sanctuarium, relictisque ibi,

24. Lavabit carnem suam in loco sancto, indueturque vestibus suis. Et postquam egressus obtulerit holocaustum suum, ac plebis, rogabit tam pro se, quam pro populo:

25. Et adipem, qui oblatum est pro peccatis, adolebit super altare.

26. Ille vero, qui dimiserit caprum emissarium, lavabit vestimenta sua, et corpus aqua, et sic ingredietur in castra.

27. Vitulum autem, et hircum, qui pro peccato fuerant immolati, et quorum sanguis illatus est in Sanctuarium, ut expiatio compleretur, asportabunt foras castra, et comburent igni, tam pelles, quam carnes eorum, ac fimum:

28. Et quicumque combusserit ea, lavabit vestimenta sua, et carnem aqua, et sic ingredietur in castra.

29. Eritque vobis hoc legitimum sempiternum: Mensis septimo, decima die men-

gará con imprecacion sobre la cabeza del macho de cabrío, y le enviará al desierto por medio de un hombre destinado á este objeto.

22. Y despues que el macho de cabrío hubiere llevado todas las iniquidades de ellos á un lugar solitario, y se le hubiere dejado ir al desierto,

23. Aaron volverá al Tabernáculo del testimonio, y quitándose los vestidos de que se habia revestido ántes para entrar en el santuario, y dejándolos allí,

24. Lavará su cuerpo en el lugar santo, y se revestirá de sus vestidos pontificales. Saldrá luego del lugar en que se hubiere lavado, para venir al altar, y despues de ofrecer su holocausto y el del pueblo, rogará tanto por sí como por el pueblo;

25. Y quemará sobre el altar la grasa que se ha ofrecido por los pecados.

26. Y el que hubiere ido á conducir al macho de cabrío emisario, lavará con agua sus vestidos y su cuerpo, y despues de esto volverá á entrar en el campamento.

27. Se sacará fuera del campamento al becerro y al macho de cabrío sacrificados por el pecado, y cuya sangre se llevó al santuario, para hacer las ceremonias de la expiacion, y se quemarán en el fuego la piel, la carne y el estiercol, sin reservar nada, porque fue ofrecido por los sacerdotes y por el pueblo."

28. El que los hubiere quemado, lavará con agua sus vestidos y su cuerpo, y despues volverá á entrar en el campamento.

29. Este precepto se observará por siempre entre vosotros. En el décimo dia del séptimo mes desde la tarde del

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Heb. xiii. 11.

Infr. xiii. 27. 28.

¶ 22. Heb. dif. En un lugar separado del campamento.

¶ 27. „Los cuerpos de los animales, cuya sangre se lleva por el soberano pontífice al santuario para la expiacion del pecado, se queman fuera del campamento; y esta es la razon, dice San Pablo, por que Jesus ántes de santificar al pueblo con su propia sangre, padeció fuera de la puerta de la ciudad." Heb. xiii. 11. 12.

¶ 29. Es decir, del séptimo mes del año santo, primero del civil, y que corresponde en parte á septiembre y á octubre.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

dia precedentē hasta la tarde de este dia, affligreís vuestras almas con un ayuno exacto y riguroso; no haréis obra alguna de vuestras manos, los que han nacido en vuestro pais, ni los que han venido de fuera y son extrangeros entre vosotros, pero que han abrazado vuestra religion.

30. En este dia se hará vuestra expiacion y la purificacion de todos vuestros pecados, y os purificaréis delante del Señor;

31. Porque es el sábado, y el gran dia de reposo," y en él castigaréis vuestras almas con un culto religioso que será perpetuo.

32. Esta expiacion se hará por el sumo sacerdote que hubiere recibido la uncion santa, cuyas manos hubieren sido consagradas para ejercer las funciones del sacerdocio en lugar de su padre; y revestido del ropage talar de lino y de los vestidos santos,

33. Expiará el santuario, el Tabernáculo del testimonio y el altar, y tambien á los sacerdotes y á todo el pueblo.

34. Y se observará por siempre entre vosotros este precepto de rogar una vez al año por los hijos de Israel, y por todos sus pecados. Moises hizo pues todo esto, como el Señor se lo habia mandado.

sis, affligetis animas vestras, nullumque opus facietis, si-ve indigena, si-ve advena, qui peregrinatur inter vos.

30. In hac die expiatio erit vestri, atque mundatio ab omnibus peccatis vestris: coram Domino mundabimini:

31. Sabbatum enim requie-tionis est, et affligetis animas vestras religione perpetua.

32. Expiabit autem sacerdos, qui unctus fuerit, et cuius manus initiatae sunt, ut sacerdotio fungatur pro patre suo: indueturque stola lineae, et vestibus sanctis,

33. Et expiabit Sanctuarium, et tabernaculum testimonij, atque altare, sacerdotes quoque, et universum populum.

34. Eritque vobis hoc legitimum sempiternum, ut oretis pro filiis Israel, et pro cunctis peccatis eorum semel in anno. Fecit igitur, sicut praeceperat Dominus Moysi.

¶ 31. Heb. dif. El sábado del sábado ó el reposo del reposo, es decir, el gran sábado, el gran dia de reposo.

CAPITULO XVII.

Prohibicion de ofrecer sacrificios en otra parte que no fuese el Tabernáculo; de comer sangre de animales, y la carne de las bestias muertas de suyo, ó matada por otras.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

2. Habla á Aaron, á sus hijos y á todos los hijos de Israel, y diles: He aqui

1. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere Aaron, et filiis eius, et cunctis filiis Israel,

dicens ad eos: Iste est sermo, quem mandavit Dominus, dicens:

3. Homo quilibet de domo Israel, si occiderit bovem, aut ovem, sive capram, in castris vel extra castra,

4. Et non obtulerit ad ostium tabernaculi oblationem Domino, sanguinis reus erit: quasi si sanguinem fuderit, sic peribit de medio populi sui.

5. Ideo sacerdoti offerre debent filii Israel hostias suas, quas occident in agro, ut sanctificentur Domino ante ostium tabernaculi testimonij, et immolent eas hostias pacificas Domino.

6. Fundetque sacerdos sanguinem super altare Domini ad ostium tabernaculi testimonij, et adolebit adipem in odorem suavitatis Domino:

7. Et nequaquam ultra immolabunt hostias suas dæmonibus, cum quibus fornicati sunt. Legitimum semipternum erit illis, et posteris eorum.

lo que el Señor ha mandado, he aquí lo que ha dicho:

3. Todo hombre de la casa de Israel, ó de los prosélitos establecidos entre ellos", que queriendo ofrecer un sacrificio al Señor, matare con este objeto un buey, una oveja, ó una cabra en el campamento ó fuera de él,

4. Y no lo presentare á la entrada del Tabernáculo para que sea ofrecido al Señor", será roo de muerte, y perecerá de en medio de su pueblo", como si hubiese derramado la sangre de un hombre.

5. Por tanto, los hijos de Israel deben presentar al sacerdote las hostias que quieren ofrecer al Señor, para sacrificarlas delante del Tabernáculo, en vez de degollarlas en los campos", para que sean consagradas al Señor" á la entrada del Tabernáculo del testimonio, y las sacrifiquen al Señor como hostias pacificas.

6. El sacerdote derramará la sangre de ellas sobre el altar del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio, y quemará la grasa como un olor agradable al Señor.

7. Y nunca jamas sacrificarán en lo de adelante sus hostias á los demonios", á cuyo culto se abandonaron en Egipto, sino que las ofrecerán al Señor en el lugar que él les ha señalado. Esta ley será eterna para ellos y su posteridad.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

¶ 3. Estas palabras se hallan en la version de los Setenta. Compárese este versículo con los V 8. 10. y 13.

¶ 4. El samaritano dice: Y no le presentaré á la entrada del Tabernáculo para ofrecer con el un holocausto, ó victimas pacificas al Señor, y atraer sus miradas favorables sobre vosotros por medio del olor agradable de la ofrenda; el que sacrifiere, pues, este animal por fuera, y no le presentare á la entrada del Tabernáculo para que sea ofrecido al Señor &c. Se conoce que la repetición de unas mismas palabras pudo dar lugar á que los copiantes omitiesen algunas.

Ibid. Véase adelante la *Disertacion sobre los suplicios*, al principio del libro de los Números.

¶ 5. Vulg. lit. *Quas occident*. Heb. dif. *Quas occidebant*, ó mas bien, *sacrificabant*.

Ibid. Heb. *Las llevarán al Señor &c.* y las sacrificarán &c.

¶ 7. La palabra hebrea se traduce de varios modos. Los Setenta tradujeron, á los falsos dioses; Aquila, á los velludos; muchos antiguos, á los demonios; muchos modernos, á los sátiros; otros, á los machos de cabrio. Calmet piensa que se podrían conciliar estas diferencias, diciendo que los demonios y los falsos dioses que habian adorado los Israelitas, se representaban con la figura de sátiros, ó en forma de machos de cabrio, ó tambien que eran esto último en realidad. Los Israelitas habian habitado en el Egipto muy cerca del canton de Mendes, donde reinaba el culto del macho de cabrio.

Antes de la era cronológica vulgar. 1490.

8. Decidles tambien: Si algun hombre de la casa de Israel, ó de los que han venido de fuera y son extrangeros entre vosotros, ofreceⁿ un holocausto ó una victima,

9. Sin traerla á la entrada del Tabernáculo del testimonio, para que sea ofrecida al Señor, perecerá de en medio de su pueblo.

10. Si algun hombre, cualquiera que sea, de la casa de Israel ó de los extrangeros que han venido á habitar entre ellos, comiere sangre, fijaré sobre él la vista de mi cólera, y le perderé de en medio de su pueblo;

11. Porque la vida de la carne está en la sangreⁿ, y yo os la he dado á fin de que os sirva sobre el altar para la expiacion de vuestras almas, y que el alma sea expiada por la sangre.

12. Por eso he dicho á los hijos de Israel: Ninguno de vosotros, ni aun de los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros, coma sangre.

13. Si algun hombre de los hijosⁿ de Israel ó de los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros, cazare ó cogiere con red un cuadrúpedo ó ave de los que es lícito comer, derrame la sangre, y cúbrala con tierra;

Gen. II. 4.
Supr. VII. 26.

14. Porque la vida de toda carne está en la sangre; y por eso he dicho á los hijos de Israel: No comereis la sangre de toda carne, porque la vida de la carne está en la sangre, y el que la comiere será castigado de muerteⁿ.

15. Si alguno, ya sea del pueblo de

8. Et ad ipsos dices: Homo de domo Israel, et de advenis, qui peregrinantur apud vos, qui obtulerit holocaustum, sive victimam,

9. Et ad ostium tabernaculi testimonij non adduxerit eam, ut offeratur Domino, interibit de populo suo.

10. Homo quilibet de domo Israel, et de advenis, qui peregrinantur inter eos, si comederit sanguinem, obfirmabo faciem meam contra animam illius, et disperdam eam de populo suo:

11. Quia anima carnis in sanguine est: et ego dedi illum vobis, ut super altare in eo expietis pro animabus vestris, et sanguis pro animae piaculo sit.

12. Idcirco dixi filiis Israel: Omnis anima ex vobis non comedet sanguinem, nec ex advenis, qui peregrinantur apud vos.

13. Homo quicumque de filiis Israel, et de advenis, qui peregrinantur apud vos, si venatione, atque aucupio ceperit feram, vel avem, quibus vesci licitum est; fundat sanguinem eius, et operiat illum terra.

14. Anima enim omnis carnis in sanguine est: unde dixi filiis Israel: Sanguinem universae carnis non comedetis, quia anima carnis in sanguine est: et quicumque comederit illum, interibit.

15. Anima, quae comedet

¶ 8. En el hebreo se lee *IALH, ascendere faciet*: en el samaritano *IASH, faciet*: uno y otro se toma por *offeret*.

¶ 11. *Anima carnis in sanguine est*. La Escritura usa frecuentemente la palabra *anima* para significar la vida sensitiva y animal.

¶ 13. En el hebreo se lee *MSHL, de filius*: en el samaritano *MSRH, de domo*, como en el ¶ 8. Lo que sigue está acorde con esto en la Vulgata misma, porque en lugar de *brocra, inter eos*, que se lee en el hebreo, se lee en el samaritano *brocra, inter eos*, como en la Vulgata.

¶ 14. Heb. lit. Será arrancado.

rit morticinum, vel captum a bestia, tam de indigenis, quam de advenis, lavabit vestimenta sua, et semetipsum aqua; et contaminatus erit usque ad vesperum: et hoc ordine mundus fiet.

16. Quòd si non laverit vestimenta sua, et corpus, portabit iniquitatem suam.

Israel, ó ya de los extrangeros, comiere de alguna bestia, muerta de suyo ó matada por otra, lavará sus vestidos, y se lavará él mismo con agua; quedará in-mundo hasta la tarde, y se purificará de este modo".

16. Si no lavare sus vestidos y su cuerpo, sufrirá *la pena de* su iniquidad.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

† 15. El hebreo dice simplemente *VRHX, et mundus erit*, y aun esto no se halla en el samaritano.

CAPITULO XVIII.

Dios prohíbe á los Israelitas los usos de los Egipcios y de los Cananéos, y los matrimonios en varios grados de parentesco. Les prohíbe tambien ofrecer sus hijos á Moloc, y cometer impurezas contra la naturaleza.

1. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Ego Dominus Deus vester:

3. Iuxta consuetudinem Terrae Ægypti, in qua habitastis, non facietis: et iuxta morem Regionis Chanaan, ad quam ego introducturus sum vos, non agetis, nec in legitimis eorum ambulabit.

4. Facietis iudicia mea, et praecepta mea servabitis, et ambulabit in eis: ego Dominus Deus vester.

5. Custodite leges meas, atque iudicia quae faciens homo, vivet in eis: ego Dominus.

6. Omnis homo ad proximum sanguinis sui non accedet, ut revelet turpitudinem eius: ego Dominus.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

2. Habla á los hijos de Israel, y díles *de mi parte*: Yo soy el Señor vuestro Dios.

3. No obraréis conforme á las costumbres del pais de Egipto en que habeis habitado, ni os conducireis segun los usos del pais de Canaan, en el que os haré entrar; no seguiréis sus leyes ni sus máximas.

4. Ejecutaréis mis órdenes, observaréis mis preceptos, y procederéis conforme á lo que en ellos se os prescribe. Yo soy el Señor vuestro Dios, *y debéis obedecerme*.

5. Guardad *pues* mis leyes y mis órdenes; el hombre que los guardare, hallará en ellos la vida". Yo soy el Señor, *y ved aquí lo que os mando que observaréis*:

6. Ningun hombre *de vosotros* se acercará á la muger con quien tiene relaciones próximas de sangre, para descubrir en ella *por una alianza incestuosa*.

Ezech. xx.
11.
Rom. x. 5.
Gal. iii. 12.

† 5. Jesucristo explicó esto diciendo que seria la vida eterna. *Buen maestro*, dijo á Jesucristo el jóven del Evangelio, *iqué es lo que debo hacer para conseguir la vida eterna?* Jesus le respondió: *Si quieres entrar á la vida, guarda los mandamientos.* (Mat. xix. 16. 17.) Vease tambien lo que dice San Pablo á los Romanos, x. 5., y á los Galatas, iii. 12.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

tuosa lo que el pudor quiere que esté oculto. Yo soy el Señor, y yo quiero que estéis exentos de toda impureza".

7. No descubriréis *pues* en vuestra madre lo que debe estar oculto, *violando* el respeto debido á vuestro padre: ella es vuestra madre, y nada descubriréis en ella que sea contrario al pudor".

8. No descubriréis lo que debe estar oculto en la muger de vuestro padre, *con quien él se casó despues de la muerte de vuestra madre*, porque faltariais al respeto debido á vuestro padre.

9. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra hermana de padre ó de madre, nacida en la casa ó fuera de ella, *es decir, ántes de las segundas nupcias de vuestro padre.*

10. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hija de vuestro hijo ó en la hija de vuestra hija, porque es vuestra propia vergüenza, *es decir vuestra propia carne.*

11. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hija de la muger de vuestro padre procreada por este", y que es vuestra hermana *de padre, aunque ella sea de otra madre.*

12. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hermana de vuestro padre, porque es la carne de vuestro padre.

13. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hermana de vuestra madre, porque es la carne de vuestra madre.

14. No descubriréis lo que debe estar oculto por respeto debido á vuestro tio paterno, y no tendréis acceso á su muger, porque os está unida con una alianza estrecha".

15. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra nuera, porque es la muger de vuestro hijo, y dejaréis cu-

7. Turpitudinem patris tui, et turpitudinem matris tuae non discooperies: mater tua est: non revelabis turpitudinem eius.

8. Turpitudinem uxoris patris tui non discooperies: turpitudinem enim patris tui est.

9. Turpitudinem sororis tuae ex patre, sive ex matre, quae domi, vel foris genita est, non revelabis.

10. Turpitudinem filiae filii tui, vel neptis ex filia non revelabis quia turpitudinem tua est.

11. Turpitudinem filiae uxoris patris tui, quam peperit patri tuo, et est soror tua, non revelabis.

12. Turpitudinem sororis patris tui non discooperies: quia caro est patris tui.

13. Turpitudinem sororis matris tuae non revelabis, eo quòd caro sit matris tuae.

14. Turpitudinem patru tui non revelabis, nec accedes ad uxorem eius, quae tibi affinitate coniungitur.

15. Turpitudinem nurus tuae non revelabis, quia uxor filii tui est, nec discooperies

¶ 6. Heb. lit. Todo hombre no se acercará á toda muger que le está unida por la proximidad de la sangre. Esta es la ley general que prohibe toda alianza incestuosa. Las que se siguen la van desenvolviendo, y explican cuales son los grados prohibidos.

¶ 7. Esto no se dirige tanto á los adulterios ya prohibidos por la ley del decálogo, cuanto á las alianzas incestuosas con las viudas.

¶ 11. Los intérpretes explican de varios modos la diferencia de las leyes del 9. y del 11. Parece que la primera prohibe á los hijos del segundo matrimonio casarse con las hijas del primero: y la segunda á los hijos del primero casarse con las hijas del segundo.

¶ 14. Heb. dif. Porque es vuestra tia.

ignominiam eius.

16. Turpitudinem uxoris fratris tui non revelabis: quia turpitude fratris tui est.

17. Turpitudinem uxoris tuae, et filiae eius non revelabis. Filiam filij eius, et filiam filiae illius non sumes, ut reveles ignominiam eius: quia caro illius sunt, et talis coitus incestus est.

18. Sororem uxoris tuae in pellicatum illius non accipies, nec revelabis turpitudinem eius adhuc illa vivente.

19. Ad mulierem, quae patitur menstrua, non accedes, nec revelabis foeditatem eius.

20. Cum uxore proximi tui non coibis, nec seminis commistione maculaberis.

21. De semine tuo non dabis, ut consecretur idolo Moloch, nec pollues nomen Dei tui: ego Dominus.

22. Cum masculo non commiscearis coitu femineo, quia abominatio est.

23. Cum omni pecore non coibis, nec maculaberis cum eo. Mulier non succumbet iumento, nec miscebitur ei: quia scelus est.

24. Nec polluamini in o-

bierto en ella lo que el respeto quiere que esté oculto.

16. No descubriréis lo que debe estar oculto en la muger de vuestro hermano: *no os casareis con ella, si él ha dejado hijos*, porque se debe este respeto á vuestro hermano.

17. No descubriréis en la hija de vuestra muger lo que debe estar oculto, porque ella es la carne de vuestra muger. No tomaréis la hija de su hijo, ni la hija de su hija para descubrir lo que la honestidad quiere que esté oculto, porque ellas son la carne de vuestra muger, y semejante union es un incesto.

18. No tomaréis la hermana de vuestra muger, para hacerla su rival, ni descubriréis en ella, viviendo vuestra muger, lo que el pudor quiere que esté oculto.

19. No tendréis acceso á una muger que esté padeciendo el menstroo, ni descubriréis su inmundicia.

20. No tendréis acceso á la muger de vuestro prójimo, ni os mancharéis por esta union *vergonzosa é ilegítima*.

21. No daréis vuestros hijos para que sean consagrados al ídolo de Moloc, ni mancharéis el nombre de vuestro Dios, *dándole á estas falsas divindades, y honrándolas con sacrificios abominables*. Yo soy el Señor.

22. No cometeréis la abominacion que consiste en tener coito con un varon como con una muger.

23. No tendréis cópula con bestia ninguna, ni os mancharéis con ella. La muger no se prostituirá de este modo á un bruto, porque este es un crimen *abominable*.

24. No os mancharéis con todas es-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Infr. xx. 17.

¶ 16. Véase la ley del Deuteronomio xxv. 5.

¶ 17. Esta construcción es la misma que la del ¶ 7. Es tambien el mismo sentido en un caso diferente.

Ibid. Heb. lit. Un crimen.

¶ 18. La expresion del hebreo *LSNA*, no se halla en otra parte; pero los Septenta la tomaron aquí en el mismo sentido que la Vulgata; y este sentido se halla justificado por la lengua arábiga: *ia emulam*.

¶ 21. Heb. *clif*. Para hacerlos pasar por el fuego en honor de Moloc. Véase la *Dissertacion sobre Moloc*, ántes de este libro. En lugar de *LSNA*, *ad transire faciendum*, se lee en el samaritano *LHABID*, *ad servire faciendum*, para consagrarnos al servicio de Moloc.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tas infamias, con que se han manchado todos los pueblos que yo arrojaré á vuestra presencia,

mnibus his, quibus contaminatae sunt universae gentes, quas ego ejciam ante conspectum vestrum,

25. Y que han deshonrado su pais; y yo mismo castigaré los crímenes detestables de aquella tierra; yo haré de suerte que ella despida de su seno con horror á sus habitantes, para que vosotros ocupeis su lugar.

25. Et quibus polluta est terra: cuius ego scelera visitabo, ut evomat habitatores suos.

26. Guardad^m mis leyes y mis órdenes, y ni los Israelitas ni los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros cometan ninguna de todas estas abominaciones;

26. Custodite legitimamea, atque iudicia, et non faciatis ex omnibus abominacionibus istis, tam indigena, quam colonus, qui peregrinantur apud vos.

27. Porque los que han habitado aquella tierra ántes que vosotros, han comedido estas infamias execrables, y enteramente la han manchado.

27. Omnes enim execrationes istas fecerunt accolae terrae, qui fuerunt ante vos, et polluerunt eam.

28. Temed que cometiendo los mismos crímenes que ellos han comedido, no os despida tambien de su seno con horror, como bien pronto se dirá con verdad que despidióⁿ á todos los pueblos que la han habitado ántes que vosotros.

28. Cavete ergo, ne et vos similiter evomat, cum paria feceritis, sicut evomuit gentem, quae fuit ante vos.

29. Todo hombre que cometiere alguna de estas abominaciones, perecerá de en medio de su puebloⁿ.

29. Omnis anima, quae fecerit de abominacionibus his quippiam, peribit de medio populi sui.

30. Si quereis pues evitar esta desgracia, guardad mis mandamientos; no hagais lo que han hecho los que estuvieron ántes que vosotros en aquel pais, ni os mancheis con estas infamias. Yo soy el Señor vuestro Dios.

30. Custodite mandata mea. Nolite facere, quae fecerunt hi qui fuerunt ante vos, et ne polluamini in eis: ego Dominus Deus vester.

¶ 26. Heb. lit. *Custodietis autem vos*. Esta palabra *vos* no está en el samaritano, y parece que se puso aquí como contraposicion con los pueblos de que se acaba de hablar: Mas vosotros guardad mis leyes &c.

¶ 28. Heb. dif. Como ella despedirá.

¶ 29. Véase adelante la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números.

~~~~~

### CAPITULO XIX.

Se manda respetar á los padres; guardar el sábado; evitar la idolatria. Leyes contra la avaricia, el juramento, la maledicencia, la injusticia y la venganza. Otros varios preceptos.

I. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

I. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad omnem coetum filiorum Israel, et dices ad eos: Sancti estote, quia ego sanctus sum, Dominus Deus vester.

3. Unusquisque patrem suum, et matrem suam timeat. Sabbata mea custodite: ego Dominus Deus vester.

4. Nolite converti ad idola, nec Deos constatiles faciatis vobis: ego Dominus Deus vester.

5. Si immolaveritis hostiam pacificorum Domino, ut sit placabilis,

6. Eo die, quo fuerit immolata, comedetis eam, et die altero: quidquid autem residuum fuerit in diem tertium, igne comburetis:

7. Si quis post biduum comederit ex ea, profanus erit, et impietatis reus:

8. Portabitque iniquitatem suam, quia sanctum Domini polluit, et peribit anima illa de populo suo.

9. Cum messueris segetes terrae tuae, non tondebis usque ad solum superficiem terrae: nec remanentes spicas colliges.

10. Neque in vinea tua ramos, et grana decidua congregabis, sed pauperibus, et peregrinis carpenda dimittes: ego Dominus Deus vester.

2. Habla á toda la congregacion de los hijos de Israel, y diles: Sed santos, porque yo soy santo, yo que soy el Señor vuestro Dios.

3. Cada uno respeto con temor á su padre y á su madre. Guardad mis dias de sábado. Yo soy el Señor vuestro Dios.

4. Guardaos de convertiros á los ídolos, y no os hagais dioses de fundicion. Yo soy el Señor vuestro Dios.

5. Si sacrificareis al Señor una hostia pacifica para que os sea favorable",

6. La comeréis en el mismo dia de su sacrificio y en el siguiente; y consumiréis en el fuego lo que quedare de ella para el dia tercero, á fin de que lo que es santo no se exponga á la corrupcion.

7. Si alguno comiere de ella despues de los dos dias, será profano y culpable de impiedad":

8. Y sufrirá la pena de su iniquidad, porque manchó lo santo del Señor; y este hombre perecerá de en medio de su pueblo".

9. Cuando" hiciereis la cosecha de vuestros campos, no cortaréis hasta el pie lo que hubiere crecido sobre la tierra, ni recogeréis las espigas que hubieren quedado".

10. Tampoco recogeréis en vuestra viña los racimos que queden despues de la vendimia, ni los granos que caigan; sino que dejareis que los tomen los pobres y los extrangeros. Yo soy el Señor vuestro Dios; y yo soy quien os manda

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Supr. xl. 41.  
I. Pet. i. 16.

Infr. xxv. 22.

† 5. Heb. Ofrecedla de modo que ella os le haga favorable.

† 7. Heb. dif. Será una profanacion ó una abominacion, y este sacrificio no será agradable al Señor. El que comiere, sufrirá la pena &c. En lugar de *ACLIC, qui hoc ederint*, se lee en el samaritano *ACLIC, qui hoc ederit*; y esto conviene mejor con todo lo que se sigue.

† 8. Véase adelante la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números.

† 9. En lugar de *cum* se lee en otros pasages de la Vulgata, *cumque*, que es mas conforme al hebreo; pero en sustancia el sentido es el mismo.

*Ibid.* Heb. dif. No los cosecharéis hasta la extremidad, es decir, en toda su extension.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

estas cosas.

11. No hurtaréis; no mentiréis, y nadie engañará á su prójimo.

11. Non facietis furtum. Non mentiemini, nec decipiet unusquisque proximum suum.

Exod. xx. 7.

12. No jurarás falsamente por mi nombre, ni mancharás el nombre de tu Dios, tomándole en vano". Yo soy el Señor, y debeis temerme y respetarme.

12. Non periurabis in nomine meo, nec pollues nomen Dei tui: ego Dominus.

Deut. xxiv.

14.  
Joh. iv. 15.  
Eccli. x. 6.

13. No calumniarás á tu prójimo, ni le oprimirás con violencia". El precio del mercenario que te da su trabajo, no quedará en tu poder hasta mañana.

13. Non facies calumniam proximo tuo, nec vi opprimes eum. Non morabitur opus mercenarij tui apud te usque mane.

14. No hablarás mal del sordo, ni pondrás delante del ciego ninguna cosa que le haga caer; mas teme al Señor tu Dios, porque yo soy el Señor y el dueño soberano de todas las cosas.

14. Non maledices surdo, nec coram caeco pones offendiculum: sed timebis Dominum Deum tuum, quia ego sum Dominus.

Deut. i. 17.

xvi. 19.  
Prov. xxiv.  
23.  
Jac. ii. 1.

15. No harás" ninguna cosa contra la equidad, ni juzgarás injustamente. No tengas consideracion injusta á la persona del pobre ni respetes contra justicia la persona del hombre poderoso. Juzga á tu prójimo conforme á justicia.

15. Non facies, quod iniquum est, nec injuste iudicabis. Non consideres personam pauperis, nec honores vultum potentis. Iuste iudica proximo tuo.

16. No serás en tu pueblo ni calumniador público, ni maldiciente secreto". No atentarás contra la sangre de tu prójimo. Yo soy el Señor que castigo estas injusticias.

16. Non eris criminator, nec susurro in populo. Non stabis contra sanguinem proximi tui: ego Dominus.

Eccli. xix.

13.  
Matt. xviii.  
15.  
Luc. xvii. 3.

17. No aborrecerás á tu hermano en tu corazon; pero repréndele públicamente" para que no peques por su causa, conservando aborrecimiento secreto contra él, y buscando medio de hacerle sentir.

17. Non oderis fratrem tuum in corde tuo, sed publice argue eum ne habeas super illo peccatum.

18. No procures pues vengarte, ni te acuerdes de la injuria de tus conciudadanos". Amarás á tu amigo" como á

18. Non quaeras ultionem, nec memor eris iniuriae civium tuorum. Diliges ami-

Y 12. Heb. lit. No tomaréis mi nombre en vano.

Y 13. Heb. dif. No oprimiréis á vuestro prójimo, ni le robaréis. En la Vulgata la palabra *calumnia* corresponde muchas veces á la palabra hebrea *asq*, que significa opresion, violencia, injusticia. *Supr. vi. 2.*

Y 15. En el hebreo se lee *TASH, facietis*, en lugar de *TASH, facies*, que se halla en el samaritano.

Y 16. Heb. dif. No iréis por todas partes esparciendo maledicencias entre vuestro pueblo. El hebreo expresa con una sola palabra lo que la Vulgata traduce por *criminator et susurro*.

Y 17. La Vulgata poniendo aquí *publicè* parece suponer que en el hebreo decía. *AT AMIC, apud populum tuum*; siendo así que se lee *AT AMIC, proximum tuum*.

Y 18. Heb. dif. Y no guardéis resentimiento contra los de vuestro pueblo. *Ibid.* El hebreo puede significar tambien: Amaréis á vuestro prójimo como á vosotros mismos. Así es como traducen los Setenta; y en este sentido se usa *et*

cum tuum sicut teipsum: ego Dominus.

19. Leges meas custodite. lumentum tuum non facies coire cum alterius generis animantibus. Agrum tuum non seres diverso semine. Veste, quae ex duobus texta est, non indueris.

20. Homo si dormierit cum muliere coitu seminis, quae sit ancilla etiam nubilis, et tamen pretio non redempta, nec libertate donata: vapulabunt ambo, et non morientur, quia non fuit libera.

21. Pro delicto autem suo offeret Domino ad ostium tabernaculi testimonij arietem:

22. Orabitque pro eo sacerdos, et pro peccato eius coram Domino, et reprobabitur ei, dimitteturque peccatum.

23. Quando ingressi fueritis terram, et plantaveritis in ea ligna pomifera, auferetis praeputia eorum: poma, quae germinant, immunda erunt vobis, nec edetis ex eis.

24. Quarto autem anno omnis fructus eorum sanctificabitur laudabilis Domino.

tí mismo. Yo soy el Señor que he criado á uno y á otro.

19. Guardad mis leyes: ellas son la justicia y la santidad misma, y no se dirigen mas que á haceros justos y santos. No harás que tenga cópula un animal doméstico con animales de otra especie. No sembrarás tu campo con semillas diferentes. No te vestirás de ropa tejida de diferentes hilos; y observando todas estas cosas aprenderéis á no juntar el culto del verdadero Dios con el de los ídolos.

20. Si un hombre durmiere con una muger, y abusare de ella, siendo esclava y en edad de casarse, pero no rescatada á precio de plata, y á la que no ha dado la libertad, serán azotados ambos; pero no morirán, porque ella no era una muger libre.

21. El hombre ofrecerá al Señor por su falta un carnero en la entrada del Tabernáculo del testimonio.

22. El sacerdote rogará por él y por su pecado delante del Señor; y recobrará la gracia delante del Señor, y su pecado le será perdonado.

23. Cuando entrareis en la tierra que os he prometido, y hubiereis plantado allí árboles frutales, cuidaréis de cortar los primeros frutos por una especie de circuncision. Tendréis por impuras estas primeras producciones, y no las comeréis.

24. Al cuarto año todos sus frutos serán santificados, y consagrados á la gloria del Señor.

la palabra por Jesucristo en el Evangelio (Mat. xiii. 39. Marc. xii. 31.), por San Pablo á los Romanos, xiii. 9., y á los Galatas, v. 14., y por Santiago en su epístola, ii. 8.

V 19. La expresion de la Vulgata, quae ex duobus texta est, corresponde á dos palabras hebreas, de las que la segunda se conoce poco. Pero Moises mismo explica esta ley por la del Deuteronomio xiii. 11: No os vestiréis de vestido que esté tejido de lana y de lino.

V 20. Heb. dif. Y prometida á otro hombre.

Ibid. Heb. lit. El sufrirá un castigo; pero ellos no morirán. El samaritano dice: El sufrirá un castigo sobre sí, pero no morirá; y todo lo que sigue supone esta leccion que consiste en la palabra לו, super eum, que ha desaparecido; y la palabra יורו, morte afficietur, en lugar de יורו, morte efficientur.

V 23. El hebreo añade: Por espacio de tres años.

V 24. Heb. lit. Et erit omnis fructus eius sanctum laudum Domino. En lugar de הלליו, laudum, ó laudes, se lee en el samaritano הלליו, profani. Esta pala-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Matt. v. 43. xxii. 39.  
Luc. vi. 27.  
Rom. xiii. 9.

25. Y en el quinto año comeréis sus frutos, recogiendo el que cada árbol hubiere producido. Yo soy el Señor vuestro Dios: *observad esto que os mando.*

26. Nada comeréis con sangre. No agoraráis, ni observaréis los sueños *de una manera supersticiosa.*

27. No os cortaréis los cabellos en redondo, ni os rasuraréis la barba."

28. No haréis incisiones en vuestra carne, llorando por los muertos ni haréis figura ni marca ninguna sobre vuestro cuerpo *como las hacen los pueblos idólatras.* Yo soy el Señor, y *debeis conducirlos como que sois mi pueblo.*

29. No prostituyas á tu hija, para que la tierra no se manche, ni se llene de impiedad."

30. Guardad mis dias de sábado, y temblad delante de mi santuario. Yo soy el Señor, *el santo de Israel, y yo quiero que seais santos.*

31. No os aparteis de vuestro Dios para ir á buscar los magos, ni consultéis á los adivinos, para que no os mancheis dirigiendolos á ellos. Yo soy el Señor vuestro Dios, *y yo soy el único á quien debeis consultar.*

32. Levántate en presencia de los que tienen los cabellos blancos; honra la persona del anciano, y teme al Se-

25. Quinto autem anno comedetis fructus, congregantes poma, quae proferunt: ego Dominus Deus vester.

26. Non comedetis cum sanguine. Non augurabimini, nec observabitis somnia.

27. Neque in rotundum attondebitis comam: nec radetis barbam.

28. Et super mortuo non incidetis carnem vestram, neque figuras aliquas, aut stigmata facietis vobis: ego Dominus.

29. Ne prostituas filiam tuam, ne contaminetur terra, et impleatur piaculo.

30. Sabbata mea custodite, et Sanctuarium meum metuite: ego Dominus.

31. Non declinetis ad magos, nec ab ariolis aliquid sciscitemini, ut polluamini per eos: ego Dominus Deus vester.

32. Coram cano capite consurge, et honora personam senis: et time Dominum

bra parece que pertenece al versículo siguiente, porque en el Deuteronomio xx. 6. el hebreo dice: *Quis est vir qui plantavit vineam, et non profanavit eam?* Lo que la Vulgata explica muy bien diciendo: *et necdum facit eam communem, de qua reati omnibus liceat.* Esto es precisamente de lo que aquí se trata. En los tres años primeros los frutos serán reputados por impuros ó incircuncisos, *immundi, preputiati*; en el cuarto serán consagrados al Señor, *erunt sanctum Domino*; en el quinto serán profanados, es decir, que será lícito á todos el comerlos.

Y 25. En el hebreo se lee *LNOSIF, ad augendum*, en lugar de *LNASIF, ad congregandum*, que se halla en el samaritano, y que supone tambien la Vulgata.

Y 26. No se sabe con exactitud la significacion de las palabras hebreas correspondientes á estas. Se conviene solamente en que la Escritura prohíbe aquí las supersticiones mágicas y las adivinaciones.

Y 27. Se observa que los Arabes cortaban sus cabellos en redondo en honor de Baco, y que los Egipcios no conservaban el pelo de la barba, mas que en el extremo de esta. Calmet opina que el hebreo podria significar esto: No cortaréis enteramente vuestros cabellos, ni rasuraréis enteramente vuestra barba. En el hebreo se lee: *nec rades extremitatem barbae tuae*; el samaritano usa del plural, *nec radetis extremitatem barbae vestrae.*

Y 28. Dif. Por el muerto. Calmet piensa que las prohibiciones contenidas en los Y 27. y 28. tienen por objeto el culto de Adonis ó Fegor. Véase la *Disertacion sobre Moloc, Beelsegor y Camos*, en este tomo.

Y 29. Los mejores intérpretes entienden esto de la costumbre de los padres que prostituian á sus hijas en honor de las divinidades del paganismo.

Deum tuum: ego sum Dominus.

33. Si habitaverit advena in terra vestra, et moratus fuerit inter vos, non exprobratis ei:

34. Sed sit inter vos quasi indigena: et diligetis eum quasi vosmetipsos: fuistis enim et vos advenae in Terra Egypti: ego Dominus Deus vester.

35. Nolite facere iniquum aliquid in iudicio, in regula, in pondere, in mensura.

36. Statera iusta, et aequa sint pondera, iustus modius, aequusque sextarius: ego Dominus Deus vester, qui eduxi vos de Terra Egypti.

37. Custodite omnia praecepta mea, et universa iudicia, et facite ea: ego Dominus.

nor tu Dios. Yo soy el Señor, y *nunca será demasiado el repetíroslo.*

33. Si un extranjero habitare en vuestro pais, y morare en medio de vosotros, no le hagais ningun improprio, *injuria ó violencia*;" *Exod. xvii. 21.*

34. Sino que esté entre vosotros como si hubiera nacido en vuestro pais: y amadle como á vosotros mismos; porque vosotros habeis sido tambien extranjeros en Egipto. Yo soy el Señor vuestro Dios, y yo soy quien os mando tratarlos asi.

35. Nada hagais contra la equidad ni en los juicios, ni en lo que sirve de regla, ni en los pesos ni en las medidas."

36. Sean exactas la balanza, y las pesas" tales como deben serlo; el modio"\* justo, y el sextario" completo. Yo soy el Señor vuestro Dios que os saqué de Egipto.

37. Guardad todos mis preceptos y mis órdenes, y ejecutadlas. Yo soy el Señor; *debeis obedecerme, y yo sabré recompensaros.*

\* 33. Este es el sentido del hebreo: No le hagais agravio alguno.

† 35. Heb. dif. Nada hagais contra la equidad en todo lo que pertenece á las medidas de longitud, los pesos y las medidas de cavidad.

‡ 36. Heb. lit. Las piedras. Se usaban entonces piedras en lugar de pesas.

§ 37. Heb. lit. El efa. Contenia cerca de treinta pintas (veinte y cuatro cuartillos. Medida de granos).

¶ 37. Heb. lit. El hin. Era la sexta parte del efa. Contenia cerca de cinco pintas (cuatro cuartillos id.)

\* La traduccion francesa pone *boisseaux*, nombre de una medida de áridos equivalente á casi tres celemines españoles (2,74079) segun Lacroix en su Tratado elemental de Aritmetica, traducido por Rebollo.—T.

CAPITULO XX.

Fena de muerte contra los que dan sus hijos á Moloc, ó consultan á los adivinos, ó ultrajan á sus padres ó sus madres; contra los adúlteros, los incestuosos, los abominables.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Hacc loqueris filiis Israel: Homo de filiis Israel, rael: et de advenis, qui habitant

1. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

2. Dí esto á los hijos de Israel: Si un hombre de los hijos de Israel" ó de los extranjeros que habitant" en Israel

Supr. xviii. 21.

† 2. En lugar de *manu*, de *filiis*, se lee en el samaritano *manu*, de *domo*. Ya se ha visto la misma variante en el cap. xvii. † 13.

‡ 2. Heb. dif. Que viven, *sea de pater*, ó *sea habitando*.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

diere sus hijos al ídolo de Moloc," sea castigado de muerte, si su crimen es público, y apedréelo el pueblo del país, para manifestar el horror que tiene á este crimen.

3. Pero si su crimen es oculto, yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre, y yo le arrancaré de en medio de su pueblo, porque ha dado su prole á Moloc, ha profanado mi santuario, y ha manchado mi nombre santo, prefiriéndole un ídolo abominable.

4. Si el pueblo del país mostrando negligencia y como desprecio de mi mandato, dejare ir al hombre que hubiere dado sus hijos á Moloc, y no quisiere matarle;"

5. Yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre y su familia, y le arrancaré de en medio de su pueblo á él, y á todos los que hubieren consentido en la fornicacion y en la idolatria por la cual se prostituyó á Moloc.

6. Si un hombre se apartare de mí para ir á buscar los magos y los adivinos, y se abandonare á ellos por una especie de fornicacion, atraerá sobre sí la vista de mi cólera, y yo le exterminaré" de en medio de su pueblo.

1. Pet. 2. 16.

7. Santificaos" y sed santos, porque yo soy el Señor vuestro Dios."

8. Guardad mis preceptos y ejecutadlos. Yo soy el Señor que os santifico.

Erod. xxi.

17.

Proc. ix. 20.

Matt. xv. 4.

Marc. vii. 10.

9. El que ultrajare de palabra á su padre ó á su madre, sea castigado de muerte; su sangre caerá sobre él, porque ha ultrajado á su padre ó á su madre.

¶ 2. Véase la *Disertacion sobre Moloc.*

¶ 4. Heb. Si el pueblo del país se cubriere los ojos para no ver el crimen de este hombre que ha dado sus hijos á Moloc, y no le matare.

¶ 6. Heb. Et. Yo le arrancaré.

¶ 7. El samaritano y los Setenta no ponen aquí *sanctificamini*, sino simplemente, *et eritis sancti.*

*Id.* El samaritano y los Setenta: Porque yo soy santo, yo que soy el Señor vuestro Dios.

¶ 9. Este es el sentido de los Setenta *patri, matrive.* El hebreo pone en las dos partes de este versículo *patri et matri*, en el sentido de *patri et matri.*

in Israel; si quis dederit de semine suo idolo Moloch, morte moriatur: populus terrae lapidabit eum.

3. Et ego ponam faciem meam contra illum: succidamque eum de medio populi sui, eo quòd dederit de semine suo Moloch, et contaminaverit Sanctuarium meum, ac polluerit nomen sanctum meum.

4. Quòd si negligens populus terrae, et quasi parvipendens imperium meum, dimiserit hominem, qui dedit de semine suo Moloch, nec voluerit eum occidere:

5. Ponam faciem meam super hominem illum, et super cognationem eius, succidamque et ipsum, et omnes, qui consenserunt ei, ut fornicaretur cum Moloch, de medio populi sui.

6. Anima, quae declinaverit ad magos, et ariolos, et fornicata fuerit cum eis, ponam faciem meam contra eam, et interficiam illam de medio populi sui.

7. Sanctificamini, et estote sancti, quia ego sum Dominus Deus vester.

8. Custodite praecepta mea, et facite ea: ego Dominus, qui sanctifico vos.

9. Qui maledixerit patri suo, aut matri, morte moriatur: patri, matrique maledixit, sanguis eius sit super eum.



10. Si moechatus quis fuerit cum uxore alterius, et adulterium perpetraverit cum coniuge proximi sui, morte moriantur et moechus, et adultera.

11. Qui dormierit cum verbera sua, et revelaverit ignominiam patris sui, morte moriantur ambo: sanguis eorum sit super eos.

12. Si quis dormierit cum nuru sua, uterque moriatur, quia scelus operati sunt: sanguis eorum sit super eos.

13. Qui dormierit cum masculo coitu femineo, uterque operatus est nefas, morte moriantur: sit sanguis eorum super eos.

14. Qui supra uxorem filiam, duxerit matrem eius, scelus operatus est; vivus ardebit cum eis, nec permanebit tantum nefas in medio vestri.

15. Qui cum iumento, et pecore coierit, morte moriatur: pecus quoque occidite.

16. Mulier, quae succubuerit cuilibet iumento, simul interficietur cum eo: sanguis eorum sit super eos.

17. Qui acceperit sororem suam, filiam patris sui, vel filiam matris suae, et viderit turpitudinem eius, illaque conspexerit fratris ignominiam, nefariam rem operati sunt: occidentur in conspectu populi sui, eo quod turpitudinem suam mutuo revelaverint, et portabunt iniquitatem suam.

18. Qui coierit cum mu-

10. Si alguno abusare de la muger de otro, y cometiere adulterio con la muger de su prójimo, mueran el hombre adúltero y la muger adúltera.

11. Si un hombre abusare de su madre, y violare así el respeto que debería tener á su padre, ambos sean castigados de muerte; su sangre caerá sobre ellos. *Se han hecho dignos de este castigo.*

12. Si alguno abusare de su nuera, mueran los dos, porque han cometido un gran crimen; su sangre caerá sobre ellos.

13. Si alguno abusare de un hombre como si fuese muger, los dos sean castigados de muerte, como reos de un crimen execrable; su sangre caerá sobre ellos.

14. El que despues de haberse casado con la hija, se casare tambien con la madre, comete delito enorme. Será quemado vivo<sup>11</sup> con ellas, y una accion tan detestable no quedará impune en medio de vosotros.

15. El que se mezclare carnalmente con una bestia, cualquiera que sea, será castigado de muerte, y mataréis tambien la bestia, *para borrar en cuanto sea posible, la memoria de este horrible crimen.*

16. La muger que se mezclare carnalmente con una bestia, cualquiera que sea, será castigada de muerte con la bestia; y su sangre caerá sobre ellas.

17. Si un hombre tuviere acceso á su hermana, hija de su padre ó de su madre; y si él viere en ella, ó ella en él lo que el pudor quiere que esté oculto, han cometido un delito enorme; y serán muertos en presencia del pueblo, porque se han descubierto el uno al otro lo que debería avergonzarlos, y sufrirán *la pena debida á su iniquidad.*

18. Si un hombre se mezclare con

Antes de la era cronológica vulgar 1190.

Deut. xxii. 22.

Joan. viii. 5.

Supr. xviii. 23.

† 14. La palabra *visus* no está en el hebreo; pero el sentido la supone.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

una muger en el tiempo del flujo menstrual, y descubriere en ella lo que la honestidad debería ocultar; y si la muger misma se descubriere en tal estado, los dos serán exterminados de en medio de su pueblo, *si el suceso llegare á ser público; y si fuere secreto, ofrecerán el sacrificio que he mandado*".

19. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra tia materna, ó en vuestra tia paterna": el que lo hiciere, descubre la vergüenza de su propia carne", y ambos sufrirán *la pena de su iniquidad*.

20. Si un hombre tuviere cópula con la muger de su tio paterno, ó materno, y descubriere *en ella* lo que debería ocultar por el respeto que debe á sus parientes", sufrirán los dos *la pena de su pecado, y morirán sin que se les deje tiempo de tener hijos, y sin que se permita que los que tuvieran de estas uniones incestuosas sean considerados como legítimos*".

21. Si un hombre se casare con la muger de su hermano, *hiriendo este*, hace una cosa que Dios prohíbe; descubre lo que debía ocultar por el honor de su hermano, y ellos no tendrán hijos *de estas uniones que Dios no bendecirá*.

22. Guardad mis leyes y mis órdenes, y ejecutadlas, para que la tierra en que debéis entrar y habitar, no os arroje tambien" con horror fuera de su seno, *como arrojará á sus actuales habitantes*.

23. No procedais segun las leyes y las costumbres de las naciones" que yo

liere in fluxu menstruo, et revelaverit turpitudinem eius, ipsaque aperuerit fontem sanguinis sui: interficientur ambo de medio populi sui.

19. Turpitudinem materterae, et amitae tuae non discooperies: qui hoc fecerit, ignominiam carnis suae nudavit, portabunt ambo iniquitatem suam.

20. Qui coierit cum uxore patruí, vel avunculi sui, et revelaverit ignominiam cognationis suae, portabunt ambo peccatum suum: absque liberis morientur.

21. Qui duxerit uxorem fratris sui, rem facit illicitam, turpitudinem fratris sui revelavit: absque liberis erunt.

22. Custodite leges meas atque iudicia, et facite ea ne et vos evomat terra, quam intraturi estis, et habitaturi.

23. Nolite ambulare in legitimis nationum, quas ego

¶ 18. Véase lo que se ha dicho sobre esta ley en el cap. xv. ¶ 24.

¶ 19. En lugar de *matertera et amita*, el samaritano dice *amita et matertera*.

*Ibid.* El hebreo no dice *qui hoc fecerit*, sino simplemente *quia carnem suam nudavit*: acaso debería leerse *nudaverunt*, refiriéndolo á estas dos mugeres; porque esta es precisamente la causa de hacerse culpables, y de ser condenadas con el que las sedujo. En lugar de *SARU HAHU, carnem suam nudavit*, se lee en el samaritano *SAR HAHUH*: acaso debería leerse *SARU HARU, carnem suam nudaverunt*.

¶ 20. Heb. Si un hombre tuviere cópula con la muger de su tio, *scilicet paterno ó materno* deshonorá á su tio: *el descubre en ella lo que debería ocultar por respeto á su tio*.

*Ibid.* El P. Carrières reunió aquí en su paráfrasis dos interpretaciones diferentes. Se lee en el samaritano *morit, morte efficiuntur*, en lugar de *morit, morientur*, que se lee en el hebreo.

¶ 22. Esta particula *tambien*, no se expresa en el hebreo.

¶ 23. En el hebreo se lee *ncor, gentis*, en lugar de *ncor, gentium*, que se lee en el samaritano.

expulsurus sum ante vos. Omnia enim haec fecerunt, et abominatus sum eas.

24. Vobis autem loquor: Possidete terram eorum, quam dabo vobis in hereditatem, terram fluentem lacte, et melle: ego Dominus Deus vester, qui separavi vos a caeteris populis.

25. Separate ergo et vos iumentum mundum ab immundo, et avem mundam ab immunda: ne polluatis animas vestras in pecore, et avibus et cunctis, quae moventur in terra, et quae vobis ostendi esse polluta.

26. Eritis mihi sancti, quia sanctus sum ego Dominus, et separavi vos a caeteris populis, ut essetis mei.

27. Vir, sive mulier, in quibus pythonicus, vel divinationis fuerit spiritus, morte moriantur: lapidibus obruent eos: sanguis eorum sit super illos.

¶ 26. En el samaritano se lee simplemente: *Eritis mihi, quia ego sum Dominus: Sereis mihi, porque yo soy el Señor &c.*

¶ 27. Los Griegos llamaban *espíritu de Python* al espíritu del falso dios Apolo que tenia el sobrenombre de *Pythio*, porque se decía que le habia matado una serpiente llamada *Python*. El espíritu de Python se toma aqui por un espíritu de magia, según lo que resulta de la comparacion de este texto con el del V 6. de este mismo capítulo, y el del V 31. del capítulo precedente. En estos dos primeros versículos la palabra hebrea traducida en la Vulgata por *magos*, mágicos, es el plural de la que se traduce aqui por *spiritus Pythonicus*, espíritu de Python.

*Ibid.* Heb. lit. *lapide obruent eos*, *SABN TRGMU ATM*, en cuyo lugar el samaritano dice *SABNIM TRGMUM, lapidibus obruentis eos*.

expeleré de la tierra en que quiero estableceros; porque ellas han hecho todo esto, y yo las he abominado.

24. Pero en cuanto á vosotros, he aquí lo que os digo: Poseed la tierra de estos pueblos que os daré en herencia; *vidid santamente* en esta tierra, donde corren arroyos de leche y de miel. Yo soy el Señor vuestro Dios, que os he separado de todos los demas pueblos.

25. Separad pues tambien los cuadrúpedos puros de los impuros, las aves puras de las impuras; no mancheis vuestras almas, comiendo cuadrúpedos ó aves, y lo que tiene movimiento *y vida* sobre la tierra, y que os he señalado como inmundo.

26. Vosotros sereis mi pueblo santo porque yo soy santo, yo que soy el Señor, y que os he separado de todos los otros pueblos, para que fueseis particularmente míos.

27. Si un hombre ó una muger tuviere espíritu de python" ó de adivinacion, sean castigados de muerte. Serán apedreados, y su sangre caerá sobre sus cabezas.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

1. Pet. i. 16.

Deut. xviii.

11.

1. Reg. xxviii.

7. 9.

## CAPITULO XXI.

Leyes sobre la conducta de los sacerdotes. Defectos que excluyen del sacerdocio.

I. Dixit quoque Dominus ad Moysen: Loquere ad sacerdotes filios Aaron, et dices ad eos: Ne contaminetur sacerdos in mortibus civium suorum,

I. El Señor dijo tambien á Moises: Habla á los sacerdotes hijos de Aaron, y diles: El sacerdote en la muerte de sus conciudadanos no haga ninguna cosa que le vuelva inmundo, *segun la ley; no entre en la casa de los muertos, no asista á sus funerales ni se ponga luto;*

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

2. A no ser que le estén unidos muy estrechamente por sangre, es decir, su padre y su madre", su hijo y su hija, y también su hermano;

3. Su *propia*" hermana virgen que no habia sido casada, *ni tenia quien le prestase los últimos oficios*.

4. Mas nada hará de lo que puede hacerle inmundo, *segun la ley*, ni aun en la muerte del principe de su pueblo".

Supr. xix. 27.  
Ezech. xliiv.  
20.

5. Los sacerdotes *en estas ocasiones* no rajaran sus cabezas ni sus barbas, ni harán incisiones en sus cuerpos".

6. Se conservarán santos para su Dios, y no mancharán el nombre de él, porque ellos presentan las ofrendas que se queman" en honor del Señor, y ofrecen los panes" á su Dios, y por eso ellos serán santos", *como que son los ministros de un Dios Santísimo*.

7. No se casarán con muger deshonrada *por violencia*, ó que se haya prostituido á la pública deshonestidad, ó que haya sido repudiada por su marido; porque ellos están consagrados á su Dios,

8. Y ofrecen los panes que se ponen delante de él. Sean pues santos", porque yo soy santo, yo que soy el Señor que

2. Nisi tantum in consanguineis, ac propinquis, id est, super patre, et matre, et filio, et filia, fratre quoque,

3. Et sorore virgine, quae non est nupta viro:

4. Sed nec in principe populi sui contaminabitur.

5. Non radent caput, nec barbam, neque in carnibus suis facient incisuras.

6. Sancti erunt Deo suo: et non polluent nomen eius, incensum enim Domini, et panes Dei sui offerunt, et ideo sancti erunt.

7. Scortum, et vile prostibulum non ducent uxorem, nec eam, quae repudiata est a marito: quia consecrati sunt Deo suo,

8. Et panes propositionis afferunt. Sint ergo sancti, quia et ego sanctus sum,

¶ 2. En el hebreo se lee *super matre et patre*, en lugar de *super patre et matre*, que se lee en el samaritano.

¶ 3. Este es el sentido del hebreo, que con él da á entender una hermana de padre y madre, excluyendo las hermanas de otro lecho.

¶ 4. En el hebreo se lee *BAL BAMIU*, ó segun el samaritano: *BAMU*, *dominus in populo suo*, en lugar de *BAL AMU*, *in Domino populi sui*, que es el sentido que suponen las versiones siríaca y árabe, y la Vulgata. Algunos han creído que se podía significar aquí *maritus*; pero en este sentido estaria unido á la palabra *ISA*, *Dominus feminae*; y además ¿de qué servirian aqui las palabras *in populo suo*, si se tratase del marido, siendo así que el *Dominus populi sui* presenta un sentido muy natural? Dios que le permite ponerse luto en la muerte de sus parientes cercanos, ¿se lo prohibiria en la de su esposa? Por último, la prohibicion particular que sobre esto hizo Dios á Ezequiel xxiv. 16. 17. prueba que les era permitido ordinariamente á los sacerdotes.

¶ 5. Estas eran las señales ordinarias del duelo. Véase la *Disertacion sobre los funerales* que precede al libro del Eclesiástico, tom. xii. En el hebreo se lee *IQAKU*, *radet*; pero esto es irregular, pues debe leerse *IQAKU radent*, como está en el samaritano.

¶ 6. Este es el sentido del hebreo. Ya se ha visto que *incensum* no significa el incienso, sino lo que se quema.

*Ibid.* Hebr. el pan de su Dios: en el estilo de los Hebreos, el pan se toma por todo alimento; y el pan de Dios, se entiende de todas las ofrendas que se le presentan como alimentos.

*Ibid.* En el hebreo se lee *QNS*, *sanctum*, en lugar de *QNSIM*, *sancti*, que se lee en el samaritano.

¶ 8. Hebr. dif. Los santificareis, los mirareis como santos, porque ofrecen el pan de vuestro Dios; serán pues santos porque yo soy santo &c.

Dominus, qui sanctifico eos.

9. Sacerdotis filia si deprehensa fuerit in stupro, et violaverit nomen patris sui, flammis exuretur.

10. Pontifex, id est, sacerdos maximus inter fratres suos, super cuius caput fustum est unctionis oleum, et cuius manus in sacerdotio consecratae sunt, vestitusque est sanctis vestibus, caput suum non discooperiet, vestimenta non scindet:

11. Et ad omnem mortuum non ingredietur omnino: super patre quoque suo, et matre non contaminabitur.

12. Nec egredietur de sanctis, ne polluat Sanctuarium Domini, quia oleum sanctae unctionis Dei sui super eum est: ego Dominus.

13. Virginem ducet uxorem:

14. Viduam autem, et repudiatam, et sordidam, atque meretricem non accipiet, sed puellam de populo suo:

15. Ne commisceat stirpem generis sui vulgo gentis suae: quia ego Dominus, qui sanctifico eum.

16. Locutusque est Dominus ad Moysen dicens:

17. Loquere ad Aaron: Homo de semine tuo per familias, qui habuerit macu-

los santifico".

9. Si la hija de un sacerdote, no siendo casada, fuere hallada en crimen contra su honor, y deshonnare el nombre de su padre, será quemada viva.

10. El pontífice, es decir, el sacerdote máximo entre sus hermanos, sobre cuya cabeza se ha derramado el aceite de la unción, cuyas manos han sido consagradas, para ejercer las funciones del sacerdocio, y que está revestido de las vestiduras santas, no se descubrirá la cabeza, ni rasgará sus vestidos.

11. Y no irá jamás á donde hubiere algun muerto cualquiera que sea. No hará cosa ninguna que pueda contaminarle, segun la ley, ni aun en la muerte de su padre ó de su madre.

12. Tampoco saldrá de los lugares santos á fin de asistir á sus funerales, para que no viole el santuario del Señor, en cuyo servicio debe estar únicamente ocupado, porque el aceite de la unción santa de su Dios se ha derramado sobre él. Yo soy el Señor, y yo soy quien lo he mandado así.

13. Tomará por esposa una virgen.

14. No se casará con viuda, ni con muger repudiada, ó deshonnada, ó infame; sino que tomará una hija del pueblo de Israel que sea de buenas costumbres y tenga buena reputacion.

15. No mezclará la sangre de su linage con una persona comun del pueblo, porque yo soy el Señor que lo santifico.

16. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

17. Dí esto á Aaron: Si un hombre de las familias de vuestro linage tuviere una mancha en el cuerpo, ó alguna de-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Ezech. xliiij 22.

¶ 8. En el hebreo se lee *ca*, *vos*, en lugar de *ca*, *vos*, que se halla en el samaritano.

¶ 10. Estas palabras *pontifex*, *id est*, no están en el hebreo.

*Ibid.* Es decir, no rasará sus cabellos. *Supr.* x. 6.

¶ 12. Hebr. dif. porque la diadema santa y el aceite de la unción de su Dios están sobre él.

¶ 14. La conjunción *et*, que falta en el hebreo, está en el samaritano.

¶ 15. No manchará su linage en su pueblo, tomando una muger que le esté prohibido tomar, y cuyos hijos no podrían tener parte en el sacerdocio.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

*formidad sensible*”, no ofrecerá” los panes á su Dios,

18. Ni se acercará al ministerio de su altar, si fuere ciego, cojo, de nariz muy pequeña, ó muy grande ó torcida”;

19. Si tuviere quebrado un pie ó una mano;

20. Si fuere giboso, ó laganoso, si tuviere nube en el ojo, ó sarna continua, ó roña extendida por el cuerpo, ó hernia”.

21. Todo hombre del linage del sacerdote Aaron que tuviere alguna mancha ó algun defecto, no se acercará á ofrecer hostias al Señor” ó panes á su Dios”;

22. Pero comerá de los panes que se ofrecen en el santuario”.

23. Mas de suerte que no pase del velo adentro ni se acerque al altar, porque tiene una mancha, y no debe contaminar mi santuario. Yo soy el Señor que los santifico, y quiero que sean perfectos y sin faltas.

24. Moises dijo pues á Aaron, á sus hijos y á todo Israel, lo que se le habia mandado.

lam, non offeret panes Deo suo:

18. Nec accedet ad ministerium eius: si caecus fuerit, si claudus, si parvo, vel grandi, vel torto naso:

19. Si fracto pedis, si manu,

20. Si gibbus, si lippus, si albuginem habens in oculo, si iugem scabiem, si impetiginem in corpore, vel herniosus.

21. Omnis, qui habuerit maculam de semine Aaron sacerdotis, non accedet offerre hostias Domino, nec panes Deo suo:

22. Vescetur tamen panibus, qui offeruntur in Sanctuario;

23. Ita dumtaxat, ut intra velum non ingrediatur, nec accedat ad altare, quia maculam habet, et contaminare non debet Sanctuarium meum: ego Dominus, qui sanctifico eos.

24. Locutus est ergo Moyses ad Aaron, et ad filios eius, et ad omnem Israel cuncta, quae fuerant sibi imperata.

Y 17. Es decir, algun defecto corporal de los que se os han expresado.

*Ibid.* Hebr. lit. *non appropinquabit ad offerendum*, LHQRI; en el samaritano se lee LQRI, ad adducendum.

Y 18. Hebr. dif. si tuviere algun miembro muy corto ó muy largo.

Y 20. Nada se sabe de cierto sobre los terminos hebreos de este versículo.

Y 21. Hebr. lit. para ofrecer al Señor ofrendas que deben ser consumidas en su honor. En el samaritano se lee LA IQRI, *non accedere faciet, ó non adducet*, en lugar de *non accedet offerre*, LA IQRI LHQRI.

*Ibid.* El samaritano no expresa estas palabras, *nec ponet Deo suo*; pero si están en la version de los Setenta.

Y 22. Hebr. dif. comerá sin embargo del pan de su Dios, ya sea de las cosas mas santas, ó ya de las que lo son menos.

## CAPITULO XXII.

Se prohibe á los sacerdotes el tocar las cosas santas cuando estuvieren inmundos. Quiénes son los que deben comer de las cosas santas. Calidades de las victimas que se deben ofrecer.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

1. Locutus quoque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad Aaron, et ad filios eius, ut caveant ab his, quae consecrata sunt filiorum Israel, et non contaminent nomen sanctificatorum mihi, quae ipsi offerunt: ego Dominus.

3. Dic ad eos, et ad postereros eorum: Omnis homo, qui accesserit de stirpe vestra ad ea quae consecrata sunt, et quae obtulerunt filii Israel Domino, in quo est immunditia, peribit coram Domino: ego sum Dominus.

4. Homo de semine Aaron, qui fuerit leprosus, aut patiens fluxum seminis, non vescetur de his quae sanctificata sunt mihi, donec sanetur. Qui tetigerit immundum super mortuo, et ex quo egreditur semen quasi coitus,

5. Et qui tangit reptile, e quodlibet immundum, cuius tactus est sordidus,

6. Immundus erit usque ad vesperum et non vescetur his quae sanctificata sunt: sed cum laverit carnem suam aqua,

7. Et occubuerit sol, tunc mundatus vescetur de sanctificatis, quia cibus illius est.

8. Morticinum, et captum

2. Hebr. lit. *ut abstineant de a consecratis filiorum Israel, et non polluant nomen sanctum meum, quae consecrant mihi.* Está patente que estas últimas palabras *quae consecrant mihi*, están traspuestas y se refieren á *consecratis filiorum Israel*; es decir, absténganse de las ofrendas que los hijos de Israel me consagran, y no manchen mi santo nombre.

3. El hebreo puede significar: Será arrancado de mi presencia, *arrojado de mi servicio.*

4. Hebr. dif. El que tocara una cosa que estuviere impura con ocasion de al-  
gun muerto, ó el que ha padecido lo que sucede en el uso del matrimonio.

5. Hebr. ó el que tocara ya un animal que se arrastra sobre la tierra y que es inmundo, ó ya un hombre que es inmundo, cualquiera que sea su inmundicia.

2. Habla á Aaron y á sus hijos, para que se guarden, *cuando no estén puros*, de tocar las ofrendas sagradas de los hijos de Israel, para no manchar lo que estos me ofrecen, y me está consagrado". Yo soy el Señor, *el santo de Israel.*

3. Diles *esto* para ellos y para su posteridad: Todo hombre de vuestro linage, que hallándose inmundo, se acercare á las cosas que hubieren sido consagradas, y que los hijos de Israel hubieren ofrecido al Señor, perecerá delante del Señor", *que se reserva la venganza si el crimen fuere secreto, y será castigado por los jueces si fuere público.* Yo soy el Señor, y quiero que así se haga esto.

4. Todo hombre del linage de Aaron que fuere leproso, ó que padeciere lo que no debe suceder sino en el uso del matrimonio, no comerá de las cosas que me han sido consagradas, hasta que hubiere sanado. El que tocara á un hombre que estuviere inmundo, por haber tocado un muerto, ó á un hombre que padeciere lo que no debe suceder sino en el uso del matrimonio",

5. O el que tocara á un reptil, y generalmente todo lo que es inmundo, y que no se puede tocar sin contaminarse",

6. Será inmundo hasta la tarde, y hasta entónces no comerá las cosas que estuviere santificadas *por la ofrenda que de ellas se me hubiere hecho*; pero despues de haber lavado su cuerpo con agua,

7. Y de haberse puesto el sol, entónces purificado comerá de las cosas santificadas, porque esto es lo que yo le he dado para su alimento.

8. Los hijos de Aaron no comerán

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Supr. xv. 11. 15.

Exod. xxii. 31.

Deut. xiv. 21  
Ezech. xlii. 31.

Antes de la  
era cronolo-  
gica vulgar  
1490.

de la bestia que hubiere muerto de suyo, ó que hubiere sido presa de otra bestia, y no se contaminarán con estas viandas. Yo soy el Señor, y yo quiero que los que me sirven, vivan en una gran pureza,

9. Guarden mis preceptos, para que no caigan en pecado, ni mueran en el santuario despues de haberle manchado". Yo soy el Señor que los santifico, y que castigaré severamente todo lo que fuere contrario á la santidad que les exijo.

10. Ningun extranjero" comerá de las cosas santificadas y ofrecidas al Señor, el que hubiere venido de fuera á morar con el sacerdote, y el jornalero que está en su casa, no comerán de ellas tampoco.

11. Pero si comerá el que hubiere sido comprado por el sacerdote, ó el que hubiere nacido en su casa de una esclava suya.

12. Si la hija de un sacerdote se casare {con un hombre del pueblo, no comerá de las cosas santificadas ni de las primicias";

13. Pero si estando viuda ó repudiada, y sin hijos, volviere á la casa de su padre, comerá de las viandas que su padre come, como lo hacia siendo doncella. Ningun hombre que no fuere de la familia del sacerdote, y que por consiguiente se considere en ella como extranjero, podrá comer de estas viandas, aunque sea judío, y pariente del sacerdote.

14. El que comiere de las cosas santificadas y consagradas al Señor sin saber que lo estaban, añadirá una quinta parte á la cantidad que comió", y lo dará todo al sacerdote para ofrecerlo en el santuario.

15. No profanen los hombres los do-

á bestia non comedent, nec polluentur in eis: ego sum Dominus.

9. Custodiant praecepta mea, ut non subiaceant peccato, et moriantur in Sanctuario, cum polluerint illud: ego Dominus, qui sanctifico eos.

10. Omnis alienigena non comedet de sanctificatis, inquilinus sacerdotis, et mercenarius non vescetur ex eis.

11. Quem autem sacerdos emerit, et qui vernaculus domus eius fuerit, hi comedent ex eis.

12. Si filia sacerdotis cui libet ex populo nupta fuerit: de his, quae sanctificata sunt, et de primitiis non vescetur.

13. Sin autem vidua, vel repudiata, et absque liberis reversa fuerit ad domum patris sui: sicut puella consueverat, aletur cibis patris sui. Omnis alienigena comedendi ex eis non habet potestatem.

14. Qui comederit de sanctificatis per ignorantiam, addet quintam partem cum eo, quod comedit, et dabit sacerdoti in Sanctuarium.

15. Nec contaminabunt

¶ 9. Hebr. lit. *Custodiant custodiam meam, et non portent super eum peccatum, et moriantur in eo, cum polluerint eum.* Este pronombre *eum* repetido, es el que forma aquí la dificultad. Parece que en lugar de *ALIV, super eum*, debería leerse *ALIH, super eam*, y en lugar de *ILLIV, polluerint eum* *ILLIV, polluerint eam*, entonces el sentido sería este: Guarden fielmente mi servicio, para que no se hagan reos de pecado en lo concerniente á él, ni mueran en su pecado despues de haber manchado mi servicio.

¶ 10. Es decir, ninguno de los que no son del linage de Aarón. *Infr. ¶ 13.*

¶ 12. Hebr. dif. ella no comerá de las ofrendas hechas al Señor, elevándolas en su presencia.

¶ 14. Hebr. y dará al sacerdote el equivalente de la cosa santa que comió.



sanctificata filiorum Israel, quae offerunt Domino:

16. Ne forte sustineant iniquitatem delicti sui, cum sanctificata comederint: ego Dominus, qui sanctifico eos.

17. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

18. Loquere ad Aaron, et ad omnes filios Israel, dicesque ad eos: Homo de domo Israel, et de advenis, qui habitant apud vos, qui obtulerint oblationem suam, vel vota solvens, vel sponte offerens, quidquid illud obtulerit in holocaustum Domini,

19. Ut offeratur per vos, masculus immaculatus erit ex bobus, et ovibus, et ex capris:

20. Si maculam habuerit, non offeretis, neque erit acceptabile.

21. Homo, qui obtulerit victimam pacificorum Domini, vel vota solvens vel sponte offerens, tam de bobus, quam de ovibus, immaculatum offeret, ut acceptabile sit: omnis macula non erit in eo.

22. Si caecum fuerit, si fractum, si cicatricem habens, si papulas, aut scabiem, aut impetiginem: non offeretis ea Domino, nec adolebitis ex eis super alta-

nes hechos á Dios, empleando en su uso de ellos lo que hubiere sido santificado y ofrecido al Señor por los hijos de Israel;

16. No sea que sufran la pena de su pecado cuando comieren las cosas santificadas, á que no les es lícito tocar. Yo soy el Señor que los santifico, y yo quiero que sean santos, porque yo soy santo.

17. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

18. Habla á Aaron, á sus hijos, y á todos los hijos de Israel, y diles: Si un hombre de la casa de Israel, ó de los extranjeros que habitan" entre vosotros, y que han recibido la circuncision, presentare su ofrenda, ya en cumplimiento de sus votos, ó ya ofreciendo espontáneamente lo que presenta, cualquiera cosa que ofreciere, para que sea presentada por los sacerdotes en holocausto al Señor":

19. Si su ofrenda fuere de bueyes, ó de ovejas ó de cabras, es preciso que sea un macho que no tenga mancha, es decir, ningun defecto.

20. Si tuviere alguna mancha, no lo ofreceréis, ni será agradable al Señor".

21. Si algun hombre ofreciere al Señor una víctima pacífica, ya en cumplimiento de sus votos, ó ya por hacer una ofrenda voluntaria, sea de bueyes ó de ovejas, lo que ofreciere deberá ser sin mancha, para que sea agradable al Señor". No habrá ninguna mancha en lo que ofreciere, es decir, no tendrá ningun defecto.

22. Si fuere una bestia ciega, ó que tuviere quebrado algun miembro, ó alguna cicatriz en alguna parte", ó postillas", ó roña ó empeines; no ofreceréis estas bestias al Señor, ni haréis quemar nada de ellas sobre el altar del Señor.

¶ 18. Estas palabras qui habitant, corresponden á la palabra nes, omitida en el hebreo, y que se halla en el samaritano.

Ibid. Hebr. dif. cualquier cosa que sea la que ofreciere en holocausto al Señor para hacerse favorable.

¶ 20. Hebr. dif. porque él no os haria favorable á Dios.

¶ 21. Hebr. dif. para que os haga favorable á Dios.

¶ 22. Hebr. dif. ó que esté mutilado.

Ibid. Hebr. dif. ó que tuviere berrugas, es decir, aquellas prominencias cañosas que padecen los animales.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

23. Podeis dar<sup>n</sup> voluntariamente un buey ó una oveja, á que se haya cortado una oreja ó la cola<sup>n</sup>; mas no se puede destinarlos á cumplir un voto que se hubiere hecho á Dios.

24. No ofreceréis al Señor ningun animal que tuviere quebrantado, majado, cortado ó arrancado lo que está destinado á la conservacion de su especie<sup>n</sup>; y guardaos absolutamente de hacer esto en vuestro pais.

25. No ofreceréis á vuestro Dios panes de mano de un extranjero *incircunciso*, ni otra cosa cualquiera que quisiere dar para ofrecerla al Señor, porque todos estos dones *que tienen de los incircuncisos*, están corrompidos y manchados; no los recibiréis pues<sup>n</sup>; pero podreis recibir su plata, para emplearla en el culto del Señor.

26. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

27. Cuando naciere un becerro, una oveja ó una cabra, se dejará que mamen siete dias á sus madres; pero desde el dia octavo podrán ser ofrecidas al Señor.

28. No se ofrecerá en un mismo dia la vaca ó la oveja con sus crias, *porque habria en esto una especie de crueldad*.

29. Si sacrificareis en accion de gracias una hostia al Señor para que pueda seros favorable<sup>n</sup>,

30. La comeréis en el mismo dia, y nada quedará para la mañana del siguiente. Yo soy el Señor.

re Domini.

23. Bovem et ovem, aure et cauda amputatis, voluntarie offerre potes, votum autem ex eis solvi non potest.

24. Omne animal, quod vel contritis, vel tusis, vel sectis, ablatisque testiculis est, non offeretis Domino; et in terra vestra hoc omnino ne faciatis.

25. De manu alienigenae non offeretis panes Deo vestro, et quidquid aliud dare voluerit: quia corrupta, et maculata sunt omnia: non suscipietis ea.

26. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

27. Bos, ovis, et capra, cum genita fuerint, septem diebus erunt sub ubere matris suae: die autem octavo et deinceps offerri poterunt Domino.

28. Sive illa bos, sive ovis, non immolabuntur una die cum foetibus suis.

29. Si immolaveritis hostiam pro gratiarum actione Domino, ut possit esse placabilis,

30. Eodem die comedetis eam, non remanebit quidquam in mane alterius diei: ego Dominus.

¶ 23. En el hebreo se lee TAMM, offeres, en lugar de TASU, offeretis, que se lee en el samaritano.

Ibid. Muchos intérpretes modernos entienden que las dos palabras del original significan un animal que tiene mas largo ó mas corto uno de los dos miembros que deben ser iguales. La primera de aquellas dos palabras, es la que se pone á lo último en el cap. xxi. 18.

¶ 24. El hebreo no expresa esta parte del animal; pero la mayor parte de los comentadores piensan que se supone. Sin embargo, el R. P. Houbigant repugna esta interpretacion.

¶ 25. Hebr. dif. No recibiréis absolutamente de mano del extranjero ninguna de todas estas cosas para ofrecerlas á vuestro Dios como un alimento que le esté consagrado, porque serian inmundas y manchadas; y no las admitireis.

¶ 29. Hebr. la ofreceréis de manera que os le haga favorable:

31. Custodite mandata mea, et facite ea: ego Dominus.

32. Ne polluatís nomen meum sanctum, ut sanctificer in medio filiorum Israel: ego Dominus, qui sanctifico vos,

33. Et eduxi de Terra Ægypti, ut essem vobis in Deum: ego Dominus.

31. Guardad mis mandamientos, y ejecutadlos. Yo soy el Señor".

32. No mancheis mi nombre que es santo, para que yo sea santificado en medio de los hijos de Israel. Yo soy el Señor que os santifico",

33. Y que os he sacado de Egipto para ser vuestro Dios. Yo soy el Señor; *tened cuidado de hacer todo lo que os digo, y sed santos, como yo soy santo.*

¶ 31. Estas palabras, *Ego Dominus*, no están en el samaritano.

¶ 32. En lugar de *ca, vos*, se lee en el samaritano *x, eos*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

### CAPITULO XXIII.

Leyes para el sábado, la Pascua, la fiesta de Pentecostés, la de las Trompetas, la de la Expiacion y la de los Tabernáculos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Hæ sunt feriae Domini, quas vocabitis sanctas.

3. Sex diebus facietis opus: dies septimus, quia sabbati requies est, vocabitur sanctus: omne opus non facietis in eo: sabbatum Domini est in cunctis habitationibus vestris.

4. Hæ sunt ergo feriae Domini sanctae, quas celebrare debetis temporibus suis.

5. Mense primo, quartadecima die mensis ad vespereum, Phase Domini est.

6. Et quintadecima die mensis huius, solemnitas azy-morum Domini est. Septem diebus azyma comedetis:

1. El Señor habló de nuevo á Moises, y le dijo:

2. Habla á los hijos de Israel y díles: Estas son las fiestas del Señor que llamaréis santas, *y que tendréis cuidado de considerar como tales*".

3. Trabajaréis durante seis días; el séptimo día se llamará santo, porque es el descanso del sábado". No hareis ninguna obra en este día, porque es el sábado del Señor que debe observarse en todos los lugares donde habitéis.

4. *A mas de esta fiesta que se repite al fin de cada semana, hoy otras que ocurren durante el curso del año.* Estas son pues las fiestas del Señor que serán santas, y que debéis celebrar, cada una en su tiempo.

5. En el primer mes, el día décimo-cuarto del mes por la tarde, es la Pascua del Señor".

6. Y en el día décimoquinto del mismo mes es la fiesta solemne de los ázimos del Señor. Comeréis por espacio de siete días panes sin levadura.

¶ 2. Hebr. Estas son las fiestas solemnes del Señor, que publicaréis como días de reuniones santas.

¶ 3. Hebr. en el séptimo día que será sábado, y día de reposo, habrá una reunión santa.

¶ 5. Vease lo que se dice de esta solemnidad en el Exodo, cap. xii.

TOM. III.

Exod. xii. 19.

Num. xviii. 16.

Antes de la  
era cronolo-  
gica vulgar  
1430.

7. El primer dia será para vosotros el mas célebre y el mas santo: no haréis en este dia ninguna obra servil:

8. Pero á mas del sacrificio ordinario de la tarde y de la mañana que se ofrece durante todo el año, ofreceréis al Señor por espacio de siete dias un sacrificio que se consumirá por el fuego. El dia séptimo será mas célebre y mas santo que los otros posteriores al primero; no haréis en este dia ninguna obra servil.

9. Y el Señor habló á Moises diciéndole:

10. Habla á los hijos de Israel y díles: Cuando hubiereis entrado á la tierra que os daré, y cosechado los granos de la cebada que es la primera en cosecharse, llevaréis al sacerdote una gavilla de espigas como primicias de vuestra cosecha.

11. Y en la mañana de la Pascua que debe ser para vosotros como el dia del sábado, el sacerdote elevará delante del Señor esta gavilla para que el Señor os sea favorable recibéndola; y la consagrará al Señor.

12. En el mismo dia que esta gavilla fuere consagrada, se sacrificará al Señor un holocausto de un cordero primal sin mancha.

13. Se presentarán por ofrenda con el cordero dos décimos de harina pura, mezclada con aceite, para que sea consumida por el fuego en honor del Señor, y le sea de olor muy agradable: se presentará tambien por ofrenda de vino la cuarta parte de la medida llamada hin.

14. No comeréis pan ni harina hervida, ni desecada de los granos nuevos hasta el dia en que ofreciereis las pri-

7. Dies primus erit vobis celeberrimus, sanctusque: omne opus servile non facietis in eo:

8. Sed offeretis sacrificium in igne Domino septem diebus: dies autem septimus erit celebrior, et sanctor: nullumque servile opus facietis in eo.

9. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

10. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Cum ingressi fueritis terram, quam ego dabo vobis, et messueritis segetem, feretis manipulos spicarum, primitias messis vestrae ad sacerdotem:

11. Qui elevabit fasciculum coram Domino, ut acceptabile sit pro vobis, altero die Sabbati, et sanctificabit illum.

12. Atque in eodem die, quo manipulus consecratur, caedetur agnus immaculatus anniculus in holocaustum Domini.

13. Et libamenta offerentur cum eo, duae decimae similiae conspersae oleo in incensum Domini, odoremque suavisimum: liba quoque vini, quarta pars hin.

14. Panem, et polentam, et pultes non comedetis ex segete, usque ad diem, qua

Y 7. Hebr. Será para vosotros el dia de una reunion santa.

Y 8. Hebr. Será el dia de una reunion santa.

Y 11. Hebr. lit. agitará. *Erod.* xxx. 24.

Y 13. Hebr. dos asarones. Esta medida era la décima parte del efi, y contenía casi tres pintas. (5 libras 11 onzas mejicanas.)

*Ibid.* El hin contenía cerca de cinco pintas. (9½ cuartillos. Medida de vino.)

Y 14. Hebr. dif. ni pan, ni granos tostados, ni espigas verdes.

offeretis ex ea Deo vestro. Praeceptum est sempiternum in generationibus, cunctisque habitaculis vestris.

15. Numerabitis ergo ab altero die Sabbati, in quo obtulistis manipulum primitiarum, septem hebdomadas plenas:

16. Usque ad alteram diem expletionis hebdomadae septimae, id est, quinquaginta dies: et sic offeretis sacrificium novum Domino.

17. Ex omnibus habitaculis vestris, panes primitiarum duos de duabus decimis similiae fermentatae, quos coquetis in primitias Domini.

18. Offeretisque cum panibus septem agnos immaculatos anniculos, et vitulum de armento unum, et arietes duos, et erunt in holocaustum cum libamentis suis, in odorem suavissimum Domino.

19. Facietis et hircum pro peccato, duosque agnos anniculos hostias pacificorum.

20. Cumque elevaverit eos sacerdos cum panibus primitiarum coram Domino, cadent in usum eius.

21. Et vocabitis hunc diem

micias á vuestro Dios. Esta ley se observará siempre de generacion en generacion en todos los lugares donde habitareis.

15. Contaréis pues siete semanas completas desde el segundo dia *de esta fiesta que será para vosotros como el dia del sábado; las contaréis, digo, desde el dia* en que habeis ofrecido la gavilla de las primicias,

16. Hasta el dia siguiente de haberse cumplido la séptima semana, es decir, cincuenta dias; y entónces ofreceréis al Señor un sacrificio nuevo

17. En todos los lugares donde habitareis; á saber: dos panes de las primicias del trigo que hubieris comenzado á cosechar, y estos panes serán de dos décimas de harina pura con levadura, que haréis cocer para que sean las primicias del Señor;

18. Y ofreceréis con los panes siete corderos primales sin mancha, y un becerro tomado del ganado, y dos carneros, que se ofrecerán en holocausto con las ofrendas de harina y de licor, como un sacrificio de olor muy agradable al Señor.

19. Ofreceréis tambien un macho de cabrío por el pecado, y dos corderos primales para hostias pacíficas:

20. Y cuando el sacerdote los hubiere elevado delante del Señor con los panes de las primicias, la pertenecerán enteramente, sin que tengan parte alguna los que los hubieren ofrecido.

21. Llamareis á este dia muy céle-

Antes de la era cronológica vulgar 1430.

Deut. xvi. 9.

¶ 15. Hebr. lit. la gavilla que ha sido agitada delante del Señor.

¶ 16. Hebr. una nueva ofrenda de harina.

¶ 17. Hebr. lit. el pan destinado á ser agitado delante del Señor, á saber, dos tortas de dos asarones. Esta palabra *tortas* se expresa en el samaritano.

¶ 18. El samaritano y los Setenta dicen: dos carneros sin mancha.

*Ibid.* Esto se halla expreso en el hebreo.

¶ 20. En el hebreo se lee: *Et agitabit sacerdos ea cum pane primitiarum agitatione coram Domino cum duobus agnis: sanctum erunt Domino, sacerdoti.* La version griega de los Setenta dice: *sacerdoti qui obtulit ea, ipsi erunt.* Estas últimas palabras faltan en el hebreo. Parece que tambien falta alguna cosa ántes de estas palabras *cum duobus agnis*, porque estando ya comprendidos estos dos corderos en el pronombre *ea*, parece que no se debia expresarlos en la misma frase. Hay pues lugar de pensar que el sentido seria este: El pan de las primicias y los dos corderos serán consagrados al Señor, y pertenecerán al sacerdote que los hubiere ofrecido.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

bre y muy santo;" no haréis en él ninguna obra servil. Este precepto se observará siempre en todos los lugares en que habitareis, y en vuestra posteridad.

celeberrimum, atque sanctissimum: omne opus servile non facietis in eo. Legitimum sempiternum erit in cunctis habitaculis, et generationibus vestris.

Supr. xii. 9.

22. Cuando cosechareis las mieses de vuestra tierra, no las cortaréis hasta los pies," ni recogeréis las espigas que hubieren quedado, sino que las dejaréis para los pobres y los extrangeros. Yo soy el Señor vuestro Dios, y yo soy quien así lo mando.

22. Postquam autem mesueritis segetem terrae vestrae, non secabitis eam usque ad solum: nec remanentes spicas colligetis, sed pauperibus, et peregrinis dimittetis eas: ego sum Dominus Deus vester.

Num. xiii. 1.

23. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

24. Habla á los hijos de Israel, y diles: En el primer día del séptimo mes celebraréis con el sonido de las trompetas un día de fiesta de sábado y de reposo, en memoria de la ley que habéis recibido del Señor al ruido de las trompetas, y para excitaros á observarla con nuevo ardor; y este día, en que comenzará el año civil, se llamará santo."

23. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

24. Loquere filiis Israel: Mense septimo, prima die mensis, erit vobis sabbatum, memoriale, clangentibus tubis, et vocabitur sanctum:

25. No haréis en este día ninguna obra servil, y ofreceréis un holocausto" al Señor.

25. Omne opus servile non facietis in eo, et offeretis holocaustum Domino.

26. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

26. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

27. El décimo día de este séptimo mes será el día de las Expiaciones;" será muy célebre y se llamará santo," affligiréis vuestras almas en este día por la penitencia y el ayuno, y ofreceréis un holocausto" al Señor.

27. Decimo die mensis huius septimi, dies expiationum erit celeberrimus, et vocabitur sanctus: affligetisque animas vestras in eo, et offeretis holocaustum Domino.

28. No haréis ninguna obra servil" en todo este día, porque este es un día de propiciación, que consagraréis al Señor, para que el Señor vuestro Dios venga á seros favorable.

28. Omne opus servile non facietis in tempore diei huius: quia dies propitiacionis est, ut propitietur vobis Dominus Deus vester.

† 21. Hebr. dif. convocaréis al pueblo en este día, que será para vosotros el día de una reunion santa. Es decir, que despues de la palabra QUATUM, et vocabitis, parece que los copiantes omitieron la palabra ATAM, populam, cuyas letras pudieron confundirse con el fin de la palabra precedente.

† 22. Hebr. dif. hasta la extremidad de vuestro campo. Supr. xii. 9.

† 24. Y este será el día de una reunion santa.

† 25. Hebr. una ofrenda que será consumida por el fuego.

† 27. Véase lo que se dijo de esta fiesta en el cap. xvi. 29. y siguientes.

Ibid. Hebr. este será el día de una reunion santa.

Ibid. Hebr. una ofrenda que será consumida por el fuego.

† 28. La palabra servile no está en el hebreo. Supr. xvi. 29. Infr. † 31.

Supr. xvi. 29.

Num. xiii. 1.

7.

Joan. vii. 37.

29. Omnis anima, quae afflicta non fuerit die hac, peribit de populis suis:

30. Et quae operis quippiam fecerit, delebo eam de populo suo.

31. Nihil ergo operis facietis in eo: legitimum sempiternum erit vobis in cunctis generationibus, et habitacionibus vestris.

32. Sabbatum requietionis est, et affligetis animas vestras die nono mensis. A vespera usque ad vesperam celebrabitis sabbata vestra.

33. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

34. Loquere filiis Israel: A quintodecimo die mensis huius septimi, erunt feriae tabernaculorum septem diebus Domino.

35. Dies primus vocabitur celeberrimus, atque sanctissimus: omne opus servile non facietis in eo.

36. Et septem diebus offeretis holocausta Domino: dies quoque octavus erit celeberrimus, atque sanctissimus, et offeretis holocaustum Domino: est enim coetus, atque collectae: omne opus servile non facietis in eo.

37. Hae sunt feriae Domini, quas vocabitis celeberrimas, atque sanctissimas, offeretisque in eis oblationes

29. Todo hombre que no se afligiere en este dia, perecerá de en medio de su pueblo;

30. Y exterminaré tambien de en medio de su pueblo al que hiciere alguna obra en este dia.

31. No haréis pues ninguna obra en este dia; y este precepto se observará eternamente en toda vuestra posteridad, y en todos los lugares donde habitareis.

32. Este dia será para vosotros un dia de descanso y de sábado, y afligiréis vuestras almas comenzando el dia nono del mes por la tarde, y continuando nuestro ayuno hasta la tarde del décimo, porque celebrareis vuestras fiestas de tarde á tarde."

33. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

34. Dí esto á los hijos de Israel: Desde el dia décimoquinto de este séptimo mes se celebrará la fiesta de los Tabernáculos" por siete dias en honor del Señor.

35. El primer dia será muy célebre y muy santo;" no haréis ninguna obra servil en este dia.

36. Y ofreceréis holocaustos" al Señor por siete dias. El octavo será tambien muy célebre y muy santo," y ofreceréis al Señor un holocausto," porque es el dia de una reunion solemne:" no haréis ninguna obra servil en este dia, lo mismo que en el primero.

37. Estas son las fiestas del Señor que llamaréis muy célebres y muy santas;" y ofreceréis en ellas al Señor ofrendas," holocaustos y libaciones" segun lo

† 32. Entre los Hebréos los dias se contaban de una tarde á otra.

† 34. Esta fiesta se designa en el Exodo XIII. 16. por estas palabras: *La fiesta de la cosecha al fin del año, cuando hubiereis recogido todos los frutos de vuestro campo:* porque en efecto se celebraba despues de concluida toda la cosecha. *Infr.* † 39.

† 35. Hebr. el primer dia será el dia de una reunion santa.

† 36. Hebr. ofrendas que serán consumidas por el fuego.

*Ibid.* Será tambien dia de una reunion santa.

*Ibid.* Una ofrenda que será consumida por el fuego.

*Ibid.* Hebr. dif. este es el dia de la conclusion de la solemidad.

† 37. Hebr. que publicareis como dias de reuniones santas.

*Ibid.* Hebr. ofrendas que serán consumidas por el fuego.

*Ibid.* Hebr. holocaustos y ofrendas de harina, sacrificios y libaciones de licores.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

que está mandado para cada día;

38. A mas de los *sacrificios de los otros* sábados del Señor, y de las ofrendas que le haceis, ya para cumplir vuestros votos, ó espontáneamente,

39. Celebraréis despues una fiesta en honor del Señor por siete dias, desde el décimoquinto del séptimo mes cuando hubiereis recogido todos los frutos de vuestra tierra. El primer día y el octavo serán dias de sabado, es decir, de descanso.

40. Tomaréis en el primer día *ramas* del árbol mas bello con sus frutos, ramas de palmas, y del árbol mas frondoso, y de los sauces que crecen á lo largo de los torrentes; *haréis con ellas tiendas en que os alojareis; y os regocijaréis* delante del Señor vuestro Dios;

41. Y celebraréis cada año esta fiesta solemne por siete dias. Este precepto se observará eternamente en toda vuestra posteridad. Celebraréis esta fiesta en el séptimo mes;

42. Y *habitaréis á la sombra de las ramas de árboles por siete dias.* Todo hombre del linage de Israel *habitará en las tiendas;*

43. Para que vuestros descendientes sepan que yo hice habitar en tiendas á los hijos de Israel, cuando los saqué de Egipto, yo que soy el Señor vuestro Dios.

44. Dijo pues Moises á los hijos de Israel todas estas cosas tocantes á las fiestas solemnes del Señor.

Domino, holocausta, et libamenta iuxta ritum uniuscuiusque diei:

38. Exceptis sabbatis Domini, donisque vestris, et quae offeretis ex voto, vel quae sponte tribuetis Domino.

39. A quintodecimo ergo die mensis septimi, quando congregaveritis omnes fructus terrae vestrae, celebrabitis ferias Domini septem diebus: die primo, et die octavo erit sabbatum, id est requies.

40. Sumetisque vobis die primo fructus arboris pulcherrimae, spathulasque palmarum, et ramos ligni densarum frondium, et salices de torrente, et laetabimini coram Domino Deo vestro.

41. Celebrabitisque solemnitatem eius septem diebus per annum: legitimum sempiternum erit in generationibus vestris. Mense septimo festa celebrabitis,

42. Et habitabitis in umbraculis septem diebus: omnis, qui de genere est Israel, manebit in tabernaculis:

43. Ut discant posteri vestri, quod in tabernaculis habitare fecerim filios Israel, cum educerem eos de Terra Ægypti: ego Dominus Deus vester.

44. Locutusque est Moyses super solemnitatibus Domini ad filios Israel.

## CAPITULO XXIV.

Leyes para la conservacion de las lámparas y de los panes de proposicion. El blasfemo apedreado. Pena contra los blasfemos y contra los homicidas. Leyes del talion.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

1. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:



2. Praecepte filiis Israel, ut afferant tibi oleum de olivis purissimum, ac lucidum, ad concinnandas lucernas iugiter,

3. Extra velum testimonij in tabernaculo foederis. Ponetque eas Aaron à vesperis usque ad mane coram Domino, cultu, rituque perpetuo in generationibus vestris.

4. Super candelabrum mundissimum ponentur semper in conspectu Domini.

5. Accipies quoque simillam, et coques ex ea duodecim panes, qui singuli habebunt duas decimas:

6. Quorum senos altrinsecus super mensam purissimam coram Domino statues;

7. Et pones super eos thus lucidissimum, ut sit panis in monumentum oblationis Domini.

8. Per singula sabbata mutabuntur coram Domino suscepti à filiis Israel foedere sempiterno:

9. Eruntque Aaron, et filiorum eius ut comedant eos in loco sancto: quia Sanctum sanctorum est de sacrificiis Domini iure perpetuo.

10. Ecce autem egressus filius mulieris Israelitidis, quem pepererat de viro Aegyptio inter filios Israel, iur-

2. Manda á los hijos de Israel que te traigan aceite de olivas muy puro y muy claro", para que arda siempre en las lámparas *que habrá*

3. Fuera del velo del testimonio en el Tabernáculo de la alianza. Aaron" las dispondrá delante del Señor para que estén allí *encendidas* desde la tarde hasta la mañana, y esta ceremonia se observará como un culto perpetuo en toda vuestra posteridad.

4. Las lámparas se pondrán siempre" sobre un candelero *de oro* muy puro, y muy limpio delante del Señor.

5. Tomaréis tambien harina pura, y haréis que se cuezan doce panes de ella, que serán de dos décimas" de harina cada uno,

6. Y los pondréis sobre la mesa muy limpia delante del Señor, seis de un lado y seis de otro:

7. Pondréis sobre ellos incienso muy trasparente" *que arderá en honor del Señor*, para que este pan sea un monumento de la ofrenda hecha al Señor *por los hijos de Israel*.

8. Estos panes se mudarán poniendo otros delante del Señor cada dia de sábado, recibiendo los de los hijos de Israel *que deben ofrecerlos al Señor* por un pacto *que es como el testimonio eterno de su fidelidad y de su perpetuo reconocimiento*.

9. Y serán de Aaron y sus hijos, para que los coman en el lugar santo, y *no en otra parte*, porque esta es una cosa muy santa, y que les pertenece, *como parte suya* de los sacrificios del Señor, por un derecho perpetuo."

10. Entretanto sucedió que el hijo de una muger Israelita que ella habia tenido de un Egipcio, entre los hijos de Israel, tuvo una disputa en el cam-

Y 2. Heb. aceite puro de aceitunas molidas para la lámpara.

Y 3. El samaritano añade, y sus hijos.

Y 4. En lugar de *semper*, el samaritano dice, *ad eam, usque ad mane*: permanecerán colocadas allí hasta la mañana.

Y 5. Heb. lit. doce tortas, que serán de dos asarones de harina cada una.

Y 7. Heb. dif. incienso puro, que siendo quemado en honor del Señor, en lugar de estos panes, será delante de él un monumento de la ofrenda de estos panes.

Y 9. Heb. ofrendas consumidas por el fuego en honor del Señor.

Antes de la  
era cronolo-  
gica vulgar  
1490.

pamento con un Israelita;

11. Y habiendo blasfemado y maldecido el nombre *del Señor*,<sup>11</sup> fue llevado ante Moises. Su madre se llamaba Salumit, y era hija de Dabri de la tribu de Dan.

12. Este hombre fue puesto en prision hasta que se supiese lo que el Señor mandaba.

13. Entónces el Señor habló á Moises,

14. Y le dijo: Haz que salga fuera del campamento este blasfemo: que todos los que oyeron *sus blasfemias* le pongan las manos sobre la cabeza *para dar testimonio de su crimen*, y que sea apedreado por todo el pueblo.

15. Diréis tambien á los hijos de Israel: El que maldijere á su Dios, sufrirá *la pena de su pecado*.

16. El que blasfemare el nombre del Señor, sea castigado de muerte. Todo el pueblo le apedreará, ya sea ciudadano ó ya extranjero. El que blasfemare el nombre del Señor,<sup>12</sup> sea castigado de muerte.

gatus est in castris cum viro Israelita.

11. Cumque blasphemasset nomen, et maledixisset ei, adductus est ad Moysen: (Vocabatur autem mater eius Salumith, filia Dabri, de tribu Dan).

12. Miseruntque eum in carcerem, donec nosset, quid iuberet Dominus.

13. Qui locutus est ad Moysen,

14. Dicens: Educ blasphemum extra castra, et ponant omnes, qui audierunt, manus suas super caput eius, et lapidet eum populus universus.

15. Et ad filios Israel loqueris: Homo, qui maledixerit Deo suo, portabit peccatum suum:

16. Et qui blasphemaverit nomen Domini, morte moriatur: lapidibus opprimet eum omnis multitudo, sive ille civis, sive peregrinus fuerit. Qui blasphemaverit nomen Domini, morte moriatur.

V 11. En la Biblia de Sixto V. y en algunos otros ejemplares de la Vulgata se lee tambien *nomen Domini*, como lo expresa la Vulgata misma al fin del V 16, donde el hebreo repite tambien la palabra *nomen* sola como aqui. Unos piensan que en estos dos textos se omitió la palabra *Domini* por descuido del copiante; otros creen que por respeto, porque se habla de blasfemia. Mas estos acaso no tuvieron presente que al principio del mismo V 16, donde se habla tambien de blasfemia, el hebreo dice, como la Vulgata, *nomen Domini*. El R. P. Houbigant que lo observo muy bien, piensa que en este V 11. no se trata del nombre del Ser supremo, sino del nombre de un dios extranjero que era el dios de este hombre, *nomen dei sui*; porque Moises acaba de decir que era hijo de un egipcio. El R. P. Houbigant supone pues que este hombre habia profeso con maldicion el nombre de un dios egipcio que era su dios, y que la dificultad que se debia consultar al Señor era lo que deberia hacerse con un hombre que en su falsa religion maldecia á su dios. Este sabio interprete se persuade de que esta duda es á la que Dios respondió en el V 15, mandando por regla general que *el que maldijere á su Dios, sufrirá la pena de su pecado*; á lo que añade la misma ley en el V 16: *Que el que blasfemare el nombre del Señor, sea castigado de muerte*. Lo que parece que distingue dos casos diferentes; pero entónces la pena del uno hubiera quedado indeterminada, precisamente en el caso en que se trataba de determinarla; y en seguida se halla castigado al culpable con la pena impuesta por Dios contra el que blasfemare el nombre del Señor. Por tanto, se puede presumir que en todo esto no se trata mas que de un solo caso. El padre de este hombre era egipcio; pero su madre era israelita, y ambos podian ser adoradores del verdadero Dios.

V 16. La palabra *Domini* no esta en el hebreo, pero se halla en la version griega de los Setenta.

17. Qui percusserit, et occiderit hominem, morte moriatur.

18. Qui percusserit animal, reddet vicarium, id est animam pro anima.

19. Qui irrogaverit maculam cuilibet civium suorum: sicut fecit, sic fiet ei:

20. Fracturam pro fractura, oculum pro oculo, dentem pro dente restituet: qualem infixit maculam, talem sustinere cogetur.

21. Qui percusserit iumentum, reddet aliud. Qui percusserit hominem, punietur.

22. Æquum iudicium sit inter vos, sive peregrinus, sive civis peccaverit: quia ego sum Dominus Deus vester.

23. Locutusque est Moyses ad filios Israel: et eduxerunt eum, qui blasphemaverat, extra castra, ac lapidibus oppræsserunt. Feceruntque filii Israel, sicut præceperat Dominus Moysi.

¶ 19. Bajo el nombre de *macula* se entienden aquí todas las deformidades y heridas causadas con violencia. Véase el versículo siguiente.

17. El que hiriere y matare á un hombre, sea castigado de muerte.

18. El que matare una bestia, restituirá otra en su lugar, es decir, dará una bestia por otra.

19. El que hiriere" á alguno de sus conciudadanos, será tratado como trató al otro.

20. Sufrirá fractura por fractura, y perderá ojo por ojo y diente por diente; se le obligará á padecer el mismo mal que hubiere hecho padecer á otro.

21. El que matare una bestia doméstica, restituirá otra, ó pagará el valor de ella, segun la valuacion que se hiciere; pero el que matare á un hombre, no satisfará con plata; será castigado de muerte.

22. Adminístrese la justicia con igualdad entre vosotros, ya sea extrangero ó ya ciudadano el que pecare; porque yo soy el Señor vuestro Dios, y yo castigo el mal donde quiera que se halla.

23. Habiendo dicho Moyses estas cosas á los hijos de Israel, ellos sacaron fuera del campamento al que habia blasfemado, y le apedrearon: y los hijos de Israel hicieron lo que el Señor habia mandado á Moyses.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Exod. xxi. 12.

Exod. xxi. 24.

Dent. xix. 21.

Matt. v. 39

## CAPITULO XXV.

Leyes sobre el descanso del año séptimo, y el jubileo del quincuagésimo. Leyes contra la usura. Disposicion en favor de los esclavos hebreos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen in monte Sinai, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Quando ingressi fueritis terram, quam ego dabo vobis, sabbatizes sabbatum Domino.

1. Y el Señor habló á Moyses sobre el monte Sinai, diciéndole:

2. Habla á los hijos de Israel, y dices: Cuando entrareis en la tierra que os daré, observad el sábado de los años, lo mismo que el de los dias, en honor del Señor."

¶ 2. Heb. La tierra quedará en reposo en honor del reposo del Señor.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1490.

Exod. XXIII.  
10.

3. Sembrarás pues tu campo seis años seguidos, y podarás tu viña, y recogeréis los frutos por seis años;

4. Pero el año séptimo será el sábado y reposo de la tierra, consagrado al honor del reposo del Señor. No sembrarás tu campo en este año, ni podarás tu viña.

5. No cosecharás lo que la tierra produjere de suyo, ni recogerás los racimos de la viña, de que has acostumbrado ofrecer primicias: no los recogerás, como para hacer vendimia, porque este es el año del reposo de la tierra, en que nada reserváis para vosotros:

6. Sino que todo lo que naciere entonces de suyo, servirá indiferentemente para tu alimento, el de tu esclavo, y tu criada; el del jornalero que trabaja para tí, y el del extranjero que habita contigo.

7. Y servirá tambien para alimentar tus bestias de servicio y tus ganados, y tambien las bestias salvages. Los frutos de la tierra serán comunes en este séptimo año.

8. Contarás tambien siete semanas de años, es decir siete veces siete, que son cuarenta y nueve años;

9. Y en el décimo día del séptimo mes, que es el tiempo de la fiesta de las expiaciones, harás tocar la bocina en toda vuestra tierra.

10. Santificarás el año quincuagésimo, y publicarás la libertad general á todos los habitantes del país, porque este es el año del jubileo. Todo hombre será restituído á los bienes que po-

3. Sex annis seres agrum tuum, et sex annis putabis vineam tuam, colligesque fructus eius:

4. Septimo autem anno sabbatum erit terrae, requietionis Domini: agrum non seres, et vineam non putabis.

5. Quae sponte gignet humus, non metes: et uvas primitiarum tuarum non colliges quasi vindemiam: annus enim requietionis terrae est:

6. Sed erunt vobis in cibum, tibi, et servo tuo, ancillae, et mercenario tuo, et advenae, qui peregrinantur apud te:

7. Iumentis tuis, et pecoribus, omnia, quae nascuntur, praebebunt cibum.

8. Numerabis quoque tibi septem hebdomadas annorum, id est, septies septem, quae simul faciunt annos quadraginta novem:

9. Et clanges buccina, mense septimo, decima die mensis propitiationis tempore in universa terra vestra.

10. Sanctificabisque annum quinquagesimum, et vocabis remissionem cunctis habitatoribus terrae tuae: ipse est enim iubeus. Reverte-

¶ 5. Heb. dif. No cosecharéis lo que renaciere de la última cosecha; y no vendimiareis los racimos de vuestros pámpanos. En el hebreo se lee *szirac, separatio- nis tuae*; en el samaritano *szirac, separationum tuarum*; y el intérprete siríaco leyó *szirac, palmitum tuorum*. La misma expresion se halla despues en el ¶ 11.

¶ 7. Este es el sentido del hebreo: Y servirá tambien para alimentar vuestros animales domésticos y las bestias salvages que hubiere en vuestro país.

¶ 9. Heb. lit. el scofar. Véase la *Disertacion sobre los instrumentos músicos*, que precede al libro de los Salmos.

¶ 10. Los intérpretes se hallan divididos sobre la etimologia de la palabra hebréa *Jobel*, que significa jubileo. Calmet cree con bastante verosimilitud que esta palabra se deriva de la hebréa *Hobil* que forma el futuro *Jobil*, es decir, volverá, ó *Jobal*, esto es, será vuelto. Cada cosa se volvia entonces á su principio y á su primer dueño.

tur homo ad possessionem suam, et unusquisque rediet ad familiam pristinam:

11. Quia iubileus est et quinquagesimus annus. Non setretis, neque metetis sponte in agro nascentia; et primitias vindemiae non colligetis,

12. Ob sanctificationem iubilei; sed statim oblata comedetis.

13. Anno iubilei redient omnes ad possessiones suas:

14. Quando vendes quippiam civi tuo, vel emes ab eo, ne contristes fratrem tuum; sed iuxta numerum annorum iubilei emes ab eo:

15. Et iuxta supputationem frugum vendet tibi:

16. Quanto plures anni remanserint post iubileum, tanto crescet et pretium: et quanto minus temporis numeraveris, tanto minoris et emptio constabit: tempus enim frugum vendet tibi.

17. Nolite affligere contribules vestros; sed timeat unusquisque Deum suum, quia ego Dominus Deus vester.

18. Facite praecepta mea, et iudicia custodite, et implete ea: ut habitare possitis in terra absque ullo pavore,

19. Et gignat vobis humus fructus suos, quibus vescamini usque ad saturitatem,

seia antes, y que habia enagenado, y cada uno volverá á su primera familia, y á su primera condicion;

11. Porque este es el año del jubileo, el año quincuagésimo. No sembraréis ni cosecharéis lo que la tierra produjere de suyo, ni recogeréis las primitias de vuestras viñas; *dejaréis todos los frutos á quienes los necesitaren,*

12. Para santificar el jubileo; mas comeréis de ellos lo primero que hallareis en los campos, sin acumularlos, ni hacer provision.

13. En el año del jubileo todos serán restituidos á los bienes que habian poseido.

14. Cuando vendieres ó compraras alguna cosa á uno de vuestros conciudadanos, no contristes á tu hermano *vendándole muy caro, ó comprándole muy barato; sino cómprale á proporcion de los años que hubieren pasado desde* el jubileo.

15. Y él te venderá á proporcion del tiempo que quedare para recoger cosechas.

16. Cuantos mas años faltaren para el jubileo siguiente, mayor será el precio de la cosa, y quanto ménos tiempo faltare para el jubileo, tanto ménos valdrá lo que se vendiere, porque el que vende, te vende *segun el tiempo que te queda que gozar de los frutos hasta el año del jubileo.*

17. *No engañeis y no asijais á los* que son de vuestra misma tribu; sino que cada uno tema á su Dios, porque yo soy el Señor vuestro Dios.

18. Ejecutad mis preceptos, guardad mis disposiciones, y cumplidlas, para que podais habitar sobre la tierra sin temor alguno,

19. Y que la tierra os produzca sus frutos, que podais comer, y saciaros sin temer la violencia de nadie.

¶ 11. Heb. dif. y no cosecharéis sus pámpanos, es decir, lo que vuestras viñas produjeren de suyo. Esta palabra es la misma que la del V 5.

¶ 14. Heb. no hagais perjuicio á vuestro hermano.

*Ibid.* Este es el sentido del hebreo: *juxta numerum annorum post jubileum.* Es decir, que el tiempo que falta se calculará por el que ha pasado.

¶ 17. Heb. no hagais perjuicio á los que son &c.